

MANUAL DE CONVIVENCIA

Colegio Colombo Británico de Envigado

Versión: 2026



Colombo · Británico · Envigado

Contenido

CAPÍTULO I – IDENTIDAD	12
Artículo 1. Misión	12
Artículo 2. Visión	12
Artículo 3. Principios y valores	12
Artículo 4. Filosofía institucional	14
Artículo 5. Definición del Manual de Convivencia	14
Artículo 6. Objetivos generales del Manual de Convivencia	14
Artículo 7. Propositiones pedagógicas	15
Artículo 8. La Comunidad Educativa	15
Artículo 9. Identificación de la institución	15
Artículo 10. Nuestros Símbolos	16
Artículo 11. Uniforme Escolar	17
Artículo 12. Horario Escolar	18
Artículo 13. Responsabilidad Civil	18
CAPÍTULO II – ADMISIONES, MATRÍCULAS Y RETIROS DE ESTUDIANTES	19
Artículo 14. Admisiones	19
Artículo 15. Proceso de admisión para aspirantes a Prejardín	19
Artículo 16. Proceso de admisión para aspirantes a un grado diferente a Prejardín	21
Artículo 17. Matrícula	21
Artículo 18. Renovación de la matrícula	25
Artículo 19. Retiro de estudiantes	25
Artículo 20. Conceptos del servicio educativo	27
Artículo 21. Tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo.	28
Artículo 22. Pago de matrícula y pensiones	29
Artículo 23. Solicitudes a Secretaría Académica	30
CAPÍTULO III – ASISTENCIA – INASISTENCIA ESCOLAR, RETARDOS, y PERMISOS	31
Artículo 24. Asistencia Escolar	31
CAPÍTULO IV – DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA O ACUDIEN- TES Y PROFESORES DEL COLEGIO COLOMBO BRITÁNICO	34
Artículo 25. Perfil del estudiante del Colegio Colombo Británico	34
Artículo 26. Derechos de los estudiantes	34
Artículo 27. Deberes y responsabilidades de los estudiantes	37
Artículo 28. Estímulos e incentivos	39

Artículo 29. Perfil de los Padres de Familia o acudientes del Colegio Colombo Británico	40
Artículo 30. Derechos de los Padres de Familia o acudientes	40
Artículo 31. Deberes de los Padres de Familia o acudientes	41
Artículo 32. Perfil de los Educadores del Colegio Colombo Británico	43
Artículo 33. Responsabilidades de los Educadores del Colegio Colombo Británico	44
Artículo 34. Derechos de los Educadores del Colegio Colombo Británico	44
Artículo 35. Deberes de los Educadores del Colegio Colombo Británico	45
Artículo 36. Perfil de los Directivo Docente del Colegio Colombo Británico	48
Artículo 37. Relación entre los estudiantes, profesores y comunidad educativa	48
CAPÍTULO V - GOBIERNO ESCOLAR y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	48
Artículo 38. Perfil de los miembros	49
Artículo 39. Órganos que conforman el Gobierno Escolar	49
Artículo 40. Otras instancias de participación institucional	53
CAPÍTULO VI - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.E.)	65
Artículo 41. Enfoque Pedagógico	65
Artículo 42. Marco Legal	65
Artículo 43. Principios del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (social y escolar)	66
Artículo 44. Criterios de evaluación alineados al IB	66
Artículo 45. Descripción de los criterios de evaluación	67
Artículo 46. Escala de valoración para la evaluación institucional	67
Artículo 47. Criterios de promoción	68
Artículo 48. Promoción de estudiantes del Colegio Colombo Británico	69
Artículo 49. Plan de estudios	74
Artículo 50. Evaluación	80
Artículo 51. Comisiones de Evaluación y Promoción	81
Artículo 52. Acciones de seguimientos para el mejoramiento de los estudiantes	82
Artículo 53. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.	83
Artículo 54. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el S.I.E.E.	83
Artículo 55. Conducto Regular	84
Artículo 56. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones	84

Artículo 57. Informes a Padres de Familias	85
CAPÍTULO VII - NORMALIZACIÓN O COMPORTAMIENTO	86
Artículo 58. Conformación del Comité de Convivencia	87
Artículo 59. Funciones del Comité de Convivencia	87
Artículo 60. Seguimiento disciplinario y reportes	87
CAPÍTULO VIII - DEBIDO PROCESO	87
Artículo 61. Debido Proceso	87
Artículo 62. Procedimiento para resolver los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa o sancionar las conductas de indisciplina.	90
CAPÍTULO IX - CLASIFICACIÓN DE FALTAS	94
Artículo 63. Definición de Falta	94
Artículo 64. Faltas Leves	95
Artículo 65. Faltas Graves	96
Artículo 66. Faltas Gravísimas	98
CAPÍTULO X - ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES	99
Artículo 67. Estrategias formativas y/o sanciones	99
Artículo 68. Acciones pedagógicas especiales para las Faltas	102
CAPÍTULO XI - CONVIVENCIA ESCOLAR	104
Artículo 69. Comité Escolar de Convivencia	104
Artículo 70. Principios del Sistema	104
Artículo 71. Conformación del Comité Escolar de Convivencia	105
Artículo 72. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	107
Artículo 73. Clasificación de las situaciones	111
Artículo 74. Protocolos de la ruta de atención integral	113
Artículo 75. Procedimiento para la atención de Situaciones Tipo I	114
Artículo 76. Procedimiento para la atención de Situaciones Tipo II	114
Artículo 77. Procedimiento para la atención de Situaciones Tipo III	115
Artículo 78. Activación de los protocolos de otras entidades	116
Artículo 79. Responsabilidades	117
Artículo 80. Definiciones	119
CAPÍTULO XII - INFORMACIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSO DE REPOSICIÓN	120
Artículo 81. Información al padre de familia o acudiente autorizado	120
Artículo 82. Notificación de Resoluciones	121
CAPÍTULO XIII - PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	121
Artículo 83. Reglamentación del Servicio Social Obligatorio	121
Artículo 84. Objetivos del proyecto Servicio Social Obligatorio	122

Artículo 85. Reglamento interno del Proyecto Servicio Social Obligatorio	122
Artículo 86. Sanciones al proyecto del Servicio Social Obligatorio	123
CAPÍTULO XIV - NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA	123
Artículo 87. Normas de higiene personal	123
Artículo 88. Salud pública	123
Artículo 89. Presentación personal	123
Artículo 90. Preservación del medio ambiente	124
Artículo 91. Respecto a los profesores y empleados	124
CAPÍTULO XV - REGLAMENTOS ESPECÍFICOS	124
Artículo 92. Utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo	124
Artículo 93. Glosario de Términos	139
CAPÍTULO XVI - DISPOSICIONES FINALES	141
Artículo 94. Interpretación y vacíos	141
Artículo 95. Modificaciones	142
CAPÍTULO XVI - Anexos	142

Marco Legal del Manual de Convivencia

Las siguientes son las Leyes y Decretos sobre los cuales se soporta la construcción del presente Manual:

Constitución Política de Colombia. Todas las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

Título II: "De los derechos, las garantías y los deberes"

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación alguna.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y la participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de los niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación es un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección, idoneidad, profesionalización y dignificación del educador. El alumno no puede ser obligado a recibir educación religiosa en los establecimientos del Estado.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

LEY 30 DE 1986. Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Ley 115 de 1994.

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para educadores y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los alumnos. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los alumnos elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como Personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 12 DE ENERO 22 1991. Convención Internacional sobre los Derechos Del Niño. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

LEY 715 DE 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. (Hoy compilada en el Decreto 1075, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media Título 1, Administración del Servicio Educativo).

LEY 934 DE 2004. Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LEY 1014 DEL 2006 Fomento a la cultura del emprendimiento. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el alumno esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

Ley 1098 de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes

Artículo 10º. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 26º. Derecho al debido proceso. Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la Educación. Los niños y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños y los adolescentes:

".....2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

.....8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo".

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los educadores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1453 de 2011. Ley de Seguridad Ciudadana. Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena:

Artículo 94º. Adiciónese dos nuevos Parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios Rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". (Hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar). El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

LEY 1650 DE JULIO 12 2013. Establece la imposibilidad de retener el título académico cuando el interesado no esté a paz y salvo por justa causa y se dictan otras disposiciones.

LEY 761 DEL 6 DE JULIO DE 2015. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 10º. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los alumnos. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e interinstitucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Educación Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley para iniciar el proceso de reglamentación que garantice la efectiva integración del enfoque de género a los procesos y proyectos pedagógicos en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

LEY 2216 DE 2022 23 DE JUNIO DE 2022. Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN 1075 de 2015. Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del Programa de Apoyo Pedagógico 3°- 5° Y de 6° a 11 ° y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.3.4.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados"

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 Educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el "Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE", Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. *(Decreto 2253 de 1995, artículo 1)*

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. "PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES", "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 9°. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

"Por el cual se establecen normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados" (...).

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR.

Artículo 2.3.3.5.2.3.7. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico.

Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

La Sentencia 478 de 2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los alumnos e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los alumnos, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

Ley 1801 del 29 de julio del 2016 (código nacional de policía y convivencia): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39º. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.
LEY 2025 DE 2020. POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL PAÍS.

CAPÍTULO I – IDENTIDAD

Artículo 1.

Propósito superior

Creamos un futuro justo y sostenible formando seres humanos con talento y carácter.

Artículo 2.

Misión

El Colombo Británico de Envigado forma seres humanos caracterizados por su mentalidad abierta, criterio y responsabilidad social, que aportan a entornos locales y globales justos y accesibles, desde la innovación y el camino de la investigación, el fortalecimiento del carácter, los altos estándares éticos y académicos en un ambiente sano, multilingüe, diverso y democrático.

Artículo 3.

Visión

En 2030, el Colegio Colombo Británico será reconocido como una institución global innovadora, de excelente calidad, diversa, sostenible y accesible, referente en su entorno gracias a su gente, sus políticas, sus procesos de formación y el impacto positivo en su comunidad.

Artículo 4.

Cualidades Institucionales

Estamos en constante transformación porque comprendemos que el mundo avanza. Por eso, hoy queremos ser:

- a. Audaces para formar ciudadanos interconectados con el mundo, de mentalidad abierta que aceptan la diversidad y comprenden que la diferencia nos une y complementa.
- b. Innovadores en nuevas tecnologías, espacios modernos e interactivos y métodos de enseñanza-aprendizaje para formar el carácter desde una educación socioemocional.
- c. Espirituales, actuamos en coherencia con lo que somos y creemos, respetando las diferencias para ser más empáticos en la toma de decisiones y en la comprensión ecuaníme de las situaciones que vivimos.
- d. Autónomos porque queremos que nuestros estudiantes se apropien de sus decisiones y asuman el error como una posibilidad de mirar el mundo desde otra óptica. Los formamos para que aprendan a enfrentar la adversidad con resiliencia.
- e. Disciplinados, comprometidos con los resultados, capaces de perseverar con disciplina y pensamiento crítico en la planeación y priorización de tareas.
- f. Corteses para valorar a cada persona o situación con cordialidad y buen trato. Así aportamos al bienestar general y somos asertivos en el diálogo.
- g. Líderes. Pensamos en la transformación social cuando emprendemos iniciativas e impulsamos nuevos proyectos, compartimos ideas para el mejoramiento continuo y dedicamos nuestros esfuerzos al trabajo en equipo.
- h. Comprometidos con la sostenibilidad. Hacemos un uso consciente de nuestros recursos y del medio ambiente, así protegemos a las futuras generaciones. Con nuestras pequeñas acciones y pensando en el otro,

vivimos la solidaridad, que nos enseña a compartir y ser mejores seres humanos.

Artículo 5. Filosofía institucional

El Colegio Colombo Británico, se basa en la propuesta de educar en la libertad y para la libertad en el marco del desarrollo a escala humana y de la escuela nueva, gestionado con los más altos estándares de calidad.

Artículo 6. Definición del Manual de Convivencia

La convivencia humana necesita para su correcto desarrollo unos principios, criterios y normas compartidas por todos. El Colegio Colombo Británico, como institución educativa está conformado por seres humanos con actitudes y aptitudes heterogéneas.

De esta pluralidad surge la necesidad de estar de acuerdo, al menos en lo fundamental, para que los esfuerzos individuales y de conjunto redunden en beneficio de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Tal es la razón de ser de un reglamento o manual de convivencia, que la Ley General de Educación lo legisla así: "Las instituciones educativas tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definirán los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o acudientes y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo." (Artículo 87 de la Ley 115/94).

Artículo 7. Objetivos generales del Manual de Convivencia y Propositiones pedagógicas

- a. Conocer los derechos y deberes que tiene cada estamento, para convivir en un ambiente de justicia, solidaridad y respeto.
- b. Garantizar el cumplimiento de las normas en la convivencia escolar, en un proceso constante de formación integral.
- c. Orientar los procesos académicos, administrativos, disciplinarios y de convivencia, garantizando el debido proceso.

Propositiones pedagógicas

- a. Escuela con compromiso social.
- b. Pedagogía contextualizada.
- c. Educación para la Democracia.
- d. Formación de un ser activo y responsable.
- e. Formación en la autonomía y la creatividad.
- f. Desarrollo Integral.

Artículo 8. La Comunidad Educativa

La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en nuestra institución. En el Colegio Colombo Británico la comunidad educativa está conformada por los estudiantes matriculados, asistentes oyentes, visitantes, padres de familia o acudientes, profesores vinculados, psicólogos y psicopedagoga, directivas, administrativas, egresados, y personal de servicios generales.

Parágrafo 1. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley y el Colegio Colombo Británico.

Artículo 9. Identificación de la institución

El Colegio Colombo Británico de Envigado es una institución educativa de carácter privado, sin ánimo de lucro, al servicio de la comunidad educativa, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para impartir enseñanza formal a hombres y mujeres. Goza de legalización de sus estudios mediante Licencia de Funcionamiento de carácter indefinido, según Resolución número 3722 de noviembre 30 de 2009, concedida por la Secretaría de Educación para la Cultura del Municipio de Envigado. Licencia modificada en su artículo 1º según la Resolución Municipal N° 0002793 del 23 de febrero de 2023 emitida por la Secretaría de Educación de Envigado en la cual se autoriza como establecimiento educativo Bilingüe Nacional. Personería Jurídica, concedida por la Gobernación de Antioquia, mediante Resolución N° 677 del 31 de agosto de 1966 y su representación legal la ejerce el Rector.

1. Niveles de Educación Formal autorizados

Conforme a la licencia de funcionamiento de carácter indefinido autorizada por la Secretaría de

Educación de Envigado se ofrecen los siguientes niveles y grados escolares:

- a. Preescolar en los grados: Prejardín, Jardín y Transición
- b. Básica Primaria en los grados: 1º, 2º, 3º, 4º y 5º
- c. Básica Secundaria en los grados: 6º, 7º, 8º y 9º
- d. Media Académica en los grados: 10º y 11º

2. Edades de los estudiantes por grado al 30 de abril de cada año

Para el desarrollo de nuestro proyecto educativo es necesario que los aspirantes a cada grado estén con la siguiente edad al 30 de abril de cada año:

Grados	Edad
Prejardín	4 años
Jardín	5 años
Transición	6 años

Grados	Edad
1º	7 años
2º	8 años
3º	9 años
4º	10 años
5º	11 años
6º	12 años
7º	13 años
8º	14 años
9º	15 años
10º	16 años
11º	17 años

3. Jornada, calendario académico, título que otorga y datos de contacto

Jornada: completa y única

Calendario académico: A

Título que otorga: Bachiller Académico

Código DANE: 305266000036

Código ICFES: 001784

Datos de contacto:

Dirección: Transversal 29 Sur, Diagonal 32 B 97

Municipio: Envigado - Antioquia

Teléfono: 604 5903322

WhatsApp: +573006145109

E-mail: colombobritanico@ccbenv.edu.co

Página web: www.cbe.edu.co

Facebook: Colegio Colombo Británico

YouTube: @comunicacionescolegiocolom4961

Instagram: colombobritanicoenvigado

Artículo 10. Nuestros Símbolos

Himno

We all look with pride at this school of ours,
And the things for which it stands,
That the fellowship we all hold dear,

Helps to link up many lands.
With fervor all our voices raise,

That causes our hearts to glow.

Our alma mater let us praise; Colombo Británico.
Let us treat the future with a smiling face.
Let us never be unkind
And let none to want to bring disgrace.
When we leave these walls behind.
With fervor all our voices raise,
That causes our hearts to glow.
Our alma mater let us praise; Colombo Británico.

Versión en español:

Miremos con orgullo a nuestro colegio
y las cosas que él representa.

Que la hermandad que mantenemos nos ayude a unir muchas naciones.
Coro...

Con fervor levantemos nuestras voces y nuestros corazones resplandezcan.
Aclamemos nuestra Alma Mater Colombo Británico.

Miremos el futuro con alegría, que no nos falte la bondad y no permitamos que
nada nos deshonre cuando dejemos este claustro atrás.
Coro...

a. El Escudo



Está conformado por cuatro secciones que representan:

C: Colegio = Reunión, comunidad

C: Colombo = Colombia

B: Británico = Gran Bretaña

Montañas y Nevados de los Andes y de Antioquia, que simbolizan: "No hay metas tan altas que no puedan alcanzarse".

El mar: Los océanos entre los continentes que nos unen con el mundo.

b. La Bandera

Representa los colores del uniforme de los estudiantes.



- ✓ Blanco: Simboliza paz, inocencia, pureza, felicidad y armonía.
- ✓ Gris: Simboliza inteligencia, inspira creatividad, estabilidad, tranquilidad y elegancia.
- ✓ Verde: Simboliza ecología, esperanza y compañerismo.

Artículo 11. Uniforme Escolar

El uniforme representa la imagen de la institución frente a la sociedad y a la comunidad educativa, por lo tanto, debe ser llevado con dignidad y respeto, atendiendo a las siguientes indicaciones:

- a. El uniforme consta de un único pantalón de sudadera verde con rayas blancas en sus costados y la sigla del Colegio Colombo Británico en la pierna derecha
- b. Este pantalón de sudadera podrá ser combinado con una camiseta manga corta de uso diario blanca, con cuello y puños verdes de ribetes blancos y la sigla del Colegio Colombo Británico en el lado derecho del pecho; una camiseta de manga corta de educación física de poliéster, color gris y mangas blancas, o mangas grises y fondo blanco, con el logo del Colegio en la parte derecha del pecho.
- c. Una camiseta de algodón manga corta de cambio de la de educación física, con las mismas combinaciones de color
- d. Un buso verde oscuro entero para bachillerato y de cremallera frontal para preescolar y primaria
- e. Un delantal en índigo para Preescolar.
- f. Este uniforme podrá combinarse con cualquier zapato deportivo de cualquier color. No podrá usarse ningún calzado abierto tipo sandalia, croc o chanclas.

Artículo 12. Horario Escolar

La jornada académica de los estudiantes es de lunes a viernes, de acuerdo con los períodos de clase que serán aprobados por el Consejo Directivo antes de iniciar el año lectivo, de acuerdo con la propuesta del plan de estudios realizada por el Consejo Académico, garantizando el cumplimiento de la intensidad horaria.

- a. Nivel de Preescolar (Prejardín, jardín y transición): lunes a jueves: 7:45 am - 1:00 pm
Viernes: 7:45 am - 12:40 pm
- b. Nivel de Primaria y Bachillerato (1º a 11º): lunes a jueves: 7:45 am - 3:45 pm
Viernes: 7:45 am - 2:45 pm

Artículo 13. Responsabilidad Civil

Se define de forma general como el deber de responder ante todo daño que se cause con culpa o con dolo. En tal sentido, es deber de cada miembro de la comunidad educativa actuar guiado por el deber de proceder con la debida diligencia y atención en el desarrollo de cada una de las actividades institucionales, ordinarias y extraordinarias, internas o externas. El Colegio, los padres, los trabajadores, los docentes y los estudiantes responderán civilmente, según sea el caso, por los daños que su acción u omisión llegasen a generar respecto a los miembros de la comunidad educativa, o terceros que se encuentren temporalmente en la misma.

Todos los miembros de la comunidad educativa somos garantes del cuidado. Para el efecto, la responsabilidad cesará en los casos y bajo las condiciones que indique la normativa colombiana, y específicamente en los términos del último inciso del artículo 2347 del Código Civil: "(...) cesará la responsabilidad de tales personas, si con la autoridad y el cuidado que su respectiva calidad les confiere y prescribe, no hubieren podido impedir el hecho."

El Colegio Colombo Británico no se hará responsable por la pérdida de elementos o artículos de valor tales como: Ipad, Ipod, MP3, MP4, smartphone, filmadoras, juegos de video, celulares, cámaras fotográficas, joyas y otros artículos de valor. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

CAPÍTULO II – ADMISIONES, MATRÍCULAS Y RETIROS DE ESTUDIANTES

Artículo 14. Admisiones

El alcance de nuestro proyecto educativo institucional cubre los niveles y grados de la Educación Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición), Básica (1º a 9º) y Media Académica (10º y 11º) según las edades definidas en el artículo 9, numeral 2.

Parágrafo 1. El Colegio Colombo Británico, como institución educativa privada se reserva el derecho de admisión de las familias y aspirantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar la decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

Parágrafo 2. Como resultado del proceso de admisión, de ser necesario el Colegio y familia implementarán los procesos de nivelación y apoyo para que el aspirante admitido pueda asumir las exigencias académicas del Colegio.

Artículo 15. Proceso de admisión para aspirantes a Prejardín

Se definen las fechas de admisiones, tanto para hermanos, hijos de egresados y para las familias nuevas, teniendo en cuenta el cronograma general de actividades de la Institución. La disponibilidad de cupos nuevos al público en general, la determina el número de hermanos que se inscriben y de hijos de los egresados. Eventualmente, el proceso de admisión podría llegar hasta aquí, dependiendo de la disponibilidad de los cupos para la capacidad instalada.

Requisitos para el proceso:

- a. Inscripción

La inscripción al proceso de admisión se realiza virtual desde un proceso en línea, el cual inicia con la divulgación de las fechas de inscripciones de los aspirantes a

Prejardín a través de la página web www.cbe.edu.co, el boletín institucional y/o correo electrónico. Al momento de dar inicio al proceso de divulgación se dispone para las familias aspirantes el instructivo en los diferentes medios de comunicación, especificando el día y la hora en que se da inicio al proceso.

La siguiente documentación requerida para el proceso de inscripción a Prejardín quedará en el proceso en línea:

Hermanos:

- ✓ Proceso en línea debidamente diligenciado
- ✓ Fotocopia del folio del registro civil de nacimiento

Hijos de egresados y familias nuevas del público en general:

- ✓ Proceso en línea debidamente diligenciado, que incluye pago del valor de la inscripción y autorización de consulta en las diferentes centrales de información.
- ✓ Fotocopia del folio del registro civil de nacimiento
- ✓ Dos cartas de presentación y/o recomendación de familias del Colegio
- ✓ Certificado Laboral de los padres, o en su defecto declaración de renta

b. Entrevista Familiar

El psicólogo asignado realiza la entrevista de modo virtual/presencial según sea la disponibilidad de la familia siguiendo el formato establecido en línea para los aspirantes y la familia.

c. Reunión informativa

Reunión a la que asisten las familias y aspirantes admitidos luego de tener un resultado favorable en el proceso administrativo interno, que se realiza luego de la inscripción y de la entrevista familiar. En esta reunión el Rector hace la presentación del Colegio: misión, visión, principios, filosofía, sus logros y metas e informa sobre el sistema de tarifas de matrícula y pensiones.

d. Visita guiada por las instalaciones del Preescolar

La directora de la sección de Preescolar, el mismo día de la reunión informativa informa sobre el proceso formativo que se realiza con los niños en su etapa inicial en el Colegio, sus dimensiones, proyectos, actividades lúdicas, recreativas, entre otras. Luego dirige la visita guiada por las instalaciones de la sección.

Terminada la visita guiada, las familias admitidas confirman su intención de continuar con el proceso de admisión y se les informa la fecha del proceso de Prematrícula.

e. Prematrícula

Durante el segundo trimestre del año en el que les corresponde realizar la matrícula se realiza el proceso en línea de la Prematrícula, proceso en el cual Colegio y Familia confirman la continuidad del proceso del cupo asignado.

f. Jornada de Inducción y ambientación

Durante el mes de noviembre, del año de la matrícula, se cita a la familia para la firma del folio de matrícula y para realizar una inducción de los avances y mejoras en el proyecto educativo. El estudiante admitido realiza actividades lúdicas y dinámicas de reconocimiento y ambientación en interacción con los docentes del nivel.

Parágrafo 6. Realizar el proceso en línea y adjuntar los documentos no garantiza la asignación del cupo. La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

Artículo 16. Proceso de admisión para aspirantes a un grado diferente a Prejardín
Debido a la capacidad instalada del Colegio, la oferta de cupos nuevos para los grados diferentes a Prejardín se realiza según la disponibilidad que surja de la intención de retiro de alguna familia.

Los requisitos de inscripción son los siguientes:

a. Inscripción

La inscripción al proceso de admisión se realiza virtual desde un proceso en línea, el cual se informa por correo electrónico a la familia. Al momento de dar inicio al proceso de divulgación se dispone para las familias aspirantes el instructivo, especificando el día y la hora en que se da inicio al proceso.

La siguiente documentación requerida para el proceso de inscripción para los grados de Jardín a 11º, quedará en el proceso en línea:

Hermanos:

- ✓ Proceso en línea debidamente diligenciado
- ✓ Fotocopia del folio del documento de identidad actual

Hijos de egresados y familias nuevas del público en general:

- ✓ Proceso en línea debidamente diligenciado
- ✓ Fotocopia del folio del documento de identidad actual
- ✓ Dos cartas de presentación y/o recomendación de familias del Colegio
- ✓ Certificado Laboral de los padres, o en su defecto declaración de renta

b. Entrevista Familiar

El psicólogo asignado del nivel realiza la entrevista de modo virtual/presencial según sea la disponibilidad de la familia siguiendo el formato establecido en línea para los aspirantes y la familia

Inscripción a través del proceso en línea.

c. Pasantía y pruebas diagnósticas

Pasantía. Con los aspirantes a ingresar a los grados de jardín, hasta grado décimo se realiza una pasantía de tres días en el Colegio donde no solo se aplicarán las pruebas diagnósticas, sino que se analizará la adaptación social al grupo y a las rutinas escolares.

Pruebas diagnósticas. Los aspirantes que tienen la intención de ingresar en los grados de 2º a 11º, presentan pruebas diagnósticas de las asignaturas de Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés. Los estudiantes de reingreso deben presentar las pruebas diagnósticas.

Artículo 17. Matrícula

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación de los aspirantes admitidos mediante un "contrato de servicios educativos, pagaré y carta de instrucciones", firmado por cada año lectivo por los Padres de familia y/o representantes.

Mediante este contrato las partes: Colegio Colombo Británico, padres de familia o acudiente del estudiante, aceptan el Proyecto Educativo Institucional – PEI y se comprometen a respetar las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia.

El proceso de matrículas ordinarias para el nuevo año lectivo se realiza al finalizar el año escolar vigente. Las matrículas extraordinarias se realizan en cualquier momento del año lectivo de acuerdo con la necesidad de las familias en el proceso de admisión y a la disponibilidad de cupos en los grados ofertados.

1. Tipos de matrícula

- a. Ordinarias - estudiantes actuales: es la gestión con la cual las familias actuales realizan la formalización de la matrícula, luego de realizar la reserva del cupo en el proceso en línea.
- b. Ordinarias - estudiantes nuevos de Prejardín: es la gestión con la cual las familias admitidas a Prejardín realizan la formalización de la matrícula luego de realizar la prematrícula.
- c. Extraordinarias - estudiantes actuales: es el proceso con el cual se formaliza el estado de los estudiantes que durante las matrículas ordinarias tenían asuntos pendientes para definir su estado de promoción.
- d. Extraordinarias nuevos: es el proceso con el cual se formaliza el estado de los estudiantes que ingresan al Colegio durante el año lectivo para continuar con los estudios del año cursado actualmente.

2. Requisitos de matrícula
Estudiantes Nuevos:

Requisito	Estudiantes Nuevos			
	Preescolar	B. Primaria	B. Secundaria	Media Académica
Diligenciar el proceso en línea	✓	✓	✓	✓
Realizar el pago correspondiente al concepto de matrícula	✓	✓	✓	✓
Firmar los contratos correspondientes del servicio educativo	✓	✓	✓	✓
Fotocopia del documento vigente que garantice la afiliación del estudiante al sistema de seguridad social (EPS, PREPAGADA O SEGURO DE ACCIDENTES).	✓	✓	✓	✓
Fotocopia del carné de vacunas	✓	✓	✓	✓
Informe de la institución de procedencia	✓	✓	✓	✓
Paz y Salvo de la institución de procedencia	✓	✓	✓	✓
Último informe descriptivo	✓			
Certificado del grado Transición		✓		

Requisito	Estudiantes Nuevos			
	Preescolar	B. Primaria	B. Secundaria	Media Académica
Certificado de notas de los grados anteriores de Transición al último cursado		✓		
Certificado de notas del grado 5° al último grado cursado y aprobado			✓	✓

Estudiantes actuales:

Requisito	Estudiantes Actuales			
	Preescolar	B. Primaria	B. Secundaria	Media Académica
Paz y Salvo por todo concepto	✓	✓	✓	✓
Fotocopia del documento de identidad vigente	✓	✓	✓	✓
Realizar el proceso en línea	✓	✓	✓	✓
Realizar el pago correspondiente al concepto de matrícula	✓	✓	✓	✓
Firmar los contratos correspondientes del servicio educativo	✓	✓	✓	✓

Parágrafo 3. En caso de que el estudiante tenga historial clínico, diagnóstico o apoyo con especialista externo, se debe realizar proceso de entrevista individual y familiar donde apoyen dirección de sección, el psicólogo del nivel, neuropsicología y los profesionales tratantes, según el caso.

Parágrafo 4. Útiles y uniformes. De acuerdo con lo estipulado por la Ley 1269 de 2008, el Colegio Colombo Británico entregará días antes del momento de matrícula a los padres de familia, la lista completa de materiales educativos que incluyen útiles, uniformes y textos, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo. Los padres de familia no están obligados a:

- Adquirir al inicio del año la totalidad de los útiles escolares que se incluyen en la lista.
- Entregar al colegio los útiles o textos para que sean administrados por el establecimiento.
- Cambiar los textos antes de transcurridos 3 años de su adopción. Estas renovaciones sólo se podrán hacer por razones pedagógicas, de actualización de conocimientos e informaciones y modificaciones del currículo.
- Está prohibido al colegio vender uniformes y textos, excepto los que no puedan conseguirse en el mercado.

Parágrafo 5. Firma de folios de matrícula por parte de los estudiantes del Colegio. La firma del folio de matrícula de los estudiantes se realizará desde el grado 3º de la Educación Básica Primaria, por lo anterior es indispensable la presencia del estudiante desde el grado 3º de la Educación Primaria en la fecha estimada de la matrícula.

Parágrafo 6. Ningún empleado del Colegio podrá firmar la matrícula de un estudiante como acudiente de éste. Si un estudiante es hijo de un empleado de la Institución, firmará la matrícula el padre que no sea empleado de la misma.

- Política a seguir con respecto a estudiantes asistentes y provenientes de otros países
 - Asistente/oyente

Generalmente son los estudiantes que vienen en cualquier periodo del año escolar con el grado del año lectivo aprobado, y que a iniciativa de la familia desean que los estudiantes asistan a las clases regulares de la jornada académica por un tiempo determinado. En estos casos los estudiantes no tienen una promoción de grado y las familias informan la intención de matricularse para el siguiente año lectivo.

Requisitos para la permanencia:

1. Cumple el proceso de un estudiante regular con excepción de la firma del folio de matrícula.
2. En caso de venir del extranjero se le solicitan las notas apostilladas y traducidas al español.
3. Será incluido en la póliza de salud de la institución.
4. Cancelan el 100% de la pensión
5. Cancelan el 100% de Transporte (si lo requieren)
6. NO MATRICULAN.
7. En caso de ser extranjero, ver política para estudiantes extranjeros

b. Estudiantes regulares que vienen de otros países

La figura inicialmente es de asistentes, mientras legalizan sus grados aprobados en el Ministerio de Educación Nacional. (Este trámite se demora de 15 días a 1 mes).

Requisitos para la permanencia:

1. Cumple el proceso de un estudiante nuevo.
2. Debe presentar calificaciones con apostille y traducidas al español.
3. Será incluido en la póliza de salud de la institución.
4. Cancelan el 100% de la pensión
5. Cancelan 100% de Transporte (si lo requieren)
6. Matriculan cuando legalicen las notas en el Ministerio de Educación Nacional
7. Ver política para estudiantes extranjeros

c. Estudiantes visitantes de otros países

Adquieren la figura de visitantes los estudiantes que vienen de otros países por un tiempo ilimitado durante el año escolar.

Requisitos para la permanencia:

1. Presentar carta de autorización de Rectoría.
2. No están incluidos en la póliza de salud de la institución.
3. No cancelan costos educativos de pensión
4. No Matriculan
5. No obtienen promoción de grado

d. Política de documentación para estudiantes extranjeros

En caso de que el estudiante no tenga nacionalidad colombiana debe presentar Pasaporte para cualquier tiempo que permanezca en el Colegio. Para los estudiantes provenientes de Venezuela, deben presentar el Permiso Especial de Permanencia - PEP, regulado por el convenio entre MEN y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 18. Renovación de la matrícula

La renovación de la matrícula se realiza por medio de un contrato que se rige por las reglas del derecho privado y que establece los derechos y deberes de las partes, las causales de su terminación y las condiciones para su renovación.

Parágrafo 1. Son causales de cancelación de la matrícula durante el año lectivo las siguientes:

- a. La reiteración de faltas graves a repetición sin una evidente intención y voluntad de cambio.
- b. La comisión de falta gravísima, tipificada en el presente manual de convivencia escolar, aún sin la existencia de contrato pedagógico previo.
- c. El incumplimiento del contrato pedagógico ya sea académico o disciplinario, después de una segunda reiteración (la especial).
- d. Una vez conocidos los hechos, el Rector en reunión con Comité de Convivencia, analizará los hechos ocurridos, las evidencias, testimonios y

otros. El director de sección y el orientador de convivencia deben entregar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles un informe escrito con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que las sustentan.

- e. El Rector comunicará mediante Resolución Rectoral la decisión tomada.

Parágrafo 2. En caso de retiro del estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil, equipos asignados; así como deudas con la institución de cualquier otra índole. También le queda prohibido el ingreso al Colegio, de manera indefinida, a todos sus servicios o eventos como: fiestas, coros y conjuntos, graduación, deportes, entre otros.

Artículo 19. Retiro de estudiantes

Es la gestión para oficializar la intención de la familia del retiro del estudiante en cualquier momento del año o de la intención del Colegio de ser necesaria, de la cancelación de matrícula.

1. Tipos de retiro

Voluntario por la no identificación con el PEI: es la gestión con la cual las familias actuales informan la intención del retiro para ingresar a otro establecimiento educativo y continuar con los estudios del grado actual.

Promoción extemporánea: se entiende por promoción extemporánea, el ascenso académico que se realiza en el segundo semestre del año escolar por situaciones extraordinarias como traslado de las familias a otra ciudad, pasantías en el exterior, participación en eventos en el extranjero de carácter académico, deportivo o cultural que impliquen la ausencia del estudiante en la institución por el tiempo faltante para culminar el año lectivo. Es deseable el cumplimiento por parte del alumno de un 75% de la asistencia al plan de estudio. Esta condición no exime del pago de las 10 mensualidades del año lectivo.

El Colegio se reserva el derecho de admisión y permanencia basado en los siguientes criterios de cumplimiento:

1. Garantía de Continuidad: El estudiante que repruebe un grado por primera vez conservará su derecho a permanecer en la institución. Esta garantía solo se perderá si la reprobación académica coexiste con un historial disciplinario que incluya faltas calificadas como "gravísimas", las cuales, tras el agotamiento del conducto regular y el respeto al debido proceso, hayan derivado en una sanción de expulsión o pérdida de cupo.
2. Causal de Terminación por Rendimiento: Se establece como condición resolutoria para la prestación del servicio educativo la reprobación de un segundo grado durante la permanencia del estudiante en el establecimiento. Ante este escenario de reincidencia académica, (pérdida de dos años en el colegio puede ser en cualquier grado) el Colegio procederá con la cancelación del proceso de matrícula y la no renovación del contrato para el año lectivo posterior, por considerarse un incumplimiento de los estándares mínimos de promoción institucional.

2. Requisitos para el Retiro

- a. Enviar carta de intención: la familia debe informar del retiro del estudiante por escrito, enviando una carta dirigida al Rector al correo: sacademica@cbe.edu.co. En la comunicación deben especificar el motivo del retiro, los documentos que solicitan, y la fecha exacta del

- retiro. Cuando la carta se recibe físicamente en otra dependencia, o llega a otro buzón institucional, se debe entregar a secretaría académica o enviar al correo informado para que se inicie con las notificaciones correspondientes.
- b. Para la entrega de documentos y cancelación del folio de matrícula, las familias deben estar a paz y salvo por todo concepto.
 - c. El valor por pagar por los certificados solicitados se cargará en la plataforma académica.
 - d. Los estudiantes de bachillerato deben entregar el Chromebook un día antes de realizar la cancelación de la matrícula al área de Sistemas.
 - e. Firma de los padres de familia por motivo de cancelación de la matrícula en el folio acumulativo de matrícula.
3. Causales para la no renovación de la matrícula
- a. Cuando el estudiante cumpla con una o más de las condiciones de no promoción descritas en el Sistema de Evaluación Institucional.
 - b. Cuando los padres de familia y/o acudientes del estudiante no se encuentre a paz y salvo con el Colegio sobre las obligaciones económicas contraídas en el año lectivo vigente.
 - c. Cuando se presente reiterada morosidad en el pago de los deberes económicos durante un periodo escolar anual.
 - d. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta muy grave la no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.
 - e. Cuando los padres de familia y/o acudientes del estudiante y el estudiante adquieren un compromiso pedagógico, académico, comportamental y se verifique su incumplimiento.
 - f. La falta de acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes del estudiante, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los profesores o directivas de la institución.
 - g. Incumplimiento en el principio de corresponsabilidad en cuanto a procesos terapéuticos o asistencia a los tratamientos con profesionales externos.
4. Causales de terminación del contrato de matrícula
- El Colegio Colombo Británico, podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las siguientes causales o incumplimiento a este reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:
- a. Voluntad expresa de las partes.
 - b. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando ha incumplido el plazo estipulado por las normas vigentes y en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
 - c. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
 - d. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.

Artículo 20. Criterio institucional fundamental para la aceptación de aspirantes de inclusión. El Colegio siempre procurará ofrecer a los padres de familia con hijos que tengan condiciones educativas especiales y los menores mismos, la opción de hacer parte de la comunidad educativa, sin embargo, si las condiciones de necesidades educativas especiales del aspirante, no pueden ser atendidas por el Colegio porque no cuenta con la infraestructura o condiciones especiales para garantizar el adecuado proceso educativo de dicho menor, en este caso, el Colegio se abstendrá de adelantar el proceso de admisión del aspirante, o habiéndolo adelantado y habiendo identificado condiciones del aspirante que superen las condiciones para

atenderlo adecuadamente, procederá a no conceder el cupo, justamente para proteger el interés superior del menor de edad.

Artículo 21. Condiciones para la aceptación de estudiantes de inclusión. Los aspirantes que posean condiciones o necesidades educativas especiales y que pretendan ser estudiantes del Colegio, deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados en la Institución. Estos son:

1. Contar con un diagnóstico médico o neurológico, con fecha inferior a seis meses, en donde se especifique claramente su condición y las características de esta, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Presentarse en la Institución para llevar a cabo un proceso de valoración inicial, donde se evaluarán aspectos cognitivos del aspirante, mediante instrumentos de valoración enfocados en determinar su grado de desarrollo en motricidad fina y gruesa, competencias curriculares, estilos de aprendizaje, hábitos, rutinas y comportamiento.
3. Realizar un proceso de valoración grupal, mediante la observación comportamental de carácter descriptivo, enfocado en conductas, emociones y niveles de comunicación, en un tiempo de tres días en el aula.
4. No ser menor de 5 años ni mayor de 14 años cronológica para el ingreso.
5. No presentar trastornos psiquiátricos asociados a su condición, ni grado moderado o severo de autismo, deficiencia visual o auditiva.
6. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
7. Tener desarrollo en los dispositivos básicos de aprendizaje: motivación, atención, memoria, concentración y percepción.
8. Contar con habilidades básicas de independencia en traslados, alimentación y aseo.
9. Poseer comunicación simbólica y no simbólica que le permita interactuar con las personas de su entorno.
10. Que el aspirante esté recibiendo atención pedagógica y terapéutica especializada externa para su bienestar, control y desarrollo permanente.

Parágrafo 1: La evaluación que haga el Colegio permitirá determinar: a) El ingreso y ubicación del estudiante; b) Determinar sus fortalezas y necesidades; c) Elaborar la propuesta de adaptación curricular en caso de requerirlo; y d) Definir los apoyos que él requiere.

Parágrafo 2: Si los padres de familia que presentan un aspirante a estudiante al Colegio, con necesidades educativas especiales, omiten información relevante o suministran documentos o datos falsos, sobre la condición de su hijo, ésta se considerará una condición que invalida, no sólo todo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito.

Artículo 22. Condiciones para la Matrícula de estudiantes de inclusión. Los padres de familia o responsables de los aspirantes de inclusión, que hayan sido admitidos al Colegio o que vayan a renovar su matrícula, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados para la matrícula de los estudiantes regulares, sean estos nuevos o ya antiguos en el Colegio.
2. Diligenciar y entregar, con los debidos soportes, la ficha de caracterización del estudiante de inclusión.
3. Firmar un documento de compromiso, en donde los padres de familia se responsabilizan de todo daño a terceros, materiales o infraestructura, que llegare a ocasionar el estudiante.
4. Aportar los soportes de los diagnósticos de las condiciones educativas especiales del estudiante, que el Colegio deba conocer y tener en cuenta, para atender debidamente los procesos educativos del mismo.

5. Cuando aplique, aportar las evidencias o constancias de los procesos terapéuticos o de apoyo externo, que el estudiante esté recibiendo, según lo definido o acordado desde el servicio de orientación escolar del Colegio.
6. Suscribir el acta de acuerdos, compromisos y responsabilidades de los padres de familia para la implementación y ejecución del PIAR.

Artículo 23. Conceptos del servicio educativo

- a. Costos educativos. Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula.
- b. Cobros periódicos. Son los servicios ofrecidos por el Colegio y asumidos por la familia en forma totalmente voluntaria.
- c. Otros cobros periódicos. Son aquellas sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión, de acuerdo con la Resolución de costos educativos emitida por la Secretaría de Educación de Envigado para cada año lectivo.

Parágrafo 1. El incremento anual de los cobros periódicos se rige por la Resolución anual emitida por el MEN "Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el siguiente año escolar".

Parágrafo 2. El incremento de otros cobros periódicos obedece al mercado y son fijados por las empresas prestadoras de los mismos, no dependen del colegio ni del porcentaje (%) de incremento que fije el Ministerio de Educación para las tarifas de matrícula, pensiones.

Parágrafo 3. La no cancelación de costos educativos de manera total o parcial, por parte de los padres de familia, permitirá al Colegio decidir sobre la no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo de lo adeudado por la vía judicial.

Parágrafo 4. Sanciones. A partir del tercer mes de atraso de los costos educativos, el padre de familia es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma, se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

Parágrafo 5. Forma de pago. Los pagos de los servicios contratados por parte de las familias se hacen en BANCOLOMBIA, en la cuenta corriente número 00624344593 a través de internet – página web www.cbe.edu.co en la sección de pagos. Se cobrarán intereses por mora después de 30 días de atraso en la pensión.

Artículo 24. Tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo.

Para los efectos del presente capítulo se adoptan las siguientes definiciones:

1. Tarifa anual. Es el valor cobrado originado por la prestación del servicio educativo de acuerdo con el nivel de escolaridad, y autorizada mediante Resolución emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado, consta de los siguientes componentes:

- a. Derechos de matrícula. Es la suma anticipada pagada una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por la Institución o cuando esta vinculación se renueva. Su valor será equivalente al 10% de la tarifa anual adoptada por el colegio en cada

grado. Se consideran dos clases de matrícula teniendo en cuenta las fechas establecidas para tal fin:

Matrícula ordinaria: se realiza dentro de las fechas señaladas por la Institución conforme a su organización y publicación en el cronograma anual de actividades.

Matrícula extraordinaria o extemporánea: es la que se realiza por fuera de las fechas señaladas para la ordinaria y dentro del plazo señalado por la Institución en el cronograma de actividades. El colegio se reserva el derecho de cobrar los intereses máximos moratorios permitidos por las disposiciones legales, después de este plazo.

- b. Pensión. Es la suma anual que se paga por el derecho del estudiante durante el respectivo año académico, de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece la Institución y cuya forma de pago se define en forma explícita dentro del contrato debidamente formalizado en el momento de la matrícula. El valor total anual será igual al 90% de la tarifa anual que adopte el colegio con base en lo dispuesto en las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional. El cobro de dicha pensión se hará en diez mensualidades iguales, dentro de los primeros diez días a través de la plataforma virtual de pagos.
2. Cobros periódicos. Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia que son el transporte y las actividades extracurriculares.
3. Otros cobros periódicos. Son las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes por conceptos diferentes a matrícula y pensión no se constituyen como elemento indispensable de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este y deben estar establecidos de manera expresa en el manual de convivencia. El Consejo Directivo del Colegio Colombo Británico, ha adoptado y aprobado los siguientes cobros periódicos, los cuales tendrán un incremento anual aprobado por el Consejo Directivo e incorporado en la Resolución de aprobación de tarifas:
 - a. DUAL DIPLOMA CON ADVANTAGES SCHOOL INTERNATIONAL, costo por crédito. Somos la primera institución educativa del país en implementar el Advantages School International Dual Diploma Program, en convenio con Advantages School International (ASI) y Richmond Solution; el cual permite a nuestros estudiantes la posibilidad de acceder a una doble titulación: en Colombia y en Estados Unidos. Con esta alianza formamos ciudadanos globales, actualizados y conectados con las necesidades del entorno, capaces de resolver problemas del mundo real y a la vanguardia con las nuevas tecnologías.
Nuestros estudiantes recibirán formación académica de calidad 100% virtual, en alianza con Advantages School International (ASI), una institución con miles de graduados de todo el mundo, entre ellos de Estados Unidos, América Latina, Sudeste de Asia y Oriente Medio. Está ubicada en Nevada, Estados Unidos y cuenta con acreditación COGNIA (organización no gubernamental, sin fines de lucro, que certifica la calidad académica de instituciones educativas en U.S.A e internacionalmente).
Este programa es alterno al currículo académico de nuestro colegio y es de carácter voluntario para las familias que opten por la doble titulación. Los estudiantes que participen en este modelo deberán cursar, durante 3 años escolares, 6 asignaturas adicionales al plan de estudios colombiano (5.5 créditos) las cuales son:
Año 1: Eng 9 / Eng 10
Año 2: Eng 11 / U.S. History
Año 3: Eng 12 / U.S. Gov and Politics

Por hacer parte del programa de doble titulación, los estudiantes tendrán admisión preferencial en la Universidad de Nevada, Reno, primera escuela de medicina del estado de Nevada y con más de 140 cursos de graduación.

Además, tendrán admisión preferencial para los 2 años iniciales de la Universidad en el TMCC (Truckee Meadows Community College), de forma online, con transferencia garantizada para los 2 o 3 años finales en 15 universidades presenciales como: Nevada, Berkeley, UC Davis, Universidad de California, Universidad de Chicago, entre otras.

En este programa nuestros estudiantes encontrarán beneficios como:

- Desarrollo lingüístico garantizado gracias a la posibilidad de estudiar con contenido nativo estadounidense.
- Carta de recomendación de la escuela americana Advantages School International (ASI) para aplicaciones en igualdad de condiciones con nativos.
- Diploma Advantages School International (ASI) y transcript de la escuela estadounidense.

- b. PROGRAMA DE DESARROLLO PEDAGÓGICO DE 3º A 5º Y DE 6º A 11º SE ENCUENTRA DENTRO DE LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES El Propósito Integral de la Plataforma de Apoyo Pedagógico se define como el núcleo o eje central único de todo el ecosistema educativo y las actividades académicas del Colegio Colombo Británico. Su propósito principal es servir como un repositorio integral y una herramienta de gestión del aprendizaje que consolida, organiza y facilita el acceso al contenido pedagógico y las actividades curriculares. En esencia, es el pilar sobre el cual se desarrolla el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio, al punto que "sin él, no se desarrolla nuestro proyecto".

Funciones Clave y Utilidades Específica La plataforma va mucho más allá de ser solo un banco de archivos; sus funciones se centran en el apoyo continuo al estudiante, la gestión del trabajo docente y la integración con el ecosistema educativo externo:

Repositorio Integral de Contenido Pedagógico Centralizado: Almacena la totalidad del material de las asignaturas y proyectos especiales o transversales. Este material es desarrollado internamente por los docentes, jefes de área y directores del Colegio, asegurando su alineación con los estándares y el PEI.

- Diversidad de Recursos: Ofrece una rica variedad de materiales didácticos, incluyendo:
- Materiales pedagógicos de lectura.
- Recursos interactivos.
- Grabaciones de clases.
- Enlaces de apoyo específicos para cada materia.

2. Accesibilidad y Soporte Continuo para Estudiantes

Disponibilidad 24/7: Los estudiantes tienen acceso al material en cualquier momento (24 horas al día, 7 días a la semana), lo que promueve el aprendizaje autónomo, la revisión de conceptos y la preparación de tareas a su propio ritmo.

3. Sistema de Manejo del Aprendizaje (LMS)

- Gestión Académica Completa: Facilita el flujo de trabajo académico esencial para la enseñanza moderna:
- Seguimiento de instrucciones para las actividades.

- Presentación de trabajos por parte de los estudiantes.
- Recepción y retroalimentación de dichos trabajos por parte de los docentes.

Evaluación Efectiva y Originalidad: Incorpora sistemas de revisión de originalidad de los trabajos presentados. Esto es crucial para promover la honestidad académica y contribuir a un proceso evaluativo justo y efectivo.

Seguridad y Transparencia: Ofrece garantías de privacidad, trazabilidad y resguardo de la información, asegurando un entorno digital seguro y confiable para la gestión de datos académicos.

Integración con Servicios Educativos Externos Ampliación del Currículo: Permite la integración con servicios externos clave, como los programas de lectura en inglés y la preparación para pruebas estandarizadas de certificación del idioma inglés. Esto asegura que el programa bilingüe del Colegio se cumpla cabalmente.

- 5. Valor Económico y Logístico para las Familias Sustitución de Textos Escolares: Gracias a su amplio contenido digital, las familias prescinden del uso de textos escolares impresos. (cuidando el medio ambiente) *La única excepción es el material de inglés, requerido para mantener la licencia de Colegio Bilingüe nacional.* Esto representa un ahorro significativo y una ventaja logística al reducir la dependencia de materiales físicos.
- 6 Impacto y Valor Agregado Implementada desde el año 2020, la plataforma se alinea con las mejores prácticas educativas al ofrecer un enfoque innovador y completo. Su existencia garantiza la coherencia del programa formativo y se destaca como una contribución esencial para el desarrollo integral y la excelencia educativa de los estudiantes del Colegio Colombo Británico.

Constancias de estudio, certificados de actas, constancias de desempeño.

Finalidad:

Cubren los costos administrativos y logísticos asociados a la elaboración, revisión, firma, impresión y registro de documentos oficiales que certifican el desempeño y trayectoria académica del estudiante.

Importancia en costos educativos:

Estos certificados son exigidos por entidades externas (otras instituciones, universidades, embajadas o trámites migratorios). Garantizan la trazabilidad y autenticidad de la información académica emitida por el Colegio.

Duplicado de Diploma.

Finalidad:

Permite cubrir el proceso de reposición de diplomas extraviados o deteriorados. Incluye impresión en formato oficial, validación de folio y firma de las autoridades institucionales.

Importancia:

Asegurar la conservación del valor legal del título expedido y su registro institucional ante la Secretaría de Educación, evitando falsificaciones o inconsistencias documentales.

Salidas pedagógicas y culturales. PJ A 11º

Finalidad:

Cubren el transporte, ingreso, acompañamiento docente, materiales y seguros asociados a actividades académicas fuera del aula (museos, granjas, reservas naturales, centros científicos, etc.).

Importancia:

Son parte del currículo institucional, ya que complementan el aprendizaje experiencial, promueven la observación directa y fortalecen la formación ciudadana y cultural de los estudiantes.

Convivencia TR A 11º

Finalidad:

Incluye la planeación, desarrollo y evaluación de jornadas de convivencia institucional (salidas, talleres, dinámicas y encuentros formativos, Transporte).

Importancia:

Fomenta la sana convivencia, el trabajo en equipo y los valores institucionales. Estas actividades están alineadas con el área de Ética, Valores y Formación Humana.

Ceremonia de Confirmación grado 9º

Finalidad:

Cubre la logística, preparación espiritual, coordinación con la parroquia, materiales litúrgicos, ambientación y ensayos previos a la ceremonia.

Importancia:

Hace parte de los procesos de formación integral del estudiante dentro del componente de Educación Religiosa Escolar y del acompañamiento espiritual del Colegio.

Ceremonia de Primera Comunión grado 3º.

Finalidad:

Financia la preparación catequética, logística y materiales de la ceremonia.

Importancia:

Representa un hito en la formación en valores y en la vivencia espiritual de los estudiantes, coherente con el enfoque humanista y cristiano del PEI institucional.

Ceremonia de graduación 11º.

Finalidad:

Incluye la organización del evento de graduación, alquiler de espacios, producción, diplomas, orlas y otros elementos simbólicos.

Importancia:

Marca el cierre del proceso educativo formal en el colegio y reconoce públicamente el esfuerzo académico y humano de los estudiantes.

Pre Icfes – Simulacro 11º.

Finalidad:

Cubre el diseño, aplicación, calificación y análisis de pruebas diagnósticas internas que simulan la estructura del examen ICFES Saber 11º.

Importancia:

Permite medir avances, identificar fortalezas y debilidades y preparar a los estudiantes para las pruebas estandarizadas, fortaleciendo la calidad educativa y los resultados institucionales.

Programa de inmersión a Canadá

Experiencia internacional que permite vivir una inmersión bilingüe en instituciones canadienses, convalidable para certificaciones internacionales.

Se factura en dólares canadienses (CAD).

Programa de inmersión a Dubái

Viaje académico con enfoque en cultura global, innovación y sostenibilidad, promovido en alianza con instituciones educativas internacionales.

Se factura en dólares estadounidenses (USD).

Programa de inmersión a Brasil

Proyecto educativo internacional con énfasis en diversidad cultural, lengua portuguesa y cooperación internacional.

se factura en dólares estadounidenses (USD).

Proyecto Interclases (Prejardín a 11º)

Evento institucional que promueve la sana competencia y la integración entre grados mediante actividades deportivas y recreativas.

Pruebas Psicotécnicas. 9º-10º -11º

Finalidad:

Incluye la aplicación de pruebas psicológicas de orientación vocacional, habilidades cognitivas, sociales y emocionales, administradas por el Departamento de Psicología.

Importancia:

Apoya los procesos de admisión, seguimiento y orientación vocacional, garantizando decisiones fundamentadas en el bienestar y potencial de los estudiantes.

Club Deportivo, actividades por semestre.

Finalidad:

Cubre la organización, materiales, entrenadores y mantenimiento de los espacios deportivos destinados a actividades extracurriculares (fútbol, baloncesto, danza, robótica, artes, etc.).

Importancia:

Promueve la formación integral, el uso adecuado del tiempo libre y el desarrollo físico y emocional. Estas actividades fortalecen el sentido de pertenencia y la disciplina institucional.

Ofertamos: fútbol, ajedrez, bádminton, baloncesto, balonmano, fútbol de salón, fútbol femenino, gimnasia, karate do, patinaje, porrismo, tenis de campo, tenis de mesa, ultimate, voleibol, clases de guitarra, banda musical, danza folklore, ritmo latino, pintura, plastilina, mecatrónica, scout, mun training, seminario.

Club Deportivo, actividad mensual valor unitario por oferta

Finalidad:

Cubre la organización, materiales, entrenadores y mantenimiento de los espacios deportivos destinados a actividades extracurriculares (fútbol, baloncesto, danza, robótica, artes, etc.).

Importancia:

Promueve la formación integral, el uso adecuado del tiempo libre y el desarrollo físico y emocional. Estas actividades fortalecen el sentido de pertenencia y la disciplina institucional. OFERTAMOS : ROBÓTICA Y ARTES EXPRESIVAS

Proyecto de Profundización y Bienestar (Prejardín, Jardín y Transición)

Programa que amplía la jornada académica hasta las 3:45 p.m., orientado a fortalecer el bienestar emocional, las habilidades artísticas, deportivas y sociales de los niños.

Se factura mensualmente y promueve el equilibrio entre aprendizaje y recreación.

Calculadora IB (alquiler para 10º y 11º)

Recurso requerido para el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IB).

El colegio facilita el alquiler de calculadoras científicas con licencia académica necesaria para exámenes IB.

Programas nacionales de inmersión (Boyacá, Santander, Guajira)

Viajes académicos que fortalecen competencias en liderazgo, cultura y sostenibilidad dentro del país.

Se facturan en pesos colombianos (COP) e incluyen transporte, alojamiento, alimentación y actividades pedagógicas.

Programa de Diploma 10º y 11º (10 mensualidades)

Finalidad: Financiar el acceso al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IB), incluyendo licencias, materiales, exámenes, registro y acompañamiento de tutores especializados.

Importancia: Brinda a los estudiantes una titulación de reconocimiento mundial que les permite postular a universidades internacionales.

Parágrafo 1. Son parte integral de este Manual de Convivencia los conceptos aprobados por el Consejo Directivo en el proceso de estudio y aprobación de costos educativos de cada año lectivo.

Parágrafo 2. Devoluciones. La institución procederá a efectuar devoluciones de las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes, en los siguientes casos:

- a. Cuando un estudiante matriculado no haga uso del cupo otorgado e informe de ello antes del inicio del año lectivo, tendrá derecho a la devolución total del pago efectuado por derechos de matrícula y por pensiones en caso de haberlas pagado anticipadamente. La devolución debe efectuarse dentro de los 30 días siguientes al inicio del año lectivo.
- b. Cuando el estudiante se retire e informe de ello al colegio luego de iniciado el año lectivo, tendrá derecho a la devolución de los meses pagados anticipadamente. La devolución debe efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se informó del retiro.

Parágrafo 3. Otras disposiciones.

- a. El colegio está en la obligación de entregar factura de pago por los servicios aquí contemplados cuando el padre de familia y/o acudiente haga uso de ellos, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- b. Los costos educativos contemplados en el Manual de Convivencia son adoptados previamente por el Consejo Directivo del Colegio y aprobados por la Secretaría de Educación para la Cultura del Municipio de Envigado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y demás reglamentación legal vigente.
- c. La Institución velará por la optimización y uso eficiente de los recursos recaudados de tal manera que se garantice el adecuado desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 25. Pago de matrícula y pensiones

El Colegio Colombo Británico está clasificado en el régimen de Libertad Regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para cada año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La matrícula equivale al 10% de la tarifa total anual según el grado, ésta se pagará anticipadamente para poder formalizar la matrícula del estudiante o su respectiva renovación

2. La pensión anual se cobrará en 10 cuotas o valores iguales, durante el año lectivo, del mes de febrero a noviembre, las cuales serán pagadas dentro de los diez primeros días calendario de cada mes. El colegio se reserva el derecho de cobrar los intereses máximos moratorios después de estos plazos.
3. La ausencia temporal o total dentro del mes, por enfermedad u otra causa atribuible al beneficiario/alumno, padre de familia y/o acudiente así sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que el colegio le haga devoluciones o abonos a meses anteriores o posteriores.
4. Si el pago no se realiza durante el transcurso del mes, dará origen al cobro de interés de mora equivalente a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera.
5. Las tarifas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado en la Resolución anual que emite el Ministerio de Educación Nacional, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y las autorizadas por la Secretaría de Educación Municipal de Envigado.
6. La Resolución de costos educativos emitida por la Secretaría de Educación Municipal de Envigado estará expuesta a lo largo del año lectivo, en la cartelera informativa de la Secretaría Académica de la institución. La Resolución que se reciba cada año es un anexo al Manual de Convivencia vigente.
7. Retención de Certificados. En atención a lo dispuesto en la normatividad legal vigente, el Colegio podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes y los certificados de notas, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos previstos en el Parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1650 de 2013. Para, ello, los padres de familia deberán:

7.1. Demostrar que haya ocurrido un hecho que con justa causa afecte económicamente

al interesado o a los miembros responsables de su manutención.

7.2. Probar la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la

confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuada y pertinente.

7.3. Que el responsable del pago demuestre haber adelantado las gestiones necesarias

para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el Colegio.

Parágrafo 1. Independientemente de la entrega o no entrega de los documentos oficiales, la Institución podrá adelantar los procedimientos jurídicos de los cuales dispone, para recuperar los costos en los cuales ha incurrido en el proceso educativo y que se hallen en mora, por parte de dichos padres de familia.

Artículo 26. Solicitudes a Secretaría Académica

Las solicitudes se realizan a través del proceso en línea, correo electrónico, teléfono, o personalmente en la Secretaría Académica de la institución.

Documentos que se expiden:

Constancias de estudio	Certificados de notas/constancias de desempeño	Certificados de actas de grado	Boletines de notas
Se utiliza para auxilios educativos, las gestiones de	Este documento certifica los grados cursados y	Este documento certifica que un estudiante es	Al inicio del año lectivo dentro del cronograma

afiliación a EPS, Cajas de compensación familiar, solicitud o renovación de Visa.	aprobados por el estudiante y se utiliza para proceso de admisión en otro establecimiento educativo y para el ingreso a Universidades	Bachiller del Colegio.	de actividades anuales del Colegio, se establecen los boletines que se entregan física y personalmente a las Familias y los que se publican a través del software académico vigente.
---	---	------------------------	--

1. Procedimiento para solicitar su expedición de constancias y certificados:
 - o Solicitar las constancias de estudios o de desempeño diligenciando el proceso en línea desde el software académico o al correo auxacademica@cbe.edu.co
 - o El valor por pagar por los certificados solicitados se cargará en la plataforma académica para las familias activas, para los egresados el pago debe realizarse personalmente en el área de facturación.
 - o Las fechas de entrega de los documentos solicitados están bajo las siguientes políticas:
 - o Los certificados en lengua materna se entregan en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el día de la solicitud.
 - o No se expiden certificados en inglés debido a la regulación vigente de la Cancillería, estos deben ser traducidos por un traductor oficial.
 - o Para la entrega de los documentos las familias deben estar a paz y salvo por todo concepto.
2. Procedimiento para solicitar su expedición de boletines:

Boletines de notas. Los padres de familia y estudiantes siempre estarán al tanto del progreso académico del año lectivo bajo boletines de notas parciales y trimestrales.

 - o Se entrega siempre el boletín físico a los Padres de familia y/o acudiente del estudiante de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de actividades anuales programadas de esta forma.
 - o Boletines de notas virtuales. De acuerdo con los parámetros del software académico vigente y a las políticas del Colegio, sólo lo visualiza y/o descarga el documento publicado, las familias que se encuentren a paz y salvo con el Colegio por concepto de los servicios educativos que se derivan de la prestación del servicio, para las familias en mora se ha dispuesto lo siguiente:
 - a. Familias que tienen compromisos de pago y/o con mora en uno o más meses. Los padres de familia y/o acudientes del estudiante se presentan en Secretaría Académica para conocer la valoración de los boletines de los periodos.
 - b. Deben consultar con la dirección de grupo asignada para el año lectivo, la valoración del proceso académico que lleve el estudiante en el transcurso del trimestre.

CAPÍTULO III – ASISTENCIA – INASISTENCIA ESCOLAR, RETARDOS, y PERMISOS

Artículo 27. Asistencia Escolar

De acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009 se ejerce desde la dirección de sección el control diario de asistencia a clases. Es deber de todo estudiante matriculado en el Colegio Colombo Británico, cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio, debido a que la inasistencia

injustificada del 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción de grado al finalizar el año lectivo según el Sistema de Evaluación Institucional.

Cuando un estudiante no se presente a la jornada escolar, tal inasistencia sólo se justificará:

- a. Por incapacidad médica certificada por escrito.
- b. Por calamidad doméstica, muerte o enfermedad grave de familiares cercanos.
- c. Cuando el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país en actividades académicas, pastorales, culturales, deportivas u otras previamente autorizadas por las directivas del colegio.
- d. Por permiso otorgado por el colegio para intercambio o viaje familiar.

1. Inasistencia a clases

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudientes autorizados deberán dar aviso durante la primera hora del día, de la no asistencia del estudiante, informando el motivo al correo electrónico del respectivo director de grupo. En caso de tener incapacidad médica remitir inmediatamente al director de sección o director de grupo, o entregarla físicamente a más tardar el día del regreso del estudiante a clase. De no presentarla en las condiciones descritas, pierde los derechos académicos correspondientes al tiempo de la ausencia.

A partir de la entrega de la justificación, en los términos previstos, tendrá cinco (5) días hábiles para presentar trabajos y evaluaciones. De no presentarlos el estudiante pierde el derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de apoyo para ponerse al día.

Parágrafo 1. En casos diferentes a los expuestos anteriormente, el Colegio determinará si la justificación presentada es válida para recibir asignaciones académicas.

2. Retrasos en la hora de llegada

El estudiante que llegue al colegio después de las 7:50 am., debe registrarse con los orientadores de convivencia de cada sección. Si llega después de las 8:00 am debe registrar su hora de llegada en la portería y dirigirse con la autorización de ingreso al salón de clase. Cuando un estudiante llega tarde y tiene una evaluación programada, debe presentarla según la programación de la clase y la dirección de sección es quien verificará la excusa respectiva. Si un estudiante llega tarde a clase, por estar en otra dependencia o actividad debe presentar la autorización firmada por el directivo o educador con quien estaba.

3. Permisos

Los permisos para salir de la institución antes de terminar la jornada escolar se deben solicitar por correo electrónico a primera hora de la jornada escolar a la dirección de sección u orientación de convivencia. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona designada por ellos y presentar en portería la autorización debidamente firmada.

4. Política de permisos según el número de días

Para dejar de asistir por alguna razón justificada al Colegio los padres de familia y estudiantes deben considerar las siguientes políticas:

- a. Inasistencia justificada por 1 día. La solicitud se debe presentar a la dirección de grupo, quien lo autorizará y dejará registrada en el software académico el motivo y la fecha.
- b. Inasistencia justificada entre 3 días y menos de 2 semanas. Los padres de familia o acudientes del estudiante deben presentar con una antelación no menor de cinco (5) días, ante la correspondiente dirección de sección, una

solicitud firmada por ellos que explique el motivo de la inasistencia, con los soportes correspondientes que se requieran.

- c. Inasistencia justificada por más de 2 semanas. Los padres de familia o acudientes del estudiante deben presentar con una antelación no menor de ocho (8) días, ante la Rectoría, una solicitud firmada por ellos que explique el motivo de la inasistencia, con los soportes correspondientes que se requieran.
- d. Ausencia de las actividades académicas programadas internas o externas. Cuando un estudiante haya estado ausente de las actividades escolares programadas por el Colegio o externas, al regresar deberá presentarse ante la directora de sección y entregarle una comunicación escrita que explique la razón de la ausencia, firmada por su padre, madre o acudiente y acompañada de la respectiva excusa médica u otro soporte de justificación si fuere el caso.
- e. Ausencia cuando se tenía un acto evaluativo programado. Cuando un estudiante de la Educación Básica Primaria – Secundaria y Media Académica haya faltado a clase y en ésta se haya efectuado un acto evaluativo, debe acercarse con la excusa a la dirección de grupo el día que regrese al Colegio, y una vez aceptada dicha excusa recibirá la autorización del docente de área para poder presentar dicha actividad en un plazo máximo de una (1) semana. En caso de que el estudiante no lo realice, la valoración de la actividad evaluativa será de 0.0 (cero punto cero).
- f. Trámite de permisos que no corresponden a los programas institucionales en el exterior. Los padres de familia o acudientes deben enviar carta dirigida a la Rectoría, solicitando el permiso y explicando las condiciones del mismo: fecha de viaje, lugar del intercambio, institución en la que se realizarán los estudios, fecha de regreso. Se tendrá en cuenta como factores importantes para ser autorizadas para realizar los intercambios, que los estudiantes al momento de la solicitud tengan buen desempeño académico que se entenderá como: que no vaya perdiendo ninguna de las asignaturas que se encuentre cursando y que por sus calificaciones para la fecha de la solicitud tenga un desempeño entre Básico, Alto y Superior. Para finalizar el trámite la carta de solicitud necesitará tener un visto bueno del permiso desde Rectoría que reserve el cupo por el tiempo establecido, documento que deberá ser enviado por la familia a secretaría académica, cartería y dirección de sección.

5. Inasistencia por viajes familiares o actividades no programadas por el Colegio
Los padres de familia, como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben garantizar el derecho a su educación y programar sus actividades de forma que no se afecte la asistencia según el calendario escolar. En caso de situaciones familiares extraordinarias, podrán solicitar con la debida anticipación el permiso para viajar, mediante carta dirigida a la dirección de sección, quien podrá otorgarlo o no de acuerdo con las actividades que para ese periodo sean programadas.

6. Salidas pedagógicas y otras actividades fuera del Colegio
Las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del Colegio, se planean, desarrollan, y realizan atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014. Para las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del Colegio, los estudiantes deben:

- a. Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
- b. Acogerse a las normas establecidas por el Colegio para estas actividades.
- c. Portar su documento de identidad, carné de EPS o carné de seguro escolar y carné de alumna del Colegio.

7. Otras disposiciones

- a. El colegio sólo concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas.
- b. La dirección de sección evaluará la eventual representación en eventos externos de los estudiantes, si éstos presentan dificultades académicas en más de tres asignaturas o procesos disciplinarios.
- c. En portería no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados para los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y demás valores.
- d. Los permisos y excusas deben ser tramitados en forma física, no se aceptan correos electrónicos.
- e. El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes del grado Undécimo, como fiestas de promoción, anuarios, excursiones, desfiles, rifas u otros eventos no organizados directamente por la institución.

CAPÍTULO IV – DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y PROFESORES DEL COLEGIO COLOMBO BRITÁNICO

Sobre la base de reconocer el derecho inalienable a la educación y en el marco general establecido por la Misión, la Visión y los Principios educativos del Colegio Colombo Británico y como los padres de familia y/o acudientes, hicieron uso de su derecho a escoger libremente el ideal de educación para sus hijos, éstos, como estudiantes del colegio, tienen derechos y deberes.

Se adquiere el carácter de estudiante del Colegio Colombo Británico en el momento de firmar la matrícula y el contrato escolar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, La Secretaría de Educación del Municipio de Envigado y los Reglamentos del Colegio.

Artículo 28. Perfil del estudiante del Colegio Colombo Británico

El estudiante del Colegio Colombo Británico, en el proceso de formación, y sobre todo una vez haya finalizado éste, debe estar preparado para:

- a. Ser responsable consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.
- b. Servir a los demás, a su familia, a su colegio y especialmente a los más necesitados.
- c. Ser legales y transparentes en todos los actos de su vida.
- d. Ejercer un liderazgo constructivo que le permita proyectarse en el acontecer local, nacional y mundial.
- e. Dar lo mejor de sí académicamente a partir de la formación permanente de la voluntad y de la inteligencia.
- f. Cumplir con las guías para la acción educativa

Artículo 29. Derechos de los estudiantes

Como integrante del Colegio Colombo Británico, el estudiante tiene derecho a:

- a. Derechos fundamentales
 - 1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la Religión Católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
 - 2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, verbal o psicológica.
 - 3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores, de sus pares y empleados del Colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen nacional o familiar; lengua, religión y opinión, en el

contexto de los principios filosóficos, pedagógicos y religiosos que rigen al Colegio Colombo Británico.

4. Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar.
5. Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la Institución.
7. Todo estudiante tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
8. Todo estudiante tiene derecho a recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. El Colegio aplicará en sus actuaciones el debido proceso, fundamentado en el artículo 29 de la Constitución y establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Todo estudiante tiene derecho a estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Todo estudiante tiene derecho a participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
12. El estudiante tendrá derecho a participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho puede:
 - 12.1. Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establecen la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - 12.2. Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
 - 12.3. Las integraciones, la excursión de mitad de año y el PROM, son programas que los estudiantes realizan con autorización de sus padres, el colegio no interviene en el desarrollo de estas actividades.
 - 12.4. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
 - 12.5. Participar voluntariamente en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - 12.6. Participar en las convivencias, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
 - 12.7. Participar en los Grupos de Proyección Institucional.
 - 12.8. Participar en el Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
 - 12.9. Revocar el mandato de sus representantes de grupo por incumplimiento de sus funciones previa presentación de la solicitud de revocatoria ante el Consejo Directivo hecha por un mínimo del 51% de estudiantes, correspondientes al censo estudiantil que sirvió para elegirlo.

13. Todo estudiante tiene derecho a mantener con todos los agentes de la Comunidad Educativa y particularmente con los educadores relaciones cordiales, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida, la aceptación y el respeto.

b. Derechos académicos

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva y sociopolítica, de acuerdo con el bien común, permitiendo que todos los estudiantes sean acogidos para estudiar juntos y gozar de igualdad de oportunidades, en los términos de la normativa legal, específicamente el decreto 1421 de 2016 y/o aquel que lo sustituya, modifique o adicione. (Educación inclusiva).
2. A una educación de alta calidad con educadores cualificados.
3. Conocer los principios orientados por la legislación educativa del país y la estructura, filosofía y principios del colegio.
4. Conocer los objetivos y programas académicos de cada área y asignatura. Estos podrán ser consultados en la biblioteca y en la página Web del colegio.
5. Conocer las pautas de trabajo académico para cumplirlas a cabalidad.
6. Ser orientados por el Colegio a través de los directores y profesores, en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área o asignatura, teniendo a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y las aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros que se puedan poner a su disposición.
7. Conocer y objetar oportunamente, siempre con argumentos, el resultado del proceso de formación consignado en el anecdotario.
8. Que se le tengan en cuenta las excusas justificadas por ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas. Si el estudiante no presenta excusa justificada no tendrá derecho a las actividades académicas de nivelación.
9. Que las actividades académicas realizadas durante el tiempo de ausencia debidamente justificada sean reprogramadas en los términos de este Manual, para que el estudiante pueda ponerse al día en las correspondientes obligaciones. Las faltas a clases o ausencias se registran para efectos académicos de reprobación cuando sean sin justificación.
10. La excusa debe presentarse inmediatamente se reintegra a sus labores escolares y en consenso con el docente se definirá el tiempo, para entregar los trabajos o presentar los exámenes, de acuerdo con la política de inasistencias de la institución y, en todo caso, según lo indique el procedimiento establecido por la dirección académica.
11. El estudiante que pide permiso para asistir a eventos deportivos u otras actividades aprobadas por el Colegio es responsable de ponerse al día en las tareas y conceptos explicados durante su ausencia con el debido apoyo institucional.

c. Derechos sociales

El estudiante tendrá derecho a:

1. Conocer el Manual de Convivencia del Colegio tanto institucional como a través de la lectura personal, grupal y familiar.
2. Recibir la orientación en y para la formación de la convivencia democrática.
3. Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.

4. Que le sea expedido el carné estudiantil o su actualización, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos, a que sean valoradas sus actuaciones excelentes y sobresalientes a nivel académico, científico, cultural, pastoral, deportivo y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

d. Derechos éticos, morales y religioso

El estudiante tendrá derecho a:

1. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas con que cuenta el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación más integral.
2. Vivenciar el proceso de construcción de las dimensiones de su personalidad (libertad, entre otras), en las distintas actividades y acciones que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
3. Vivir en un ambiente de honestidad, en donde se trabaja por crecer en la responsabilidad personal y el respeto, tanto consigo mismo como con los demás.
4. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1965, art.35.
5. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
6. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
7. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965).
8. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620)

Artículo 30. Deberes y responsabilidades de los estudiantes

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y a la pertenencia de la Institución, los cuales son:

1. Cumplir el Manual de Convivencia.
2. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas. Se entiende inscrito todo lo concerniente al Club Deportivo y Cultural, que pese a tener su propio reglamento para asuntos específicos queda cobijado por todos los términos definidos en el presente manual.
3. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
4. Mantener un buen comportamiento en el colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
5. Practicar la urbanidad y los buenos modales, usando vocabulario adecuado, aceptando con respeto las correcciones de los educadores y compañeros u otros miembros de la comunidad evitando actitudes que causen división, altercado, rivalidad e irrespeto.
6. Abstenerse de recoger dinero sin ser autorizado, hacer rifas, ventas o comercializar productos en el colegio.
7. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

8. Llevar y entregar oportunamente a sus padres o acudientes toda información que les envíe el colegio, la Asociación de Padres de familia y la Junta de la Corporación Educativa Colombo Británico, por medio de boletines y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo que se estipule.
9. Respetar y valorar el trabajo de los profesores, empleados de oficina y de servicios generales, así como a las personas que los desempeñan.
10. Entregar a la respectiva coordinación o al director de grupo todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca, para que el verdadero dueño pueda reclamarlo.
11. No hacer uso de teléfonos celulares, Ipod, cámaras, MP3, MP4, Ipad, BlackBerry, filmadoras, juegos de video, revistas, álbumes, juguetes bélicos y todos aquellos artefactos que hagan parte de las tecnologías de la información y la comunicación que impidan el normal desarrollo del trabajo académico en los espacios y tiempos señalados para el mismo. Todos éstos se usarán cuando el profesor y la organización de la clase lo consideren conveniente.
12. No traer, no usar, ni distribuir o comercializar material pornográfico, drogas psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillo, cigarrillo electrónico, vaporizador, destilador, energizantes o cualquier otra sustancia que atente con la salud o generen una conducta adictiva.
13. Respetar los principios cristianos católicos del colegio.
14. Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio.
15. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
16. Favorecer con recíproca lealtad, las relaciones entre el colegio y la familia.
17. Participar activamente en las convivencias, eucaristías, salidas pedagógicas, grupos de servicio, y otras actividades programadas por el colegio.
18. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse, cooperando y contribuyendo a su debida solución.
19. Propender por el logro de la paz, mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo, tolerancia y resolución de los conflictos por la vía de la no violencia.
20. Interesarse de manera real por alcanzar los logros en las diferentes áreas del conocimiento.
21. Respetar y valorar la diversidad física, intelectual y de opinión, el tiempo y ritmo de trabajo de los compañeros.
22. Mantener la presentación personal exigida por el Manual de Convivencia.
23. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art.29 decreto 1965)
24. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros.
25. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

Artículo 31. Estímulos e incentivos

Un estímulo es un reconocimiento que hace la institución al estudiante que se destaca en el cumplimiento de sus deberes y en la vivencia de los valores. Se brindarán incentivos a aquellos estudiantes que presenten grandes logros en los siguientes ámbitos:

1. De normalización
2. Académico
3. Deportivo
4. Promoción científica

5. Promoción literaria y cultural
 6. Ético-religioso
- a. En el Colegio Colombo Británico son considerados estímulos:
1. Asignación de responsabilidades por parte del docente y delegación de funciones.
 2. Reconocimiento al esfuerzo, dedicación y colaboración posibilitándoles un tiempo dedicado al deporte y actividades recreativas.
 3. Comunicación escrita a los padres de familia de los estudiantes destacados por algún motivo reconociendo su labor.
 4. Reconocer públicamente y a través de los diferentes medios escritos de la institución a los estudiantes o grupos que hayan dejado en alto el nombre de la institución en eventos deportivos, culturales, artísticos y académicos.
 5. Consignar el cumplimiento de las competencias del estudiante en la ficha de seguimiento, en los informes descriptivos y en el anecdotario.
 6. Exaltación con izada de bandera a aquellos estudiantes que se destacan por su excelente desempeño en las diferentes actividades de la institución.
 7. Representar al Colegio Colombo Británico en algún evento científico, cultural, deportivo, académico, social ofreciendo las posibilidades y oportunidades que se requieran para participar.
 8. Reconocimiento público a los estudiantes del grado undécimo con mejor desempeño en las pruebas de Estado del año lectivo.
 9. Reconocimiento a los estudiantes que presentan eficacia y calidad en los proyectos institucionales.
 10. Proclamación Pública de los Bachilleres. Se llega a la ceremonia por invitación personal del Colegio para el estudiante y la familia merecedora.

Parágrafo 1. Cada año, el Consejo Académico definirá la política de bonificaciones institucional, que regirá para el año lectivo y hará parte integral de este Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. Los estímulos o incentivos de carácter material, presentados a iniciativa del Rector, cuando haya lugar a ellos serán definidos por la Junta de la Corporación.

Artículo 32. Perfil de los Padres de Familia o acudientes del Colegio Colombo Británico

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular al hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. En la medida de lo posible, el Colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

Los padres de familia son los primeros educadores de sus hijos, por lo tanto, están comprometidos con su proyecto de vida familiar y colaboran con el Colegio para que éste estimule, refuerce y apoye el proceso formativo de sus hijos.

Tales padres de familia:

1. Se preocupan por dar a los hijos, una educación integral basada en los valores éticos, morales, familiares, académicos y sociales.

2. Brindan a los hijos un acompañamiento activo en las responsabilidades escolares y extraescolares, suministrándoles estrategias para el desarrollo de sus potencialidades y para el manejo de sus dificultades.
3. Respetan los principios y la orientación cristiana católica, característica de la institución.
4. Conocen y participan en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
5. Atienden con prontitud las sugerencias hechas por el Colegio en relación con el rendimiento académico y convivencia de los hijos.
6. Se comunican entre ellos mismos y con el Colegio en forma oportuna, asertiva y respetuosa siguiendo los conductos regulares.
7. Atienden las sugerencias que hacen los psicólogos del Colegio para mejorar el acompañamiento de sus hijos.
8. Proporcionan oportunamente al Colegio la documentación de las evaluaciones realizadas a los hijos por los profesionales externos de la salud.

Artículo 33. Derechos de los Padres de Familia o acudientes

Son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos(as) por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Colombo Británico, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de los hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de los hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Colombo Británico, establecimiento en que se encuentran matriculados los hijos(as).
11. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
12. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de los hijos.
13. Tener acceso al servicio de psicología.
14. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
15. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo del hijo(a), acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
16. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con la recreación, bienestar y capacitación.

Artículo 34. Deberes de los Padres de Familia o acudientes

Son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Mantener actualizada la información personal del estudiante y familia en el software académico.
3. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
5. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
7. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
8. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
9. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de los hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
10. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
11. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
12. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009).
13. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009).
14. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009).
15. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de los hijos. (artículo 14 decreto 1290 de 2009).}
16. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
17. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan experimentar el gran gozo de la unidad y la paz.
18. Favorecer el desarrollo integral de los hijos dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio.
19. Como representantes de los hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de los hijos.
20. Proveer a los hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
21. Proveer a los hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.

22. Cumplir oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el colegio.
23. Responder por los daños materiales que los hijos causen en la institución en un término máximo de quince (15) días y de acuerdo con lo estipulado por el director administrativo del Colegio.
24. No fumar en la Institución.
25. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
26. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
27. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
28. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
29. Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el titular de grupo o coordinación respectiva para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio.
30. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - 30.1. Proveer a los hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - 30.2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - 30.3. Acompañar de forma permanente y activa a los hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
31. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
32. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de los hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
33. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando el hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
34. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
35. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 32. Perfil de los Educadores del Colegio Colombo Británico

El Educador es la persona nombrada por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el Colegio. Los educadores como factor fundamental del proceso educativo recibirán capacitación y/o actualización profesional, llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional y mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de

estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico y las juntas educativas.

El docente del Colegio Colombo Británico debe:

1. Ser buen ciudadano.
2. Ejercer una ciudadanía participativa en el doble sentido de gestionar y fiscalizar.
3. Ser responsable consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con el colegio.
4. Ser legal y transparente en todos los actos de su vida.
5. Conocer y aplicar el Proyecto Educativo Institucional.
6. Tener altas competencias profesionales y específicamente en las dimensiones: pedagógica, didáctica e investigativa de su área de desempeño.
7. Ejercer un liderazgo constructivo que le permita proyectarse en la comunidad educativa.
8. Debe ser prudente, discreto y comprometido con el valor de la confidencialidad en los distintos organismos.

Artículo 35. Responsabilidades de los Educadores del Colegio Colombo Británico

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 36. Derechos de los Educadores del Colegio Colombo Británico

De conformidad con la Constitución política, la Ley general de educación, el Código sustantivo del trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el educador del Colegio Colombo Británico tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivas o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con los estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.

8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente la orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los profesores en el reglamento interno de trabajo del Colegio Colombo Británico.
14. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620:
 - 14.1. Aportar en los ajustes al manual de convivencia y dar cumplimiento a su aplicación.
 - 14.2. Transformar las prácticas pedagógicas.
 - 14.3. Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
 - 14.4. Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
 - 14.5. Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

Artículo 37. Deberes de los Educadores del Colegio Colombo Británico

- a. Aquellos contenidos en los Art.17 al 20 Ley 1620 (decreto 1965 artículo 35 al 48 conocer, aplicar):
 1. Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación.
 2. Transformar las prácticas pedagógicas.
 3. Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación, a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
 4. Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.
- b. De conformidad con la Constitución política, la Ley general de educación, el Código sustantivo del trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el educador del Colegio Colombo Británico tiene el deber de:
 1. Conocer la misión y visión del Colegio Colombo Británico.
 2. Respetar y aplicar los principios y valores contenidos en el manual de convivencia y del sistema de evaluación institucional.
 3. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
 4. Proceder de forma adecuada en cada uno de los espacios de la Institución, cuidando siempre la limpieza y los materiales que allí se utilizan.
 5. Participar y representar con dignidad al Colegio Colombo Británico en las actividades organizadas dentro y fuera de la institución.
 6. Ser leal con el Colegio Colombo Británico y respetar y promover sus principios y valores.
 7. Orientar el proceso educativo de los estudiantes y cumplir los deberes profesionales con responsabilidad, adecuada planeación, orden, preparación de clases y autoevaluación.
 8. Asumir con responsabilidad las ausencias y colaborar para los reemplazos que sean solicitados.

9. Solicitar formalmente a la dirección de sección y gestión humana las licencias necesarias.
10. Devolver a los estudiantes las evaluaciones calificadas, máximo 5 días hábiles después de haber sido presentadas.
11. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
12. Formar a los estudiantes en los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
13. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
14. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
15. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
16. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
17. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
18. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
19. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
20. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
21. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
22. Hacer acompañamiento durante los actos comunitarios o salidas pedagógicas, convivencias programadas por la institución.
23. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
24. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
25. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
26. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
27. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
28. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
29. Brindar orientación permanente a las estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
30. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
31. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
32. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
33. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
34. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión o explotación sexuales, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
35. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva con los estudiantes.

36. Identificar e informarse de las particularidades de los casos de estudiantes de inclusión sea transitoria o permanente, para definir rutas de acompañamiento.
37. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a los ajustes razonables correspondientes a las características de los estudiantes de inclusión.
38. Reportar oportunamente novedades respecto al proceso de los estudiantes de inclusión a quien corresponda: equipo docente, psicólogas, psicopedagoga, directores de grupo y directores de sección.
39. Articular el quehacer con las diferentes instancias partícipes del proceso de acompañamiento pedagógico de los estudiantes de inclusión.

c. En la convivencia

1. Respetar la dignidad de las personas que conforman la Comunidad Educativa.
2. Emplear el vocabulario correcto, propio de quien participa en procesos de formación integral.
3. Demostrar un comportamiento coherente con los principios y la filosofía institucional.
4. Respetar en todo momento y en cualquier circunstancia, la intimidad y el buen nombre de los miembros de la comunidad Educativa del Colegio Colombo Británico.
5. Informar toda irregularidad observada o inconformidad personal a quien corresponda (directivas, padres etc.) a través de los canales de comunicación establecidos.
6. No valerse de su condición, autoridad o poder para obtener beneficios personales de algún miembro de la comunidad.
7. Escuchar siempre a todas las personas involucradas en una situación conflictiva.

d. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a alumnas del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las alumnas.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 38. Perfil de los Directivos del Colegio Colombo Británico

El directivo docente del Colegio Colombo Británico debe ser idóneo, ético y ejercer un liderazgo constructivo, con rostro humano; ser asertivo en el manejo de los conflictos dando solución a éstos de manera clara y objetiva.

Artículo 39. Relación entre los estudiantes, profesores y comunidad educativa

1. Las relaciones entre profesores y estudiantes serán recíprocamente respetuosas; en ellas el profesor es el orientador del proceso educativo y el estudiante el sujeto de la formación.
2. Los educadores que orientan el proceso formativo, deben acompañar con respeto el ritmo personal y la individualidad del estudiante y, además, deben cumplir a cabalidad con sus deberes profesionales.
3. Los educadores deben dar a conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones del proceso de aprendizaje y de normalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de estas, con posibilidad de que los estudiantes puedan pedir explicaciones y sean escuchados antes de informar a la dirección de sección el resultado de todo el proceso. Estos no incluyen incapacidad médica o calamidad del docente.
4. Los educadores, ante todo, son formadores de personas por lo mismo educan en los valores cristianos y sociales, en consecuencia, deben irradiar estos principios en todas sus acciones formativas.
5. Los estudiantes deben prestar permanente atención en clase, en las orientaciones y actividades que se propongan.
6. El estudiante debe mantener comunicación y trato familiar, respetuoso y cordial con la comunidad educativa: directivos, profesores, compañeros, padres de familia y empleados.

CAPÍTULO V - GOBIERNO ESCOLAR y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Basado en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Artículo 142 al 145, y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.2., el Gobierno Escolar en el Colegio Colombo Británico se ejerce con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa con las características del sistema preventivo facilitando la participación y la democracia en el ambiente educativo.

Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán considerados las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.

Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas. (Artículo 142. Constitución Política de Colombia) https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Artículo 40. Perfil de los miembros

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

1. Idoneidad ética y profesional
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional

3. Grado de pertenencia a la institución
4. Disponibilidad para el servicio
5. Capacidad de liderazgo
6. Identificación con la filosofía educativa de la institución
7. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución
8. Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo

Artículo 41. Órganos que conforman el Gobierno Escolar

Los órganos de gobierno escolar del Colegio Colombo Británico son los siguientes:

Rector

Es el Representante Legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar, cumple entre otras, con las políticas institucionales y las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.8:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
12. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
13. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
14. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
15. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución.
16. Dirigir el trabajo del equipo de educadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
17. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal educador y administrativo.
18. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
19. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal educador, y en su selección definitiva.
20. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
21. Realizar la evaluación anual del desempeño de los educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo.

22. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
23. Proponer a los educadores que serán apoyados para recibir capacitación.
24. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
25. Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Procedimientos electorales. Nombrado por la Junta Directiva de la Corporación Colombo Británico, entidad gestora del Colegio. No tiene suplentes.

Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por 12 personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

a. Conformación del Consejo Directivo

El Rector del Colegio Colombo Británico es quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente con las siguientes representaciones:

- o Dos (2) representantes del Personal Docente
- o Dos (2) representantes del Consejo de Padres de familia
- o Un (1) representante de los Estudiantes que cursen el grado 11º
- o Un (1) representante de los Egresados
- o Dos (2) representantes de la Junta Directiva de la Corporación
- o Dirección Académica
- o La Secretaria Académica actuará como Secretaria del Consejo, con voz, pero sin voto.

Procedimientos electorales

Los representantes de Padres son elegidos por el Consejo de Padres.

Los Representantes de los docentes son elegidos por los profesores del Colegio en votación. secreta en fecha programada al inicio del año desde la Rectoría.

El representante de los estudiantes es elegido por votación en el acto de posesión del Personero.

El representante de los egresados es designado por la Rectoría.

Los representantes de la Junta Directiva son designados por la entidad gestora de la Corporación.

Parágrafo 1. A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados sólo tendrán derecho a voz, no a voto; se regirá por su propio reglamento.

Parágrafo 2. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tengan.

b. Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los artículos 144 de la Ley 115 de 1994, los artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción:

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la Junta Directiva de la Corporación.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
5. Adoptar el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia de la institución.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
12. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres.
13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
Adoptar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos establecidos por la Junta Directiva de la Corporación Educativa Colombo Británico.
14. Adoptar la lista de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico
15. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.

16. Servir de ente consultivo, a solicitud del Rector, en asuntos relativos a procesos sancionatorios de faltas graves o gravísimas, cometidas por estudiantes.
17. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales a través de las cuales se impongan sanciones.
18. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción
19. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar
20. Promover la conformación del comité de convivencia escolar y la elaboración de su reglamento.

Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

a. Conformación del Consejo Académico

El Consejo Académico del colegio estará integrado por: el Rector quien lo preside; la dirección académica, las direcciones de sección y los jefes de las asignaturas definidas en el plan de estudios.

b. Funciones del Consejo Académico

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, y el Decreto 1075 de 2015, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009 y 1075 de 2015.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo ameriten y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Formalizar la integración de las Comisiones de Evaluación y Promoción según el S.I.E.E
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009).
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa o promoción, por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

Artículo 42. Otras instancias de participación institucional

1. Personero

"El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia" (Ley General de Educación, Artículo 28 Decreto 1860 de 1994).

Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El Rector delegará en el coordinador del proyecto de educación para la democracia y formación ciudadana, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del personero de los estudiantes durante el año lectivo. Este proyecto conformará un comité electoral, con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de elección.

a. Requisitos para ser candidato a Personería:

Un estudiante que cumpla las siguientes condiciones y manifieste en los hechos:

1. Haber cursado como mínimo los dos (2) últimos años en la institución.
2. Estar cursando el grado undécimo – 11º.
3. Presentar un proyecto de trabajo de personería.
4. Autofinanciar su campaña sin incurrir en faltas en los criterios establecidos en el manual de convivencia.
5. No haber tenido nunca carta de compromiso o seguimiento académico y/o comportamental.
6. Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de los conflictos y la presentación de las iniciativas.
7. Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
8. Solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.
9. El día de la elección no se permite realizar proselitismo.

b. Prohibiciones de la candidatura a Personería:

1. Durante el proceso de candidaturas y promoción electoral del personero, será motivo de cancelación de candidaturas no cumplir las condiciones que se exigen para el perfil.
2. Hacer campañas deshonestas y promesas con respecto a cambios académicos o del colegio, que no están en manos de los estudiantes.
3. Hablar mal de los otros candidatos, de los profesores o directivos.
4. Tener contrato disciplinario por incidencia en faltas graves o gravísimas.
5. Promover malas prácticas políticas como compra de votos con dulces, hablar mal, entre otros.

c. Perfil de Personero:

1. Destacarse en las cualidades del perfil de un estudiante de calidad.
2. Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
3. Tener fluidez verbal.
4. Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
5. Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
6. Debe ser un conocedor del manual de convivencia de la institución.
7. Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
8. Servir de mediador en las diferentes situaciones que le competen.
9. No haber tenido contrato o carta disciplinaria, con incidencia en faltas graves o gravísimas, durante los últimos dos (2) años.

d. Funciones del Personero

Conforme a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.11. del Decreto 1075 del 2015, el Personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del

establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante el Rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Garantizar la comunicación fluida y oportuna entre estudiantes y docentes.

e. Deberes y derechos del Personero

Los deberes del Personero:

1. Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
2. Apoyar y promover la filosofía del colegio.
3. Representar al colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación.
4. Respetar el nombre del colegio manteniendo un comportamiento digno conforme a las normas de la moral cristiana y ciudadana.
5. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto
6. Asistir a los Comité de Convivencia y cumplir con las responsabilidades asignadas en estos.
7. Asistir a las reuniones propias de su cargo, y las establecidas por el Gobierno Escolar

Los derechos del Personero:

1. Contar con el apoyo académico para cumplir las funciones propias del cargo.
2. Que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.
3. Hacer parte del Comité de Convivencia del Colegio.

f. Estímulos para el Personero

1. Acto de posesión para dar a conocer sus puntos de vista.
2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante del Colegio Colombo Británico.
3. Reconocer su valor en actos comunitarios.

g. Revocatoria del mandato

La revocatoria del mandato escolar estudiantil es válida cuando se obtiene un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

Los estudiantes elegidos por voto, Personero y Representantes estudiantiles, serán removidos de su cargo, cuando incumpla:

1. Con el manual de convivencia.
2. Con las funciones propias de su cargo.
3. Manifiesten una actitud opuesta a la filosofía Institucional.
4. Cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivos.
5. Por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

Parágrafo 3. Si un representante durante el ejercicio de sus funciones incumple con el perfil por el que fue elegido, deberá renunciar a su cargo y el coordinador respectivo al grado convocará a una nueva elección de representante

Parágrafo 4. Si al finalizar el proceso de elección predomina el voto en blanco, se repite la votación con nuevos candidatos; si vuelve a quedar el voto en blanco será elegido entonces el candidato con mayor cantidad de votos.

Parágrafo 5. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 6. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Rector o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

2. Consejo de Estudiantes

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

Es un organismo que sirve como vínculo de unión entre los estudiantes y las directivas del Colegio o sus profesores, asegurando y garantizando el continuo ejercicio de la participación por parte de ellos.

a. Del proceso de elección y conformación del Consejo de Estudiantes

Dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico el comité de democracia escolar, convocará a los diferentes grupos a elegir mediante votación secreta su representante, quien integrará el Consejo de Estudiantes. La elección se dará bajo las siguientes disposiciones:

1. Más de dos tercios del grupo debe estar presente a la hora de iniciar el proceso de elección.
2. No se permitirán apodos a la hora de votar, todo voto debe tener el nombre del candidato, de lo contrario, no se considerará válido.
3. Quienes falten el día de la votación, no podrán votar.
4. Una semana antes de la elección agendada entre las primeras cuatro semanas, los candidatos deben presentarse ante el director de grupo quien notificará al director del proyecto de democracia.
5. La elección se da por mayoría simple.
6. Debe incluirse el voto en blanco en la primera elección válida.

b. Perfil de los candidatos al Consejo de Estudiantes

Quien aspire a formar parte del Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

1. Tener entre alto y superior desempeño su proceso de formación integral en el último año y no haber tenido, en los últimos dos años, contrato o carta disciplinaria, con incidencia en faltas graves o gravísimas.
2. Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades institucionales.
3. Capacidad de liderazgo.
4. Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
5. Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
6. Cumplir con el perfil de un estudiante de calidad.
7. Es competencia del titular de grupo y director de sección respectivo analizar si los candidatos al consejo de estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

c. Composición y mandato

El Consejo de Estudiantes estará integrado por:

1. El representante de cada uno de los grupos de los grados 1º a 11º ofrecidos por el establecimiento educativo.
2. El personero de los estudiantes, como invitado permanente.
3. Representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

d. Funciones del Consejo Estudiantil

Las conferidas al Consejo Estudiantil por el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.12 son:

1. Darse su propia organización y Reglamento interno.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

e. Deberes del Consejo Estudiantil

1. Elegir vicepresidente y secretario del Consejo y asesorarles en el cumplimiento de sus funciones.
2. Determinar y aprobar las líneas de actuación del Consejo de Estudiantes.
3. Presentar al Consejo Directivo el plan de acción aprobado por el Consejo de Estudiantes para la vigencia respectiva.
4. Capacitarse en temas que posibiliten el buen desarrollo del Consejo de Estudiantes.
5. Ser el espacio en el que cada miembro del Consejo de Estudiantes transmita la voluntad de los estudiantes a los que representa.
6. Invitar a sus deliberaciones a miembros del gobierno escolar, u otras personas que tengan responsabilidad directa con el servicio educativo.
7. Tramitar ante las diferentes dependencias internas o externas quejas, peticiones, reclamos, sugerencias o felicitaciones, siempre teniendo presente el debido proceso.
8. Animar, promover y coordinar las distintas actividades que hacen referencia a la formación integral de los estudiantes.
9. Estudiar y proponer estrategias de mejoramiento, difusión y cumplimiento de los derechos y deberes enmarcados en el manual de convivencia.
10. Presentar propuestas de modificación al manual de convivencia.
11. Realizar como mínimo cuatro reuniones en el año, y cada vez que sea necesario, a solicitud del consejo y con previa autorización de Rectoría o coordinación académica y dejar registro en Acta de los temas tratados.
12. Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.

f. Derechos del Consejo Estudiantil

1. Todos los representantes de grupo cuentan con voz y voto en el Consejo de Estudiantes.
2. Mantener un diálogo abierto y propositivo con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Dar a conocer a los estudiantes, las actividades y proyectos que han desarrollado o planean desarrollar.
4. Recibir el apoyo académico del colegio para poder cumplir las funciones propias del Comité
5. Renunciar o desistir a pertenecer al Comité, una vez sean evaluadas las causas por cada Directora de Grupo.
6. Solicitar relevo por enfermedad o fuerza mayor, cambio de colegio, y otras causas previamente evaluadas por la Directora de Grupo.

g. Políticas de inhabilitación de una integrante del Comité

1. Incumplimiento del Manual de Convivencia.

2. Actos de mal comportamiento fuera del colegio, no ser ejemplo de coherencia de vida.
3. Incumplimiento a las funciones y responsabilidades, a los deberes y derechos adquiridos al momento de pertenecer al Consejo Estudiantil.

h. Disposiciones Generales

1. Los miembros del Consejo de Estudiantes tendrán un mandato de un (1) año lectivo y hasta que se instale la nueva conformación, salvo que el citado mandato se haya extinguido prematuramente por renuncia, pérdida de la investidura o pérdida de la condición de estudiante.
2. El Consejo de Estudiantes no podrá conformarse con menos del número correspondiente a las tres cuartas partes de los grupos de primero a undécimo (1º-11º) que tenga la institución.
3. La condición de miembro del Consejo de Estudiantes es personal e indelegable; sin embargo, si el secretario del Consejo se encontrase ausente en una de las sesiones, quien haya quedado en el lugar inmediatamente anterior a él en las votaciones respectivas, ocupará su cargo de manera provisional, de no haber nadie por debajo del secretario en las votaciones, el presidente elegirá su reemplazo provisional entre los otros miembros del Consejo.
4. Cuando, de manera prematura, se haya extinguido el mandato de uno de los miembros de la mesa directiva del Consejo de Estudiantes, cualquiera que sea su causal, el puesto respectivo será concedido a la persona que haya quedado en el lugar inmediatamente anterior en la votación respectiva y todos los otros miembros por debajo de éste subirán un escaño en la jerarquía de la mesa. Quien haya quedado en el lugar inmediatamente anterior al secretario en las votaciones, ocupará este puesto. De no haber nadie por debajo del secretario en las votaciones, si quedasen más de un representante del grado undécimo en el Consejo sin un cargo en la mesa directiva, se adelantarán unas votaciones entre éstos, de solo quedar uno se le concederá a éste el cargo de secretario del Consejo; si no quedasen más representantes del grado undécimo en el Consejo sin un cargo en la mesa directiva, quedará a disposición de los encargados del plan de democracia escolar decidir el procedimiento a seguir para elegir al nuevo secretario del Consejo.
5. La elección de cada representante al Consejo de Estudiantes debe estar debidamente justificada mediante acta que evidencie la realización de las votaciones y resultados por grupo.
6. Si al finalizar el proceso de elección predomina el voto en blanco, se repite la votación con nuevos candidatos, con efectos del voto en blanco; si vuelve a quedar el voto en blanco, será elegido entonces el candidato con mayor cantidad de votos.
7. En caso de empate y de existir más de dos candidatos, se deberá repetir la elección con los candidatos de mayor votación, sin efectos del voto en blanco. En caso de ser solo dos candidatos o existir un nuevo empate, se decidirá por el azar. Esta disposición se aplica igualmente si luego de dos votaciones donde predomina el voto en blanco, el número de votos inmediatamente anterior es recibido por más de una persona.

3. Representante de Grupo

Estudiante que es elegido democráticamente por los integrantes de su respectivo grupo para el año lectivo en curso, de acuerdo con los requisitos del Manual de Convivencia, la Ley y demás disposiciones aplicables. Se facultará con la calidad de vocero del grupo ante el Consejo de Estudiantes, desempeñará las funciones de mediador y será miembro pleno del Consejo de Estudiantes. Se le aplica el perfil y elección del candidato al Consejo Estudiantil de este Manual de Convivencia.

a. Políticas de inhabilitación de un Representante de Grupo

1. Se pierde la investidura como representante de grupo si se reincide en faltas graves o se incurre en falta gravísima según lo estipulado en este manual de convivencia.
2. Esta sanción la aplicará el Comité de Convivencia en primera instancia, mediante decisión tomada por mayoría de votos de sus miembros. La decisión será apelable ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá solicitar al Comité de Convivencia la aplicación de dicha sanción, acompañada de las pruebas respectivas.
3. Si a la vez se extingue su mandato como representante de grupo, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior; pero el representante elegido para reemplazarlo en el Consejo no tomará su cargo como miembro de la mesa directiva, se aplicará lo estipulado en el presente manual.
4. Cuando, de manera prematura, se haya extinguido el mandato de uno de los representantes de grupo, cualquiera que sea su causal, el director de sección respectivo al grado convocará una nueva elección de representante.

Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo debe estar cursando el grado undécimo – 11º en la institución y actúa como presidente del Consejo de Estudiantes, vocero del colectivo estudiantil del establecimiento educativo ante el Consejo Directivo, y miembro del Comité de Convivencia Escolar.

a. Proceso de elección del Representante de los estudiantes

Los estudiantes del último grado podrán aspirar al cargo de representante de estudiantes, conforme con el Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, el Manual de Convivencia Escolar y el presente Reglamento.

Requisitos para aspirar al cargo:

1. Estar legalmente matriculado en la institución educativa.
2. Ser miembro de la comunidad educativa mínimo dos (2) años antes de la inscripción.
3. Presentarse como candidato ante el Consejo de Estudiantes.
4. Ser reconocido como líder, modelo académico y en valores dentro de la Comunidad Educativa.
5. Presentar la candidatura por escrito ante el Rector y el director del proyecto de democracia, hasta un día previo a la elección.
6. Estar cursando grado 11.

b. Elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

El Rector convocará a los representantes de grupo de 1º a grado 11º para que previa presentación de los representantes del grado 11º que deseen ser candidatos y hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente manual, por medio del voto secreto, elijan a quién será su Representante ante el Consejo Directivo. Quien quede en segundo lugar será el Vicepresidente del Consejo y quien quede en tercer lugar será Secretario del Consejo.

c. Funciones del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

1. Asistir puntualmente al Consejo Directivo del establecimiento, y solicitar el derecho a ser informado con anticipación de las reuniones y agenda.
2. Asistir a las reuniones del consejo de estudiantes sin voto.
3. Proponer temas de discusión en las reuniones del Consejo Directivo, que tengan que ver con el bienestar de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes.
4. Informar al Consejo de Estudiantes sobre los temas tratados en el consejo directivos y las decisiones que se tomaron.
5. Participar en la planeación y evaluación del proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.

6. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades académicas, comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 7. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 8. Realizar una agenda común de trabajo, con el Personero.
 9. Presentar al Consejo Directivo los proyectos acordados en el Consejo de Estudiantes y aquellos impulsados por el Personero.
 10. Promover la participación de los estudiantes en el desarrollo de los proyectos institucionales, en especial los proyectos pedagógicos transversales (artículo 14, Ley 115 de 1994).
 11. Utilizar los medios de comunicación presentes en la institución para la difusión de la información y la promoción de los proyectos institucionales.
- d. Políticas de inhabilitación para ser aspirante a Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo
1. Haber sido sancionado procesos disciplinarios durante el año lectivo.
 2. Tener contratos o cartas pedagógicas vigentes.
 3. El titular de grupo y la dirección de sección respectiva deberán certificar que el estudiante no se encuentre inhabilitado para asumir cargos de representación estudiantil.
 4. La figura del representante de los estudiantes es incompatible con la figura del personero, conforme lo establece el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, subrogado por el Decreto 1075 de 2015.

4. Concejalito

El Colegio Colombo Británico, como signo de unión con el gobierno local del Municipio de Envigado al cual pertenece, se ha vinculado desde el año 2021 al programa Niños al Concejo, del Concejo Municipal, el cual se enmarca jurídica en el Acuerdo No. 035 de 2011 "Por medio del cual se institucionaliza el día de los Niños al Concejo" para el último miércoles del mes de abril y responde a las disposiciones establecidas en la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática". Por todo lo anterior, la figura del concejalito, la cual se ha implementado en los últimos años lectivos en el Colegio, tendrá a partir del año lectivo 2024, un espacio dentro del Manual de Convivencia, en el cual se establece el perfil, requisitos, proceso de elección y funciones de este.

Perfil Concejalito

El Concejalito es un niño o niña que pertenece al grado 5° de Primaria, que posee capacidades claras de liderazgo, iniciativa, mediación y cercanía con los demás integrantes de la comunidad educativa, todo lo cual le permitirá promover e implementar las estrategias que aprende en el proceso de formación que recibe en las sesiones organizadas por el Concejo Municipal de Envigado. Así mismo, el concejalito responde satisfactoriamente en el aspecto académico y de convivencia, demostrando sentido de pertenencia por el Colegio Colombo Británico y por todos aquellos valores que éste representa, siendo ante los demás concejalitos y el Municipio, emisario del Colegio y de la formación integral que en él recibe.

a. Requisitos:

1. Estar cursando el grado 5° de Básica Primaria.
2. No estar repitiendo en ese año el grado 5°.
3. Tener un promedio académico igual o superior a 5.0 (desempeño Alto).
4. No haber pasado al grado 5° con procesos de Convivencia.
5. Ser reconocido como líder positivo entre sus compañeros de curso y docentes.

6. Debe contar con la autorización del acudiente a cargo para asistir a las distintas actividades programadas, al igual que con la compañía de la familia para asistir a las mismas.

b. Proceso de elección:

1. Una vez el Concejo Municipal ha dictaminado el cronograma del programa Niños al Concejo, el Colegio fijará las fechas para la inscripción, capacitación y elección del concejalito.
2. Los candidatos realizan su campaña por los distintos grupos del grado 5º, teniendo como base para la formulación de sus propuestas, la temática que fue establecida por el Concejo Municipal.
3. Sólo los estudiantes del grado 5º votan para la elección del concejalito, el cual se escoge por mayoría simple. Los docentes del Proyecto de Democracia Escolar son garantes del cumplimiento de todo lo aquí establecido.

c. Funciones:

1. Representar al Colegio en el Concejo Municipal de Envigado.
2. Promover, tanto al interior de la institución como del municipio, iniciativas, estrategias y actividades que promuevan el liderazgo, la sana convivencia y el conocimiento de la temática que para el año proponen los encargados del programa Niños al Concejo.
3. Participar activamente en el programa de Liderazgo y Mediación, el cual pertenece al Proyecto de Democracia Escolar.
4. Sentir y vivir empatía hacia la infancia y la adolescencia de su colegio y municipio.

5. Mediador Escolar

La mediación escolar es un mecanismo para tramitar los conflictos entre estudiantes, tanto originados en el aula de clase como en espacios informales de interacción. Su principal objetivo es evitar la violencia, la imposición y en general todo comportamiento agresivo y violento.

Funciones del mediador

Los mediadores escolares, como gestores de paz, son un elemento vital para la transformación del colegio en un entorno de paz y sana convivencia. La misión fundamental de un mediador escolar es la de manejar el juicio entre dos partes en conflicto para que puedan llegar a entenderse y detención la problemática. Con el fin de alcanzar ese objetivo, el mediador escolar debe cumplir una serie de requisitos y llevar a cabo diversas funciones:

1. Mediar las situaciones tipo 1 y tipo 2 (Decreto 1965 de sept. 11 de 2013 – artículo 40, página 16) en las Instituciones Educativas que representan y acompañan. (demás situaciones establecidas en el manual de convivencia de cada Institución Educativa).

2. Fijar las normas.

Es el responsable de establecer las reglas que organicen la mediación. Por ejemplo, determinar quién tiene el turno de palabra, evitar las interrupciones y procurar la escucha activa.

3. No juzga.

Su postura debe ser siempre neutral en el momento de la mediación, sin tomar parte a favor de uno u otro interviniente.

4. Escuchar activamente.

Prestar la máxima atención a las intervenciones de los participantes en la mediación es una de las tareas más importantes del mediador, puesto que después tendrá que ser capaz de parafrasear lo que han dicho los afectados.

5. No dar soluciones.

La función de un mediador escolar no es la de dar la respuesta que arregle el problema, sino que el conflicto debe ser resuelto por las personas afectadas. Su misión es la de escuchar, clarificar y aportar las herramientas que conduzcan al entendimiento.

6. Saber pactar.

Un buen mediador debe ser capaz de lograr que las dos partes en conflicto alcancen un entendimiento.

Requisitos para ser mediador

1. Capacidad de liderazgo y de solución pacífica de conflictos.
2. Que desee ser garante e intermediario en las dificultades que se presenten en el colegio.
3. Comprometido con el proceso de formación que se les brinda a los mediadores.

6. Asamblea General de Padres de Familia

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de los hijos.

7. Consejos de Padres de Familia

La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

a. Definición del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005)

b. Naturaleza del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres del Colegio Colombo Británico, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para el Rector, que coadyuda en la orientación del Colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

c. Conformación del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

d. Calidad de los miembros del Consejo de Padres de Familia

Para acceder al Consejo de Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al colegio, tener los hijos o representados matriculados en la Institución Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios.
5. Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estatutos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

Parágrafo 1. Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio con voz, pero sin voto: El Rector del Colegio, director administrativo, directivo o educador, designados por el Rector del colegio. Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

Parágrafo 2. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del colegio o su delegado.

e. Funciones del Consejo de Padres de familia

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector o sus delegados. Corresponde al Consejo de Padres:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes.
8. Estimular el buen funcionamiento del Colegio.
9. Darse su propio reglamento.
10. Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el Rector del Colegio omita hacerlo.
11. El presidente del Consejo de Padres de familia forma parte del comité de convivencia escolar.

f. Pérdida de la calidad de miembro del consejo de padres

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.

3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo o estudiante a quien represente.

g. Participación del Consejo de Padres de familia en el Consejo Directivo del Colegio

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos (2) representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el artículo 9 del Decreto 1286 de 2005. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del colegio, deberán ser padres o acudientes autorizados de estudiantes del establecimiento educativo.

h. Participación del Consejo de Padres de familia en las Comisión de Evaluación y Promoción

El Consejo de Padres elegirá un representante para cada una de las comisiones de evaluación y promoción, según las directrices del Consejo Académico.

i. Comités o comisiones temporales del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten éste tipo de atención.

Parágrafo 3. Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

j. Presupuesto del Consejo de Padres de familia

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo con uno o varios proyectos específicos: en coordinación con El Rector podrá solicitar con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de Padres de Familia para su ejecución siendo el apoyo de esta última de carácter voluntario. El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

k. Apoyo y vigilancia del Consejo de Padres de familia

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

l. Sede del Consejo de Padres de familia

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las autoridades de la institución le asignen.

m. Vigencia del Consejo de Padres de familia

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por un año lectivo.

8. Asociación de Padres de Familia

La Asociación de Padres de Familia del Colegio Colombo Británico, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

a. Requisitos legales de la Asociación de Padres de Familia

1. Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y

gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

2. La Asamblea General de la Asociación de Padres, es diferente de la Asamblea General de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.
3. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.
4. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

b. Finalidades de la asociación de padres de familia

Las principales finalidades de la Asociación de Padres de Familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

c. Formas de participación democrática

Con el fin de educar a los estudiantes en los conceptos democráticos, se entenderán como mecanismos de participación: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta estudiantil, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

El Colegio Colombo Británico, garantiza la libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos.

TÍTULO IV - POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Capítulo I. Política de calidad

Desarrolla todos los procesos institucionales centrados en el estudiante como razón de ser, privilegiando el aprendizaje, la mejora continua, el bienestar y la satisfacción de la comunidad, con el interés de aportar significativamente al entorno local, nacional y global. Para hacerlo nos comprometemos con los principios de responsabilidad social, gestión de la propiedad intelectual, la investigación como referente y el uso de datos para la toma de decisiones, la aplicación de estándares y regulaciones nacionales e internacionales que otorguen diversidad y valor agregado a todas las partes interesadas.

Capítulo II. Política de becas y subsidios

Artículo 1. Objetivo. El Colegio Colombo Británico, con el objetivo de fortalecer su comunidad educativa y promover los atributos institucionales, ha definido su Política de Becas y Estímulos como parte de su Proyecto Educativo Institucional. Este documento establece los principios y procedimientos de solicitud y asignación de becas y descuentos para las familias (estudiantes) que requieran el beneficio, cuando presenten y demuestren estar en una situación de dificultad socioeconómica o financiera imprevisible y sin pronóstico positivo o por fallecimiento o ausencia insalvable de uno de los padres de familia o quien tenga la

custodia del estudiante. Igualmente, establece un procedimiento para acceder a becas por mérito académico y descuentos por número de hermanos en la institución. La presente política tiene la finalidad de guiar al padre de familia o acudiente en el proceso de solicitud.

Artículo 2. Alcance de la solicitud de becas. La política establece que todas las familias pueden solicitar una beca, sin embargo, se entiende que éste es un beneficio para aquellas familias que, actuando con veracidad y transparencia, consideran que ameritan acceder a este beneficio y acreditan mediante certificación juramentada su situación socioeconómica que impide la continuación de estudios en nuestro Colegio. El otorgamiento de la beca implica la corresponsabilidad de los padres o acudientes y en la medida de las posibilidades de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios, de realizar labores de apoyo asignadas de acuerdo con sus habilidades, y disponibilidad de colaborar con los eventos que en el Colegio se organizan, previa concertación.

Por otro lado, sólo serán acreedores a becas los estudiantes que no estén cobijados por el mismo beneficio por parte de Asobritánico u otra asociación, agremiación o empresa.

Artículo 3. La beca y su finalidad. La finalidad de esta beca es otorgar un subsidio a través de descuentos diferenciales a las familias que presenten dificultades de índole económico o por fallecimiento de uno de los padres de familia o personas que porten la custodia del estudiante y que dificulten la continuación de estudios en el Colegio y estimular la excelencia académica. La beca es un mecanismo por el cual se otorga la exención parcial del pago de las pensiones. Toda rebaja o exención en el pago de las pensiones educativas se comunicará después de evaluar los criterios de otorgamiento en cada uno de los casos. El beneficio puede ser el equivalente a un porcentaje entre un 25% a un 100% de descuento en el cobro de cada una de las diez pensiones (mensualidad) fijadas por el Colegio para el año escolar, este no aplicará para la matrícula ni para los otros cobros periódicos.

1. El presupuesto estimado de becas, otorgadas por año escolar en primaria o bachillerato, no deberá exceder como norma general, la cifra equivalente a 120 SMMLV sin que esta cifra supere el 1% del total del ingreso por matrículas y pensiones. Este presupuesto se actualizará con el IPC autorizado por el DANE.
2. Las becas por fallecimiento o incapacidad física del proveedor económico del hogar tendrán prioridad sobre las becas por dificultad económica.
3. Las becas serán otorgadas por el año escolar, o por la porción de tiempo que falte para concluirlo.

Artículo 4. Procedimiento para solicitud de becas

1. Las familias interesadas en obtener una beca deberán diligenciar el formulario digital de la solicitud de beca.
2. Este documento, debe ser diligenciado en su totalidad adjuntando la documentación de respaldo requerida e indicada en el formulario.
3. El padre de familia o acudiente deberá indicar expresamente qué porcentaje de beca solicita, sin perjuicio de la resolución de la Comisión que evalúe la solicitud, la que puede ser rechazada, rebajada o ampliada, de acuerdo con los criterios informados.
4. Las solicitudes de beca, después de iniciado el año escolar, deberán plantearse con la mayor celeridad posible después de producido el hecho que las origine, y serán consideradas en forma inmediata.

Artículo 5. Documentos requeridos para la solicitud y evaluación de becas. Los padres de familia y/o acudientes deberán adjuntar en el formulario digital la siguiente documentación:

1. Certificado de ingresos y las tres últimas colillas de pago de todas las personas que trabajan en el grupo familiar.
2. En caso de encontrarse cesante, certificado del último empleador y certificado de las cuatro últimas colillas de pago percibidas.

3. Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses en original de las personas que trabajan en el grupo familiar.
4. Si es independiente, las dos últimas declaraciones de impuesto de renta.
5. Fotocopia del comprobante de pago de los tres últimos meses de arriendo, o colilla de pago del Impuesto predial si es propietario.
6. Recibos de gastos relacionados con instituciones educativas o universidades, por estudios de otros integrantes del grupo familiar.
7. Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro de la familia, por tratamiento costoso de salud, o por discapacidad.
8. Certificado de defunción del acudiente responsable del sostenimiento y pago del Colegio en la familia.

Parágrafo 1. El plazo máximo para la entrega de solicitudes de becas será el último día del mes de noviembre sin perjuicio de que ante una situación emergente se autorice la recepción y evaluación de un caso particular. Parágrafo 2. No se recibirán solicitudes posteriores a la fecha indicada y/o incompleta. Parágrafo 3. Dependiendo del tipo de beca se podrán exigir documentos adicionales que respalden la solicitud (a excepción de este año por las condiciones extraordinarias allegadas).

Artículo 6. Comité de becas.

Objetivos específicos:

1. Evaluar los documentos entregados por el acudiente.
2. Definir el otorgamiento, rechazo o renovación de las becas.
3. Conceder o denegar el beneficio.
4. Analizar y revisar la situación de cada solicitud, la que podrá ser evaluada por el Comité cuando lo considere necesario.

Conformación. Está conformado por: Rector, Direcciones de sección, Dirección administrativa, Psicólogos de sección.

Artículo 7. Criterios de selección de estudiantes becados. Para la selección de las solicitudes y otorgamientos de los beneficios, se tendrán en cuenta fundamentalmente los siguientes criterios:

1. Situación socioeconómica de la familia solicitante.
2. Que uno o ambos padres o acudientes se encuentren desempleados o sin ingresos estables sin pronóstico positivo de mejoría de su situación.
3. Problemas graves de salud de un integrante del núcleo familiar.
4. Padres del estudiante ausentes o fallecidos.
5. Compromiso de la familia con la Institución.

Estos criterios se acompañarán del dictamen de un profesional externo al Colegio que se encargará de realizar visita domiciliaria y verificación de la documentación.

Artículo 8. Información de resultados de alumnos becados. Los padres o acudientes serán informados por medio de una carta o correo electrónico del resultado de la solicitud durante el mes de enero del año lectivo para el cual solicitan la beca, por lo que el beneficio se aplicará al inicio de la facturación de ese año escolar.

Artículo 9. Duración de la beca.

1. La beca establecida en este documento tendrá una validez de un año con una evaluación durante el mes de junio, o al sexto mes de haberse otorgado.
2. La beca será renovable por hasta un período escolar adicional como máximo, pasado este tiempo no habrá continuidad.
3. Así mismo, será responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes comunicar oportunamente al Colegio, cualquier cambio en su situación económica o las condiciones por las cuales solicitó la beca.
4. El Colegio se reserva el derecho de interrumpir o suspender el beneficio otorgado si el(la) estudiante(s) incurrir en una falta grave (tal como lo establezca el manual de Convivencia) o si evidencia un cambio en la situación familiar que dio origen al otorgamiento de la beca.

Artículo 10. Suspensión o cancelación de las becas. El beneficio de cualquier beca o descuento o puede perderse por cualquiera de las siguientes razones:

1. Retiro del Colegio.
2. Renuncia voluntaria expresada por escrito al Rector del Colegio.
3. Comprobación de información inexacta o incompleta en la solicitud de beca; omisión de información sobre cambios en su situación económica o familiar en los casos previstos por este documento como determinación del beneficio. Además de perder la beca otorgada para sus hijos, podrá perder su calidad de Corporado.
4. Término del año escolar.
5. Incumplimiento y/o atraso en los pagos definidos en el otorgamiento de la beca, y/u otros pagos no incluidos en la beca
6. Cambio en la situación económica que dio origen a la beca.
7. Haber tenido reiteradas faltas disciplinarias durante el año inmediato anterior o el que se encuentre en curso al solicitar el beneficio.
8. No haber sido matriculado para cursar el grado o año siguiente, dentro del plazo acordado por el Colegio.
9. Que los padres de familia o acudientes tengan saldos de deuda con el Colegio y la Corporación.
10. La condición de becario, podrá ser pérdida en caso de incurrir el alumno o sus padres o acudientes en faltas de conducta graves que, según el Manual de Convivencia o estatuto de la Corporación, ameriten la expulsión del alumno o del padre de familia o acudiente.

Artículo 11. Tipos de becas y descuentos

1. Descuento para Hermanos
 - a. Los descuentos serán del 10% para el tercer hijo, 20% para el cuarto, y de 30% para el quinto y siguientes.
 - b. A los efectos de la aplicación de los descuentos, se considerarán únicamente a los hermanos que cursen estudios simultáneamente en el Colegio Colombo Británico.
 - c. Se considerarán hermanos a los hijos biológicos o adoptivos de ambos padres o bien que estén bajo custodia legal de las mismas personas (padre y madre) dentro de un mismo núcleo familiar.

Parágrafo 1. Deberán presentarse los documentos que acrediten el vínculo (en caso de custodia, el respectivo certificado emitido por autoridad competente).

2. Beca por incapacidad o fallecimiento
 - a. La beca cubrirá hasta el 100% de los gastos listados en el artículo 3, numeral 3.
 - b. El Comité es el encargado de resolver el otorgamiento, porcentaje a cubrir, rechazo o renovación de las becas.
 - c. El Comité tendrá la potestad de conceder o negar el beneficio, de acuerdo con su conocimiento y entendimiento de la situación.
 - d. Esta beca se limitará a un evento por año.
3. Beca por dificultad económica o financiera

Las becas otorgadas por este concepto cubrirán hasta el 75% de los gastos listados en el artículo 3, numeral 3 de este documento. Esta beca podrá ser solicitada por el padre de familia o acudiente que:

- a. Se encuentre en una difícil (grave) situación económica o financiera que, a juicio del Comité, le imposibilita continuar pagando en todo o en parte los gastos listados en el artículo 3, numeral 3, de este documento o en las condiciones de pago que les proponga el Colegio sobre la base de sus

posibilidades.

- b. No registre deuda alguna con la Corporación. La gravedad de su dificultad económica/financiera ha surgido con posterioridad a la iniciación de las clases, lo cual hace justificable que a la fecha de la solicitud el padre de familia o acudiente se encuentre atrasado en el pago de algunos de los conceptos por servicios educativos.
- c. En este caso, al momento de la solicitud el padre de familia o acudiente deberá cancelar las pensiones atrasadas.
- d. No registra antecedentes de mala conducta según lo previsto en el estatuto de la Corporación.
- e. Cuento con un informe favorable de la coordinación correspondiente, respecto al desempeño de él o los alumnos de la familia solicitante, durante el año en curso, o en el inmediato anterior.
- f. Solo se podrá acceder a esta beca a partir del grado cuarto (4º) de la educación Básica Primaria.

4. Estímulo al mérito académico para estudiantes del Colegio

Serán beneficiarios los estudiantes de mejor desempeño, a partir del primer año de básica secundaria, es decir, 6º grado. Se otorgará un descuento del 25% del valor de la pensión mensual, al primer promedio de cada grado, según lo defina la Comisión de evaluación y promoción correspondiente.

Requisitos:

- a. Serán considerados candidatos aquellos alumnos que obtengan promedio de 6.5 o más, en las calificaciones finales al término de cada uno de los periodos, y que además no registren anotaciones disciplinarias.
 - b. Las calificaciones que se consideran es el promedio de las calificaciones finales de todas las materias, ponderando con un 1.5 a inglés, matemáticas y español.
 - c. De no existir candidatos, el beneficio de beca se considerará "desierto".
 - d. En caso de empate en el primer puesto, se otorgará al estudiante que haya registrado los mejores promedios en el periodo actual. La beca otorgada se aplicará por el término de tres meses, el mes uno será el siguiente que corresponda a facturar.
- #### 5. Estímulo al perfil comunidad CCB para estudiantes del Colegio

Serán beneficiarios todos los alumnos desde Prejardín hasta Undécimo. Se otorgará un descuento del 10% del valor de la pensión mensual, al estudiante de cada grado que, tras la designación por votación entre sus compañeros, los docentes y directivos, representa el atributo seleccionado para cada periodo. La beca otorgada se aplicará por el término del periodo escolar en el que fue obtenida.

6. Beneficio a hijos de empleados

Se otorgará una beca equivalente al 100% del valor de la pensión correspondiente al mismo grado de nuestro Colegio, para uno de los hijos de cada empleado. Esta beca estará destinada a aquellos hijos que estén cursando estudios en los niveles de preescolar, educación básica primaria y básica secundaria, ya sea en el CCB o en una institución externa de educación formal.

Artículo 12. Cubrimiento de las becas. Las becas autorizadas por el Comité cubrirán exclusivamente los gastos de mensualidad y no podrán ser destinadas para otros rubros como papelería, salidas pedagógicas, materiales educativos, pruebas externas, celebraciones especiales, deportes, extracurriculares y las demás que puedan incluirse bajo este criterio.

Capítulo III. Política de admisiones

Artículo 1. Propósito. El Colegio Colombo Británico de Envigado es una institución de educación privada y laica que está regida por la Corporación educativa Colegio Colombo Británico, entidad sin ánimo de lucro y cuyos propietarios son los mismos padres de familia. No pertenece a ningún conglomerado familiar, económico, religioso o político, y por tanto su principio de acción es democrático, plural, ético y diverso, y está determinado por los lineamientos de la Asamblea de asociados debidamente constituida y representada en la Junta Directiva elegida por esa misma Asamblea. En este sentido, la admisión de aspirantes al Colegio Colombo Británico no está sesgada hacia ninguna directriz religiosa, socioeconómica, racial, filosófica o política. Al entenderse como bilingüe, está abierto a todas las culturas y nacionalidades y promueve la heterogeneidad como valor de su comunidad. La Política de Admisiones busca fortalecer la comunidad educativa y promover aportes significativos al entorno garantizando diversidad étnica, social y cultural entre nuestros estudiantes y familias y aportar al mejoramiento de su calidad de vida gracias a la formación constante y a una educación de calidad.

Artículo 2. Objetivo. Establecer los elementos de juicio y los procedimientos a aplicar para la admisión de estudiantes nuevos, y el acceso a los programas internacionales como el Dual Diploma y el Diploma del Bachillerato Internacional.

Artículo 3. Definiciones

- a. SAGRILAF. Proceso de análisis del origen de los activos y patrimonios de personas naturales y jurídicas con el objetivo de verificar que no estén incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales.
- b. Pasantía. Estrategia de diagnóstico y adaptación para los aspirantes del grado Jardín a Undécimo, que consiste en la asistencia durante tres días al grado al que se aspira, durante los cuales se aplican pruebas diagnósticas escritas y orales, se monitorea la interacción con el grupo y se comparte la filosofía institucional.
- c. Comité de admisiones. Comité que tiene como objetivo analizar las inscripciones de aspirantes a ingresar al Colegio, organizar las postulaciones según los criterios definidos en la política de Admisiones, sugerir los integrantes de las listas de espera y otorgar los cupos disponibles.
- d. Dual Diploma. Es un programa alterno al currículo académico de nuestro colegio y es de carácter voluntario para las familias que opten por la doble titulación. Los estudiantes que participen en este modelo deberán cursar, durante 3 años escolares, 6 asignaturas adicionales al plan de estudios colombiano (5.5 créditos) las cuales son:
Año 1: Eng 9 / Eng 10. Año 2: Eng 11 / U.S. History. Año 3: Eng 12 / U.S. Gov and Politics
- e. Diploma del Bachillerato Internacional
El programa tiene como objetivo formar alumnos que logren una excelente amplitud y profundidad en sus conocimientos, al tiempo que crezcan física, intelectual, emocional y éticamente. Está formado por seis grupos de asignaturas y los componentes troncales: Teoría del Conocimiento (TdC), Creatividad, Actividad y Servicio (CAS) y la Monografía. Gracias a estos componentes troncales, el alumnado reflexiona sobre la naturaleza del conocimiento, lleva a cabo investigaciones independientes y realiza un proyecto que, a menudo, conlleva actividades de servicio comunitario.

Artículo 4. Proceso de admisión a Prejardín. El Colegio Colombo Británico está abierto a toda la comunidad sin restricción alguna de credo religioso, orientación política, postura filosófica, identidad racial o extracción social. Todas las familias interesadas en ingresar a la institución deben realizar el siguiente proceso a finales

del mes de marzo e inicios del mes de abril de cada año lectivo, teniendo en cuenta el corte de las edades para cada proceso:

- a. Ingreso de datos de la familia y del (la) aspirante de manera digital en la página web www.cbe.edu.co
- b. Pago del proceso de inscripción.
- c. Aceptación de análisis de antecedentes legales y financieros SAGRILAFI.
- d. Presentación de referencias familiares (en caso de tenerlas).

Una vez se ha realizado esta primera etapa, las familias serán llamadas a entrevista por parte del Colegio. Con base en el informe de esta entrevista y según la disponibilidad de cupos, el Comité de admisiones informa a las familias su ingreso o no. El Colegio contempla sólo tres prelación en este orden:

- a. Hermanos(as) de estudiantes activos
- b. Hijos de egresados(as) y empleados(as)
- c. Aspirantes con referencias de familias del Colegio

Parágrafo 1. Quienes no alcancen cupo se mantendrán en una lista de espera y se les ofrecerá el cupo cuando esté disponible.

Artículo 5. Proceso de admisión a grados Jardín a Noveno. Con el ánimo de establecer bases fuertes para un exitoso proceso de adaptación al Colegio Colombo Británico, los aspirantes a grados Jardín a Noveno realizarán una pasantía de tres días durante los cuales presentarán pruebas diagnósticas de áreas básicas (español, inglés, y matemáticas) y tendrán entrevistas con diversos docentes y con la Consejería encargada del grado al cual aspiran. Con base en los resultados y el informe, el Rector decidirá si se otorga el ingreso, si se otorga con condiciones o si no es conveniente el ingreso para él o la aspirante.

Artículo 6. Proceso de admisión a grados Décimo y Undécimo. Por norma general, el Colegio Colombo Británico no admite estudiantes nuevos en estos grados. Sin embargo, puede contemplarse esta posibilidad bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Estudiantes de intercambio nacional o internacional con suficiente nivel de inglés.
- b. Estudiantes del Colegio que se hayan retirado y a quienes se les haya otorgado reserva de cupo por razones académicas o humanitarias.
- c. Estudiantes de otros colegios del Bachillerato Internacional cuyo programa coincida con el ofrecido por el Colegio Colombo Británico.

Parágrafo 1. Cualquier proceso de admisión está sujeto al procedimiento y etapas establecidas en el Manual de Convivencia vigente, Capítulo II. Parágrafo 2. El aspirante admitido en cualquiera de los grados adquiere el estado de matriculado al oficializar la firma en el folio de matrícula.

Artículo 7. Proceso de admisión al Dual Diploma. El programa del Dual Diploma que se ofrece en convenio con Advantages School International es voluntario y adicional al programa regular ofrecido por el Colegio Colombo Británico de Envigado. Está dirigido a las familias con estudiantes en estado matriculado cuyo proyecto de vida esté enfocado a vivir, residir o estudiar en Estados Unidos. Para acceder a este programa, los aspirantes deben realizar el siguiente proceso:

- a. Presentar su solicitud formal cuando el Colegio haga la convocatoria oficial durante el segundo semestre del grado Octavo.
- b. Informarse de los requisitos y características del programa a través de las reuniones informativas y de las publicaciones que ofrece el Colegio.
- c. Pago de los derechos de inscripción en el programa según el valor que estipule el Colegio con base en los valores definidos por Advantages School International.

Parágrafo 1. Desvinculación Dual Diploma. Solo se puede realizar 15 días antes de iniciar el año lectivo y antes de realizar la facturación del crédito del semestre. La familia deberá notificar por escrito al Rector informando las causas.

Artículo 8. Proceso de admisión al Programa de Diploma del Bachillerato Internacional. El objetivo del Colegio Colombo Británico de Envigado es que la totalidad de sus estudiantes en estado matriculado de grados Décimo y Undécimo sean candidatos al programa del Diploma del Bachillerato internacional. Para ello, ha determinado que subsidiará en al menos el 70% del valor de los costos extra que representa esta candidatura. Las familias deberán asumir individualmente el 30% restante.

Como regla general, todos los estudiantes serán candidatos al programa, pero se tendrán en cuenta las siguientes excepciones:

- a. Estudiantes que durante su trayectoria académica hayan tenido adaptaciones en su proceso académico que impiden el alcance de los objetivos del programa, según el informe del centro de habilidades Picasso y la recomendación soportada en acta del Comité de inclusión institucional de acuerdo con las políticas de inclusión establecidas.
- b. Estudiantes con talento excepcional considerados de alto rendimiento deportivo o artístico y que tengan adaptaciones especiales de horario y carga académica, debido al tiempo que tienen destinado para el cumplimiento de las actividades académicas. Sin embargo, si es decisión de la familia y el estudiante la participación en el programa considerando los compromisos previos, lo deben informar por escrito al Rector con mínimo 30 días de iniciar las matrículas ordinarias expresando su intención, con el compromiso en asumir, además, las responsabilidades académicas propias del programa.
- c. Cualquier situación financiera particular de la familia que no pueda ser resuelta previamente a la inscripción del programa con mínimo 30 días antes de iniciar las matrículas ordinarias de cada año lectivo, la familia deberá informar por escrito al correo del Rector debidamente soportada.

Parágrafo 1. Desvinculación Programa de Diploma del Bachillerato Internacional. Se dará la desvinculación del programa inmediatamente cuando se desvincule el estudiante con motivo de cancelación de matrícula por cualquiera de las causas establecidas en el Manual de Convivencia vigente.

Artículo 9. Causales de no admisión. El Colegio podrá determinar la no admisión de aspirantes a cualquiera de sus grados por alguna de las siguientes razones:

- a. Carencia de cupos disponibles.
- b. Extemporaneidad en la solicitud de admisión.
- c. Falsedad en la documentación presentada,
- d. Conflicto de intereses de la familia con la institución por razones legales. (si se está en litigio en contra del Colegio)
- e. Reporte negativo en análisis SARLAFT.
- f. Ocultamiento de información relevante con respecto a la constitución familiar, a procesos de seguimiento terapéutico, neurológico o psicológico del o la aspirante, o a necesidades educativas especiales preexistentes que no se revelen durante la entrevista

Capítulo IV. Política de inclusión

El Colegio Colombo Británico en su misión de formar ciudadanos con altos estándares éticos, académicos y competentes para afrontar los retos socio-culturales a los que se enfrentan en el día a día, le apuesta a una educación integral en la que además de basarse en los principios del Bachillerato Internacional (IB por sus siglas en inglés) de formar jóvenes solidarios, capaces de crear un mundo que respete la diversidad y la interculturalidad, ofrece un escenario educativo sustentado en la investigación e innovación en todas las áreas y disciplinas; tales como, académica, cultural, deportiva, artística, tecnología y ciencia.

Atendiendo a la diversidad como característica y esencia humana, el Colegio Colombo Británico dentro de su oferta educativa, tiene en cuenta la variabilidad del aprendizaje en su comunidad, el visibilizar las diferencias existentes en el funcionamiento del cerebro humano, permite dentro de las prácticas pedagógicas; utilizar recursos óptimos para mejorar los procesos de aprendizaje en el ámbito académico y ofrecer además, alternativas a través del deporte, el arte, la cultura, la tecnología, entre otros y/o proporcionar los apoyos pedagógicos requeridos en los momentos de acceso a la información, tiempos de ejecución o evaluación y seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes que se encuentran dentro del rango de neuro tipicidad, pero también de los que se salen de este rango, bien sea por motivos de discapacidad, trastornos u otra dificultad, o también los que sobresalen por su excepcionalidad en uno o varios campos específicos.

En este sentido, el Colegio Colombo Británico en su propuesta curricular dentro del proceso de Gestión Formativa trasciende de una oferta netamente académica a una educación integral, al ofrecer cada día a la comunidad educativa a partir del desarrollo de proyectos transversales, una formación relacionada con aptitudes y competencias que se deben fortalecer en las personas teniendo en cuenta sus características multidimensionales. De esta forma, por medio de proyectos en: democracia y formación ciudadana; convivencia; comunicación estudiantil; diversidad; educación ambiental; educación sexual y prevención; emprendimiento; orientación profesional; pastoral; seguridad, prevención y comportamiento público; uso del tiempo libre y recreación; aprendizaje - servicio; inclusión y además, dentro de Gestión Formativa el subproceso del Centro de Habilidades Picasso, se trabaja en el fortalecimiento de las habilidades para la vida, que más allá de la academia, prepara y educa ciudadanos capaces de enfrentarse a las demandas sociales, sortear los retos de la cotidianidad, vivir en comunidad mediando entre el bien propio y el bienestar colectivo, y además, brindando desde sus fortalezas y habilidades conceptuales, aportes valiosos para el avance y transformación de su comunidad.

En síntesis, la política educativa converge con las prácticas pedagógicas de tipo intra y extrainstitucional, en las que propuestas como ferias de emprendimiento, participación en olimpiadas del conocimiento, ferias de ciencia, Intercolegiados, inmersión en culturas extranjeras, competencias locales, regionales, nacionales e incluso, internacionales, se articulan con el plan de estudios y el cronograma institucional, con el fin de establecer un currículo flexible que se ajuste a la multiplicidad de ritmos, estilos de aprendizaje y participación de la comunidad educativa en eventos externos que igualmente benefician la cultura inclusiva que se está construyendo en el Colegio Colombo Británico.

Artículo 1. Definiciones

- a. Educación inclusiva. "... proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo". (Decreto 1421, 2017)
- b. Accesibilidad. "medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia". (Decreto 1421, 2017)

- c. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA). "... propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes". (Decreto 1421, 2017).
 - d. Currículo flexible. "... mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar". (Decreto 1421, 2017)
 - e. Barreras para la participación y el aprendizaje. "... todas aquellas limitaciones del sistema educativo que impiden el aprendizaje y la participación de los estudiantes y que, por tanto, no permiten ni fomentan una educación de calidad". (citado en MEN, 2016).
 - f. Ajustes razonables. "... acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el DUA, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante. (...) se garantiza que pueda desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentra, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. (...) son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, general satisfacción y eliminan la exclusión". (Decreto 1421, 2017).
 - g. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). "... herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA". (Decreto 1421, 2017).
 - h. Diversidad. "... diferencia o distinción entre personas, animales o cosas, a la variedad, a la infinidad o a la abundancia de cosas diferentes, a la semejanza, a la disparidad o a la multiplicidad. Cada ser humano es "único, distinto e irrepetible".
 - i. Discapacidad. "Conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza". (MEN, 2017).
 - j. Trastornos del aprendizaje. "Conjunto de dificultades estrechamente asociadas con la adquisición de ciertas habilidades académicas, que no implican un detrimento en el funcionamiento cotidiano ni en la adaptación de los niños o jóvenes en quienes se diagnostican. se presentan concretamente en el entorno del aula y ante demandas que exigen el uso y despliegue de conocimientos o habilidades vinculadas con la lectura, la escritura y el cálculo". (Semrud-Clikeman y Teeter, 2007).
 - k. Capacidades excepcionales. Potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo. (MEN, 2015).
 - l. Talentos excepcionales. Potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico. (MEN, 2015)
- Artículo 2. Objetivo. Promover una educación inclusiva, en la que todos los estudiantes sin excepción puedan acceder al aprendizaje y participar de acuerdo con sus características singulares, potenciando de esta manera las fortalezas y

brindando los apoyos requeridos para suplir las necesidades individuales y colectivas de la comunidad educativa.

Artículo 3. Alcance y aplicación. El Colegio Colombo Británico, convencido de la importancia y necesidad de ofrecer una educación para TODOS, desarrolla dentro de su estructura institucional el proceso de Gestión Formativa que propende a la formación en las dimensiones personal, interpersonal y trascendental, y éste a su vez cuenta con el subproceso de Centro de Habilidades Picasso que articula estas tres dimensiones con el aprendizaje, a partir de la propuesta inclusiva a nivel institucional con todos los integrantes de la comunidad educativa y con base en tres frentes de acompañamiento:

- a. Caracterización institucional. Caracterización de las condiciones institucionales a nivel de políticas, infraestructura, planes de estudio y en general una oferta educativa que responde a los principios del Diseño Universal y a los lineamientos/orientaciones de la educación para TODOS.
- b. Caracterización de aula. A través de la inmersión en el aula de clase, las asesorías y formación a docentes, directivos docentes y familias, y los talleres grupales con los estudiantes, se identifican los puntos clave a potenciar o en los que se debe plantear un plan de acción o acompañamiento pedagógico coherente con la atención a la diversidad en el marco del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).
- c. Caracterización individual. Si bien es necesario brindar una educación para TODOS, atendiendo la diversidad que converge en el establecimiento educativo, también es importante conocer al estudiante en su singularidad, a fin de proveer los recursos pedagógicos acordes con su proceso específico y brindar los apoyos necesarios que le permitan construir experiencias de aprendizaje significativas de forma transversal con sus proyectos personales. En esta caracterización se incluye el diseño, implementación y evaluación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para aquellos estudiantes que por sus características personales: discapacidad, trastorno del aprendizaje o emocional, alto rendimiento en un área específica (deportiva, cultural, artística, etc.), o algún aspecto adicional, esté generando barreras significativas para la participación y el aprendizaje dentro del establecimiento educativo.

Artículo 4. Alcance y aplicación.

1. Desarrollo del alcance y acompañamiento

- a. Caracterización Institucional bajo el marco de la Educación Inclusiva

Revisión de la política institucional (Manual de Convivencia, Sistema de Evaluación Institucional, Modelo Educativo, Planes de Estudio) a la luz de los principios de la educación inclusiva, con el fin de que la propuesta y horizonte educativo, converse con el planteamiento de la educación inclusiva y el Diseño Universal para el Aprendizaje.

Además, se realiza la actualización de reporte en el SIMAT de los estudiantes que se ubican en alguna de las categorías de discapacidad, trastornos del aprendizaje y capacidades o talentos excepcionales. Esta actualización es constante y se hace desde el momento de la matrícula o en la medida en que las familias entregan la documentación en la institución.

La información que se entrega en formato digital reposa en una sección de Phidias a la cual tiene acceso el equipo psicopedagógico. Cuando la información está en formato físico, se escanea para la misma sección mencionada anteriormente, y además reposa en el área de Gestión Documental.

Responsable: Líder Centro de Habilidades Picasso

- b. Formación al personal y directivo docentes, sobre el acompañamiento del Centro de Habilidades Picasso. Al iniciar el año escolar, se desarrolla un espacio formativo con docentes y directivos docentes para explicar cómo funcionará y será el acompañamiento del Centro de Habilidades Picasso durante ese año lectivo y la función que cumple cada integrante de la comunidad educativa dentro de dicho acompañamiento. Así mismo, será un espacio de actualización frente a temas como terminología, DUA, PIAR,

política institucional, regional o nacional alrededor de la educación inclusiva.
Responsable: Líder Centro de Habilidades Picasso Evidencia: Presentación del encuentro y listados de asistencia

2. Caracterización de Aula e Individual de estudiantes. Durante todo el año escolar se realizan visitas al aula en diferentes clases para hacer observación no participante y participante por medio de talleres y así, identificar aspectos de organización del espacio, metodológicos y todo lo relacionado con el proceso de aprendizaje que se pueda seguir fortaleciendo o requiera una recomendación de ajuste para atender a la diversidad del grupo. Adicionalmente, se realiza una observación intencionada con los estudiantes que lo requieran, bien sea porque han sido reportados por los docentes o porque en la visita al aula, se observan aspectos de aprendizaje que requieren un acompañamiento más directo por parte del Centro de Habilidades Picasso. Dicho acompañamiento se refiere a la implementación de ajustes razonables que ya hayan sido diseñados para el estudiante en particular, o la caracterización para definir la pertinencia y necesidad de sugerir a la familia una evaluación neuropsicológica o acompañamiento externo específico según las características evidenciadas del estudiante. Responsable: Líder Centro de Habilidades Picasso con el apoyo del Equipo Docente. Evidencia: Registro en Phidias

Artículo 5. Asesoría y formación a la comunidad educativa. Durante el año escolar, en las jornadas pedagógicas y semanas institucionales se realiza formación a docentes y directivos docentes sobre temas referentes a la educación inclusiva (DUA, PIAR, Trastornos del aprendizaje, signos de alerta, etc.), temas que se proponen según la necesidad y realidad educativa.

Así mismo, durante todo el año escolar se realizan asesorías con diferentes integrantes de la comunidad educativa, dichas asesorías son solicitadas o gestionadas por la persona que lo requiera o considere necesario:

Docentes: se realizan asesorías para brindar estrategias, hacer seguimiento a los procesos e implementación de estrategias a partir de los principios del DUA, aclarar dudas y brindar apoyo a los docentes frente temas metodológicos, implementación de ajustes razonables y procesos específicos de algunos estudiantes, con el fin de planear el plan de acción que se requiera para atender a la diversidad de cada grupo.

Estudiantes: se brinda asesoría frente al proceso de aprendizaje, específicamente en estrategias metacognitivas, en el fortalecimiento de habilidades de pensamiento, técnicas de estudio y todo lo que permite que los estudiantes conozcan la mejor forma en que aprenden y sean partícipes activos de dicho proceso.

Familias: se realizan reuniones y asesorías con las familias para hacer seguimiento a los siguientes procesos:

- Cuando luego de una observación en aula y caracterización individual se encuentran signos de alarma y que se considere necesario sugerir iniciar una evaluación neuropsicológica, proceso de acompañamiento externo, la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), etc.
- Una vez el informe de evaluación neuropsicológica sea entregado por la familia en la institución, la Líder del Centro de Habilidades Picasso en conjunto con el psicólogo de sección, comunicarán las conclusiones y recomendaciones del informe al equipo docente que corresponda, esto por medio del correo electrónico institucional o en reunión principal dependiendo del caso particular.
- Para hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos, como, por ejemplo: evaluaciones neuropsicológicas, procesos terapéuticos o de rehabilitación, acompañamiento pedagógico externo, clases extracurriculares, etc.
- Para socializar y hacer seguimiento al PIAR, especialmente a los compromisos establecidos en el Acta de Acuerdo.
- Para brindar asesoría sobre estrategias de acompañamiento en casa frente al proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Profesionales externos: cada vez que los estudiantes reciban algún tipo de acompañamiento externo como complemento a su proceso de aprendizaje; se realizan reuniones de seguimiento para articular los procesos entre ambas instituciones. Responsable: Líder Centro de Habilidades Picasso, docentes con formación y experiencia en educación inclusiva, equipo docente, directores y psicólogos de sección. Evidencia: Registro en Phidias, presentaciones del encuentro, listados de asistencia.

Artículo 6. Diseño, implementación y evaluación del PIAR en el Colegio Colombo Británico

1. Diseño

Previo a la reunión con el equipo docente y Líder del Centro de Habilidades Picasso:

- a. Para los estudiantes que se propone diseñar el PIAR por primera vez, es importante que antes de eso se realice la valoración pedagógica o caracterización individual para poder identificar habilidades y dificultades en el estudiante, evaluando la posibilidad de realizar ajustes a nivel de aula con base en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), o la necesidad de iniciar la construcción del PIAR. Esta valoración la orientará la Líder del Centro de Habilidades Picasso y los insumos serán las observaciones y actividades en el grupo, y las asesorías con los docentes.
- b. Para los estudiantes que ya cuentan con un PIAR desde años anteriores, se actualizará en la sección correspondiente en Phidias.
- c. Identificar las barreras para la participación y el aprendizaje presentadas en el proceso escolar del estudiante con las diferentes asignaturas. Dichas barreras se deben ubicar en el contexto (físicas, curriculares, actitudinales, del material pedagógico, etc.).
- d. Identificar las dificultades que las barreras están generando en el estudiante dentro de las diferentes áreas en todas las dimensiones: cognitiva, social, comunicativa, comportamental, etc.
- e. Una vez identificadas las necesidades de apoyo, ubicarlas en el tipo de ajustes que el estudiante requiere; es decir, el ajuste será en los objetivos de aprendizaje o en otro aspecto como acceso a la información, tiempos, convivencia, autonomía, etc.
- f. Si los ajustes a realizar son en los objetivos de aprendizaje o indicadores de logros, es importante evidenciar el nivel de competencia al que el estudiante es capaz de llegar, para con base en eso, realizar el ajuste en relación con el objetivo planteado para el grupo, evitando que sean objetivos y temas diferentes a los abordados a nivel general.
- g. Identificar las fortalezas, gustos e intereses del estudiante, de esta forma será más fácil encontrar las estrategias que más favorezcan su proceso de aprendizaje.

Durante la reunión con el equipo docente y Líder del Centro de Habilidades Picasso:

- h. Si los docentes ya han implementado alguna estrategia para favorecer las barreras existentes, se socializarán para entre todos, estructurar y dejarlo consignado en el PIAR como uno de los ajustes a implementar.
- i. Teniendo en cuenta que es una construcción conjunta, es importante que todo el equipo docente participe, brinde sus aportes y tenga conocimiento de los ajustes a implementar con el estudiante, aunque no lo requiera en su asignatura.
- j. Los ajustes por diseñar pueden plantearse con base en barreras como: objetivos de aprendizaje, metodología, convivencia, autonomía, etc.

2. Implementación. Durante todo el año escolar o el tiempo que se requiera:

- a. Los ajustes deben implementarse en todas las actividades propuestas durante cada trimestre académico (trabajo de clase, tareas, talleres, exposiciones, evaluaciones, etc.).
 - b. NO se dejan de implementar los ajustes razonables por decisión propia, pues antes debe conversarse como equipo en los seguimientos periódicos que se hagan al PIAR y contar con el aval del Comité de Inclusión.
 - c. En cada seguimiento que se realice al PIAR, es posible que aparezcan nuevos ajustes, otros sean modificados o algunos ya no sea necesario implementar.
3. Seguimiento y Evaluación. Cuando el estudiante tenga ajustes en los objetivos de aprendizaje o indicadores de logro, se realizarán 4 reuniones, una al iniciar el año para socializar el PIAR, y una finalizando cada trimestre académico para definir plan de trabajo durante el siguiente trimestre. De lo contrario, se realizarán las 3 definidas desde el Comité de Inclusión.

El seguimiento se realizará inicialmente en reunión con el equipo docente y Líder del Centro de Habilidades Picasso, y luego el director de grupo y Líder de Centro de Habilidades Picasso se reunirán con la familia del estudiante.

La herramienta del PIAR y especialmente el Acta de Acuerdo serán un insumo importante y valioso para las Comisiones de Evaluación y Promoción, pues cuando haya inconsistencias en el proceso del estudiante, esto ayudará a definir su promoción o repitencia escolar.

El seguimiento al PIAR se realizará tres veces al año (febrero-junio-noviembre). A necesidad de cada caso particular, se programarán reuniones adicionales a las establecidas.

A final de cada año escolar, a todos los estudiantes que cuenten con PIAR se les realiza un informe descriptivo del proceso en cada asignatura, en el que se incluya objetivos planteados, logros, necesidades de apoyo durante ese año y recomendaciones para el año siguiente. Este informe reemplazará el boletín de calificaciones que se entrega a la familia en el mes de diciembre, y previamente el Comité de Inclusión (con base en el proceso llevado a cabo por el equipo docente), definirá a cuáles estudiantes se les incluirá en este informe descriptivo, la nota cuantitativa correspondiente.

Responsable: Líder Centro de Habilidades Picasso con el apoyo del equipo docente, directores y psicólogos de sección, padres de familia de estudiantes con PIAR. Evidencia: Phidias Firma de los actores comprometidos para la implementación del PIAR

Artículo 7. Instancia de control y participación institucional. El Comité de Inclusión es la principal instancia institucional en velar por que los procesos de educación inclusiva se estén llevando a cabo de forma adecuada, con su respectivo seguimiento. Este comité es el que aprueba la propuesta de trabajo y plan de acompañamiento desde El Centro de Habilidades Picasso para el año escolar, el inicio o finalización de la implementación de un PIAR de acuerdo con el proceso individual de cada estudiante, y se toman todas las decisiones referentes al proceso de educación inclusiva a nivel institucional. Durante el año se escolar se convoca a cinco Comités de Inclusión:

1. El primero al inicio del año para su instalación, presentación por parte de la Líder del Centro de Habilidades Picasso y aprobación del plan de trabajo por parte de todos los integrantes.
2. Los siguientes tres, en la mitad de cada trimestre académico para hacer seguimiento a los procesos específicos de los estudiantes que reciben un acompañamiento directo desde el Centro de Habilidades Picasso y demás acciones institucionales que también se implementan desde allí. Adicionalmente, en el comité que se realiza durante el tercer trimestre, se socializa el seguimiento que se ha realizado con los equipos docentes de cada grado escolar, frente a los procesos de los estudiantes con PIAR y

ajustes para llevarlo posteriormente a la Comisión de Evaluación y Promoción, y allí tomar las respectivas decisiones.

3. El último se realiza en el mes de noviembre para el cierre y evaluación del año escolar en relación con los procesos de educación inclusiva, y dialogar sobre propuestas para el siguiente año escolar.

Integrantes: Rector, directora académica, secretaria académica, directores y psicólogos de sección, representante de familia, representante de estudiantes. Evidencia: presentaciones, actas de reunión, y listados de asistencia de cada comité.

Artículo 8. Inclusión desde el proceso de admisiones. El Colegio Colombo Británico en su propósito de brindar una formación integral, dentro de su proceso de admisión además de cumplir con unos requisitos técnicos y administrativos, el aspirante y su familia tiene una entrevista con uno de los psicólogos de la institución, con el fin de conocer dinámicas familiares, antecedentes de tipo personal, familiar, social o educativo, y expectativas frente al proceso en caso de ser admitido, todo ello con el único objetivo de evaluar si el modelo pedagógico del Colegio Colombo Británico beneficia el proceso personal y familiar del aspirante y plantearse un plan de acción frente al acompañamiento que se le brindará y cómo articulará los procedimientos institucionales con el acompañamiento externo de acuerdo con las características del estudiante y procesos alternos en los que participa.

En caso de que se identifiquen situaciones previas al ingreso o durante el proceso en la institución, que impliquen una atención más ajustada de acuerdo con la variabilidad del aprendizaje; el equipo psicopedagógico del colegio brindará dicho acompañamiento de forma directa con el estudiante, e indirecta con los docentes, sus familias y profesionales externos cuando así corresponda, en aras de cumplir con los principios de la educación inclusiva.

Responsables: Líder Centro de Habilidades Picasso y psicólogos de cada sección.

Artículo 9. Inclusión profesional. El Colegio Colombo Británico asumiendo su responsabilidad frente a la formación integral de ciudadanos competentes, responsables, respetuosos e innovadores; dentro del proceso de Gestión Formativa cuenta con el Proyecto transversal de Orientación Profesional, que con una trayectoria institucional de más de 20 años, propone diferentes actividades y genera espacios de encuentro con jóvenes a partir de los 14 años de edad, con el objetivo de proveer a los estudiantes las herramientas y estrategias necesarias para realizar una elección responsable y consciente de acuerdo con la construcción guiada de un perfil personal y profesional que sea coherente con sus intereses, aptitudes y motivaciones para emprender un proyecto de vida sólido luego de su egreso de la institución, pero que además estas condiciones personales, conversen de alguna forma con los factores familiares, económicos y sociales.

En esta línea de ideas, el proyecto de orientación profesional busca potenciar en los estudiantes competencias de autonomía para empoderarse y responsabilizarse de su proceso, determinación para tomar decisiones tras un análisis y evaluación consciente de sus necesidades, intereses y entorno, y conducta exploratoria para que sean ellos mismos los que gestionen su búsqueda en instituciones o con personas idóneas que les puedan brindar la información que se requiere para tomar la decisión frente a su proyección profesional.

Desde esta perspectiva, la metodología propuesta dentro de este proyecto se basa en talleres de orientación vocacional y proyecto de vida, charlas de presentación de universidades y carreras, foros de áreas de conocimientos, visitas a los campus universitarios y ferias de universidades locales y del exterior.

En conclusión, el proyecto de orientación profesional hace un trabajo preparatorio de modo que la inclusión de nuestros egresados en el ámbito profesional sea coherente con las expectativas personales y las exigencias institucionales y sociales de acuerdo con el campo o disciplina en la que se forme.

Artículo 10. Responsabilidades. De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, Ley 2216 de 2022 y los Lineamientos de Política para la Inclusión y la Equidad en Educación -

Educación para todas las personas sin excepción del 2020; aunar esfuerzos entre todos los integrantes de la comunidad educativa es un requisito esencial para responsabilizarse del proceso en el marco de la educación inclusiva, a fin de garantizar la formación integral dentro y fuera del establecimiento educativo. En este orden de ideas, a continuación, se describen las responsabilidades que asume cada ente interno y externo del Colegio Colombo Británico.

Encargado	Responsabilidades
Rector	Liderar, implementar y verificar el proceso de educación inclusiva en el establecimiento educativo
Directora Académica	Guiar y verificar las prácticas pedagógicas en el marco del DUA, el diseño, implementación y evaluación de los PIAR para aquellos estudiantes que así lo requieran
Directores de Sección	Orientar las prácticas pedagógicas en el marco del DUA, la implementación y evaluación de los PIAR para aquellos estudiantes que así lo requieran
Coordinador Interno IB	Verificar la aplicación de las prácticas pedagógicas en el marco del DUA y la evaluación.
Líder Centro de Habilidades Picasso	1. Liderar el proceso de educación inclusiva en el establecimiento educativo. 2. Realizar la caracterización institucional, de aula e individual, para identificar fortalezas y aspectos a mejorar de tipo físico, curricular, metodológico y evaluativo en el marco de la educación inclusiva. 3. Liderar el Comité de Inclusión, que vela por el cumplimiento de las políticas y prácticas institucionales en el marco de la educación inclusiva. 4. Liderar el diseño, implementación y evaluación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para los estudiantes que lo requieran, mediante un trabajo articulado con los docentes, directivos docentes, familias y profesionales de apoyo. 5. Brindar asesorías a docentes sobre estrategias y metodologías inclusivas que atiendan la diversidad en el aula de clase. 6. Brindar asesorías a familias frente al acompañamiento en el hogar, planeación e implementación de rutinas y hábitos de estudio. 7. Brindar asesorías a estudiantes sobre cómo orientar su proceso de aprendizaje a partir de la comprensión de sus estilos y ritmos de aprendizaje, y aplicación de procesos de pensamiento y estrategias metacognitivas. 8. Realizar talleres formativos con docentes y directivos docentes alrededor de temas que aporten a las prácticas pedagógicas en el proceso de la educación inclusiva.

	9. Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción para el seguimiento y toma de decisiones, en relación con los procesos de los estudiantes con ajustes razonables.
Psicólogos de Sección	Asumir y acompañar de forma adecuada y activa el principio de corresponsabilidad en cada uno de los procesos en los que participa el estudiante.
Docentes	1. Orientar sus prácticas pedagógicas en el marco del DUA. 2. Participar de forma activa en el diseño, implementación y evaluación de los PIAR para aquellos estudiantes que así lo requieran.
Familia	Asumir de forma adecuada y activa el principio de corresponsabilidad en cada uno de los procesos en los que participa el estudiante.
Profesionales externos	Asumir una actitud receptiva y con disposición de trabajar de forma articulada con la institución educativa, en aras de favorecer los procesos y logros del estudiante.

Capítulo V. Política de integridad académica

Artículo 1. Alcance y finalidad. La finalidad de esta política es ayudar a fomentar la integridad y la buena comunicación entre todos los miembros de la comunidad de aprendizaje del Colegio Colombo Británico de Envigado.

Es esencial para garantizar que los estudiantes del Colegio Colombo Británico de Envigado tengan un ambiente educativo justo, transparente y libre de conductas inadecuadas. Esta política tiene como objetivo promover el respeto por la honestidad académica, la integridad y la responsabilidad personal, y establece las expectativas, las normas y las consecuencias de las conductas inadecuadas.

Esta política se aplica a todos los estudiantes del Colegio Colombo Británico de Envigado, incluyendo a los estudiantes del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IBDP), y a todos los miembros del personal que participan en el proceso de evaluación. Es importante que la política de integridad académica sea utilizada de manera justa y equitativa para garantizar que los estudiantes del Colegio Colombo Británico de Envigado tengan acceso a una educación de calidad. Por lo anterior, es necesario que sea conocida y comprendida por todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar que el proceso de evaluación sea justo y confiable y para asegurar que los estudiantes sean evaluados de acuerdo con su propio trabajo y esfuerzo.

El Colegio Colombo Británico de Envigado espera que todos los estudiantes y miembros del personal cumplan con las siguientes cinco expectativas de conducta académica en el cumplimiento y desarrollo de esta política institucional:

1. Honestidad académica: todos los estudiantes y miembros del personal deben presentar trabajo original y citar adecuadamente las fuentes utilizadas.
2. Honestidad académica: todos los estudiantes y miembros del personal deben respetar las normas académicas y evitar conductas inadecuadas como el plagio, el autoplagio y el fraude académico.
3. Responsabilidad personal: todos los estudiantes y miembros del personal son responsables de su propia conducta académica y deben asumir la responsabilidad de sus acciones.
4. Respeto por las normas: todos los estudiantes y miembros del personal deben seguir las normas establecidas en la política de integridad académica y en otras políticas y reglamentos del Colegio Colombo Británico de Envigado.
5. Responsabilidad colectiva: todos los estudiantes y miembros del personal

deben trabajar juntos para promover un ambiente académico justo y respetuoso, y deben reportar cualquier conducta inadecuada de inmediato. El cumplimiento de estas cinco expectativas tiene la finalidad última de encauzar la formación de conformidad con los atributos del perfil de la educación IB. Así, se perfila como la herramienta que garantizará la formación de estudiantes reflexivos, indagadores, equilibrados, conocedores, audaces, buenos comunicadores, solidarios, íntegros y de mente abierta. Lo anterior bajo la ética de la responsabilidad individual y colectiva, de la honestidad, transparencia y probidad académica.

El Colegio Colombo Británico de Envigado es una institución educativa privada de nivel preuniversitario, reconocida por su excelencia académica y su enfoque en la formación integral de sus estudiantes. Está comprometida con ofrecer un ambiente académico seguro y desafiante para fomentar el desarrollo intelectual, emocional y social de sus estudiantes. El Colegio Colombo Británico de Envigado se esfuerza por proporcionar una educación de calidad, que prepare a los estudiantes para enfrentar con éxito los desafíos del mundo actual y para contribuir positivamente a la sociedad. La finalidad de esta política es ayudar a fomentar la integridad y la buena comunicación entre todos los miembros de la comunidad de aprendizaje del Colegio Colombo Británico de Envigado.

La política de integridad académica es esencial para garantizar que los estudiantes del Colegio Colombo Británico de Envigado tengan un ambiente educativo justo, transparente y libre de conductas inadecuadas. Esta política tiene como objetivo promover el respeto por la honestidad académica, la integridad y la responsabilidad personal, y establece las expectativas, las normas y las consecuencias de las conductas inadecuadas. Esta política se aplica a todos los estudiantes del Colegio Colombo Británico de Envigado, incluyendo a los estudiantes del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IBDP), y a todos los miembros del personal que participan en el proceso de evaluación.

La educación enfrenta varios desafíos, como la brecha educativa, la falta de recursos y la desigualdad, y es importante que la política de integridad académica sea utilizada de manera justa y equitativa para garantizar que los estudiantes del Colegio Colombo Británico de Envigado tengan acceso a una educación de calidad. Es importante que la política de integridad académica sea conocida y comprendida por todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar que el proceso de evaluación sea justo y confiable y para asegurar que los estudiantes sean evaluados de acuerdo con su propio trabajo y esfuerzo. La política de integridad académica es un elemento esencial para garantizar la calidad de la educación y para asegurar que los estudiantes reciban una educación que los prepare para enfrentar con éxito los desafíos del mundo actual y para contribuir positivamente a la sociedad.

Artículo 2. Definiciones

- a. Acoso académico: Cualquier comportamiento intencional que cause malestar o daño ilegítimo a un estudiante o a un miembro del personal, incluyendo el acoso, el hostigamiento, el acoso sexual y la discriminación. Sin embargo, no abarca conductas propias del proceso educativo orientadas a la culminación satisfactoria del programa académico, tales como recordar la entrega de un trabajo, informar de incumplimientos, o aquellos que se hagan como seguimiento al proceso académico.
- b. Ausencia de referencias propias: El acto de presentar el propio trabajo previamente presentado o publicado como trabajo original, sin citar adecuadamente la fuente.
- c. Colaboración: Trabajar con otros estudiantes para completar un trabajo académico.
- d. Colusión: Comportamiento en el que dos o más personas trabajan juntas de manera impropia o ilegal para obtener un beneficio o ventaja indebida.
- e. Comunidad de aprendizaje: Se entiende como todo el conjunto de actores partícipes en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la institución y

es sobre quienes recae la responsabilidad de actuar siempre con integridad y transparencia, en los términos de esta política. Incluye, por tanto, a estudiantes, docentes, administradores y empleados de la institución, pero también a padres de familia y acudientes que participan directamente en el proceso educativo de los estudiantes.

- f. Copia-pegar: El acto de copiar y pegar texto de una fuente sin citar adecuadamente la fuente. Incluye también la presentación de contenidos generados por inteligencia artificial, sin la correspondiente citación y referenciación de la fuente.
- g. Conducta impropia: Cualquier comportamiento que viole las normas de conducta académica establecidas en la política de integridad académica.
- h. Discriminación: Tratar a una persona de manera diferente debido a su raza, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión u otra característica protegida por la ley.
- i. Fraude académico: Cualquier acción intencional o negligente que falsee o altere información o documentos relacionados con la evaluación académica.
- j. Integridad académica: La práctica de la honestidad académica y el respeto por las normas académicas en todas las facetas de la vida escolar.
- k. Mal uso de recursos: El uso indebido de los recursos académicos, como los libros de texto, los materiales de estudio, el acceso a internet, inteligencias artificiales y los equipos de cómputo.
- l. Plagio: El acto de presentar el trabajo de otra persona como propio sin citar adecuadamente la fuente. Incluye también la presentación de trabajos académicos, o fragmentos, generados por inteligencia artificial, sin la correspondiente citación y referenciación de la fuente.
- m. Política de integridad académica: Es el conjunto de definiciones, disposiciones, reglamentaciones y procedimientos que guían la enseñanza, práctica y evaluación de procesos que garantizan la probidad, transparencia y buenas prácticas académicas en el contexto de las actividades institucionales, tanto para alumnos como para los demás miembros de la comunidad de aprendizaje.
- n. Sabotaje académico: El acto intencional de interferir con la evaluación académica de otro estudiante o de un miembro del personal.

Artículo 3. Expectativas de la Política de Integridad Académica. El Colegio Colombo Británico de Envigado espera que todos los estudiantes y miembros del personal cumplan con las siguientes cinco expectativas de conducta académica en el cumplimiento y desarrollo de esta política institucional:

1. Honestidad académica: Todos los estudiantes y miembros del personal deben presentar trabajo original y citar adecuadamente las fuentes utilizadas.
2. Honestidad académica: Todos los estudiantes y miembros del personal deben respetar las normas académicas y evitar conductas inadecuadas como el plagio, el autoplagio y el fraude académico.
3. Responsabilidad personal: Todos los estudiantes y miembros del personal son responsables de su propia conducta académica y deben asumir la responsabilidad de sus acciones.
4. Respeto por las normas: Todos los estudiantes y miembros del personal deben seguir las normas establecidas en la política de integridad académica y en otras políticas y reglamentos del Colegio Colombo Británico de Envigado.
5. Responsabilidad colectiva: Todos los estudiantes y miembros del personal deben trabajar juntos para promover un ambiente académico justo y respetuoso, y deben reportar cualquier conducta inadecuada de inmediato.

El cumplimiento de estas cinco expectativas tiene la finalidad última de encauzar la formación de conformidad con los atributos del perfil de la educación IB. Así, se perfila como la herramienta que garantizará la formación de alumnos reflexivos, indagadores, equilibrados, conocedores, audaces, buenos comunicadores, solidarios, íntegros y de mente abierta. Lo anterior bajo la ética de la

responsabilidad individual y colectiva, de la honestidad, transparencia y probidad académica.

Artículo 4. Procesos Formativos. Este capítulo se enfoca en la importancia de la formación y la educación en la prevención de violaciones a la integridad académica. En esta sección, se establecen los procedimientos para garantizar que todos los estudiantes y miembros del personal estén informados sobre lo que se considera comportamiento ético y cómo se espera que se cumplan los estándares de integridad académica.

En la fase pedagógica se espera que los estudiantes hasta séptimo grado sean educados sobre la integridad académica y se les brinden herramientas para tomar decisiones éticas en su trabajo académico. Se espera que los estudiantes aprendan sobre el plagio, el fraude académico, y otras violaciones de la integridad académica y se les brinden ejemplos de cómo evitarlos. Si se detecta algún comportamiento inadecuado, se buscará primero una corrección pedagógica antes de proceder a sanciones disciplinarias.

En esta etapa pedagógica, se implementarán programas educativos para enseñar los valores y principios de la integridad académica, como talleres, conferencias y actividades extracurriculares. Además, se llevarán a cabo actividades de sensibilización en el aula para que los estudiantes comprendan el impacto del plagio y el fraude académico en su educación y en su futuro profesional.

Para prevenir incidentes de plagio y fraude académico en esta etapa pedagógica, se pueden implementar medidas correctivas pedagógicas, como:

- Revisión de trabajos académicos: Los profesores revisarán los trabajos académicos de los estudiantes para detectar cualquier indicio de plagio o fraude académico.
- Asesoría para citas y referencias: Se ofrecerán asesorías para que los estudiantes aprendan a citar y referenciar correctamente sus trabajos académicos.
- Sesiones de orientación: Los estudiantes podrán asistir a sesiones de orientación para aprender sobre los principios de la integridad académica y cómo evitar incidentes de plagio y fraude académico.
- Monitoreo de actividades académicas: Se podrán monitorear las actividades académicas para detectar cualquier incidente de plagio o fraude académico.

Las correcciones pedagógicas, aplicadas preferentemente hasta el séptimo grado, se harán con un enfoque educativo y formativo. En lugar de enfocarse en sanciones disciplinarias, el objetivo será ayudar al estudiante a comprender los principios de la integridad académica y cómo aplicarlos en su trabajo. Esto podrá incluir sesiones de orientación, talleres de capacitación, trabajos en grupo y discusiones guiadas, entre otras estrategias. Además, se podrán asignar trabajos específicos o proyectos para ayudar al estudiante a comprender mejor el tema y aplicar lo que han aprendido en su trabajo académico. Es importante reconocer que se involucrará también a los padres de familia en este proceso pedagógico y se les informará de los avances del estudiante que presente dificultades en la interiorización de la honestidad académica.

A partir del octavo grado se espera que los estudiantes ya tengan interiorizada la importancia de la política de integridad académica, por lo que se aplicarán a la par de las correcciones pedagógicas, sanciones disciplinarias que eviten el incumplimiento de la presente política.

Artículo 5. Estrategias de Enseñanza. El presente capítulo de nuestra política de integridad académica se enfocará en las estrategias de enseñanza de los docentes para evitar y disminuir las faltas a la integridad académica. Los docentes son responsables de proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y ético para sus estudiantes, y esto incluye fomentar la integridad académica.

Una de las estrategias que se pueden utilizar es el uso de portafolios. Los estudiantes pueden mantener un registro de sus trabajos a lo largo del semestre o año, lo que permite a los docentes evaluar el progreso de los estudiantes y detectar

cualquier acto de plagio. Los portafolios son una colección de trabajos, proyectos y evaluaciones que los estudiantes acumulan a lo largo del tiempo. A través de esta herramienta, los docentes pueden ver el progreso y el desempeño de los estudiantes y detectar cualquier problema en una etapa temprana. Además, los portafolios también pueden ser utilizados como una forma de evaluación, ya que los estudiantes deben presentar sus mejores trabajos y proyectos para ser evaluados. Esto promueve una mayor responsabilidad y autenticidad en el trabajo de los estudiantes. Los docentes también pueden utilizar los portafolios para dar retroalimentación y sugerencias para mejorar el trabajo de los estudiantes. Además, los estudiantes pueden utilizar los portafolios como una herramienta para reflexionar sobre su propio aprendizaje y desempeño.

Otra estrategia es la escritura de ensayos y trabajos in situ. Esto implica que los estudiantes deben realizar sus trabajos en un ambiente controlado, bajo la supervisión de los docentes, lo que disminuye la posibilidad de plagio o fraude académico. Los trabajos in situ son aquellos que se realizan en el contexto real en el que se aplicará el conocimiento adquirido.

Estos pueden incluir proyectos de investigación, prácticas profesionales, salidas pedagógicas relacionadas con el tema estudiado, entre otros. Estos trabajos brindan a los estudiantes una oportunidad única de aplicar lo que han aprendido y poner a prueba sus habilidades en un entorno real. Además, al trabajar en situaciones similares a las que enfrentarán en su carrera, los estudiantes son más propensos a desarrollar una ética profesional y un sentido de responsabilidad en cuanto a la integridad académica. Los trabajos in situ también son útiles para detectar y prevenir las faltas a la integridad académica ya que los docentes pueden supervisar de cerca el proceso de investigación y el desarrollo del trabajo. Los docentes también pueden utilizar evaluaciones orales, en las cuales los estudiantes deben exponer sus trabajos y defender sus ideas en lugar de simplemente entregar un trabajo escrito. Además, los docentes pueden requerir planes de trabajo anticipados para que los estudiantes planifiquen y organicen su trabajo antes de iniciar el proyecto. Se sugerirá a los docentes la aplicación de la herramienta de la agenda de trabajo, que permita verificar y evaluar el paso a paso del trabajo de los alumnos en un momento dado.

Otra estrategia es la sustentación de trabajos, en la cual los estudiantes deben presentar y defender sus trabajos en una sesión especial ante los docentes y sus compañeros. Esto ayuda a los docentes a evaluar la comprensión de los estudiantes sobre el tema tratado y detectar posibles problemas de integridad académica.

Los docentes se actualizarán constantemente en estrategias diseñadas para fortalecer la integridad académica de los estudiantes, proponiendo y promoviendo diversidad de actividades evaluativas que garanticen la autenticidad del material presentado por los estudiantes.

Artículo 6. Debido Proceso. El debido proceso es esencial para asegurar que todos los estudiantes y miembros del personal tengan la oportunidad de presentar sus casos de manera justa y equitativa. El debido proceso es un conjunto de reglas y procedimientos que se deben seguir para garantizar una evaluación justa y objetiva de un caso. En el contexto de la política de integridad académica, esto incluye garantizar que todas las partes involucradas tengan la oportunidad de presentar su versión de los hechos, así como de presentar pruebas. El debido proceso también incluye la garantía de una decisión justa y fundamentada, basada en la evidencia presentada y en las normas establecidas en la política de integridad académica. El debido proceso comprende también la posibilidad de apelar la decisión, garantizando así que todas las partes involucradas tengan la oportunidad de presentar sus argumentos y que se tome una decisión justa y fundamentada. El debido proceso es esencial para garantizar que la política de integridad académica se aplique de manera justa y equitativa, y que todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Colombo Británico se sientan seguros y respetados. En este sentido, se establecen las siguientes normas y procedimientos:

1. Proceso de reporte: Las conductas inadecuadas serán reportadas a través del anecdotario institucional, mediante la creación de un registro detallado

de la conducta, especificando las razones que evidencian la ocurrencia de la conducta, así como la mayor cantidad de información posible que permita adelantar el proceso de investigación. De este reporte se informará a la Dirección Académica de la institución.

2. Evaluación de las conductas: Corresponde al docente o a la Dirección Académica, según corresponda, la investigación de las conductas inadecuadas reportadas por los miembros de la comunidad educativa. Para ello deberá contrastar los hallazgos con el contenido de esta política de integridad académica.
3. Consecuencias: Las consecuencias deben ser apropiadas para el nivel y la gravedad de la conducta inadecuada y estarán diseñadas para ayudar al estudiante o al miembro del personal a entender y corregir su conducta. En caso de encontrarse aplicable una sanción se podrá realizar la anulación de la actividad, amonestaciones, suspensión temporal o expulsión, según corresponda conforme a los principios del debido proceso contenidos en el manual de convivencia. Siempre vendrá acompañada de un componente formativo que puede consistir en la asistencia a talleres o charlas sobre integridad académica o en la realización de trabajo adicional. También, se podrá sugerir que el implicado elabore un plan de acción que garantice la no repetición de la conducta inadecuada.
4. Apelación: En caso de que se imponga una sanción, la persona sancionada tiene derecho a presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la decisión una apelación escrita ante la Dirección Académica. En caso de que la sanción sea impuesta a un colaborador la apelación se presentará ante el rector de la institución.
5. Educación y sensibilización: La educación y sensibilización deben incluir medidas para informar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre la política de integridad académica y las expectativas de conducta. Algunas medidas comunes incluyen, aunque no se limitan a la publicación de la política de integridad académica en el sitio web de la institución y la disponibilidad de recursos educativos en línea como las escuelas de padres, talleres y charlas para estudiantes y miembros del personal sobre temas relacionados con la integridad académica, como el plagio y la citación, la incorporación de temas relacionados con la integridad académica en el currículo para que los estudiantes puedan aprender sobre estos temas en un ambiente académico, programas de orientación para nuevos estudiantes y miembros del personal que incluyen información sobre la política de integridad académica, campañas de sensibilización para promover la integridad académica en la comunidad educativa. La educación y sensibilización también deben incluir medidas para fomentar un ambiente en el que los estudiantes y miembros del personal se sientan seguros y cómodos al reportar conductas inadecuadas y que se asegure que todos los miembros de la comunidad educativa entiendan lo que se espera de ellos y cómo deben cumplir con la política.
6. Responsabilidad colectiva: La comunidad educativa del Colegio Colombo Británico de Envigado entiende y defiende la integridad académica como un valor institucional que se debe alcanzar en cada escenario. En este sentido se compromete a reportar e informar de cualquier situación que involucre el incumplimiento de esta política, entendiendo que no hacerlo o reincidir en su incumplimiento consiste una situación agravante de la conducta, aspirando a que la ocurrencia de comportamientos contrarios a esta política se reduzca de forma significativa.

Artículo 7. Conductas improcedentes en la Política de Integridad Académica. Se consideran conductas improcedentes que atentan contra el adecuado desarrollo de la política de integridad académica y que ameritan la activación del debido proceso, entre otras que por su naturaleza se asemejen, las siguientes:

- a. Acoso académico: El acoso académico es un comportamiento hostil o intimidatorio que tiene como objetivo afectar negativamente el rendimiento

académico de un estudiante o un miembro del personal. Puede incluir una variedad de acciones, como acosar, intimidar, discriminar, amenazar, difamar, acosar sexualmente, o acosar por motivos de género, orientación sexual, identidad de género, raza, etnia, religión, discapacidad, edad, u otra característica protegida. En el contexto de la educación, el acoso académico se refiere a la acción de un estudiante, un miembro del personal o un tercero que da lugar a un ambiente académico poco seguro, hostil o intimidatorio para un estudiante o un miembro del personal, que afecta negativamente su rendimiento académico. El acoso académico puede manifestarse de muchas formas, como acoso verbal, acoso físico, acoso psicológico, acoso sexual, o acoso cibernético.

- b. Autoplagio: es el acto de presentar como propio el trabajo que uno mismo ha presentado previamente en otro contexto, sin proporcionar la debida atribución y sin la aprobación adecuada. En otras palabras, es cuando un estudiante entrega o presenta un trabajo que ya ha sido utilizado en otro curso, examen o proyecto, sin citar las fuentes o sin obtener permiso del profesor o el examinador. El autoplagio puede manifestarse de muchas formas, como presentar un trabajo escrito previamente presentado, copiar y pegar fragmentos de trabajos anteriores en un nuevo trabajo, o presentar un trabajo previamente presentado en otra institución.
- c. Colusión: En el contexto de la educación y la integridad académica, la colusión se refiere a la acción de dos o más estudiantes que trabajan juntos en un examen, un trabajo o un proyecto de manera impropia, como copiarse entre ellos, compartir respuestas o presentar trabajos similares como propios. La colusión también puede referirse a la acción de un estudiante que recibe ayuda de un miembro del personal o de un tercero en la realización de un examen, un trabajo o un proyecto.
- d. Duplicación: En el contexto de nuestra institución se entiende por duplicación o doble presentación el uso de un mismo trabajo en dos o más asignaturas. En este sentido incluye también el doble uso de marcos teóricos, introducciones, argumentos o fragmentos sustanciales de una actividad que, sin agregar enfoques novedosos o interpretaciones adicionales, se presentan como nuevos u originales.
- e. Fraude académico: El fraude académico es el acto de engañar o violar las reglas y regulaciones académicas con el objetivo de obtener un beneficio o ventaja indebida. Puede manifestarse en diferentes formas, como la falsificación de documentos académicos, la compra o la venta de trabajos académicos, la alteración de calificaciones, el robo de examen, el soborno a un profesor o un examinador, la colaboración no permitida, entre otros.
- f. Plagio: El plagio es el acto de utilizar o presentar el trabajo de otra persona como propio, sin proporcionar la debida atribución o sin obtener la aprobación adecuada. En otras palabras, es el acto de presentar un trabajo escrito, una idea, una investigación, una imagen, un video, un software, entre otros, como propio, sin citar las fuentes o sin obtener permiso del autor. En el contexto académico, el plagio se refiere al acto de presentar un trabajo escrito, un examen, un proyecto, entre otros, como propio, cuando parte o todo el contenido del mismo ha sido tomado de otra fuente sin citarse adecuadamente. Puede incluir la copia de un trabajo completo o parcial, la modificación de un trabajo existente, o el uso de fragmentos de un trabajo sin citar las fuentes.
- g. Sabotaje académico: El sabotaje académico es el acto intencional de dañar o interferir con el rendimiento académico de un estudiante o un miembro del personal. Puede manifestarse de diferentes formas, como destruir o alterar trabajos académicos, interferir con un examen, acosar o intimidar a un estudiante o miembro del personal, o divulgar información confidencial con el objetivo de dañar su reputación académica. En el contexto de la educación, el sabotaje académico se refiere a la acción intencional de un estudiante, un miembro del personal o un tercero que da lugar a un

ambiente académico poco seguro, hostil o intimidatorio para un estudiante o un miembro del personal, que afecta negativamente su rendimiento académico.

Artículo 8. Normas de Estilo y Estrategias de Detección de Plagio. El último capítulo de nuestra política de integridad académica se enfocará en las normas de estilo para citaciones y referencias, además del sistema y las estrategias para la detección de plagio. Es importante que todos los estudiantes y miembros del personal entiendan las normas a seguir para citaciones y referencias, ya que esto ayuda a evitar el plagio y a garantizar la precisión y credibilidad de la investigación.

En nuestra institución, seguiremos el estilo de citación APA (última edición vigente). El estilo APA es uno de los estilos más comunes utilizados en el ámbito académico y científico, y es ampliamente aceptado en las disciplinas sociales, psicología y educación. Los estudiantes deben familiarizarse con las reglas y convenciones del estilo APA, incluyendo el formato de citas en el texto, la lista de referencias y la forma en que se citan diferentes tipos de fuentes. Los estudiantes deben familiarizarse con las reglas y convenciones del estilo APA, incluyendo el formato de citas en el texto, la lista de referencias y la forma en que se citan diferentes tipos de fuentes.

El colegio brindará espacios y momentos para que los estudiantes aprendan a interiorizar las normas APA para la elaboración de sus trabajos de clase. Será necesario que ellos entiendan y practiquen las normas APA más actualizadas, y para ello contarán con su propio manual de estilo. En cuanto a la detección de plagio se hará uso de diversas herramientas tecnológicas y pedagógicas para su implementación.

En cuanto a las herramientas tecnológicas se cuenta con el detector de plagio de la Suite de Google que se integra al Google Classroom, sin embargo, el uso de esta herramienta no implica que los docentes y miembros de la institución no puedan hacer uso de otras estrategias como sustentaciones, revisiones individuales, o comparación física entre diferentes trabajos para garantizar que no incurren en las conductas señaladas en la presente política. En cuanto al porcentaje de similitudes sin cita, se considera que cualquier porcentaje superior al 15% de un trabajo que figure textual, sin su cita correspondiente, será considerado plagio. El Colegio Colombo Británico de Envigado, en este sentido, no renuncia a la posibilidad de adquirir nuevas herramientas destinadas a la detección de plagio.

Nuevas Herramientas de Inteligencia Artificial y su Espacio en la Política de Integridad Académica.

Ante la disruptiva incursión que representa el auge de nuevas tecnologías basadas en redes neuronales, machine learning e inteligencia artificial, el Colegio Colombo Británico de Envigado adopta las recomendaciones de diferentes autoridades académicas, así como de la Oficina del Bachillerato Internacional respecto al uso ético y responsable de inteligencias artificiales y programas similares que plantean retos a la integridad académica.

En este sentido entiende que el uso de estas herramientas y tecnologías es irrefrenable por lo que carece de todo sentido mantener una postura inquisidora y prohibitiva. No obstante, entiende que el entregar a la sociedad estudiantes que sean íntegros, honestos y buenos comunicadores implica un uso mesurado, regulado y comprensivo de estas herramientas, que permita a los estudiantes regular su uso, citar su ejercicio y referenciar sus métodos, no sólo porque estas tecnologías todavía presentan enormes falencias y vacíos en la producción académica, sino también porque se hace necesario enseñar sobre las implicaciones éticas de presentar como propio producción académica que es producto de algoritmos que no llegan plenamente a comprender.

Así las cosas, esta institución aboga por incluir las recomendaciones sobre referencia y cita de contenido generado por inteligencia artificial que tiene no sólo la Organización del Bachillerato Internacional, sino también la APA (American Psychological Association). En ese sentido se entiende que estas herramientas deberán ser usadas conforme a las normas y principios generales que se encuentran en la presente política.

El Colegio Colombo Británico de Envigado motiva a su comunidad a mantener una actitud de aprendizaje frente a estas herramientas que se mantenga apegada a la ética y las buenas prácticas de la integridad académica, y exhorta a todos los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad en general a que sean claros frente a las responsabilidades que tienen frente al proceso de aprendizaje orientado por estas tecnologías.

La presente política fue elaborada por la Coordinación del Bachillerato Internacional del Colegio Colombo Británico de Envigado, con la participación del Consejo Académico de la institución, la rectoría, el consejo de estudiantes y el consejo de padres, en abril de 2023. La presente política, al igual que las demás, será revisada y actualizada anualmente, recogiendo comentarios, sugerencias e ideas de toda la comunidad educativa. El control de cambios no se hará directamente en las políticas sino en el documento general del PEI y allí se consignarán los cambios de todas las políticas institucionales.

Capítulo VI. Política lingüística

Artículo 1. Introducción. El presente documento presenta la política lingüística del Colegio Colombo Británico en el marco del Diploma de Bachillerato Internacional para todas las instancias del Colegio, brindando información sobre los objetivos y alcances de la enseñanza de lenguas en el colegio: español como lengua materna, inglés como segunda lengua dentro de un contexto bilingüe, y portugués como tercera lengua. Si bien estas políticas son presentadas por las áreas de lengua castellana y lenguas extranjeras en primera instancia, sus lineamientos y alcances han sido concertados y compartidos con toda la comunidad académica, de manera que todos los docentes, desde sus saberes específicos, implementen estos lineamientos en sus clases.

Artículo 2. Filosofía lingüística del CCB. El Colegio Colombo Británico enmarca su contextualización pedagógica dentro de la escuela activa y la escuela del desarrollo humano. Desde sus primeros años el colegio ha tenido un énfasis significativo en el inglés como segunda lengua, y en la consolidación eficaz del español como lengua materna en el contexto nacional. Junto con los componentes lingüísticos de estas asignaturas se han incorporado regularmente elementos relacionados con la cultura de estas lenguas; creemos que la forma en que los idiomas perciben y expresan el mundo es un reflejo de la cultura al interior de las comunidades que las hablan. Teniendo en cuenta los fundamentos psicopedagógicos de la escuela activa, respetamos las diferencias individuales de nuestros alumnos, intentando desarrollar sus capacidades por medio de la interacción con compañeros, docentes y entorno en general; de igual manera, fomentamos la creatividad, la responsabilidad y principalmente la libertad individual. Dicha interacción entre los diferentes estamentos de nuestra comunidad está mediada por elementos lingüísticos y no lingüísticos - aspectos básicos de la comunicación. En cuanto al enfoque humanista, desarrollamos y estructuramos nuestras metodologías y técnicas de forma apropiada y sensible a lo más específicamente humano, como es la libertad, la conciencia, la creatividad, los valores y los sentimientos. En ese orden de ideas, nuestras prácticas de aula van más allá de la transmisión de conocimientos, coincidiendo con los atributos que buscamos en nuestros estudiantes: curiosidad, indagación, pensamiento crítico y creativo, comunicación eficaz, valores y principios, cuidado por el entorno, toma de riesgo medido, apertura mental, balance en la vida, y carácter reflexivo.

Nuestro Colegio busca afianzar las competencias lingüísticas y comunicativas de los estudiantes mediante insumos formales como las actividades regulares de clase, y también mediante insumos adicionales como actividades extracurriculares (por ejemplo, concursos de oratoria, concursos de debates, modelos de Naciones Unidas, proyectos de Prensa Escuela, entre otros). Tanto en estos contextos formales como complementarios se ponen a prueba las competencias comunicativas y críticas de nuestros alumnos. Promovemos activamente la

conciencia entre la identidad lingüística y su visibilidad en la cultura de las lenguas materna y extranjera incluidas en nuestro plan de estudios.

El español como lengua materna, y el inglés como segunda lengua - ESL, son introducidos desde los primeros años de prejardín, siendo solidificados en etapas de adquisición y afianzamiento a lo largo de todo el ciclo escolar de primaria y secundaria. Se busca balancear equitativamente la comprensión, la producción, y el análisis como pilares sobre los cuales la primera y segunda lengua se van consolidando. Portugués, como tercera lengua, es introducido a partir del octavo grado, proveyendo cuatro años académicos de exposición y práctica para los estudiantes.

Si bien es cierto que el colegio ha decidido implementar el programa del Diploma IB para los dos últimos años escolares, los programas para escuela primaria y para escuela media son tenidos en cuenta como insumos en la elaboración de planes de estudio para primaria y escuela media. Lineamientos conceptuales que preparan a los estudiantes para un enrolamiento efectivo en los cursos de diploma son tenidos en cuenta en la implementación pedagógica de componentes lingüísticos en lengua materna y extranjera en años académicos anteriores.

Desde el proyecto educativo institucional, las áreas de lengua castellana y lenguas extranjeras (entiéndase inglés ESL y portugués para el contexto del Colegio) tienen en cuenta estadios de desarrollo lingüísticos, que parten desde afianzamiento pre silencioso, donde al iniciar su proceso de aprendizaje una segunda lengua, el estudiante no puede decir casi nada, solo palabras sueltas, repetir frases hechas, no hay construcción. De allí se progresa hacia estadios pre sintácticos (se obtienen los primeros intentos de construir frases, de hacer adaptaciones a estructuras establecidas), llegando a estadios sintácticos donde tiene lugar el reconocimiento, la afinación y la producción de los detalles en la estructuración de la segunda lengua.

Una vez se llega a la apropiación de estructuras en estas lenguas en los primeros años de educación, se progresa hacia el afianzamiento y mantenimiento de competencias, complementando paulatinamente el aprendizaje con procesos de pensamiento crítico. A medida que los estudiantes avanzan en su ciclo escolar, se apunta a una progresión partiendo del pensamiento literal hacia el pensamiento analítico y crítico.

Artículo 3. Perfil lingüístico del Colegio. El Colegio Colombo Británico ha sido certificado como colegio bilingüe, cumpliendo con los requisitos de ley, que exigen al menos la mitad de la intensidad académica servida en lengua inglesa. Desde el año 2013 se incorporó el portugués como tercera lengua, primeramente, para los grados décimo y undécimo. Sin embargo, al avanzar el tiempo, e ir ampliando la cobertura de esta tercera lengua en la población de estos grados, se hizo un rediseño curricular para ampliar el alcance de esta asignatura durante los cuatro últimos años del ciclo escolar de bachillerato. Actualmente, portugués hace parte del plan de estudios a partir del grado octavo.

Desde la perspectiva del Colegio, se busca equipar a nuestros estudiantes con competencias lingüísticas, comunicativas y pragmáticas que les permitan interactuar en lengua inglesa sin dificultades, tanto con hablantes nativos como con extranjeros que también usan el inglés como lengua extranjera. Se apunta a un nivel de competencia intermedio - avanzado en inglés al final del ciclo educativo en el colegio (B 2 o C 1 según el MCER). Para este fin, actualmente se articulan diversas actividades complementarias en pro del aprendizaje del inglés como segunda lengua a lo largo de las diferentes secciones. Estas actividades son:

- a. Inmersiones de integración plena en colegios del exterior, para primaria y para secundaria.
- b. Evaluación continua de estudiantes y docentes.
- c. Plan lector digital como proyecto de lectura extensiva en las secciones de primaria y bachillerato.
- d. Celebraciones Lingüísticas y Culturales como "English Festival", que se institucionalizó en primeros años como tradición de la lengua y cultura ESL, y que ha sido ampliado recientemente a "Multilingual Festival" para incluir

- portugués como la tercera lengua.
- e. Participación en Modelos de Naciones Unidas, y en Clubes de Debates, Concursos de Oratoria, y Proyectos de Medio Ambiente.
 - f. Participación en concursos de Spelling Bee, y de escritura en inglés.
 - g. Clases de inglés en grupos divididos, como mecanismo para fortalecer la práctica del idioma en grupos más pequeños.
 - h. Aplicación de exámenes internacionales y simulacros como herramienta de certificación al cierre de los ciclos escolares de primaria y bachillerato.

La enseñanza de lengua castellana, inglés y portugués en el colegio se enmarca en un enfoque comunicativo y de competencias en lenguas. Es importante mencionar que, desde la primaria y hasta grado undécimo, se han incorporado planes de lectura regularizados en cada grado, los cuales incluyen proyectos de carácter interno y también en conjunto con otras asignaturas. El trabajo de plan lector apunta al desarrollo y consolidación de habilidades de lectura y solidificación del vocabulario, buscando ir progresivamente de la lectura literal a la lectura crítica.

En el contexto específico de los cursos para Diploma IB para grados décimo y undécimo, se han diseñado planes lectores para lengua y literatura en español, English B, y para lengua y literatura en inglés, teniendo en cuenta los requerimientos de las guías de Bachillerato Internacional en cuanto a la selección de textos, buscando proveer una variedad y cobertura de géneros literarios, autores, géneros, continentes, y momentos históricos apropiados. Más allá de ajustarnos a unos lineamientos previamente establecidos, consideramos pertinente exponer a nuestros estudiantes a diferentes géneros, autores, estilos e insumos literarios y no literarios que fortalezcan sus procesos de aprendizaje.

El perfil lingüístico de los estudiantes del Colegio es dinámico en tanto que se ajusta a con base en lo observado en pruebas diagnósticas al inicio de cada año escolar. Estas actividades sirven como punto de inicio para poder determinar la implementación de distintas estrategias a implementar durante la adquisición y mantenimiento de lenguas extranjeras en cada año escolar. Actividades evaluativas de carácter formativo y sumativo también proveen insumos para identificar fortalezas y aspectos para mejorar en la comunidad educativa.

El Colegio ha establecido puntos de chequeo al cierre del ciclo de primaria y de secundaria, con el fin de validar la proficiencia en inglés como lengua extranjera mediante la aplicación de exámenes internacionales. La expectativa para los estudiantes al cierre de su ciclo de primaria es demostrar competencia en niveles A2 o superior en las pruebas Cambridge KEY, y para el cierre de bachillerato la expectativa de proficiencia está en niveles B2 o superiores en el examen IELTS. Estos niveles se formulan teniendo como referencia los descriptores presentados en el Marco Común Europeo. En las pruebas IELTS del año académico 2022 el porcentaje de aprobación estuvo en el 99% de nuestra población en grado undécimo.

Las expectativas de proficiencia para nuestros estudiantes asumen una fundamentación lingüística y comunicativa que se ajusta a las necesidades de los estudiantes en el mundo real, y que también concuerdan con los presupuestos de habilidades para el programa de Diploma IB, tanto en lengua materna como en inglés. El colegio es consciente de su responsabilidad para proveer sólidas bases en lengua española y en lenguas extranjeras, como fundamento para un desempeño efectivo de los estudiantes en el contexto de las asignaturas del bachillerato internacional.

Es pertinente anotar que, para las clases de inglés, como se mencionó anteriormente, durante todas las etapas de la vida escolar en el CCB, los estudiantes trabajan en grupos divididos. Desde prejardín hasta grados noveno, estos grupos divididos presentan el mismo programa de estudios, con los mismos niveles de exigencia, en contextos en los que se puede favorecer más la participación de los estudiantes. Esta estrategia de grupos divididos para las clases de inglés se ha consolidado históricamente como un valor diferenciador para nuestro colegio, y ha sido validada en diversas ocasiones por estudiantes, padres de familia, y diferentes instancias de la comunidad.

Para los grados décimo y undécimo, correspondientes al Diploma IB, se continúa trabajando en grupos divididos ofreciendo dos asignaturas: Lengua y Literatura Inglesa, y English B. De esta manera, se mantiene concordancia con la política de grupos divididos del Colegio para maximizar las oportunidades de práctica de los estudiantes, y a la vez se brindan asignaturas diferentes que se ajustan más a las necesidades y realidad académicas de nuestra comunidad.

En cuanto a las regulaciones nacionales, el Colegio toma como punto de partida para sus planes de estudio las necesidades de los estudiantes presentadas en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional - MEN. Es importante recalcar que los postulados oficiales son considerados como parámetros mínimos de competencia, ya que los planes de estudio del Colegio Colombo Británico apuntan a niveles de competencia lingüísticos y comunicativos superiores en todas las asignaturas.

La política lingüística del Colegio Colombo Británico también tiene alcances en cuanto a los procesos de admisiones y evaluación. En lo relacionado con lenguas extranjeras, se toman como referencia niveles de proficiencia específicos como parámetros mínimos de ingreso esperados para la admisión de estudiantes nuevos. Con esto se busca garantizar que los candidatos logren ajustarse eficazmente a los niveles de desempeño contemplados para nuestros grados académicos. Los estudiantes nuevos que ingresen a la institución, cuya lengua materna es el Inglés, presentarán una prueba básica en español y tendrán un apoyo por parte del docente de grado al que se matricule; además, se les asignará un par académico del grado 11º con el propósito de mejorar sus competencias.

Artículo 4. Expectativas. El Colegio Colombo Británico plantea objetivos a alcanzar en lengua materna, inglés ESL, y portugués. La formulación de estos objetivos toma como referente los niveles de proficiencia descritos en el Marco Común Europeo. Tanto para español como para inglés, la expectativa de proficiencia al cierre del ciclo de primaria se ciñe a los descriptores generales de proficiencia A2: El estudiante *"puede comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con temas de importancia inmediata (p. ej., información personal y familiar muy básica, compras, geografía local, empleo). Puede comunicarse en tareas rutinarias y sencillas, que requieran un intercambio de información simple y directo sobre temas familiares y rutinarios. Puede describir en términos sencillos aspectos de su historia personal, su entorno más cercano y temas de necesidad inmediata"*. MCER (2001).

Igualmente, al cierre del bachillerato la expectativa de salida se ajusta como mínimo el nivel de proficiencia B2 ó C1 para español e inglés, presentados así:

- a. B2: *"Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico, siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales, indicando los pros y los contras de las distintas opciones"*. MCER (2001).
- b. C1: *"Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto"*. MCER (2001).

Teniendo en cuenta que en el Colegio no se administran exámenes para certificar la competencia de los estudiantes en lengua castellana, se toman como referencia los

descriptores de competencia contenidos en el MCER presentados anteriormente como medidores de habilidades en el uso de esta lengua.

Para portugués como tercera lengua, se están actualizando los planes de estudio durante los años académicos 2022 y 2023, para dimensionar el alcance del trabajo con los estudiantes en los cuatro años de contacto con la lengua, y así poder determinar la forma más apropiada para certificar su competencia con referentes internacionales.

A nivel interno, la política lingüística del Colegio Colombo Británico está alineada con la política de evaluación institucional regulada por la coordinación académica, tanto en aspectos formativos como sumativos. Ambas políticas contemplan cuatro componentes para la evaluación del desempeño de los estudiantes: cognitivo, comunicativo, aplicativo y crítico. Los niveles de desempeño están estandarizados para todas las áreas, siendo 7 la calificación más alta, 4 la calificación mínima aprobatoria, y 1 la calificación más baja.

De la misma manera, las expectativas del Colegio en el contexto del diploma IB tienen en cuenta las políticas de integridad académica para todas las actividades formales y no formales de las clases. Consideramos la formación integral de nuestros estudiantes como un aspecto esencial en la preparación de ciudadanos íntegros, honestos, y de carácter. Dentro de las perspectivas contempladas para la presentación de trabajos escritos de los estudiantes en toda la sección de bachillerato se han contemplado las Normas de estilo APA.

Al aproximar el concepto de inclusión en la política lingüística del Colegio, se tienen en cuenta dos escenarios. En primer lugar, se aproxima la inclusión como una estrategia para proveer recursos y estrategias diferenciadas para estudiantes con necesidades educativas especiales. En segunda instancia, el concepto abarca la adaptación de estudiantes cuya lengua materna no es el español a los programas académicos del colegio. Desde el área de lengua castellana se cuenta con un programa de nivelación en español para estudiantes no extranjeros, proveyendo estrategias y apoyo complementario que permitan la integración adecuada a la cotidianidad académica.

Artículo 5. Procesos. La dinámica de las clases tiene en cuenta la consolidación balanceada de competencias en los componentes cognitivo, comunicativo, aplicativo, y crítico, apoyándose en procesos metacognitivos para todas las secciones del colegio. El componente cognitivo tiene que ver con actividades relacionadas con la recepción y comprensión de información en contextos orales y escritos. A su vez, el componente comunicativo abarca la producción oral y escrita, tanto en contextos formales como informales. La correcta implementación de gramática y vocabulario hacen parte del componente aplicativo, en tanto que los procesos de pensamiento avanzados y su consolidación progresiva son tenidos en cuenta en el componente crítico. Cabe anotar que las diversas actividades de clase en todas las secciones son enriquecidas desde la perspectiva de procesos metacognitivos, para llevar a los estudiantes hacia la comprensión de sus estrategias de aprendizaje en las diversas actividades de aula. Se busca generar en los estudiantes una conciencia activa sobre qué se aprende, cómo se aprende, y para qué se aprende. Los planes de aula y su implementación en el Colegio aplican diversas estrategias de aprendizaje de lenguas; estos procedimientos específicos se usan con nuestros estudiantes para desarrollar sus procesos de aprendizaje. Se trata de acciones específicas emprendidas por el estudiante, y mediadas por los docentes, para hacer el aprendizaje más fácil, más efectivo, más rápido, más autodirigido y factible de ser transferido a nuevas situaciones de aprendizaje. Entre las estrategias directas de aprendizaje implementadas en clases de lengua castellana e inglés, se encuentran las siguientes:

1. Estrategias de Memoria:
 - a. Creación de enlaces mentales: agrupando, asociando, elaborando y contextualizando nuevas palabras.
 - b. Aplicación imágenes y sonidos: uso de ayudas visuales, mapas semánticos, palabras claves y memoria auditiva.
 - c. Empleo de acciones: usando reflejos y respuestas físicas, y técnicas

- mecánicas que responden a información verbal y no verbal.
2. Estrategias Cognitivas:
 - a. Práctica: repetición, práctica formal y sistemas de escritura, reconocer y usar fórmulas y patrones.
 - b. Recombinación: práctica espontánea, emisión y recepción de mensajes y utilización de recursos.
 - c. Análisis y razonamiento: razonamiento deductivo, inductivo, análisis de expresiones, contraste y análisis con la lengua materna, traducción y transferencia.
 - d. Creación de estrategias para la implementación del input y output: toma de notas, resumen, y resalte de ideas importantes, etc.
 3. Estrategias de Compensación
 - a. Sentido común: uso de claves lingüísticas, uso de otras claves que faciliten la comprensión y producción.
 - b. Superación de limitaciones en el habla y la escritura: alternancia entre la lengua materna y la segunda lengua, pedir ayuda, uso de mímica y gestos, selección del tema, modificación y aproximación del mensaje.

Artículo 6. Estrategias para la enseñanza y aprendizaje de lenguas - APT & ATL. La enseñanza y el aprendizaje de lengua materna y extranjera en el Colegio Colombo Británico implementan diversas estrategias para la adquisición y consolidación eficaz en nuestros estudiantes. En los enfoques de enseñanza buscamos proveer preguntas significativas que activen la curiosidad en la mente de nuestros estudiantes. Una vez se logra crear la curiosidad para buscar respuestas en ellos, se usan preguntas y exploraciones basadas en conceptos y fundamentos lingüísticos que son puestos en práctica en forma individual y grupal.

Durante las etapas de este proceso se pueden identificar obstáculos en el aprendizaje y / o consolidación de la lengua, los cuales son abordados en forma individual o grupal, según sea necesario. Una vez logramos alcanzar una colaboración efectiva e igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, podemos pasar al enfoque de contextos locales y globales, progresando hacia la construcción de pensamiento analítico y crítico.

En nuestro Colegio buscamos implementar diversos enfoques de la enseñanza en lenguas; entre ellos:

1. Enseñanza basada en la indagación: animar a los jóvenes a buscar sus propias líneas de indagación y elegir una variedad de tareas; activar su curiosidad, a buscar sus propias vías de acceso a los textos y a establecer conexiones con conocimientos previos. Intensificar el aprendizaje experiencial.
2. Enseñanza basada en la comprensión conceptual: aplicar los conceptos de identidad, cultura, creatividad, comunicación, representación, transformación y perspectiva como para comprender los distintos textos y cuestiones que se abordan en el curso y en el mundo en general.
3. Enseñanza desarrollada en contextos locales y globales: conectar textos con los contextos en los que se produjeron para aplicar el conocimiento lingüístico y literario en la vida real.
4. Enseñanza centrada en el trabajo en equipo y la colaboración eficaz: construir significado de forma colaborativa, tanto entre alumnos, como entre alumnos y profesores.
5. La enseñanza diseñada para eliminar barreras para el aprendizaje: cubrir las necesidades de cada alumno desde la elección de los textos hasta la naturaleza de las actividades.
6. La enseñanza guiada por la evaluación formativa y sumativa: moldear la enseñanza a través de los datos obtenidos de las diferentes formas de aplicación de evaluación; tanto de su propio aprendizaje como del de los demás.

En cuanto a los enfoques del aprendizaje, comenzamos con comunicación efectiva en contextos de la vida real (tanto en producción como en la recepción), para contextualizar el aprendizaje en un entorno significativo. De allí vamos migrando hacia procesos de pensamiento más avanzados, los cuales a su vez pueden requerir diferentes habilidades sociales.

A lo largo de los procesos de aprendizaje, nuestros estudiantes identificarán sus fortalezas y debilidades en cuanto a su autorregulación, independencia, y eficiencia, para llegar a ser más autodirigidos, responsables y autónomos. De la misma manera, nuestros enfoques de aprendizaje aproximan las habilidades de investigación como un elemento relevante en todos los procesos de aprendizaje, fomentando la curiosidad y el espíritu de investigación en nuestros alumnos.

En el área de las lenguas, pretendemos desarrollar las diversas habilidades a través de actividades conjuntas en todos los espacios curriculares.

7. Habilidades de pensamiento: enfocadas a afianzar la metacognición, la reflexión constante y el pensamiento crítico-creativo.
8. Habilidades de comunicación: promover la capacidad de comunicarse con propiedad de forma oral y escrita; que otros comprendan los mensajes con diversos propósitos en diferentes situaciones comunicativas y hablar de manera clara y concisa. Leer, escribir y comprender diferentes textos. Formular argumentos propios, orales y escritos de forma convincente. Utilizar diversos recursos para producir textos complejos de forma oral y escrita (debates, entrevistas, discursos, entre otros).
9. Habilidades sociales: Implementar el aprendizaje colaborativo como motor de pensamiento de orden superior en las que se ponga en juego tareas colaborativas de debate y argumentación.
10. Habilidades de autogestión: formar y ejemplificar en el aprendizaje autónomo y la gestión del tiempo, procurando la organización, la entrega puntual, el trabajo metódico y la planificación juiciosa de diversas entregas.
11. Habilidades de investigación: desarrollar habilidades avanzadas de investigación, gestión de la información y expresión escrita.

Los enfoques para la enseñanza dentro de la política lingüística del Colegio también contemplan capacitación docente y administrativa, en diferentes entornos. Desde el área de inglés se promueve una cultura bilingüe en todas las instancias académicas y administrativas del colegio, así como desde el área de lengua castellana se promueven buenos hábitos para el uso de esta lengua. De hecho, se brindan clases de inglés para docentes y administrativos para fortalecer una cultura bilingüe.

De igual modo, el Colegio promueve un entorno donde el multilingüismo se va haciendo cada vez más natural para la comunidad educativa. En las diversas actividades académicas y culturales, se busca crear conciencia sobre nuestro entorno multicultural mediante celebraciones tales como la semana de la lengua castellana y el festival en inglés y portugués.

Los padres de familia también son involucrados en estos procesos, especialmente en la escuela primaria, mediante actividades y guías de apoyo para acompañar los procesos de adquisición y afianzamiento de la lengua extranjera de sus hijos. Nuestra propuesta educativa reconoce y valora la importancia del involucramiento y acompañamiento eficaz de las familias en los procesos académicos de nuestros estudiantes, sin importar su edad o grado.

Artículo 7. Planes de estudio lengua castellana, inglés y portugués. Los planes de estudio para estas tres asignaturas, desde los grados de prejardín hasta grado undécimo, están contenidos en las políticas de evaluación presentadas por la coordinación académica.

COLEGIO COLOMBO BRITÁNICO DE ENVIGADO

POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA DIGITAL Y LA APROPIACIÓN Y USO ADECUADOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. GLOSARIO
4. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS
5. MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL
6. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CIUDADANÍA DIGITAL
7. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES
8. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE ENTORNOS NO DIGITALES
9. MEDIDAS PARA LA APROPIACIÓN Y EL USO ADECUADOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL ENTORNO ESCOLAR
10. CAMBIOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

La irrupción de la transformación digital en nuestra sociedad, especialmente desde el 2023 con la popularización de las herramientas de Inteligencia artificial, propone un reto doble al quehacer educativo: proteger a los niños, niñas y adolescentes de los riesgos que entraña la sobreexposición a mensajes de todo tipo por medios digitales, y la necesidad de asimilar esos cambios para formar adecuadamente nuevas generaciones cuya realidad profesional, laboral y social estará marcada por el dominio de estas herramientas.

Los mismos estudios han demostrado que no hay respuesta fácil, y así como se ha podido comprobar parcialmente el impacto positivo que tiene la integración de la tecnología en la educación, también es claro que estamos dedicando más tiempo y energía del debido a permanecer conectados a una pantalla.

Esta política reconoce esa dualidad y trata de preservar los fines últimos de la educación en términos de formación humana y social, y educar a nuestra comunidad educativa en el desarrollo del carácter necesario para la toma de decisiones informadas y sustentadas sobre los límites y posibilidades de este cambio histórico que protagonizamos.

Es por esa razón que esta política recoge diversos aspectos relacionados directa o indirectamente con la presencia de dispositivos electrónicos, su aporte o su desmejora frente a la formación integral que pretendemos alcanzar, y, sobre todo, la comprensión de que la herramienta en sí, cualquiera que sea, estará atravesada por la intención, la prudencia o la competencia de quien la usa o diseña.

Por otra parte, tenemos el objetivo de desarrollar el carácter de nuestros estudiantes (de toda la comunidad educativa en realidad) con base en el programa PRIMED. Esto se aplica en esta política de la siguiente forma:

-Priorización: El uso excesivo e inadecuado de dispositivos electrónicos tiene un impacto negativo tanto en jóvenes y niños como en adultos. Intervenir esta situación debe tener prioridad para prevenir daños más profundos y duraderos y poder seguir dedicándonos a nuestro objetivo esencial: educar. Debemos entender positivamente, fortaleciendo y promoviendo las acciones que propendan por hábitos saludables (lectura, socialización, actividad física), más que exclusivamente prohibir el uso inadecuado de dispositivos.

-Relaciones: El objetivo natural de las relaciones es la construcción de confianza y la ampliación de nuestras redes de apoyo. Ya sea que se promuevan las relaciones cercanas y directas dentro de la familia como en el colegio, o el uso de tecnologías para mantener el contacto, la prioridad debe ser la autenticidad y la transparencia en las relaciones reales y digitales.

- Internalización: La tentación del control externo a través de las prohibiciones reduce la capacidad individual de autocontrol, desplaza el problema hacia otras esferas y horarios y, sobre todo, impide ubicar el lugar, la importancia y el efecto que el uso o el abuso de dispositivos electrónicos tiene en cada cual. Promover la información de calidad, ofrecer ambientes seguros de reflexión y alternativas de decisión es lo que generará un manejo adecuado y libre de manipulaciones por cada individuo.

- Modelamiento: El problema del uso excesivo de dispositivos electrónicos no es exclusivo de niños, niñas y adolescentes. Como adultos debemos establecer nuestro criterio al respecto, valorar su pertinencia con estándares claros de calidad de vida y modelar esa postura con convicción a nuestros estudiantes e hijos.

- Empoderamiento: No podemos sustraer a los niños, niñas y jóvenes del contexto en el que viven, pero podemos controlar algunos de los factores a los que están expuestos. Esta política busca discutir, reflexionar y apoyar a los estudiantes en la toma de decisiones alrededor de su bienestar digital.

- Desarrollo: Esta política atiende las necesidades específicas de las distintas edades que coinciden en nuestra comunidad, y pretende ofrecer guías de acción a medida que los responsables son cada vez más maduros. Esto significa que se deben estructurar guías y pautas de acción transmisibles, y no solo principios de sentido común cuya aplicación dependa de la buena fe de los involucrados.

2. OBJETIVOS

2.1 Promover una cultura de ciudadanía digital y apropiación y uso adecuado de dispositivos electrónicos tanto en el ámbito escolar como en el familiar.

2.2 Fortalecer el desarrollo de competencias digitales en toda nuestra comunidad de modo que el uso transversal de herramientas tecnológicas fortalezca el desarrollo pedagógico.

2.3 Prevenir los efectos nocivos y los riesgos que el uso excesivo, desinformado e inadecuado de programas, dispositivos y aplicaciones pueda tener en todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

2.4 Integrar esta Política a otras políticas, programas y proyectos que buscan una educación balanceada y una formación integral bajo la premisa del desarrollo humano como bandera.

3. GLOSARIO

- Ciudadanía digital
 - “En la revisión de literatura se identificaron tres enfoques para entender la ciudadanía digital. Un primer enfoque que entiende la ciudadanía como participación e inclusión institucional digital; un segundo enfoque que entiende la ciudadanía como nuevas formas de participación y dinámicas de poder en el espacio digital, y un tercer enfoque que entiende la ciudadanía como una comunidad moral que trasciende los límites nacionales y territoriales, y que incluye a toda la humanidad interconectada por las redes digitales” (CEPAL, 2021). De manera más extendida, el concepto de ciudadanía digital recoge reflexiones sobre prácticas sanas de integración y uso de tecnologías digitales en nuestra vida cotidiana, profesional y académica tanto en aspectos emocionales y psicológicos, como sociales y culturales.
- Competencias digitales
 - Según la Comisión europea (2023), las competencias digitales son las habilidades que permiten un uso eficaz, responsable y crítico de herramientas digitales para la educación, el trabajo, la investigación y la vida cotidiana. Estas competencias incluyen:
 - Información y alfabetización de datos
 - Comunicación y colaboración
 - Creación de contenidos digitales
 - Seguridad
 - Resolución de problemas
- Dispositivos electrónicos
 - Artefactos que combinan piezas electrónicas para una determinada función.

4. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Cuando se habla de tecnología y transformación digital, la normativa siempre viene detrás de la innovación. Por esa razón, debemos esperar hasta que prosperen iniciativas gubernamentales como la Política Nacional de Inteligencia Artificial y otras para adecuarnos a sus planteamientos. Por el momento, nos basamos en los siguientes elementos legales y reglamentarios para diseñar esta política:

- Estándares nacionales de Tecnología e Informática. En ellos se concentran los objetivos esenciales del área dentro del currículo y se proponen miradas sobre la prevención de comportamientos inadecuados en la red.
- Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y adolescencia. En esta ley, en particular, asumimos su definición de los educadores como corresponsables del tutelaje de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, debemos velar por educar a padres de familia, y ser garantes de derechos que eventualmente se estén violando por acción u omisión de las familias.
- Ley 2383 de 2024, Ley de educación socioemocional en los colegios. Esta ley de reciente aparición nos entrega herramientas adicionales y responsabilidades complementarias sobre la necesaria formación en el manejo de todos los elementos que puedan intervenir en el bienestar y la salud emocional y mental de los estudiantes.
- Ley 1629 de Convivencia escolar, en particular lo concerniente al ciberacoso y delitos informáticos.
- Ley 1266 de Habeas data y Ley 1581 de 2012, Ley de protección de datos personales. Especial atención requiere el análisis de esta ley para el manejo de todo tipo de información y comunicación entre los miembros de nuestra comunidad educativa. En particular, la necesaria regulación de la toma de imágenes y videos y su publicación en redes sociales sin la debida autorización por parte de estudiantes y familias.

5. MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL

Para el estudio y diseño de esta política se han consultado los siguientes documentos resaltando sus conclusiones:

1. TECNOLOGÍA EN EDUCACIÓN. ¿UNA HERRAMIENTA EN TÉRMINOS DE QUIÉN?

En este amplio estudio publicado en 2023, la UNESCO resalta que el uso de la tecnología en educación ha demostrado brindar mayor acceso a la información y a la formación a muchas más personas en el mundo, y que este acceso no depende de tecnologías avanzadas. Además, resalta que su uso enfocado en procesos pedagógicos fortalece las habilidades. Sin embargo, los estudios que demuestran impactos más dramáticos no son independientes y el uso indebido y excesivo puede tener efectos adversos en el bienestar emocional de los estudiantes.

(UNESCO. 2023. Resumen del Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2023: Tecnología en la educación: ¿Una herramienta en los términos de quién? París, UNESCO.)

2. ADMINISTRAR EL TIEMPO DE PANTALLAS.

Este estudio publicado por PISA y financiado por la OECD, resume varias conclusiones de otras investigaciones con muestras internacionales y muy

significativas. En primer lugar, señala que el uso controlado (de una a cinco horas) de dispositivos para el aprendizaje mejora el rendimiento, pero cuando ese uso se extiende también al entretenimiento (más de una hora diaria), el desempeño académico se reduce. Por otro lado, la prohibición de celulares en los colegios ha trasladado el problema a las casas y los jóvenes están dedicando más tiempo, incluso con privación de sueño, a estar atentos a notificaciones fuera del Colegio. Por otra parte, los estudiantes que perciben que tienen mejor información sobre el manejo del tiempo y de los dispositivos, se distraen menos con su uso.

(OECD, PISA IN FOCUS, May 2024. Managing screen time: how to protect and equip students against distraction)

¿HAY UN PUNTO MEDIO ENTRE LOS NIÑOS Y LOS CELULARES?

Esta entrevista de Henry Mance del Financial Times a Sonia Livingston, la prestigiosa investigadora de la London School of Economics, pone el acento en la falta de evidencia certera tanto sobre los beneficios como sobre los efectos nocivos del uso de la tecnología en la educación y la crianza. La investigadora insiste en que no podemos apartar a los más pequeños del entorno digital en el que ya viven, pero que justamente por eso deberíamos informarnos más y mejor y estar atentos a los verdaderos riesgos que no están siendo controlados por las políticas de ningún estado.

(Financial Times, London, 2024. Is there a middle way between children and smartphones? This researcher thinks so.)

6. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CIUDADANÍA DIGITAL

Entendemos que nuestra primera función es educativa y formativa más que punitiva. Por esa razón, el Colombo Británico de Envigado privilegia la formación en Ciudadanía digital para sus estudiantes, docentes y padres de familia como estrategia de prevención de riesgos y promoción de buenas prácticas digitales.

El programa de Ciudadanía Digital se desarrollará dentro de las clases de Ética en los grados en los que está contemplada, y se complementará en proyectos especiales dedicados específicamente a este objetivo cuando no tenga una hora en el horario. De igual forma, se destinará al menos una cuarta parte del tiempo de las escuelas de padres diseñadas y dictadas por el Colegio a esta temática, con base en un programa coherente y consistente, así como se formará en este sentido a los docentes y al personal en el tiempo de desarrollo profesional.

El hecho de que se dicten en la clase de Ética, quiere decir que los temas generales de esta materia están relacionados con el entorno digital. Los temas que debe cubrir este programa de formación son los siguientes:

Ciudadanía digital	Dilemas éticos
Bienestar y balance en el uso de medios electrónicos	Salud emocional, mental y física y vida equilibrada

Privacidad y seguridad en medios digitales	La intimidad y lo público. Los límites de lo legal y lo justo
Huella digital e Identidad	Identidad social, pertenencia al grupo y consciencia ambiental y planetaria
Relaciones y comunicación en el mundo digital	Habilidades prosociales y relaciones sanas. Comunicación asertiva
Cyberbullying, Drama digital y discursos de odio	La norma y el respeto al otro. Dignidad propia y ajena
Noticias y Alfabetismo digital	Pensamiento crítico y educación moral

Especial énfasis debemos hacer en lo que el sitio *Childrens Online: Research and Evidence* denomina como las cuatro C del cuidado en Internet (2022):

- Content (Contenido): Acceso a contenido riesgoso e inapropiado según edad
- Contact (Contacto): Exposición directa a personas con intención de daño
- Conduct (Conducta): Comisión de actos indebidos o directamente ilegales bajo el supuesto del anonimato o bajo coerción de otros
- Contract (Contrato): Autorización desinformada de acceso a información, rastreo o datos por parte de terceros

Sin limitar el uso de otras fuentes, el Colegio se guía por tres referentes de gran calidad y amplio soporte para esta formación:

- El programa de Ciudadanía digital desarrollado por Commonsense MediaOrganization (<https://www.commonsense.org/education/digital-citizenship>)
- Be Internet awesome de Google (https://beinternetawesome.withgoogle.com/en_us)
- Programa de Uso seguro de entornos digitales de Red Papaz (<https://prasi.redpapaz.org>)

7. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES

El desarrollo de las competencias digitales de toda la comunidad educativa se desarrollará en tres ejes:

1. Transversalidad de la integración de la tecnología en todo el currículo.

Esto significa la adopción armónica y efectiva de herramientas digitales en todas las áreas y grados del currículum escolar.

2. Desarrollo de competencias digitales y tecnológicas específicas.

Esta será la responsabilidad esencial del área de tecnología e informática, que centrará su currículo en temas como robótica, programación, análisis de datos, diseño y desarrollo de prototipos, programas y aplicaciones.

3. Desarrollo avanzado de habilidades específicas.

A través de actividades extracurriculares, convenios con otras instituciones y oportunidades en empresas de base tecnológica, los estudiantes que tengan intereses o habilidades específicas podrán desarrollarlas en profundidad.

Para el desarrollo del currículo específico de Tecnología e Informática, el área está siguiendo los lineamientos de los estándares de competencias digitales de la Unión Europea y del condado de Saskatchewan de Canadá, debido a su amplia visión y a la posibilidad de hacer un seguimiento claro del avance en competencias y de incluir en sus ejes curriculares la ciudadanía digital.

8. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE ENTORNOS NO DIGITALES

Esta Política tiene como objetivo integrarse a otras políticas, programas y proyectos con los que se configura nuestro Modelos educativos. Algunas de esas intenciones se materializan en estas acciones y programas:

- Conexión real cara a cara:
 - Convivencias (Fortalecimiento de vínculo grupal y habilidades prosociales)
 - Trabajos en grupo (Desarrollo de competencias de socialización, negociación y manejo del conflicto)
 - Procesos restaurativos (El perdón, la asunción de responsabilidad y el manejo del conflicto)
 - Talleres formativos (Reflexión personal y metacognición, manejo de la norma)
 - Aprendizaje servicio (Proyección y dimensión trascendente, Empatía)
- Creatividad sin algoritmos:
 - Clases de arte
 - Clases de música
 - Club deportivo, artístico y cultural
 - Programas de bienestar

- Talent show
- Diversión sin likes:
 - Juegos tradicionales
 - Promoción de la lectura
 - Proyecto de Juegos Interclases
 - Biblioteca de la confianza
- Reflexión desconectada:
 - Actividades metacognitivas
 - Talleres de prevención
 - Buenos días

9. MEDIDAS PARA LA APROPIACIÓN Y EL USO ADECUADOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL ENTORNO ESCOLAR

Las medidas de regulación que se presentan a continuación buscan desarrollar habilidades digitales mientras se respeta el proceso formativo propio de cada edad. Se indica el tipo de dispositivo permitido para su uso dentro del entorno escolar. De igual forma, se establecen unos criterios de manejo de dispositivos electrónicos para docentes y padres de familia.

	PJ	J	T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Pantallas Interactivas (institucional)														
Tablets (Institucional)														
Consolas de Videojuego (Institucional)														
Videojuegos personales														

Gafas de realidad virtual (Institucional)															
Chromebooks (Institucional)															
Celulares															

El uso de celulares en el Colegio estará supeditado a que cuenten con sistemas de control parental. De igual forma, el uso de tabletas personales, sistemas personales de videojuego o equipos personales de cómputo está restringido. No solo por razones de seguridad, sino para evitar su uso indebido en horarios fuera de clase y para actividades extraacadémicas.

Nota aparte merece el uso de diferentes periféricos. Los equipos de trabajo usados en el Colegio no requieren el uso de mouse o pads. Su uso será potestad de cada estudiante y estarán bajo su propia cuenta y riesgo.

Para proteger la salud auditiva de los estudiantes, se prohíben todos los audífonos In-ear (aquellos que se ubican dentro del conducto auricular). Solo podrán utilizarse audífonos que rodeen la oreja o los de conducción ósea, ya sean alámbricos o inalámbricos.

El protocolo de presentación de exámenes escritos, desarrollado con base en las directrices de la Organización del Bachillerato Internacional, exige que dentro de las sesiones de exámenes sean entregados al personal del Colegio los siguientes dispositivos:

- Teléfonos celulares
- Relojes inteligentes o bandas deportivas electrónicas
- Gafas con interfases electrónicas
- Lapiceros digitales

Para los docentes y empleados, estas son las siguientes recomendaciones de uso:

- Los celulares sólo podrán utilizarse en momentos fuera de clase
- En la comunicación con colegas, empleados, padres o estudiantes solo podrán utilizarse las herramientas de la plataforma de comunicación que disponga el Colegio
- El uso de programas y aplicaciones en las clases debe cumplir con las clasificaciones de edad apropiada, no obligar a ningún tipo de aceptación de liberación de datos del docente, los estudiantes o las familias y contar con el aval del departamento de sistemas para su compatibilidad con nuestra plataforma.

- Durante la vigilancia de exámenes, los acompañamientos en los descansos y las puertas de acceso, o cualquier otra función vigilante, está totalmente prohibido el uso del celular.
- Se ratifica lo enunciado en el decálogo de comportamiento acerca de que los docentes no deben comunicarse vía WhatsApp con sus estudiantes o con las familias, que no deben seguir cuentas de redes sociales de los estudiantes menores de edad

Para los padres de familia, estas son las recomendaciones del Colegio y que harán parte del contrato de matrícula:

Definir la entrega de un celular a sus hijos o hijas según la política compartida por el Colegio

- Establecer controles parentales en todos los dispositivos electrónicos del hogar, incluido el router de la señal de internet
- No acceder a brindar información falsa al momento de la apertura de cuentas en redes sociales y verificar que sus hijos o hijas no lo hayan hecho sin su consentimiento
- Establecer actividades específicas (comer, hacer aseo, mericar) en las que no está permitido el uso de celular por parte de ningún miembro de la familia
- Realizar frecuentemente actividades al aire libre o que impliquen habilidades físicas, sociales, artísticas o culturales que no requieran del uso de dispositivos electrónicos

10. CAMBIOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para poder desarrollar esta política de manera coherente y consistente, es necesario hacer los siguientes ajustes en el Manual de Convivencia:

1. Establecer como falta grave la toma de imágenes y videos sin consentimiento para fines diferentes a los educativos.
2. Considerar como agravante y posible falta tipo III su publicación y divulgación en redes sociales.
3. Establecer como falta leve utilizar el celular en situaciones que no contemple esta política. Si esta situación se hace repetitiva, se considerará falta grave.

Se deberá actualizar el contrato de matrícula con las restricciones y regulaciones que apruebe el Consejo Directivo de la presente política. El Colegio podrá considerar excepciones a la edad límite del uso de celulares bajo las siguientes condiciones:

- Deportistas de alto rendimiento que deban retirarse antes de culminar la jornada y necesiten estar en comunicación con sus padres o entrenadores.

- Estudiantes con diagnósticos específicos de la personalidad que reciban la indicación de tener celular para estar en contacto con sus padres, apoyos o terapeutas.

CAPÍTULO VI - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.E.)

Capítulo I. Política de evaluación

1. Enfoque Pedagógico

Con base en los fines de la educación expresados en la Ley 115, los decretos 1860 de 1994, 2247 de 1997 y particularmente según los propósitos expresados en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, se formula el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E), teniendo en cuenta los documentos sobre evaluación propuestos por el IB, para grados de los niveles de Preescolar, Básica y Media del Colegio Colombo Británico.

La educación es un proceso social mediante el cual se produce la incorporación de todos los seres humanos a la suerte de la especie. Por la educación nos volvemos más humanos. Este proceso ocurre tanto por fuera como por dentro de la escuela, por lo tanto, hay una evaluación socialmente necesaria y una evaluación escolar. Estas dos evaluaciones pueden estar vinculadas orgánicamente y sería lo deseable.

Como la educación ocurre en la vida y es para la vida, también la que se desarrolla en la escuela es para la vida. Así mismo debe procederse con la evaluación, ha de transcurrir en la vida y servir para la vida.

La evaluación tiene que ver tanto en la sociedad como en la escuela con la capacidad de estimar entre el bien y el mal, entre lo bueno y lo malo, entre lo bello y lo feo, entre lo útil y lo inútil; escogiendo lo primero de cada par y da cuenta de la valoración de los procesos personales en la construcción del conocimiento.

La propuesta educativa del Colegio Colombo Británico está centrada en la persona del estudiante. En cuanto a la evaluación, ello conduce a considerar ésta en perspectiva integral, es decir, teniendo en cuenta la dimensión cognitiva, afectiva, espiritual, física, mental o dicho también de otra manera, atendiendo a la condición de persona, ciudadano y estudiante competente para desempeñarse en un mundo globalizado.

2. Marco Legal

En cumplimiento con lo propuesto en el capítulo 3, sección 3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015: *Que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos:*

ARTÍCULO 2.3.3.3.3.3. *Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:*

1. *Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
2. *Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
3. *Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*

4. *Determinar la promoción de estudiantes.*
5. *Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.*

En cumplimiento con lo propuesto en el Artículo 5 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 *"Artículo 2.3.3.2.3.4. Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje. La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.*

Corresponde a los establecimientos educativos o prestadores del servicio de educación inicial, diseñar los mecanismos e instrumentos de orden cualitativo para llevar a cabo la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje, en concordancia con lo establecido en los referentes técnicos de educación inicial.

El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:

1. *Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.*
2. *Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.*
3. *Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.*
4. *Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños.*

En la educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

Parágrafo. La documentación pedagógica deberá prestar especial atención a las alertas del desarrollo de las niñas y los niños en articulación con las acciones que el sector salud implementa de acuerdo con sus competencias"

Además, en el ARTÍCULO 2.3.3.3.4. se define lo que debe contener el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

"El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. *Los criterios de evaluación y promoción.*
2. *La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.*
3. *Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.*
4. *Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.*
5. *Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.*
6. *Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes".*

7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

3. Principios del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (social y escolar)

1. Continua. Cuando se realiza de manera permanente con base en un acompañamiento y seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que se presentan en el proceso de formación del estudiante.
2. Íntegra. Cuando se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano.
3. Sistemática. Cuando se desarrolla de manera organizada con base en los principios pedagógicos y curriculares que animan el P.E.I.
4. Flexible. Cuando considera los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes edades, grados de escolaridad, dimensiones, intereses, capacidades, limitaciones y, en una palabra, su situación concreta.
5. Interpretativa. Cuando busca describir, comprender y explicar el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. Participativa. Cuando involucra a varios actores. Desde el propio sujeto hasta sus padres, profesores y evaluadores externos.
7. Formativa. Cuando permite hacer consideraciones y tomar decisiones para reorientar los procesos educativos en el horizonte de su mejoramiento.
8. Sumativa - Acumulativa. Cuando expresa el resultado numérico final del proceso de desempeño del estudiante.

4. Criterios de evaluación alineados al IB

Alineados a los requisitos del Bachillerato Internacional (IB), la producción del estudiante, no corresponderá a una sola nota, recibirá nota de cada asignatura dispuesta en cada uno de los siguientes criterios:

Peso % dentro de la asignatura	Criterio
25	Cognitivo
25	Comunicativo
25	Aplicativo
25	Crítico

Descripción de los criterios de evaluación

Basados en la taxonomía de Bloom, se definen los criterios con base en las habilidades que se espera desarrollar en los estudiantes, así:

1. **Cognitivo**
Evalúa la identificación, comprensión inicial y organización conceptual de la información. Implica reconocer conceptos, hechos, principios y relaciones fundamentales.
2. **Comunicativo**
Valora la capacidad del estudiante para interpretar, expresar y comunicar la información de manera clara, coherente y pertinente, utilizando lenguajes y formatos adecuados al contexto.
3. **Aplicativo**
Evalúa la transferencia del conocimiento a situaciones nuevas, la resolución de problemas, el uso de procedimientos, el análisis de casos y la aplicación práctica de los aprendizajes.
4. **Crítico**
Valora la integración de información e ideas, la argumentación, la emisión de juicios fundamentados, la evaluación de evidencias y la toma de decisiones desde el pensamiento crítico.
5. **Escala de valoración para la evaluación institucional**

La evaluación escolar es una consideración o juicio, después de medir y calificar, para tomar decisiones de mejoramiento en todos los ámbitos de la vida escolar, para ser más y mejores en una perspectiva integral. La evaluación se comunicará con una información que valorará tanto lo cualitativo como lo cuantitativo. Lo cuantitativo se expresa con una calificación usando la escala de 0 a 7.

Cuantitativa

La escala de valoración institucional está ajustada a la escala del Bachillerato Internacional (IB), que es sobre 7, usando números enteros para determinar la valoración de cada criterio en cada actividad de evaluación.

Al finalizar el trimestre, se cuenta con el seguimiento que tiene valor del 70%, la evaluación trimestral/proyecto con valor del 25% y la autoevaluación que tiene valor del 5%, todo ajustado a las rúbricas de evaluación. El sistema generará un promedio ponderado de las notas por cada criterio, luego se tendrá el promedio final de los cuatro criterios (cognitivo, comunicativo, aplicativo y crítico) ésta será la calificación de cada trimestre. Es importante tener en cuenta que el valor de la evaluación trimestral o proyecto del trimestre 1 y 2 pasarán al seguimiento del trimestre siguiente, respectivamente.

El procedimiento para cada trimestre es el siguiente:

1. Trimestre 1: Es independiente; su nota sale de su propio seguimiento, evaluación y autoevaluación.
2. Trimestre 2: En su Seguimiento, se importa la evaluación del 25% del trimestre 1, las notas del seguimiento del T1 y se tienen en cuenta las nuevas notas del trimestre .
3. Trimestre 3: En su Seguimiento, se importan y tienen en cuenta las Evaluaciones del 25% del Trimestre 1 y del Trimestre 2 y la notas del seguimiento, además se tienen en cuenta las nuevas notas del trimestre 3.

De esta forma, lo que se acumula históricamente son las notas del seguimiento en cada trimestre y las evaluaciones (25%), integrándose como una nota más dentro del seguimiento del periodo actual, sin mezclar los promedios finales anteriores.

NOTA: Para el cálculo de la nota definitiva del Trimestre 3, no se promedian los resultados finales del Trimestre 1 y 2. El sistema no toma la "Nota Definitiva" de los periodos pasados.

En el reporte de calificaciones, se informará a las familias la asignación numérica con su correspondiente nivel según el marco nacional por desempeños; de esta forma para los grados de los niveles educativos de Primaria, Secundaria y Media Académica:

Desempeño Nacional	Escala institucional
Superior	6,0 - 7,0
Alto	5,0 - 5,9
Básico	4,0 - 4,9
Bajo	1,0 - 3,9

La calificación cero (0,0) se asignará únicamente en los casos de fraude comprobado, no entrega injustificada de trabajos o entrega de evaluaciones en blanco, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

El desempeño de los estudiantes se reportará descriptiva y cuantitativamente, referenciando las fortalezas, debilidades y recomendaciones para lograr superar las dificultades y acompañar a los estudiantes en su proceso de ser más y saber más, con miras a lograr un desarrollo humano integral.

5. Descripción de los desempeños:

Cuando se habla de desempeño se remite a competencias. Por competencias entendemos las actividades en las que intervienen, cabeza, corazón y manos, es decir, lo cognitivo, afectivo y psicomotriz. Es saber pensar y decidir en contexto.

- Desempeño Superior. Cuando el estudiante es competente en grado máximo (superior) para comprender, aplicar y comunicar conocimientos. Su promedio cuantitativo debe estar en el rango de 6,0 - 7,0.
- Desempeño Alto. Cuando el desempeño del estudiante en la comprensión, aplicación y comunicación de conocimientos está por encima de los estándares básicos. Su promedio cuantitativo debe estar en el rango de 5,0 - 5,9.
- Desempeño Básico. Cuando el desempeño del estudiante en la comprensión, aplicación y comunicación de conocimientos cumple con los estándares básicos. Su promedio cuantitativo debe estar en el rango de 4,0 - 4,9.
- Desempeño Bajo. Si el estudiante presenta dificultades para interpretar, analizar y resolver situaciones, no alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, su promedio cuantitativo debe estar en el rango de 1,0 - 3,9.

La nota cuantitativa de cada criterio se expresa con un número entero y el primer decimal y la nota de cada trimestre se registra con un número entero y la primera cifra decimal, aplicando la aproximación estadística.

En las asignaturas cualitativas: religión, ética, educación física, música, artes, trabajo autónomo, proyecto, desarrollo de habilidades, competencias ciudadanas/ética, monografía y Creatividad-Actividad y Servicio (CAS), se registra con "alcanzado" o "no alcanzado" según el desempeño en cada asignatura.

Dado su carácter formativo, obligatorio y transversal dentro del currículo institucional, teoría del conocimiento (filosofía), educación física, música y artes hacen parte del cómputo para la promoción o reprobación del año escolar.

En las demás asignaturas: religión, ética, trabajo autónomo, proyecto y desarrollo de habilidades, competencias ciudadanas/ética y monografía, en caso de obtener

un reporte “no alcanzado”, el estudiante deberá hacer el proceso de recuperación al final del año, no contarán como asignaturas para la reprobación del grado, pero debe aprobar el refuerzo para poder matricularse al siguiente grado.

6. Criterios de promoción

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante que ha logrado adecuadamente una fase de su formación, alcanzando los objetivos previstos en el grado y demostrando que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente, según los criterios y estándares establecidos en el currículo.

1. Promoción regular
Aprobación de todas las áreas del Plan de Estudios del grado cursado, es decir que las asignaturas del grado en el informe final se obtengan valoraciones con desempeño Básico, Alto o Superior.
2. Promoción anticipada de grado
Por la vía excepcional se atiende al Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: *“Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar”.*
3. Promoción anticipada de grado para estudiantes que reprueban el año
Se entiende por promoción anticipada para estudiantes que reprueban el año, la adopción de lo descrito en el artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015 en el cual en su enunciado final dice: *“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.*
4. Promoción extemporánea
Se entiende por promoción extemporánea, el ascenso académico que se realiza en el segundo semestre del año escolar por situaciones extraordinarias como traslado de las familias a otra ciudad, pasantías en el exterior, participación en eventos en el extranjero de carácter académico, deportivo o cultural que impliquen la ausencia del estudiante en la institución por el tiempo faltante para culminar el año lectivo.
5. Reprobación del año escolar
Se entiende por reprobación del año escolar cuando el resultado final del estudiante se encuentre en las siguientes circunstancias:
 - a. Cuando el estudiante en su informe final del año escolar obtenga como valoración desempeño Bajo en cuatro (4) o más asignaturas.
 - b. Cuando el estudiante a pesar de suplir con el proceso establecido institucional de refuerzo y recuperación en tres (3) o menos asignaturas obtenga en la valoración final desempeño Bajo en alguna asignatura.
 - c. Cuando presente una ausencia superior al 20 % del tiempo curricular, sin la excusa válida, enfermedad, representación académica, deportiva o cultural, con la debida autorización del Rector.

6.1 Promoción de estudiantes del Colegio Colombo Británico

6.1.1 Promoción regular de estudiantes del nivel de Educación Preescolar

La promoción en los grados de Prejardín, jardín y transición del nivel de la educación preescolar se dará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 *“En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados, ni*

actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales".

Cuando el equipo docente considere que un estudiante aún no posee la madurez y la preparación para el paso al grado siguiente, teniendo en cuenta el resultado de su desempeño, en relación con el logro de los objetivos planteados durante el año, la directora de sección junto con la directora de grupo, el consejero del nivel y el rector programará una reunión para estudiar el caso y si es pertinente se decide en ella que, a través de una entrevista se le informe a los padres de familia la recomendación y serán ellos los que tomen la determinación de definir el proceso a seguir con el estudiante. De la decisión tomada por la familia quedará un acta que reposará en el expediente del estudiante.

6.1.2 Promoción regular de los estudiantes en el nivel de Básica y Media Académica
El estudiante será promovido de un grado a otro en los siguientes casos:

- a. Cuando todas las asignaturas del grado en el informe final del año escolar, tenga como resultado un desempeño Básico, Alto o Superior;
- b. Cuando el estudiante supere con resultado de desempeño Básico, Alto o Superior las recuperaciones de tres (3), dos (2) o una (1) asignatura, según sea el caso;

6.1.3 Promoción regular de los estudiantes del grado 11º de la Educación Media Académica

Para ser promovido del grado 11º de la Educación Media Académica y proclamado Bachiller Académico del Colegio Colombo Británico el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener aprobadas todas las asignaturas del grado, obligatorias y fundamentales de la educación media, contempladas en el Plan de Estudios con una valoración final del año escolar en desempeño Básico, Alto o Superior.
- b. Cumplir satisfactoriamente con el Servicio Social Estudiantil.
- c. Presentar las pruebas Saber 11º, si el estudiante es repitente de grado debe presentar las pruebas Saber 11º del año en el que se encuentra matriculado.
- d. Demostrar aceptación y vivencia de la filosofía del Colegio y cumplimiento con los principios y normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Concesión del requisito: "c. Presentar las Pruebas Saber 11º". Para darle la continuidad al proyecto educativo, y apoyando a las familias en el proyecto de vida que vienen adelantando para los estudiantes, se da la concesión de este requisito única y exclusivamente a: (i) los estudiantes que la situación sea una promoción extemporánea y que necesitan matricularse en una universidad en el extranjero. (ii) estos estudiantes pueden presentar la prueba Saber 11º en cualquier momento, según el cronograma establecido por el Icfes, luego de ser promovidos y proclamados bachiller y su inscripción se debe realizar como graduados de forma individual.

- e. Cumplimiento del currículo nacional a través del programa de diploma (IB).

El Colegio Colombo Británico de Envigado, en su calidad de Institución Educativa y Colegio del Mundo del Bachillerato Internacional (IB), integra en su diseño curricular estándares internacionales de alta exigencia académica para dar cabal cumplimiento a los fines de la educación colombiana ya los Estándares Básicos de Competencias.

Para el nivel de Educación Media Académica (grados 10º y 11º), el colegio garantiza el desarrollo de las áreas fundamentales y obligatorias de *Ciencias Económicas, Políticas y Filosofía* (Art. 31, Ley 115 de 1994), así como el fomento a la *Cultura del*

Emprendimiento (Ley 1014 de 2006) y la *Cátedra de la Paz* (Ley 1732 de 2014), mediante la adopción e impartición de los siguientes syllabus internacionales:

- o Política Global (Global Politics): Asignatura a través de la cual los estudiantes desarrollan el análisis crítico de las estructuras del Estado, el ejercicio activo de los Derechos Humanos, la participación democrática y la resolución de conflictos, cumpliendo holísticamente con los lineamientos nacionales de Ciencias Políticas y Cátedra de la Paz.
- o Economía y/o Gestión Empresarial (Business Management): Asignaturas mediante las cuales los estudiantes adquieren educación financiera, comprenden las dinámicas macro y microeconómicas, estudian la globalización de los mercados y desarrollan habilidades prácticas para la formulación de proyectos empresariales, dando cumplimiento avanzado a los requisitos de Ciencias Económicas y Emprendimiento.
- o Teoría del Conocimiento (Theory of Knowledge - TOK): Componente troncal del Programa del Diploma que fomenta el pensamiento crítico, la argumentación lógica, la ética y la reflexión epistemológica. Al explorar la naturaleza del conocimiento, esta asignatura cumple directa y profundamente con los lineamientos curriculares exigidos por el Estado para el área de Filosofía.

Al cursar y aprobar este bloque de asignaturas y componentes del IB, el estudiante del Colegio Colombo Británico de Envigado, acredita ante el Ministerio de Educación Nacional haber superado la intensidad horaria, los objetivos de aprendizaje y las competencias ciudadanas, filosóficas y socioeconómicas esperadas para la culminación de su educación media.

Cuando el estudiante de undécimo, luego de las recuperaciones, quede perdiendo una (1) sola asignatura, el estudiante podrá solicitar a la Comisión de evaluación y promoción la posibilidad de realizar un curso remedial de 40 horas, según los requisitos establecidos por el Consejo Académico; si el resultado es positivo al estudiante se le otorgará la promoción del grado 11º de la Educación Media Académica.

6.1.4 Proclamación Pública de Bachilleres

El Artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto 1075 de 2015, prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: *"Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994, y por tanto, para el ingreso a las instituciones de educación superior sólo debe satisfacer los requisitos de selección, en cuanto a aptitudes o conocimientos específicos que en ejercicio de su autonomía señale cada institución admitente. Estos requisitos no podrán incluir la exigencia de cursar estudios adicionales previos."*

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, el cual se otorga mediante una ceremonia protocolaria a la que se invita a todas los estudiantes y un número de personas por estudiantes del último grado de escolaridad que han sido promovidos.

La ceremonia pública de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando el Colegio decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la Ley no obliga y menos cuando con su

actuar no se está afectando ningún derecho pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que los alumnos adquieren el "derecho" a participar en la "ceremonia de proclamación de bachilleres", por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte del Colegio no lo está vulnerando en absoluto. Por lo tanto, el Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes del último grado de la Media Académica que considere en su libre discreción.

Son criterios para considerar la no invitación a la ceremonia de proclamación pública de bachilleres, los siguientes:

- a. Si un estudiante del grado 11º, reincide en comportamientos categorizados como faltas graves o comete una falta gravísima durante el año lectivo, según el Manual de Convivencia.
- b. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.
- c. En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia pública de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Secretaría Académica del Colegio.

6.1.5 Promoción anticipada de grado por desempeño excepcional

Por la vía excepcional se atiende el ARTÍCULO 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: *"Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar"*.

En este caso cuando el estudiante demuestra un desempeño excepcional (superior) en todas las asignaturas del conocimiento, se realizará el siguiente procedimiento como medida para impulsar su mejoramiento personal:

- a. Solicitud escrita del padre de familia y/o acudiente y estudiante dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente, durante el primer trimestre del año lectivo.
- b. Análisis de la solicitud por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado, la cual recomendará la presentación de evaluaciones de suficiencia y solicitará informes del desarrollo psico-social del estudiante.
- c. Estudio de los resultados obtenidos por el estudiante por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado a las pruebas de suficiencia, las cuales deben presentar una valoración en el desempeño Alto o Superior.
- d. La Comisión de Evaluación y Promoción del grado, recomendará la promoción o no del estudiante, para formalizar el acto administrativo correspondiente.

6.1.6 Promoción anticipada de grado para estudiantes que reprueban el año

El Colegio Colombo Británico adopta los siguientes criterios y procedimiento para los estudiantes que reprobaron el año en cumplimiento del artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015 el cual en su enunciado final dice: *"Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al*

grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”:

- a. Los estudiantes repitentes cuyos padres de familia o acudientes hayan solicitado por escrito, al finalizar el año reprobado o el día de la matrícula, el protocolo conducente a la promoción anticipada, con su firma autógrafa, se comprometen a permanecer y trabajar todos los días de lunes a viernes entre las (6:45 am y 7:40am) en procesos de estudio, actualización, apropiación y empoderamiento de las asignaturas reprobadas de manera que estén preparados para el examen de recuperación, todo ello organizado por la dirección académica del Colegio con el acompañamiento de los directores de sección;
- b. Se completará la estrategia anterior con tareas para la casa todos los días de lunes a viernes en la o las asignaturas reprobadas y que condujeron a la repetición;
- c. Todo lo anterior se desarrollará con recursos docentes internos según el plan de estudios vigente en la institución;
- d. La valoración cuantitativa de aprobación mediante examen de las asignaturas reprobadas debe estar entre los desempeños Básico, Alto y/o Superior; los talleres, tareas o actividades desarrolladas durante la preparación de las pruebas no tendrán valor porcentual en la nota definitiva del examen. El valor del examen es del 100%;
- e. Además, la valoración cuantitativa de las otras asignaturas del plan de estudios del grado no podrá ser en desempeño Bajo.

Si el estudiante es promovido por el cumplimiento del anterior procedimiento por superación de desempeños, será evaluado a partir del momento en el que ingresa al nuevo grado, no deberá ponerse al día con las actividades ya realizadas pero sí debe nivelarse en la adquisición de los conceptos propios de ese grado. El Colegio ofrecerá a estos estudiantes tutorías durante el segundo trimestre entre lunes y viernes, en el horario de (7:00 am y 7:40am) para actualizaciones, apropiaciones y empoderamientos de las asignaturas del nuevo grado al que han sido promovidos, estas tutorías deben ser solicitadas por el estudiante cuando las requiera.

Si el estudiante promovido por el cumplimiento del procedimiento es del grado 11º se procede a realizar el proceso administrativo para la proclamación de bachiller, realizando el debido registro en los libros reglamentarios y citando a la familia y estudiante por parte de Rectoría para la entrega del diploma que lo acredita como Bachiller Académico. La familia del estudiante deberá cancelar el valor de la mensualidad al mes de la proclamación y el concepto de ceremonia de grado.

En atención a lo establecido en el artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015 el cual en su enunciado final dice: *“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”*. Se establece que el procedimiento anterior se aplicará en estricto orden también para los estudiantes nuevos que ingresan con el grado no promovido de otro establecimiento educativo.

6.1.7 Promoción extemporánea

Se entiende por promoción extemporánea, el ascenso académico de grado que se realiza en el segundo semestre del año escolar por situaciones extraordinarias como traslado de las familias a otra ciudad, pasantías en el exterior, participación en eventos en el extranjero de carácter académico, deportivo o cultural que impliquen la ausencia del estudiante en la institución por el tiempo faltante para culminar el año lectivo. Tal decisión se fundamenta en la convicción basada en la evidencia acerca de la altísima calidad del Colegio según el Índice Sintético de la Calidad Educativa (ISCE), las distintas pruebas saber y el artículo 2.3.3.3.6 del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015.

Para aplicar esta promoción extemporánea se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Solicitud escrita del acudiente y estudiante ante la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo, anexando constancias que certifiquen la situación.
- b. Estudio por parte de un Comité Académico, el cual hará las recomendaciones necesarias según el desempeño del estudiante, traducible en un rendimiento excepcional en la perspectiva de la formación integral. En todo caso, contando en lo académico con calificaciones que van desde básico, pasando por alto hasta superior.
- c. El estudiante debe cumplir con el 75% del plan de estudio del grado.
- d. El estudiante deberá permanecer escolarizado hasta el tercer ciclo del tercer trimestre.
- e. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los requisitos para aprobar o negar la solicitud.
- f. Al estudiante que tiene una valoración en desempeño Bajo, dos o tres (2 o 3) asignaturas o más, durante el trimestre en el que solicita la promoción, se le recomienda no aplicar al proceso.
- g. Análisis de los resultados finales del estudiante por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción para decidir la situación del estudiante.
- h. Acto administrativo, mediante el cual se autoriza la promoción firmada por el Rector.
- i. La promoción extemporánea no exime el pago de las pensiones correspondientes del año lectivo en sus 10 mensualidades.
- j. Una vez aprobada la promoción extemporánea, y en virtud de las motivaciones que la generan, el estudiante queda desvinculado de la institución durante el resto del año lectivo.
- k. En caso de no aprobar todas las asignaturas el estudiante deberá culminar el grado en el que estaba matriculado antes de la solicitud. Este proceso no contempla recuperaciones ni refuerzos.

6.1.8 Reprobación del año escolar

Se entiende por reprobación del año escolar cuando el resultado final del estudiante esté bajo las siguientes circunstancias:

- a. Cuando el estudiante en su informe final del año escolar obtenga como valoración desempeño Bajo en cuatro (4) o más asignaturas de calificación cuantitativa. A éstas se agregan las asignaturas de calificación cualitativa: artes, música y educación física.
- b. Cuando el estudiante, a pesar de cumplir con el proceso establecido institucional de refuerzo y recuperación en tres (3) o menos asignaturas obtenga en la valoración final desempeño Bajo en alguna asignatura.
- c. Cuando presente una ausencia superior al 20 % del tiempo curricular, sin la excusa válida: enfermedad, representación académica, deportiva o cultural, con la debida autorización del Rector.

Los permisos para extensión de las vacaciones no serán considerados como excusas justificadas. La inasistencia se registrará por asignaturas y el porcentaje de ausentismo se analizará por asignaturas, según la intensidad propuesta en el plan de estudios.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a la comisión de faltas gravísimas debidamente caracterizadas en el Manual de Convivencia y sancionadas con pérdida del cupo.

6.1.9 Evaluaciones de Recuperación

La evaluación de recuperación se realizará entre mínimo 10 y máximo 12 días calendario después de finalizados los programas académicos. En caso de no presentarse el estudiante a las recuperaciones sin autorización de la Rectoría, automáticamente perderá el derecho a presentarlas posteriormente.

6.1.10 Examen de aprobación en enero

Los estudiantes que reprueben el año escolar, con una asignatura pueden optar por la alternativa de una oportunidad de examen en enero, una semana antes del inicio de las clases. Para este efecto debe seguir el siguiente protocolo:

- a. El acudiente debe presentar solicitud escrita a dirección académica a nombre del estudiante para presentar la evaluación de recuperación del área reprobada.
- b. Para aprobar debe obtener mínimo un resultado de 4,0 en las asignaturas cuantitativas y en las asignaturas cualitativas obtener un desempeño "alcanzado".
- c. Si el resultado es positivo el estudiante será promovido.

Para revisar los resultados, en todos los casos, se citará a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado para realizar el debido análisis de los resultados y definir la promoción o no de los estudiantes, recomendando las estrategias y adecuaciones que sean necesarias.

Parágrafo: para estas promociones se citará a la reunión a un representante de los padres de familia que asistirá las comisiones de evaluación y promoción de las recuperaciones. Lo designa la secretaria académica.

7. Asignaturas IB:

Se adoptan los siguientes niveles de las asignaturas en el bachillerato internacional de acuerdo a la caracterización de las asignaturas del programa internacional según el nivel de exposición y profundización:

Nivel Superior: física, biología, español Lengua y Literatura (A), e inglés lenguaje (A) y (B);

Nivel Medio: business management, global politics, matemáticas y teatro.

Se adoptan las siguientes definiciones de las asignaturas nuevas del bachillerato internacional en el grado 10º y 11º:

TOK/filosofía: Teoría del conocimiento

CAS: Creatividad, actividad y servicio

EE: trabajo de monografía

Proyecto: desarrollo de los proyectos obligatorios

Trabajo Autónomo: cumple con las características de Desarrollo de Habilidades en la Educación Básica Primaria enfocado en la profundización de actividades de los proyectos transversales, de los trabajos de clase. Tendrán acompañamiento por parte de los docentes buscando que desarrollen la habilidad del trabajo autónomo y se minimice la realización de las tareas o actividades en casa.

Se desarrollarán las temáticas de cada una de estas asignaturas de forma alterna durante los ciclos de 7 días. La evaluación de las asignaturas: trabajo autónomo, proyecto, competencias ciudadanas/ética y desarrollo de habilidades se evaluarán de forma cualitativa, utilizando rúbrica de evaluación y se definen con alcanzado y no alcanzado. En caso de obtener un resultado no alcanzado, deberá realizar talleres de refuerzo al final de año lectivo; estos talleres serán enfocados en el desarrollo de habilidades de trabajo autónomo y técnicas de estudio.

Se adoptan las siguientes asignaturas con profundización en el bachillerato internacional: Biología y Física del grado 10º y 11º. Asignaturas de nivel superior del

bachillerato internacional, que les permitirá a los estudiantes decidir entre cuál de las dos asignaturas van a realizar la profundización del bachillerato internacional, en dos grupos, perfilando el interés universitario así: Grupo de Biología: tendrán los contenidos de física y química del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y los contenidos de biología del bachillerato internacional. Grupo de Física: tendrán los contenidos de física del bachillerato internacional y los contenidos de biología y química del MEN.

Se adopta que la valoración de las asignaturas de Educación ética y en valores humanos, Educación religiosa, música artes, CAS, monografía, competencias ciudadanas/ética y educación física es de forma cualitativa, con rúbrica en el marco de los desempeños nacionales e institucionales de Alcanzado o No Alcanzado en los informes finales del libro de valoración anual.

Se recuerda que teoría de conocimiento-filosofía, artes, música y educación física, cuentan como asignaturas para reprobación el año lectivo, en caso de que el estudiante pierda 4 o más asignaturas al final del año.

7.1 Proyectos transversales a través de las áreas

(Enseñanza Obligatoria de los niveles de educación preescolar y básica primaria.

Artículo 14/Ley 115/94, Ley 1013/2006):

- a. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica;
- b. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo;
- c. La protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales;
- d. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, la urbanidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos;
- e. La educación sexual (impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad) y la cultura de la prevención;
- f. Fomento a la Cultura del Emprendimiento (Ley 1014/2006);
- g. Movilidad;
- h. Cátedra de Afrocolombianidad.

7.2 Proyectos Institucionales

- a. Pastoral
- b. Comunicación Estudiantil
- c. Orientación Profesional, de 8º a 11º
- d. Interculturalidad

Estos proyectos se trabajan con actividades transversales a través del currículo y en la hora destinada para proyecto o en la hora de orientación de grupo.

8. Evaluación

8.1 Dimensiones de las competencias.

Para garantizar la valoración integral del desempeño del estudiante se propone evaluar las dimensiones fundamentales de las competencias, así:

- a. Dimensión del SABER. En ésta se valora el desarrollo de las competencias cognitivas básicas tales como la interpretativa, la argumentativa y la propositiva. Igualmente, la memoria crítica, el análisis, la síntesis, el pensamiento crítico, el discernimiento, la validación y la investigación.

- b. Dimensión del HACER. Se valora el desempeño operativo, la transferencia de los conocimientos a la realidad, el desarrollo de habilidades, procedimientos, producción de proyectos, la creatividad y el uso de tecnologías.
- c. Dimensión ACTITUDINAL. Se valora la interiorización de pautas de comportamiento, normas y valores a través de los cuales se demuestra un sano desarrollo humano, en lo personal y en lo colectivo.

8.2 Criterios de evaluación

La evaluación en el Colegio Colombo Británico se concibe como un proceso formativo, continuo e integral, orientado al desarrollo de la autonomía, la autorregulación y el pensamiento crítico del estudiante.

En coherencia con el enfoque del Bachillerato Internacional, la evaluación:

- Favorece el aprendizaje profundo y significativo.
- Promueve la retroalimentación oportuna y orientadora.
- Reconoce el error como oportunidad de aprendizaje.
- Valora procesos y no solo resultados.
- Se fundamenta en la honestidad académica y la responsabilidad personal.

Basados en la taxonomía de Bloom, los criterios de evaluación se definen de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del presente documento.

8.2.1 Proceso de autoevaluación de los estudiantes

Este proceso está incorporado del grado primero a undécimo (1º a 11º) en el sistema evaluativo permitiendo una evaluación formativa y reflexiva, que involucre a los estudiantes en su proceso.

8.2.2 Política de Bonificación

La política de bonificaciones definida por el Consejo Académico al inicio de cada año escolar, será debidamente comunicada a los estudiantes y padres de familia al iniciar el respectivo año, con una vigencia de un año lectivo. El documento originado, será parte integral de este Manual de Convivencia.

8.2.3 Reconocimientos especiales

Cuando el estudiante participe en concursos del nivel nacional o internacional, olimpiadas y pruebas estandarizadas, si el resultado es alto o superior, las Comisiones de Evaluación y Promoción y/o el Consejo Académico podrán recomendar reconocimientos académicos especiales. Aquí también, están comprendidos los saberes de vida, es decir; aquellas competencias adquiridas en la vida y que eventualmente pueden convertirse en saberes escolares.

8.2.4 Actividades de nivelación o de apoyo

Finalizado cada periodo *no se abrirán* espacios institucionales de recuperación, estos solo se realizarán al finalizar el año académico con las siguientes características:

- a. Las evaluaciones de recuperación. Se realizan en el último ciclo del tercer trimestre, con estrategias pedagógicas de talleres de aplicación del conocimiento y un examen.
 - o Talleres de aplicación del conocimiento que se realizan de manera presencial de 8:00 a 12:00 de la mañana en los días asignados.
 - o El examen tendrá un valor del 100%
 - o En este examen se evalúa solo el criterio o criterios que el estudiante haya reprobado.
- b. Para las evaluaciones de recuperación que se realizan en enero
 - o El taller de preparación (sin acompañamiento del docente)

- o El examen será el único evento evaluativo con un peso del 100%. En esta evaluación se califican los cuatro criterios de la asignatura o asignaturas perdidas.
- c. Si un estudiante pierde una asignatura trimestral deberá presentar la evaluación de recuperación al final del año lectivo, en las fechas de recuperación establecidas. Se debe entender que artes, música y educación física, a pesar de calificarse de forma cualitativa, son asignaturas que cuentan para perder el año.

8.3 Comisiones de Evaluación y Promoción

De acuerdo al Decreto 1075 de 2015: *"El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades. En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos."*

el Decreto 1075 dice que el establecimiento educativo (a través de sus órganos de gobierno escolar, liderados por el Consejo Académico) tiene la potestad de:

1. *Definir los criterios de promoción (Art. 2.3.3.3.8, numeral 1).*
2. *Recomendar la promoción anticipada (Art. 2.3.3.3.7).*
3. *Garantizar que se cumplan los procesos de evaluación para determinar si un alumno aprueba o no.*

En conclusión: El Consejo Académico tiene potestad para definir si un estudiante cumple con los logros necesarios para ser promovido, siempre y cuando esto esté escrito en el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación) de la institución.

8.3.1 Integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción:

- o Rector quien la preside
- o Dirección Académica
- o Dirección de sección
- o Directores de grupo
- o Psicólogos del nivel
- o Neuropsicóloga
- o Padre o Madre de familia

8.3.2 Objetivos primordiales:

- o Analizar los casos persistentes de insuficiencia en los logros académicos y/o formativos de los estudiantes, de las asignaturas o de los grupos.
- o Diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de las estudiantes y/o de los grupos y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- o Determinar las instancias adecuadas dentro del Colegio, para la interlocución con los padres de familia y las estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, planes de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- o Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- o Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar favoreciendo o afectando el desempeño de las estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

8.3.3 Periodicidad:

Las Comisiones de Evaluación y Promoción del Colegio Colombo Británico se reunirán ordinariamente finalizando cada trimestre y de forma extraordinaria cada que las circunstancias lo ameriten.

8.4 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los estudiantes

Para el seguimiento de los estudiantes se implementarán las siguientes acciones:

- En el grado de Transición se realizarán seguimientos cada semestre mediante una comisión integrada por el Rector, dirección académica, dirección de sección y las docentes directoras de grupo junto con el psicólogo de la sección de preescolar, con el fin de potenciar las competencias de los estudiantes en las diferentes dimensiones del desarrollo y proponer planes de mejoramiento para aquellos estudiantes que presenten dificultades que no les permitan avanzar en sus desempeños. Este informe se dará a conocer a los Padres de Familia.
- El docente dejará evidencias o registro de las actividades evaluativas que se diseñan de carácter formativo y sumativo, realizadas en cada trimestre, con el fin de tenerlas en el momento de una reclamación.
- El docente hará devolución de las evaluaciones en los 10 días hábiles siguientes a su realización, atendiendo las inquietudes que presenten los estudiantes sobre los resultados. En caso de incapacidad médica o pasantía institucional del docente, el plazo de 10 días hábiles se ampliará por el término de duración de la incapacidad o la pasantía.
- Citas especiales con padres de familia, acordadas por solicitud de ellos o también por iniciativa de los docentes. Como evidencia se hará un registro en el sistema Phidias.
- Informes parciales en la mitad del periodo. Serán informativos sobre el estado de la situación académica-formativa de los estudiantes. El informe se enviará teniendo en cuenta el desempeño obtenido en las actividades evaluativas formativas y sumativas que se tengan hasta el momento del envío, esto se hará a través del software académico.
- Informes al finalizar cada trimestre. Estos reportes serán cualitativos y cuantitativos.

8.5 Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

- Durante el proceso de instrucción el docente y el estudiante con visto bueno de la respectiva dirección de nivel podrán concertar tutorías remediales para resolver situaciones pendientes debidas a: enfermedad, necesidades educativas especiales, participación en eventos deportivos, culturales y académicos o cuando lo recomienden la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, la dirección académica o el Rector.
- La Evaluación de recuperación, la presentan aquellos estudiantes que terminan su año académico con una a tres (1 a 3) asignaturas con desempeño bajo o no aprobado (cualitativas).
- El comité de inclusión orientará los planes de apoyo para los estudiantes con dificultades que sean debidamente identificados y profesionalmente evaluados, proporcionando acciones didáctico-pedagógicas mediante la aplicación de adecuaciones curriculares pertinentes guiadas por la normativa nacional para potenciar el rendimiento de estos estudiantes.
- Cuando se trate de un estudiante que ingrese a un grado entre primero y undécimo (1º y 11º), este deberá presentar pruebas diagnósticas en las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas e inglés y según los resultados obtenidos se le asignan compromisos al estudiante y a los padres de familia con el fin de obtener la nivelación del estudiante.
- Las bonificaciones asignadas por el Consejo Académico y/o las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado hacen parte del seguimiento de los estudiantes y se califican con notas extra.
- Para las ausencias por períodos significativos, con una justificación válida según lo establecido en el manual de convivencia, la directora de sección respectiva diseñará planes de apoyo para que los estudiantes se pongan al día.

8.6 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el S.I.E.P.E.

Los directivos docentes y docentes se deben ceñir a las orientaciones y recomendaciones de:

- El Rector
- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción
- Las Direcciones (académica y de sección)
- Los jefes de Área

El S.I.E.P.E es parte del procedimiento de Formación Integral del Sistema de Gestión de Calidad (S.G.C). Esta integración permitirá que el proceso de evaluación también sea valorado desde el proceso de mejoras con los reportes de servicios educativos no conformes, quejas y reclamos.

8.6.1 Conducto Regular

El conducto regular corresponde a las diferentes instancias que deben seguirse para la resolución de una situación, si es de tipo académico deberá seguir el siguiente conducto:



Si la situación es comportamental o de convivencia en la vida escolar deberá seguir el conducto:



Cada uno de estos pasos, deben gestionarse en contacto con los estudiantes y padres de familia. Igualmente, se privilegiará la solución de conflictos a través de la mediación y los mecanismos alternativos de solución de conflictos, con su debido registro. Todas las atenciones a los padres de familia serán con cita y en los horarios dispuestos para ello.

Artículo 56. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones

Los padres de familia, acudientes legales y estudiantes podrán utilizar las siguientes instancias, en su orden, para buscar atención y solución a sus reclamaciones siguiendo los procedimientos y mecanismos establecidos:

1. El profesor encargado del área y /o asignatura, es la primera instancia. El docente debe devolver personalmente todas actividades de evaluación y atender los reclamos de los estudiantes oportunamente. A los estudiantes se les recomienda contactar a los docentes durante los descansos. Los reclamos sobre evaluaciones se deben presentar en un término máximo de dos días hábiles después de ser devueltas por los docentes. Cumplido este plazo, no se considerarán las apelaciones.
2. El estudiante informará al respectivo director de grupo cualquier incidente o novedad.
3. La segunda instancia será atendida por la dirección académica o dirección de sección, quien se apoyará en los diferentes jefes de área para resolver las reclamaciones de carácter académico.
4. Cuando se requiera de un segundo evaluador se debe solicitar por escrito a la respectiva dirección de sección, la cual dispondrá de tres (3) días hábiles para responder la reclamación. Si el juicio del segundo evaluador es diferente, se tomará como valoración definitiva aquella que más favorezca al estudiante. La dirección académica se responsabilizará de darle trámite a los registros que sean necesarios.
5. Cuando una evaluación acumulativa sea reprobada por más del 80% de los estudiantes de quienes la presentaron, el caso será estudiado por el Consejo Académico.
El Rector será la siguiente instancia, quien consultará, si es necesario a los organismos de control curricular, a saber: dirección académica, Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, directores de grupo y docentes.
6. El Consejo Académico, será la siguiente instancia para atender las posibles reclamaciones. Los procedimientos y mecanismos se orientarán según su reglamento interno.
7. La última instancia de apelación es el consejo directivo, quien dará su fallo con base en la información que sustente la solicitud de cada caso.

8.8 Informes a Padres de Familias

El informe de todos los períodos puede ser consultado por las familias en el software académico y recibirlo impreso cuando esté programado de esta manera. Si el estado de cartera de la familia no le permite visualizarlo desde el software académico, las familias deben contactarse con la Secretaria Académica del Colegio para realizar la gestión correspondiente.

8.8.1 Para los estudiantes del nivel de Preescolar de Prejardín a Transición

Los informes del nivel de Preescolar serán descriptivos, de forma que le permitan a los profesores y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas, según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

- a. Periodicidad de entrega de informes
El año escolar está dividido en trimestres académicos. De cada uno se elabora un reporte y se publica máximo ocho días hábiles después de terminado el período y el año escolar. Se entregarán tres (3) informes trimestrales durante el año lectivo para el nivel.
- b. Tipos de informes
 - o Informe Trimestral. Se realiza por dimensión el informe descriptivo de acuerdo a los criterios establecidos y desarrollados durante el trimestre con los logros alcanzados por el estudiante.
- c. Estructura de los informes del estudiante
Informe de Trimestre:
 - o Nombre de las dimensiones
 - o Asignaturas de cada dimensión especificando: la intensidad horaria semanal, el número de ausencias del estudiante, la descripción de las fortalezas y debilidades en los criterios desarrollados durante el trimestre, y según el resultado la descripción de las recomendaciones.
 - o Descripción por parte de la dirección de grupo asignado y observaciones, según sea el caso de cada estudiante.Informe Final:
 - o El informe final para los estudiantes del nivel de Preescolar es el informe del último trimestre, que se lleva al registro escolar de valoración del estudiante por año lectivo.

8.8.2 Para los estudiantes de la Educación Básica Primaria - Secundaria (1º a 9º) y Media Académica (10º y 11º)

- a. Periodicidad de entrega de informes
El año escolar está dividido en trimestres académicos. De cada uno se elabora un reporte y se publica máximo ocho días hábiles después de terminado el trimestre y el año escolar. Se entregarán tres (3) informes Trimestrales durante el año lectivo; al último informe Trimestral se le adicionará el informe acumulado del año lectivo; durante la mitad de cada trimestre se entregará a las familias un informe parcial.
- b. Tipos de informes
 - o Informe Parcial. Cada profesor de área a la mitad de cada trimestre escolar en el ciclo 4, realiza una observación cualitativa del proceso de los estudiantes que a la fecha tengan un resultado en desempeño Bajo o no aprobado (cualitativas) que incluya recomendaciones para que su nivel académico al finalizar el trimestre sea satisfactorio. Este informe también incluye observaciones de carácter formativo.
 - o Informe Trimestral. Es el consolidado de las asignaturas al finalizar cada trimestre.
 - o Informe Final. Corresponde a los resultados obtenidos en el tercer trimestre académico. En este sistema de evaluación no se hace promedio de los resultados de cada trimestre.
- c. Estructura de los informes de los estudiantes del grado 1º a 11º:
Informe Parcial, ciclo 4 de cada trimestre:
 - o Nombre de las asignaturas de cada área especificando el o los criterios que tiene en desempeño bajo y la propuesta de mejoramiento para el

estudiante. Felicitación por parte de la dirección de grupo si el estudiante no tiene áreas reportadas.

- o Cuando el estudiante se encuentre reportado en 3 o más asignaturas, el director de grupo citará a la familia y al estudiante para definir los compromisos y estrategias de mejoramiento.
- o La reunión se registrará en el software de notas con el fin de dejar evidencia del proceso.

Informe de Trimestre:

- o Nombre de las áreas
- o Asignaturas de cada área especificando: la intensidad horaria semanal, el número de ausencias del estudiante, la valoración definitiva de la materia en escala nacional e institucional, con la descripción de las fortalezas, en los criterios desarrollados durante el trimestre, y según el resultado la descripción de las dificultades y recomendaciones.
- o Descripción por parte de la dirección de grupo asignado y observaciones, según sea el caso de cada estudiante.

Informe Final:

- o Nombre de las asignaturas de cada área especificando la intensidad horaria semanal, la valoración definitiva de la asignatura en forma cuantitativa en escala institucional y cualitativa en escala nacional.
- o Resultado de las actividades de Apoyo según lo descrito en el Decreto 1075 de 2015, reportando la asignatura, el número del acta, fecha del acta y valoración final obtenida en forma cuantitativa en escala institucional y cualitativa en escala nacional.
- o Promedio ponderado anual del estudiante.
- o El estado del año escolar del estudiante: aprobado o reprobado según los criterios establecidos.

9. Políticas y protocolos

9.1 Política de tareas

Desde el Consejo Académico se ha determinado la política de tareas y evaluaciones que debemos aplicar para cada trimestre. Es imperativo que se respeten los días asignados para dichas actividades, así garantizamos que los estudiantes no estén saturados con asignaciones.

- Para bachillerato está permitido hacer máximo dos (2) evaluaciones por día.
- En Primaria solo una (1) evaluación por día
- Se pueden asignar máximo 3 tareas por día, entendiendo como tarea aquellas actividades entregables, se incluyen trabajos escritos, informes de laboratorio, organizadores gráficos, videos, talleres (calificables), revisiones de cuaderno programadas, exposiciones, informes de lectura, entre otros. En primaria se podrán asignar dos (2) tareas.
- Los quizzes sorpresa se pueden hacer, pero solo con el objetivo de identificar las carencias o potencialidades que tienen los estudiantes con respecto al tema evaluado. El docente es libre de asignar una bonificación a aquellos estudiantes que tengan buenos resultados en dicha evaluación más no se registra calificación en caso de tener un desempeño negativo.
- No se consideran tareas, las actividades que no se logran terminar durante la clase; aunque se debe tener en cuenta el tiempo que toma el desarrollo de la actividad y medirse en la cantidad de asignaciones que se dan durante la clase, no se deben asignar actividades largas finalizando la clase, se sugiere al menos desde la mitad de la clase o dar una hora para práctica.

- Las evaluaciones deben ser avisadas mínimo desde el ciclo anterior y registrarlas en el cuadro de tareas, la actividad evaluativa que no se encuentre registrada en el cuadro de tareas, no podrá realizarse.
- En caso de que no se pueda hacer una actividad evaluativa en la clase que estaba programada, se debe llegar a un acuerdo con el grupo para reprogramarla, si no se llega a un acuerdo, la evaluación se hará el mismo día del ciclo siguiente. En este apartado es importante tener en cuenta que no se debe sobrepasar la cantidad de evaluaciones por día.
- Los profesores deben compartir al inicio de cada periodo los criterios de evaluación y si es posible las fechas de entrega de proyectos y evaluaciones. Esta información debe ser publicada, además, en el classroom.
- Los directores de grupo deben crear el cuadro de tareas y evaluaciones para cada ciclo y duplicarlo para todo el trimestre, así los docentes podrán registrar las actividades evaluativas desde el inicio del periodo.
- La entrega de los productos de proyectos transversales se debe asignar para el mismo día en todas las asignaturas que participan en él.
- La devolución de los trabajos, evaluaciones y demás, se debe hacer dentro de los plazos establecidos en el Manual de Convivencia Cap VII, artículo 40: "El docente hará devolución de las evaluaciones en los 10 días hábiles siguientes a su realización, atendiendo las inquietudes que presenten los estudiantes sobre los resultados. Se debe tener presente que días que involucran incapacidad médica del docente o pasantías institucionales no cuentan".

Asignación de tareas por área o asignatura:

1. Lengua castellana: se realizarán las actividades durante la clase, la única tarea ocasional será el avance en las lecturas del libro de literatura (plan lector).
2. Matemáticas, tecnología, biología MEN, física MEN y química: se enviarán actividades de práctica, laboratorios, u otras actividades, máximo dos veces en el ciclo de 7 días. Nunca de un día para otro.
3. Educación física, artes, religión, ética, filosofía y música: no asignarán tareas para desarrollar en casa. Las actividades de práctica se desarrollan dentro de las clases.
4. Inglés: tanto en primaria como en bachillerato se asignan las actividades para resolver en clase. La plataforma de lectura de inglés, se asume como actividad extra-clase, y está asociada a los proyectos transversales, plan lector, o trimestrales hasta el grado noveno; en los grados décimo y undécimo no se utiliza esta plataforma pero sí hay asignación del plan lector IB.
5. Ciencias naturales: se disminuirá al mínimo la asignación de tareas, estará establecida la entrega de los informes de laboratorio que incluye el preinforme y el informe final, que se hacen desde el ciclo anterior y los avances de los proyectos transversales que se planean desde el inicio del trimestre. Ocasionalmente se podrán asignar tareas de consulta o desarrollo de talleres.
6. Sociales: se desarrollan las actividades dentro del tiempo de clase para la mayoría de los grupos, donde ocasionalmente se solicitarán trabajos entregables como: portafolio, entrevistas, noticias, entre otros. Estas actividades siempre se asignarán desde el ciclo anterior o desde el inicio del trimestre y se podrán ir evaluando periódicamente.

NOTAS:

- Tener en cuenta que lo anterior aplica para primaria y bachillerato. Las tareas que lleven los estudiantes a casa será porque no fueron desarrolladas en el tiempo establecido durante la clase.
- Es importante conversar con los estudiantes respecto a la buena utilización del tiempo de clase para que no lleven actividades pendientes. Los docentes deben tener presente la magnitud de la actividad asignada para garantizar que pueda ser realizada en el tiempo de clase.
- Continuamos con la asignación de máximo dos evaluaciones por día, en bachillerato. La preparación de estas puede ser dentro o fuera de clase.
- Los proyectos transversales o individuales de asignatura tendrán entregas parciales. Como estos proyectos son diseñados entre varias asignaturas, es posible que en las materias que aparecen sin asignación de tareas (en la lista anterior), en algún momento tengan entregables de dichos proyectos.

9.2 Protocolo para la presentación de pruebas anuales y trimestrales

Este protocolo se debe seguir tal como se encuentra establecido para evitar dificultades durante el proceso.

- Las evaluaciones se realizarán en el primero y segundo bloque de clases, según se necesite.
- Todos los estudiantes (sin excepción) deberán ubicar sus celulares apagados, relojes inteligentes, auriculares y audífonos, lapiceros electrónicos y cualquier otro dispositivo que almacene o reproduzca información sobre el escritorio del profesor.
- Si la evaluación es impresa se entregará la evaluación a cada estudiante y se leerán en voz alta las instrucciones que tienen éstas.
- Se darán 2 minutos para que los estudiantes revisen la prueba, verificando que tenga todas las preguntas y que no haya páginas en blanco, que las imágenes sean visibles y no haya letras borrosas.
- Luego de revisar la prueba se iniciará la evaluación teniendo en cuenta el toque de la campana y registrando en el tablero la hora.
- Los estudiantes solo podrán tener sobre su escritorio la prueba, el lápiz, borrador, sacapuntas y un lapicero, además de los implementos que el docente de la prueba autorice, por ejemplo: calculadora o audífonos.
- No deberán tener en el escritorio: cartucheras, celulares, cuadernos, documentos o cualquier objeto no autorizado por el docente.
- En caso de que la prueba se realice en el Chromebook, se cumplirá el mismo procedimiento antes descrito, lo que indica que la prueba debe permitir navegar entre las preguntas.
- Si la prueba se realiza en Chromebook, se debe activar el modo bloqueo para evitar que los estudiantes puedan abrir páginas diferentes a las de la evaluación.
- Los docentes que cuidan las pruebas deberán hacer un acompañamiento activo durante la evaluación. No deben usar sus teléfonos celulares, no deben leer y no deben sentarse por largos periodos de tiempo.
- Los docentes encargados de la prueba no rotarán por los salones. Debemos garantizar que la prueba tiene las instrucciones claras para que los estudiantes puedan resolverla sin dificultad.
- Durante la prueba no está permitido ir al baño, por lo tanto, se debe dar la oportunidad para que vayan al baño antes de iniciar la prueba. Esta instrucción no aplica para los estudiantes que tienen excusa médica y deben ir al baño frecuentemente (revisar esta información con antelación).
- Los primeros 5 minutos de la clase se utilizarán para realizar el proceso de ubicación de los estudiantes, se organizarán en orden alfabético por

apellido, la secuencia se inicia por fila, lectura del protocolo y revisión de las pruebas.

- Cuando un estudiante termina la prueba antes de finalizar el tiempo, debe esperar a que todos los compañeros terminen el examen. Durante este tiempo no podrá utilizar su celular o el Chromebook, en caso de que la prueba se haga virtual, el estudiante debe cerrar el equipo y esperar la autorización para salir del aula. Ningún estudiante podrá salir antes de que suene la campana o la canción del cambio de clase.
- En caso de anular una prueba se debe realizar el debido proceso: las causas para anular una prueba son:
 - A. Utilizar el celular en cualquier momento de la prueba, incluso para ver la hora, por esto el celular debe estar en el escritorio del docente o en las repisas del aula.
 - B. Utilizar su reloj inteligente durante la prueba.
 - C. Utilizar el Chromebook para abrir páginas diferentes a las de la evaluación.
 - D. Tener activo el WhatsApp web durante el tiempo de presentación de la prueba.
 - E. Utilizar cualquier tipo de "ayudas" que no estén permitidas por el docente.
 - F. Intercambiar material con los compañeros en cualquier momento de la prueba.
 - G. Salir del aula sin autorización
 - H. Realizar señas, gestos o sonidos que llamen la atención de los demás estudiantes y generen sospecha de fraude durante la prueba y después de terminarla.
 - I. Tener sobre el escritorio materiales no autorizados por el docente
 - J. Conversar con los compañeros en cualquier momento de la prueba, incluso si ya terminó el examen.

9.3 Instrumentos de evaluación:

En la institución se determinan varios instrumentos de evaluación que permiten al docente identificar el aprendizaje adquirido durante el proceso de enseñanza y trabajo autónomo del estudiante.

El instrumento por excelencia para definir los resultados de aprendizaje es la rúbrica de evaluación, se ha determinado que cada asignatura debe diseñar las rúbricas generales que contienen los descriptores por desempeño según la escala de valoración de 1 a 7. estas rúbricas se diseñan por grupos de grados así:

- transición y grado primero
- segundo y tercero
- cuarto y quinto
- sexto y séptimo
- octavo y noveno
- décimo y undécimo

En estas rúbricas se encuentra una columna especial para los descriptores de la actividad a evaluar, estos descriptores varían de acuerdo con el instrumento de evaluación utilizado, en ocasiones los docentes también pueden generar rúbricas

específicas para las actividades. En cualquiera de los dos casos los descriptores deben ajustarse a los niveles de desempeño establecidos en la rúbrica general.

En la siguiente lista se encuentran algunos instrumentos de evaluación que se utilizan en las diferentes asignaturas, tanto las de IB como las del currículo nacional:

1. Exámen tipo test
2. trabajos prácticos
3. laboratorios
4. exámenes
5. trabajos de investigación
6. trabajos de exploración
7. exposiciones o presentaciones orales
8. ensayos
9. bitácora
10. portafolio
11. videos
12. posters
13. maquetas
14. organizadores gráficos
15. proyectos transversales
16. gamificación
17. debates
18. juegos de roles
19. estudios de caso
20. podcast

10. Criterios de evaluación para el programa de diploma:

Definiciones y manejo de Evaluación externa, interna y propia:

Evaluación propia: corresponde a la que diseñamos y calificamos en la institución con nuestro sistema de evaluación y que da paso a la promoción de los estudiantes del grado 1º a 11º. Lo anterior apoyados en las rúbricas de evaluación, en la escala numérica cuantitativa y los desempeños en las asignaturas cualitativas.

Para la evaluación interna y externa se cuenta con requerimientos específicos para cada asignatura, se sugiere remitirse a la guía de cada una con el fin de comprender mejor cada proceso.

Evaluación interna: Según las guías de cada asignatura "La evaluación interna es una parte integral del curso y es obligatoria tanto para los alumnos del Nivel Medio como del Nivel Superior. Permite a los estudiantes demostrar la aplicación de sus habilidades y conocimientos y perseguir sus intereses personales, sin las limitaciones de tiempo y otras restricciones asociadas con los exámenes escritos. La evaluación interna debe, en la medida de lo posible, integrarse en la enseñanza normal en el aula y no ser una actividad separada que se lleve a cabo después de que se haya impartido un curso."

Evaluación externa: La evaluación externa no tiene impacto directo en la calificación institucional, pero sí incide en la obtención del Diploma IB, en los procesos de orientación académica y en el acompañamiento pedagógico del estudiante.

Propuesta de calificación de la evaluación interna y los simulacros de evaluación externa:

- La evaluación interna hará parte de nuestra evaluación propia.
- Tendrá el mismo valor que las demás actividades del seguimiento

Para el grado 11º se hará el simulacro de exámenes IB. Se aplicarán en el ciclo 7 y 8 del segundo trimestre y sería la primera actividad evaluativa (calificada) del tercer trimestre.

Criterios de evaluación y reporte de componentes troncales:
Hacen parte de la evaluación propia, interna y externa

TOK/filosofía: tiene calificación cuantitativa en el grado 10º y 11º

Las asignaturas de monografía y CAS, se evalúan de forma cualitativa, su reporte se da como alcanzado o no alcanzado.

Monografía: se debe asistir a las 3 reuniones obligatorias citadas por el tutor. En caso de no asistir a las citas deberá presentarse en el mes de noviembre para la primera cita y al finalizar los refuerzos asistirá a la segunda cita; debe incluir los avances en el trabajo. En caso de no cumplir con las citas deberá hacer el refuerzo en el siguiente año.

Cuando el estudiante entrega un trabajo que no cumple con la honestidad académica puede generar pérdida de la asignatura.

CAS: se debe asistir a las 3 reuniones obligatorias citadas por el tutor. En caso de no asistir a las citas deberá presentarse en el mes de noviembre para la primera cita y al finalizar los refuerzos asistirá a la segunda cita; debe incluir los avances en el trabajo. En caso de no cumplir con las citas deberá hacer el refuerzo en el siguiente año.

NOTA:

- Las dos asignaturas (monografía, CAS) no cuentan para reprobar el grado pero debe aprobarse para ser matriculado en el grado siguiente. Esto indica que debe My presentar refuerzo de éstas.
- Se sigue el mismo proceso de refuerzo académico que las otras asignaturas.
- Para el grado 11º se consideran como requisito para graduación

Procedimiento de generación y reporte de notas predichas:

Una vez se han recibido y calificado las versiones finales de los trabajos de evaluación interna, y se tengan calificados los simulacros del segundo trimestre, los docentes deberán asignar una nota predictiva del alumno en su asignatura teniendo en cuenta únicamente los componentes de evaluación interna y los simulacros de cada prueba.

Para hacerlo debe buscar en My IB, en el centro de recursos, el informe general de la asignatura más reciente, con el fin de conocer las bandas que corresponden a cada nivel. Deberá entregarlas al coordinador del programa en la fecha establecida en el cronograma institucional, teniendo en cuenta que se le solicitará enviar las muestras y la calificación por criterios de la evaluación interna, por lo que deberá conservarlas.

La presente Política de Evaluación rige a partir del año lectivo 2025 y hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Manual de Convivencia y del

Sistema de Gestión de Calidad del Colegio Colombo Británico. Su aplicación es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

Capítulo II. La estructura de clase.

La clase es el espacio por excelencia en el cual los actores educativos se reúnen a fin de establecer dinámicas orientadas a acercar a los educandos no sólo al conocimiento de las diferentes disciplinas, sino también a los procesos de formación del carácter, desarrollo de habilidades sociales y construcción y adquisición de competencias ciudadanas.

El espacio del aula se convierte entonces en un catalizador del proceso formativo, un momento en el cual alumnos y maestro se relacionan en torno a objetivos pedagógicos establecidos, buscando el bienestar común y el crecimiento mutuo.

El colegio Colombo Británico de Envigado propende por espacios pedagógicos (clases) en las cuales el estudiante se involucre de manera efectiva en su formación, buscando, con base en los pilares que sustentan su accionar, la implementación de estrategias activas, que aporten a la adquisición de las competencias a través del desarrollo de procesos y habilidades de pensamiento.

Con este propósito, la clase debe tener una planeación adecuada y una estructura que permita el paulatino logro de los objetivos propuestos, en este sentido, pueden identificarse los siguientes momentos del encuentro pedagógico en el aula:

Momento	Definición
Inicio	Este es el momento en el cual se activa el primer dispositivo básico del aprendizaje, la motivación, es por ello por lo que, se incluyen en él, estrategias de “Calentamiento” que permitan enganchar a los alumnos con la temática propia de la clase. En este espacio de clase el docente puede utilizar videos, dinámicas, lecturas introductorias, u otras actividades orientadas a hacer bien este proceso. Del mismo modo, es el momento en el cual el docente encuadra al grupo, para ello se debe copiar la agenda de la clase, especificando no sólo las actividades sino también los tiempos para cada una de ellas, logrando que los alumnos tengan claridad sobre los objetivos del encuentro y las expectativas que se tienen con el mismo. Finalizando este espacio, el docente pasa al trabajo previsto, se espera que este momento no dure más de 10 (diez) minutos.
Desarrollo	Este es el momento central de la clase, en este espacio de tiempo el docente explica el tema de clase y asigna el trabajo práctico para contextualizar el contenido y brindarle significatividad. Este espacio de la clase no debe durar más de 20 (veinte) minutos, es decir el docente debe planificar actividades que duren entre ocho y 10 minutos a fin de mantener el foco atencional de los alumnos.
Conclusión	En este momento el docente hace un resumen de lo visto en la clase, para ello puede usar un esquema que permita evidenciar la ruta seguida en clase y que los estudiantes cuenten con una herramienta que compendie los contenidos y explicaciones. Se espera que un buen cierre se haga en cinco minutos.

Cierre	En este espacio de cinco minutos, se asigna el trabajo autónomo (tarea) que los estudiantes deberán realizar en casa, se verifica que el aula quede en el debido orden y se borra el tablero, ello a fin de dejar el salón en condiciones idóneas para recibir al compañero de la clase siguiente.
--------	--

Estos procedimientos, permitirán al maestro estructurar sus encuentros pedagógicos, teniendo clara la ruta didáctica a seguir y manteniendo un adecuado ambiente de aprendizaje.

Capítulo III - Estrategias didácticas utilizadas en el Colegio

Como una manera de hacer operativo su modelo pedagógico, el Colegio propende por el uso recurrente de las siguientes estrategias didácticas, ello sin detrimento de otras que igualmente apoyan los procesos formativos de los estudiantes:

- Proyectos pedagógicos de aula.
- Análisis de casos.
- Aprendizaje experiencial.
- Aprendizaje colaborativo.
- Integración de las TIC a la dinámica pedagógica.

Las anteriores acciones pedagógicas, están enmarcadas en el modelo por competencias, la escuela activa y la didáctica orientada al fomento de habilidades básicas de pensamiento.

Capítulo IV - Currículo: Planes de estudio

El Colegio Colombo Británico de Envigado tiene como mecanismo para la administración del currículo, una malla construida con el objetivo de brindar a los estudiantes un progresivo y adecuado proceso de adquisición de competencias, tanto académicas como humanas. Los desarrollos temáticos están presentes en los planes de área y los anexos del presente PEI.

Capítulo V. Tiempo de clases

- Rotación del horario de clases por ciclos de 7 días, favoreciendo un trabajo académico más constante.
- Cada día del ciclo de los 7 días tendrá un periodo de clase de 7 horas.
- Duración de las clases: 50 minutos por periodo
- Semanas lectivas de cada año lectivo: 40 semanas lectivas, para tres trimestres lectivos.

Capítulo VI. Sesiones semanales del Bilingüismo por grado

Se da cumplimiento en las sesiones semanales del Bilingüismo, como Colegio Bilingüe Nacional, con al menos el 50% del porcentaje total de intensidad de horas dictadas en inglés en todo el currículo desde el nivel de Preescolar hasta el grado 11 de la Educación Media Académica así:

Sección	Grado	Horas semanales	%
Preescolar	Prejardín	22	61
	Jardín	22	61
	Transición	22	61
Primaria	Primero	27	56
	Segundo	27	56
	Tercero	26	52
	Cuarto	26	52
	Quinto	26	52
	Sexto	24	50
Bachillerato	Séptimo	24	50
	Octavo	26	54
	Noveno	25	42
	Décimo	24	50
	Undécimo	24	50
TOTAL		345	53

TÍTULO VII - ESTRATEGIA FORMATIVA

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Colombo Británico establece como base de su modelo pedagógico, “la articulación con sentido de dos componentes: la pedagogía activa (...) y el desarrollo humano y social a escala humana. En estos dos referentes se debe mover la intención formativa del Colegio, y todas las acciones curriculares y extracurriculares deberán, ojalá en equilibrio, aportar a ambas dimensiones del ser humano que se forma con nosotros: el desarrollo cognitivo y el desarrollo humano.

Aunque en apariencia balanceados y operando en conjunto, es cierto que en la práctica institucional se visualiza un énfasis en el primero y una debilidad en el segundo. El propósito de este Proyecto formativo es atender al ser humano en su integralidad y buscar el pleno desarrollo de sus potencialidades. Para lograrlo busca recoger las iniciativas disgregadas en diversos proyectos y escenarios del Colegio para aunar esfuerzos y actuar coherentemente en el apoyo a la maduración del ser humano que se nos ha encomendado educar por parte de las familias.

En este texto pretendemos explicar los principios que rigen este proyecto formativo y desde los cuales se debe orientar la acción de cada uno de sus componentes.

1. PRIMERO EL SER HUMANO

Debemos partir del reconocimiento esencial de que somos una congregación de seres humanos diversos en edad, procedencia, formación y tradiciones culturales. Esa diversidad es deseable y no constituye ningún obstáculo para el avance institucional; por el contrario, alimenta las perspectivas desde las que podemos dialogar y potencia las alternativas de formación no solo de nuestros estudiantes, sino de cada miembro de la comunidad. Sin embargo, el conflicto también puede ser parte de esa realidad, y aunque necesario, hay que aprender a manejarlo y usarlo en favor del crecimiento individual y grupal. En la base esencial de esta comunidad debemos tener la certeza de que todos merecemos la misma dignidad, y de que en la medida en que ofrezcamos respeto y consideración, de igual o mejor manera la recibiremos de vuelta. La esencial humanidad de cada estudiante, padre de familia, docente, empleado o directivo debe ser el primer rostro que valoremos y atendamos en cada situación cotidiana, ya sea regular o extraordinaria, académica o no, personal o institucional: siempre debe prevalecer el cuidado de la persona sobre otra consideración.

Una aseveración como esta parece sencilla, pero implica una profunda apropiación de la vida en común, de la toma de decisiones, de las prioridades en todos los sentidos, de las relaciones y sobre todo, del reconocimiento del otro en la interacción diaria, máxime cuando esta interacción no es simétrica, es decir, entre iguales, sino cuando los adultos interactúan con niños, niñas y adolescentes. Primero el ser humano debe ser máxima de vida desde la diaria cortesía hasta el momento de la evaluación, desde el comunicado oficial hasta el manejo del conflicto. La benevolencia en el trato no es negociable bajo ningún aspecto, y debe ser enseñada, modelada, reforzada, estimulada, premiada y reconocida.

2. SE CRECE DESDE DENTRO HACIA FUERA

La dinámica de la evolución y del desarrollo humano han demostrado que la maduración humana, tanto en lo fisiológico como en lo emocional y lo cognitivo, parte del crecimiento interior para proyectarse luego a las extremidades y desde allí al mundo circundante. En este sentido, el aprendizaje no es una acción externa que influencia o modifica la identidad interna de los sujetos, sino que es un proceso en el que se cuidan todos y cada uno de los elementos contextuales para permitir, promover, fomentar y sostener el crecimiento cognitivo, emocional, social, moral y espiritual de los estudiantes.

Y también es cierto que sin que se hayan dado ciertos procesos básicos primero no se podrá acceder a otros más complejos posteriormente. Es decir, que el enfoque del desarrollo humano tiene que ser un marco de referencia para la toma de decisiones curriculares, metodológicas y evaluativas, así como para el diseño y ejecución de los proyectos especiales que acompañan el cumplimiento del proyecto educativo del Colegio. Para ello, se han establecido tres dimensiones del desarrollo humano en los que se deben proponer las acciones formativas.

Dimensión Personal. En el centro y como esencia del proceso está el reconocimiento del individuo, con sus emociones, cualidades y retos personales. Siempre se debe partir de escenarios en los que, incluso a los adultos ya maduros, se les permita identificar su vínculo personal con la tarea, señalar y expresar adecuadamente sus emociones al respecto, encuadrar la meta personal que ello significa y proponer alternativas que le permitan apropiarse de su proceso.

Dimensión Interpersonal. En segunda instancia, es necesario establecer el aspecto relacional de cada individuo, la red de conexiones que inevitablemente le rodea, los roles y expectativas que estas representan, la relación con la norma, la necesidad de negociar el conflicto entre el interés personal y la dinámica grupal, y cómo integrar el proyecto de vida personal en las realidades contextuales inmediatas.

Dimensión trascendental. En tercera y última instancia, más allá de lo personal y lo interpersonal, está el abrirse a escenarios no presentes de inmediato, ni el tiempo ni en el espacio, pero que determinan las decisiones y el impacto final que mis acciones puedan tener. En lo trascendental habitan los elementos planetarios que puedo impactar, la reflexión sobre el futuro y lo que implica para las decisiones presentes, la inquietud por razones y principios no utilitarios ni prácticos que pueden darle forma a mi identidad y compartir creencias que otorgan sentido a preguntas imposibles de resolver desde la experiencia subjetiva o la normatividad social.

Sin acelerar, pero sin pausar, debemos acompañar a los estudiantes en la reflexión constante, y ojalá auténtica, de cada una de estas dimensiones, y brindar herramientas de comprensión para que expandan su conocimiento de sí, del contexto y de las instancias en las que pueden llegar a trascender.

3. SE NECESITA UNA TRIBU PARA EDUCAR

El desarrollo socioemocional es la base de nuestra maduración y de él dependen la mayoría de las decisiones que tomamos. Es un proceso que nunca se detiene y que adopta diferentes retos y expande su alcance a medida que crecemos. En este sentido, la institución escolar debe ser consciente de que, en esa diversidad de su

comunidad educativa, no son solo los estudiantes los depositarios de las necesidades de formación. Si bien son el eje y la razón de ser de nuestra labor, están esencialmente ligados a un proyecto familiar del cual hemos venido a ser parte. De igual forma, nuestro proyecto de vida como formadores nos ha puesto en esta vocación, pero eso no significa que esté todo resuelto ni tengamos todas las respuestas.

Alrededor del estudiante giran sus compañeros, padres y docentes, y en esa interacción coinciden y chocan cosmovisiones, expectativas, creencias y dudas. El objetivo del proyecto no es dilucidar esos conflictos ni reducirlos a un perfil prescrito de estudiante que las familias aprueben y los demás construyamos, independientemente de la voz de los menores y jóvenes. Todos necesitamos formación y comprensión de los elementos que conforman esa maduración y la nuestra propia, sobre todo cuando el impacto de las acciones de formación dependerá de la coherencia en la acción, o la consistencia de nuestro ejemplo.

Por eso es necesario que cada acción formadora no se limite al trabajo con estudiantes, sino que integre simultáneamente a padres y docentes, de manera que el eco de las reflexiones, los referentes de acción o las necesarias medidas a tomar sean consistentes entre sí en términos de proteger la maduración de las niñas, niños y adolescentes, privilegiar sus derechos y garantizar su crecimiento sano y libre de abusos y coacciones.

Actuar en equipo no significa que todos hacemos lo mismo, sino que cada uno, desde su rol, juega un papel, otorga una mirada, sostiene una posición que le ayuda al sujeto en formación a identificar las posturas, aceptar o rechazar ciertas pautas de comportamiento y determinar el alcance de su identidad. Será principio de este Proyecto Formativo, integrar en cada acción a todos los estamentos de la comunidad, y procurar el fortalecimiento de las acciones formativas desde el diálogo y la sana disensión.

4. EDUCAR EN LA LIBERTAD Y PARA LA LIBERTAD

Es consigna el Proyecto Educativo del CCB Educar en la Libertad para la Libertad. En ese propósito se enuncian dos instancias, una metodológica y otra teleológica. La segunda, como intención formativa, pretende que la plenitud del ser humano que formamos se demuestra en el ejercicio de su libertad, en la elección voluntaria de su destino y en la posibilidad de que sus oportunidades de vida le permitan expresar productivamente su individualidad y talento. La primera, quiere decir que dentro del proceso formativo debemos asegurar el máximo de elecciones y alternativas para el estudiante, que nos imponemos como ideal la motivación intrínseca y la búsqueda del aprendizaje auténtico y significativo.

Sin embargo, ese ideal se topa de entrada con las realidades curriculares y sociales. No es posible partir del supuesto de que solo se enseñará lo que quieren los estudiantes, así como es cierto también que dentro de la dinámica social hay demasiadas restricciones prácticas para poder ejercer en total plenitud la libertad. Pero eso no es óbice para que desde ese enunciado se comprenda también que la libertad es el ejercicio de la elección dentro de las opciones que estén disponibles, y que elegir significa entender todas las alternativas, tanto las que me gustan como las que no. Informarse y tener criterio es la base fundamental de la libertad, y un

currículo sesgado, no universal ni enriquecido, empobrece esa posibilidad. De igual forma, quedarse solo con la opción del deseo personal nos impide reconocer nuevas experiencias. La libertad no se asienta en lo sabido, sino en la posibilidad de aprender más.

En últimas, el Proyecto Formativo se enfoca en el desarrollo del carácter. Esto quiere decir, en el fortalecimiento del autoconocimiento suficiente para entender las propias necesidades e intereses. En segundo lugar, en el pensamiento racional necesario para entender las consecuencias de las acciones y su impacto en la propia individualidad y en el contexto que nos rodea. Y en tercera instancia en el ejercicio de un pensamiento crítico que esté abierto a las novedades y pueda valorarlas a partir de marcos de interpretación legítimos y éticos.

OBJETIVOS DEL PROYECTO FORMATIVO

DIMENSIÓN PERSONAL

1. Identificar las propias emociones y ampliar el rango de matices que ellas incluyen.
2. Expresar adecuadamente las emociones y comprender la expresión emocional de otras personas.
3. Controlar nuestras reacciones emocionales según el contexto y la necesidad de cada situación.

DIMENSIÓN INTERPERSONAL

4. Identificar y Construir roles familiares, grupales y sociales que ayuden a la formación del carácter y a la toma de decisiones.
5. Comprender la función que la norma social tiene en el desarrollo psicológico y moral y aprender a discriminar los actos correcto de los incorrectos.
6. Aprender a dirimir conflictos teniendo en cuenta el bien común y el respeto mutuo.

DIMENSIÓN TRASCENDENTAL

7. Definir un proyecto de vida trascendente que fortalezca la vocación, prepare frente a la adversidad y aporte al entorno.
8. Proyectar la propia identidad a la solución de las problemáticas sociales locales o globales.
9. Reflexionar sobre el sentido trascendente de la propia existencia y reconocer las opciones de fe que puedan iluminarlas.



PROYECTOS TRANSVERSALES Y OBJETIVOS DEL PROYECTO FORMATIVO

DIMENSIÓN	PROYECTOS	OBJETIVOS
-----------	-----------	-----------

		1	2	3	4	5	6	7	8	9
PERSONAL	Inteligencia Emocional	x	x	x	x	x	x	x		
	Educación Sexual	x	x	x	x					
	Prevención de abuso y adicciones	x	x	x		x	x	x	x	
	Tiempo Libre			x	x			x		
	Comunicaciones			x	x			x		
	Emprendimiento			x	x	x	x	x		
INTERPERSONAL	Diversidad			x	x	x	x	x	x	x
	Constitución			x		x	x			
	Gobierno escolar y democracia				x	x	x	x		
	Convivencia			x	x	x	x	x		
	Movilidad y Seguridad vial					x	x	x		
	Manejo de emergencias y prevención			x		x		x		
	Proyecto Familias	x	x	x	x	x	x	x	x	x
TRASCENDENTAL	PRAE								x	
	Pastoral									x
	Orientación Profesional	x	x	x		x		x		
	Aprendizaje Servicio			x	x	x		x	x	
SERVICIOS	Consejería	x	x	x	x	x	x	x		
	Sacramentos			x	x					x

DIMENSIÓN	PROYECTOS	OBJETIVOS								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
SERVICIOS	Capellanía									x
	Aula Picasso	x	x	x	x	x	x			
	Club deportivo y cultural	x	x	x	x	x	x	x	x	

CAPÍTULO VII - NORMALIZACIÓN O COMPORTAMIENTO

La normalización en el colegio Colombo Británico de Envigado es un proceso de formación integral que comprende todas las dimensiones de la persona. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente dentro de los parámetros normales de coexistencia en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en procesos de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que el alumno acepta como parte de una comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas, el espacio y el momento.

El proceso de normalización es continuo y evalúa el comportamiento del alumno teniendo en cuenta la singularidad del caso:

- a. Cuando se quebranten los deberes o no se haga uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro del Colegio, el alumno será evaluado por las personas u organismos competentes y el grado de responsabilidad con el cual actuó, asumiendo las consecuencias y sanciones correspondientes, de acuerdo con los principios formativos y con los capítulos pertinentes de este Manual de Convivencia.
- b. El proceso de normalización será orientado por los profesores y orientadores de convivencia quienes presentarán periódicamente los respectivos informes ante el Comité de Convivencia del Colegio.

Artículo 58. Conformación del Comité de Convivencia Escolar

En el Colegio Colombo Británico se conforma el comité de convivencia escolar de la siguiente forma:

- o El Rector
- o Directores de sección
- o Líder de Gestión Formativa
- o Personero
- o Representante de los estudiantes
- o Representante de Padres de Familia
- o Consejeros de sección y los orientadores de convivencia

Artículo 59. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

La función del Comité Escolar de Convivencia es:

1. Identificar, documentar y analizar los posibles conflictos.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia escolar.
3. Vincular estrategias y programas para la convivencia escolar.
4. Convocar espacios de conciliación.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar.
7. Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia escolar.
8. Conocer y examinar los casos, proponiendo fórmulas de solución al conflicto escolar.
9. Informar, orientar y vigilar que se cumpla el debido proceso y recomendar las acciones formativas y restaurativas necesarias para mejorar el proceso de normalización institucional.

Artículo 60. Seguimiento disciplinario y reportes

El objetivo principal del seguimiento disciplinario es acompañar y apoyar al alumno en su proceso de formación, reflexión e interiorización de las situaciones cotidianas que se presente, buscando desarrollar las habilidades para la vida. El reporte a las familias de los estudiantes en la normalización y convivencia se realizará de la siguiente manera:

1. El orientador de convivencia de cada sección se encargará de orientar el proceso disciplinario a los estudiantes que lo ameriten de acuerdo con la reglamentación vigente en este manual de convivencia.
2. En el boletín trimestral se informará a las familias sobre el proceso de normalización de sus hijos de su proceso formativo. Todo proceso se consignará en el anecdotario y en la ficha de seguimiento del alumno.

CAPÍTULO VIII - DEBIDO PROCESO

Artículo 61. Debido Proceso

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el Debido Proceso, entendido éste como todas las formalidades y garantías que orientan a que una decisión formativa y restaurativa se tome conforme a la Ley y la Constitución Política, respetando los derechos fundamentales de los alumnos.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia T-967/07

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Para los estudiantes de inclusión, se analizará con el equipo de consejería de modo que se tengan en cuenta las excepciones y especificaciones que se realizarán en casos particulares, por ejemplo, estudiantes con TOD, TDAH, discapacidad intelectual, entre otros.

1. Objetivo del Debido Proceso

Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, EL Colegio Colombo Británico, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- a. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- b. Brindar la posibilidad de realizar la versión escrita de cada persona implicada.
- c. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- d. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
- e. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas.

Parágrafo 57. En todos los casos, en la decisión de tomar acciones formativas, correctivas, o restaurativas a un estudiante, se tendrá en cuenta los "principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia".

2. Reglas para amonestación o sanción

Los estudiantes serán amonestados o sancionados por el establecimiento educativo, por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia, en la Ley colombiana o la Constitución, y con la observancia de las siguientes reglas:

- a. El diálogo, indagación, recolección de información de la situación presentada.
- b. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario del estudiante involucrado.
- c. La indicación de un término durante el cual el estudiante pueda formular su versión de manera escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar su versión.
- d. El pronunciamiento definitivo de la autoridad competente mediante un acto motivado y congruente.
- e. La imposición de una acción correctiva proporcional a la situación presentada.
- f. La posibilidad de que el estudiante pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

3. Criterios para determinar la levedad o gravedad de las Faltas

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, acordes con el carácter que haya tenido:

- a. Reincidencia
- b. Complicidad
- c. Abuso de confianza
- d. Evasión o negación de responsabilidades
- e. Alevosía, premeditación y planeación de la falta
- f. El desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales
- g. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio
- h. Los efectos prácticos que la aplicación de la acción formativa, correctiva o restaurativa que va a traerle al estudiante para su futuro educativo
- i. La obligación que tiene el Estado de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

3.1. Circunstancia Eximente

Se consideran como circunstancias que eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta la siguiente:

Afectación psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.

3.2. Circunstancias Atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

- a. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- b. Afectación psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
- c. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
- d. El haber observado buena conducta durante el año escolar vigente
- e. El confesar la falta oportunamente asumiendo la responsabilidad.

- f. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectivo.
- g. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- h. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

3.3. Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- a. Reincidir en las faltas
- b. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra
- c. El haber mentido en forma oral o escrita en la versión de los hechos para justificar la falta.
- d. El irrespeto como reacción ante la comisión de una falta.
- e. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- f. No admitir la responsabilidad o atribuírsele a otros
- g. Actitud desobligante ante la comisión de la falta
- h. El efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
- i. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- j. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- k. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
- l. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en situación de vulnerabilidad.
- m. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo 58. Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de la acción formativa, correctiva o restaurativa.

Artículo 62. Procedimiento para resolver los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.

- 1. Principios del procedimiento disciplinario
 - a. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores y la formación integral de los educandos.
 - b. Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del proceso disciplinario prevalecerán los principios rectorales contenidos en este manual y la constitución nacional.
 - c. Garantía de la labor educativa. Todo miembro de la comunidad educativa ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
 - d. Abuso del derecho. El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción formativa, correctiva y/o restaurativa.
 - e. Función de la acción formativa, correctiva y/o restaurativa. Tienen función preventiva, protectora, reparadora, resocializadora y ante todo pedagógica.
 - f. Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (bien común). El ejercicio de los derechos de los educandos, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

- g. Presunción de inocencia. El estudiante se presume inocente de la falta que se le atribuye mientras no se declare su responsabilidad en ésta.
- h. Participación: todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
- i. Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
- j. Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del educando sujeto de acción formativa, correctiva y/o restaurativa.
- k. Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- l. Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la constitución y este manual, salvo que se trate del personal administrativo o educador, caso en el cual se aplicará el procedimiento descrito para ellos.
- m. Culpabilidad. Luego de analizar el proceso disciplinario-pedagógico la responsabilidad es objetiva, en todo caso las faltas serán sancionables a título de dolo o culpa.
- n. Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
- o. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestos por el colegio en relación con el comportamiento de sus educandos cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
- p. Las acción formativa, correctiva y/o restaurativa cumplen esencialmente los fines de prevención y formación de valores para la garantía de la buena marcha de la labor educativa. Toda sanción que se imponga busca la formación de valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- q. Participación de los padres de familia o acudientes. Los padres de familia o acudientes podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de la acción formativa, correctiva y/o restaurativa, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.
- r. Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.
- s. Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una investigación tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser escuchado en declaración de versión de los hechos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes o personero estudiantil, y a interponer los recursos establecidos en este manual.

- t. Proporcionalidad. La acción formativa, correctiva y/o restaurativa debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la acción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
- u. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las acciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- v. Necesidad de la prueba. El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas contundentes y pertinentes.
- w. Términos. Los procesos disciplinarios adelantados a los estudiantes que hayan cometido faltas graves o gravísimas deberán ser resueltos de acuerdo con la situación particular, con la celeridad que permita el ejercicio de las garantías procesales.

2. Queja o conocimiento de oficio

La intervención se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

3. Indagación Preliminar

Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos. Estos hechos se pueden derivar en dos procedimientos, según sean faltas o situaciones que afecten la convivencia escolar, así:

- a. Disciplina. Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el anecdotario del comportamiento escolar.
- b. Si la falta es leve o reiterativa, será considerada grave o gravísima, según corresponda.
- c. El Comité de Convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará al Rector la procedencia de apertura del proceso disciplinario.
- d. Descripción de los hechos. En todos los casos, se solicitará al estudiante, dar su descripción de la situación en la cual se encuentra presuntamente involucrado, la misma debe ser en forma escrita.

4. Apertura del proceso disciplinario

Si de la averiguación preliminar que realice el director de sección y sus orientadores de convivencia, se concluye que efectivamente se está en presencia de faltas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y a el estudiante solicitando la presentación de sus versiones de los hechos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. Se debe realizar el siguiente procedimiento:

- a. La apertura del disciplinario lo inician los directores de sección y/o el orientador de convivencia.
- b. Versión de los hechos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del proceso disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar su versión de los hechos por escrito, los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

- c. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia. Los miembros del Comité de Convivencia analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante y recomendarán la acción formativa, correctiva y/o restaurativa de acuerdo con lo consignado en el presente manual. El estudio del caso será consignado en acta del Comité de Convivencia.
 - d. Resolución Rectoral. La decisión final la tomará el Rector mediante resolución motivada y la notificará a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante.
 - e. Recurso. Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de reposición.
 - f. Suspensión del proceso: si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o ad portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos. Se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.
 - g. Información al padre de familia o acudiente autorizado. En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotará en el siguiente orden:
 - i. Información mediante correo electrónico. Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado para acordar una cita presencial.
 - ii. Información mediante cita presencial. Se hace entrega del documento de notificación al padre de familia o acudiente autorizado, la cual debe ser firmada por el padre o acudiente autorizado que la recibe.
 - h. Conciliación. Una reunión entre los padres o acudientes autorizados y el alumno con la presencia del Rector en representación del colegio. Este acto tendrá carácter conciliatorio cuyo fin es la avenencia de las voluntades en procura de que la sanción tenga carácter formativo.
 - i. Agotada la conciliación el Rector expedirá una resolución con el contenido de la sanción con base en el acta del Comité de Convivencia y la notificará al alumno afectado y al padre de familia o acudiente autorizado.
5. Procedimiento especial ante las faltas gravísimas
- a. Diligencias preliminares. El educador o quien conozca de un hecho calificado como falta gravísima, debe informar por escrito, al director de grupo, y registrarlo en el anecdotario.
 - b. Informe. El director (a) de grupo pasará dicho informe a orientación de convivencia, quien escuchará la versión del estudiante y de las demás partes y procederá a dar apertura al proceso disciplinario por escrito.
 - e. Notificación y citación de apertura del proceso disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas gravísimas que contravienen las normas del manual de convivencia se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de su versión escrita de los hechos y dando la oportunidad de que aporte y conozca todas las pruebas que estime conducentes. Igualmente sirve para dar a conocer los hechos, la o las faltas que se le imputan, las normas del manual de convivencia vulneradas, el derecho del estudiante a presentar pruebas y a controvertir las que existan en su contra. La apertura del proceso disciplinario lo ejecuta el orientador de convivencia y dirección de sección

- d. Expediente. Todo lo actuado y los documentos que se hayan acreditado como probatorios harán parte de un expediente que se colocará a consideración de todos los estamentos que deban conocer del caso.
- e. Reunión. Se realizará en la fecha señalada y con la presencia de las personas citadas a ésta. Se leerán los cargos y se aportarán las pruebas, el estudiante podrá ampliar su versión de los hechos y solicitarán las pruebas. Se levantará acta de todo lo expuesto en la reunión y se hará firmar por todos los asistentes. Si alguno se niega a firmar se dejará constancia de ello y se le enviará copia de la misma al correo electrónico.
- f. Decisión. Agotado el procedimiento anterior, el Comité de Convivencia analizará todo lo allegado al proceso comportamental con el fin de determinar la existencia de la falta, su adecuación típica y la responsabilidad en el comportamiento del estudiante con base en las pruebas aportadas. Si así aconteciera, recomendará al Rector la sanción a establecer y este deberá tomar la decisión mediante resolución motivada.
- g. Citación a Consejo Directivo. Si la decisión es de cancelación de contrato de prestación de servicios educativos, el Rector podrá citar, a consulta y de manera extraordinaria al Consejo Directivo poniendo en conocimiento el expediente del estudiante.
- h. Notificación de la decisión. Toda decisión deberá notificarse personalmente al estudiante, padres o acudientes. Si alguno no llegara a firmar se dejará la constancia por escrito y se enviará copia de la decisión por correo electrónico.
- i. Recursos. Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el cual corresponde al Rector. Contra dicho acto administrativo no procede otro recurso.
- j. Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o ad portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Parágrafo 59. En los días de semi-escolarización, o después de ellos, el estudiante implicado obtendrá la información necesaria para que cuando se reintegre pueda ponerse al día. Si durante el periodo de suspensión están programadas evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplicadas esos días, según la programación, antes de iniciar su jornada de semi-escolarización.

CAPÍTULO IX - CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Artículo 63. Definición de Falta

Constituye falta disciplinaria el incumplimiento de los deberes, el abuso o extralimitación de los derechos y la incurrancia en prohibiciones. Las faltas disciplinarias en el Colegio Colombo Británico se clasifican en *Leves*, *Graves* y *Gravísimas*, según su naturaleza y efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes del presunto responsable.

Artículo 64. Faltas Leves

Es aquel tipo de actitudes, acciones o comportamientos que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

Son faltas consideradas *Leves*, sin perjuicio de otras que pudieran ocurrir:

1. Impuntualidad injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencia, salidas pedagógicas.
2. Impuntualidad a las clases y demás actividades del colegio sin justificación.
3. Prestar material de trabajo durante el desarrollo de actividades curriculares con alumnos de otros grupos, sin autorización de los respectivos docentes.
4. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
5. Asumir actitudes o actuar de manera que se impida el normal desarrollo de las clases o realizar cualquier otro tipo de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo normal de las mismas y/o los actos comunitarios culturales, recreativos, académicos o deportivos dentro o fuera de la institución.
6. Utilización inadecuada de materiales de trabajo, bisturí, tijeras, colbón, plastilina, pinceles, compás, entre otros, sin que lleguen a generar daño o constituya una conducta más grave.
7. Consumo de alimentos, chicles y bebidas en las clases, salas especializadas, en los laboratorios, en la biblioteca, en el auditorio, en la capilla, cancha sintética y actos comunitarios.
8. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme o no portarlo sin la justificación debida.
9. Inadecuada presentación personal. Quitarse los zapatos o usarlos de forma inapropiada. Utilizar chancas/sandalias y tipo crocs portando el uniforme sin autorización médica.
10. Salir de la institución en pantaloneta o sin portar debidamente el uniforme.
11. No devolver a tiempo la información solicitada por los profesores o la institución.
12. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto.
13. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar, salvo autorización expresa.
14. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
15. Participar en juegos de azar o realizar cualquier tipo de apuesta o reto.
16. Dar mal uso a los elementos de trabajo o recreación facilitados por el plantel.
17. Promover o fomentar el desorden en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, y uso de los baños y sanitarios.
- ~~18.~~ Hacer uso inadecuado de los elementos del restaurante y tienda escolar. Organizar, y programar paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del Rector.
19. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le impartan por los docentes o directivos de la institución.
20. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
21. Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva exagerada e indiscreta dentro del Colegio o en cualquier actividad curricular por fuera de éste.
22. Incumplimiento de las normas internas del Colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
23. La reincidencia en la comisión de tres faltas leves iguales o diferentes, se sanciona como falta grave.

Artículo 65. Faltas Graves

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

Son faltas consideradas Graves, sin perjuicio de otras que pudieran ocurrir:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el anecdotario.
2. El incumplimiento a las medidas pedagógicas que se hayan impuesto por una falta leve.

3. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados, etc.
4. Promover desórdenes o desacatar las normas establecidas en las actividades pedagógicas e intercambios en el exterior programados por el colegio.
5. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.
6. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos de la institución.
7. Usar inadecuadamente y sin permiso del respectivo profesor, las herramientas tecnológicas de la Institución o de terceros.
8. Utilizar el Chromebook de forma inadecuada, accediendo a sitios no permitidos institucionalmente como página de juegos en línea y/o redes sociales.
9. Ausencias del Colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización de la dirección de sección/orientador escolar o docente respectivo, según corresponda.
10. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.
11. La inasistencia a convivencias grupales o salidas pedagógicas programadas por la institución donde se requiera la presencia de los estudiantes sin justificación.
12. Adelantar y/o prolongar las vacaciones sin previa autorización de la dirección de sección del Colegio.
13. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, jugando con los alimentos, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
14. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
15. Daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
16. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
17. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
18. Asumir actitudes desobligantes en el Colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
19. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso en las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
20. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
21. Utilizar el uniforme para ingresar a lugares como: bares, discotecas, licoreras, entre otros, que afectan el buen nombre de la institución.
22. Mandar y/o comprar artículos fuera del Colegio durante la jornada escolar, sin la debida autorización.
23. Ingreso o salida del plantel por las mallas o puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
24. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la institución.
25. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.

26. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma, sin la autorización de Rectoría.
27. Hacer uso inadecuado del servicio del transporte escolar con respecto al debido comportamiento según el reglamento estipulado por la empresa prestadora del servicio en relación con el conductor, la guía y sus los pares.
28. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
29. Hacer uso de redes sociales y/o sistemas de comunicación en contravía de los principios formativos de la institución.
30. El irrespeto a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del Colegio.
31. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas.
32. La comisión u omisión de un hecho calificado como grave en forma expresa en el manual de convivencia, en otros reglamentos del Colegio y en la Ley.
33. El incumplimiento sistemático y continuo de las normas del presente manual de convivencia.
34. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia.
35. Hacer uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes, iPod, MP3, MP4, filmadoras, juegos de video, calculadoras, otras nuevas tecnologías, y todos aquellos artículos (revistas, álbumes, juguetes bélicos, etc.), que impidan el normal desarrollo del proceso académico, en los espacios y tiempos señalados para el mismo.
36. Portar llaves de la institución, sin autorización.

Parágrafo 60. Todas estas faltas graves deben consignarse en el anecdotario y darse a conocer a los padres o acudientes.

Artículo 66. Faltas Gravísimas

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, o es considerada presunto delito en la legislación colombiana. De acuerdo con lo anterior, antes de tomar cualquier tipo de determinación de orden administrativo, pedagógico o disciplinario, deberá seguirse un orden que garantice la correcta aplicación de los procedimientos acordes con el debido proceso.

Son faltas consideradas Gravísimas, sin perjuicio de otras que pudieran ocurrir:

1. Cometer tres faltas graves.
2. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del Colegio.
3. Traer, usar, distribuir o comercializar material pornográfico, drogas psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillo, cigarrillo electrónico, vapeador, destilador, energizantes o cualquier otra sustancia que atente con la salud o generen una conducta adictiva.
4. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas, cartas, contratos disciplinarios, previamente firmado por el estudiante y sus padres o su acudiente.
5. Retirarse del plantel durante la jornada escolar sin el permiso correspondiente.
6. El fraude comprobado en evaluaciones.
7. Portar, exhibir o distribuir material ofensivo, pornográfico, políticamente ofensivo, escrito a través de papel, multimedia o informática que atente contra el carácter formativo del Colegio o de cualquiera de sus integrantes, o que haga publicidad explícita de incluir publicidad de licores, cigarrillos, vapeadores, apuestas o cualquier otro servicio ilegal para menores de edad.
8. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.

9. Publicar escritos anónimos en contra de la institución o de algún integrante de la comunidad educativa.
10. Tener relaciones sexuales consentidas o comportamientos eróticos dentro de la institución.
11. Engañar o falsificar, verbalmente, la verdad en algún asunto que interese al colegio, debido a sus actividades académicas, pedagógicas, deportivas y culturales.
12. Realizar o encubrir hechos que vayan contra la moral, la verdad, el proyecto educativo institucional y las leyes de la nación en cuanto tengan relación con el Colegio y la vida de la comunidad educativa.
13. Mala utilización del servicio de internet, como es el caso de visitar sitios o páginas web que vayan contra la moral social (pornográfica, violentas, etc.).
14. Colocar fotografías propias portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de este tipo.
15. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa.
16. Reincidir en quebrantar las normas reglamentarias del plantel.
17. Todo acto contra la moral, la filosofía del Colegio, la Ley y las buenas costumbres.
18. Filmar imágenes de cualquier integrante de la comunidad educativa sin la debida autorización de estos, o en todo caso invadiendo su intimidad o privacidad.
19. Poner a circular en las redes sociales o en internet imágenes o declaraciones o informaciones sobre compañeros y profesores sin su debida autorización.
20. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio del Rector, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 61. La naturaleza de la falta y sus efectos se apreciará según se hubiere causado perjuicio al Colegio o a alguno de sus integrantes, en su dignidad y en sus derechos fundamentales.

Parágrafo 62. La modalidad o circunstancias del hecho se valorarán de acuerdo con el grado de participación en la comisión de la falta, la existencia de circunstancias agravantes o atenuantes, y el número de faltas que se están investigando.

CAPÍTULO X - ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

Las estrategias formativas y sanciones se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

Artículo 67. Estrategias formativas y/o sanciones

1. Retención de implementos. Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, artículos destinados para la venta o distribución no autorizada, drogas, armas de cualquier tipo u otro artículo que implique riesgo o amenaza para la integridad del estudiante serán retenidos por el docente y sólo serán devueltos a los padres o acudientes, con cita previa o a las correspondientes autoridades.
2. Prohibición de representar el colegio. En el caso de que la falta sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en estas actividades en representación del Colegio, la cual quedará consignada en la hoja de vida del estudiante.

3. Acciones de reivindicación y reparación de la falta. Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Suspensión de programas especiales o de representación. Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
5. No hay invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres. En caso de que el estudiante sancionado por una falta grave o gravísima sea del grado 11º, no será invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la secretaría académica del Colegio.
6. Recomendación para asistir a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, se recomienda que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.
7. Anulación de evaluaciones. El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será de cero (0); en caso de reincidencia se impondrá, además, otras sanciones o acciones formativas.
8. Pérdida de beca y/o auxilio económico. El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la cancelación del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario.
9. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del código de la infancia y la adolescencia (ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal colombiana, el rector en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.
10. Diálogo formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve. Lo hacen los profesores y/o directivos del colegio que se enteren de la falta y consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación. Se lleva un control escrito de esas llamadas de atención en el anecdotario.
11. Amonestación escrita. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las faltas leves o graves, o por la reiteración en alguna de las faltas leves. De acuerdo con la falta, esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual. La amonestación escrita la consignará el profesor o directivo que conoció la situación, en el anecdotario, describiendo lo ocurrido, el correctivo a tomar, el compromiso adquirido por el estudiante y firmando tanto él como el estudiante.
12. Notificación inmediata a los padres de familia. Procede cuando el estudiante reciba cualquier registro en el anecdotario sea por incurrir en faltas leves, graves o gravísimas. Registro de reunión con padres de familia, registro de diálogo y faltas de asistencia al Colegio y/o a las clases.
13. Jornada y/o taller formativo. El orientador de convivencia y/o director de sección podrá asignar trabajos formativos especiales. Se desarrollará con el estudiante con el que se lleva un proceso debidamente documentado y notificado al estudiante y padres de familia por incurrir en faltas leves, faltas graves o en alguna o algunas de las faltas gravísimas. Este correctivo consiste en que el alumno (a) bajo el acompañamiento del orientador de convivencia, previo aviso a los padres de familia por escrito y en horario escolar y/o extraescolar en las instalaciones del colegio realizará una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. Realizado el taller de reflexión,

el orientador de convivencia dejará constancia digital de la participación. También podrá citarse a jornada y/o taller formativo el sábado, en horario especial.

14. ~~Semiescolarización del estudiante.~~ Por uno (1) a dos (2) días. El director de sección y el orientador de convivencia podrán suspender al estudiante que cometa una o más faltas graves contra el manual de convivencia o que incurra en faltas leves repetitivas e intencionales a pesar de haberse tomado las acciones correctivas y haber realizado el debido proceso. Esta sanción será aplicada por el orientador de convivencia quien notificará personalmente al alumno afectado y a los padres de familia o acudiente autorizado.
El estudiante debe presentarse al colegio a las 7:30 AM, al orientador de convivencia o director de grupo quien le hará entrega de los trabajos académicos y formativos que deberá realizar durante el tiempo de la semiescolarización y entregar una vez finalizada la jornada escolar de cada día de suspensión. De esta semi escolarización se dejará constancia física contará con la firma del director de sección, del orientador de convivencia, del director de grupo y el padre de familia o acudiente autorizado y registro digital del proceso.
15. Semiescolarización del estudiante por tres a cinco (3 a 5) días. En el caso de incurrir en faltas graves repetitivas e intencionales en falta gravísima a pesar de haber tomado las acciones correctivas y aplicadas las sanciones anteriores, el Rector y el Comité de Convivencia podrán decidir la semiescolarización de un estudiante de tres a cinco (3 a 5) días mediante acta de reunión. Esta sanción será el resultado del profundo análisis de la situación por el Comité de Convivencia. Si la sanción pedagógica es la semiescolarización de actividades, el alumno será confiado a sus padres o acudientes que velarán responsablemente para que éste cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. De esta suspensión se dejará constancia escrita en el anecdotario y en la ficha de seguimiento del alumno, acompañada de copia de la Resolución.
16. Semiescolarización de actividades académicas durante un período comprendido entre seis y quince (6 y 15) días. En el caso de incurrir en faltas gravísimas el Rector podrá aplicar este correctivo al estudiante implicado
17. Compromiso disciplinario. Firmado por el estudiante, sus padres y/o acudiente autorizado, director de sección o Rector según sea el caso. Se utiliza cuando el Rector considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de dicho contrato será motivo de retiro de la institución. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley penal colombiana, dentro o fuera de la institución, el Rector en su papel de representante legal del colegio, hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad del colegio para toda falta que amerite la expulsión inmediata y a la cual se le haya hecho el debido proceso dejar constancia en su hoja de vida.
18. Contrato pedagógico académico y/o comportamental: es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes, se comprometen a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan contrato:
 - a. Estudiantes no promovidos por la comisión de evaluación y promoción del grado.

- b. Estudiantes que presenten bajo rendimiento en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral.
- Evaluación y seguimiento del contrato pedagógico académico y/o comportamental. Se evaluará cada período académico por parte del Comité de Convivencia o por la respectiva comisión de evaluación según sea el caso. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, el Rector mediante acuerdo con los padres de familia cancelará la matrícula o determinará la pérdida de cupo para el año siguiente. Esta medida podrá ser llevada a contrato reiterado, por una sola vez, y a contrato reiterado especial, como última oportunidad.
19. Desescolarización. Para aquellos estudiantes que cometan faltas gravísimas en el transcurso del último trimestre del año escolar se podrá concederles la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichos estudiantes deberán reclamar las actividades correspondientes para cada una de las asignaturas en la dirección de sección respectiva. La decisión se motivará por Resolución Rectoral.
20. Cancelación de matrícula y retiro del colegio. El Rector podrá excluir a un estudiante del colegio cuando cometa o reincida en faltas gravísimas y/o de especial gravedad consagradas en el presente Manual de Convivencia. Una vez conocidos los hechos, el director de sección y el orientador de convivencia informarán al Rector y juntos analizarán la situación. De la gravedad de la falta y los antecedentes del estudiante podrán considerar una de dos situaciones:
- a. Que los hechos ameritan la aplicación de una semi escolarización máxima de quince (15) días, en cuyo caso someterán el asunto a la decisión del Rector, con la observancia del debido proceso.
 - b. Que la gravedad de los hechos amerita estudiar la posibilidad de cancelación de la matrícula, en cuyo caso el Rector nombrará una comisión conformada por el director de sección a la que pertenece el estudiante y el correspondiente orientador de convivencia. Esta comisión realizará la investigación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y entregará informe escrito al Rector del colegio con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que las sustentan. Si la recomendación de la comisión es la cancelación de matrícula, el Rector del Colegio podrá dialogar con los padres o acudientes del estudiante y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula.

Artículo 68. Acciones pedagógicas especiales para las Faltas

De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas del estudiante, se podrá concomitantemente a las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, aplicar una o varias de las acciones pedagógicas especiales según la clasificación de la Falta.

- 1. Acciones pedagógicas especiales para las Faltas Leves
 - a. Ser suspendido de programas especiales organizados por el Colegio.
 - b. Ampliación de la jornada escolar.
 - c. Realizar consulta o actividad acorde con la falta.
 - d. Elaboración y suscripción de compromiso.
 - e. Asistencia a un programa de orientación y tratamiento específico de acuerdo a la dificultad.
- 2. Acciones pedagógicas especiales para las Faltas Graves

Para las Faltas Graves es necesario establecer acciones que busquen la comprensión e interiorización de las normas, el cambio de comportamiento y/o actitudes en el estudiante.

- a. Diálogo formativo y persuasivo con el estudiante en el cual se solicitarán su versión de los hechos.
- b. Notificación y diálogo con los padres de familia o acudientes de manera oportuna. Se llevará registro escrito de todo lo actuado, de las pruebas, testimonios, declaraciones o confesión, así como de las faltas en las que se ha incurrido con una relación de la o las acciones pedagógicas y sanciones que se adoptan. Se dejará constancia del compromiso tanto del estudiante como por parte de la familia en el anecdotario. En caso de darse una semi escolarización se seguirá lo establecido en el manual.
- c. Jornada de reflexión.
- d. Realización de actividades académicas extra clase.
- e. Remisión a psicología.
- f. En el caso de daños a los bienes de la institución o de propiedad de algún miembro de la comunidad educativa, el estudiante o acudiente deberá asumir la reparación de los daños ocasionados a muebles o enseres.
- g. Amonestación escrita y carta de compromiso especial. En algunos casos se establece a criterio del Rector como una última oportunidad brindada por la institución. La evaluación de esta carta se hará finalizando cada período o antes si las circunstancias lo ameritan. Se realiza con la coordinación respectiva y el estudiante en compañía de sus padres o acudientes. Si es del caso, hacer desde psicología una remisión acerca de la prevención y tratamiento en farmacodependencia, drogadicción y/o alcoholismo, donde la familia de inmediato deberá garantizar la inclusión en un programa o tratamiento especial externo, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad particular.
- h. En caso de que el estudiante sea del grado 11º, no será invitado ni proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.

Parágrafo 63. Las notificaciones que se expidan deben ser firmadas por las partes.

3. Acciones pedagógicas especiales para las Faltas Gravísimas

Para las faltas gravísimas se tendrán en cuenta, además de las sanciones disciplinarias contempladas en este Manual para las faltas graves, las siguientes estrategias:

- a. Semiescolarización de actividades académicas durante un periodo comprendido entre tres y quince (3 y 15) días, sanción notificada mediante Resolución Rectoral.
- b. Contrato pedagógico, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, coordinador y/o Rector según sea el caso.
- c. Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente, siempre que se encuentre finalizado el último trimestre académico.
- d. Cancelación de matrícula en cualquier época del año.
- e. En caso de que el estudiante sea del grado 11º, no será invitado a la proclamación como bachiller en el acto comunitario de graduación.

Parágrafo 64. Cuando el estudiante sea deportista activo, y cometa una falta gravísima en el desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la institución educativa.

Parágrafo 65. Todo acto delictivo debe ponerse en conocimiento de la Comisaría de Familia, o demás autoridades competentes.

Parágrafo 66. Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), el Colegio remitirá a la instancia competente al estudiante que presuntamente está implicado en un hecho contemplado en la presente Ley.

CAPÍTULO XI - CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 69. Comité Escolar de Convivencia

Creado por la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, que se aplicarán en el Colegio Colombo Británico en los niveles de preescolar, básica y media.

Artículo 70. Principios del Sistema

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar los siguientes:

- a. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- b. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- c. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. Integralidad. La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2º, se entiende por:

- f. Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- g. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, responsable, satisfactoria y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Artículo 71. Conformación del Comité Escolar de Convivencia

En el Colegio Colombo Británico se conformó el comité escolar de convivencia, mediante la Resolución Rectoral N° 022 octubre 17 de 2013 así:

- o Rector
- o Personero estudiantil
- o Docente con función de orientación (la psicóloga de bachillerato)
- o Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (el orientador de convivencia de 9° a 11°)
- o Director académico
- o Presidente del Consejo de Padres
- o Presidente del Consejo Estudiantil

Parágrafo 67. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

1. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Son funciones del Comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre profesores y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre profesores.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual

deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Conocer, analizar y examinar el caso y proponer una fórmula de solución del conflicto escolar que pueda haber originado la comisión de la falta, y entregar un concepto que sirva de base a la decisión que deba tomar el órgano con autoridad sancionatoria dentro de la institución.

Parágrafo 68. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 69. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

2. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los(las) estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

3. Garantía de derechos y aplicación de miembros

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- a. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado.
- b. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- c. La prevalencia de los derechos.
- d. La corresponsabilidad.

- e. La exigibilidad de los derechos.
- f. La perspectiva de género.
- g. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
- h. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
- i. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 72. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes, a saber: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

1. Promoción

Son las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

1.1. Acciones del componente de promoción

- a. Para acoger las disposiciones reglamentadas en la Ley 1620 de 2013 y particularmente en los artículos que se refieren a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el Colegio Colombo Británico y especialmente el Comité de Convivencia Escolar lidera y desarrolla las siguientes acciones de promoción:
- b. La socialización de la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y el decreto 1965 de 2013 con los alumnos de cada grupo, la realización de una escuela de padres sobre la Ley 1620.
- c. Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- d. Entregar copia del texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- e. Fortalecer la Guía de Acción Institucional del Colegio Colombo Británico, en la cual se privilegian las relaciones sociales mediadas por el respeto por el otro, contenida en los siguientes enunciados:
 - i. Todo ser humano merece un trato humano
 - ii. Haz a los demás lo que quieres que te hagan ti
 - iii. No Matarás
 - iv. No Robarás
 - v. No Mentirás
 - vi. No harás mal uso de tu sexualidad
 - vii. Estudiarás según tu edad, según tu desarrollo cognitivo, responsabilidad, desarrollo moral.

2. Prevención

Busca intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social,

cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

2.1. Acciones del componente de prevención

- a. La identificación y evaluación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar dentro del Colegio Colombo Británico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa.
- c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- d. La revisión de las políticas, la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte del Comité de Convivencia Escolar.

En el Colegio Colombo Británico se propende por la generación de espacios e instrumentos de socialización en la vida escolar, a través de los proyectos pedagógicos que se desarrollan:

- e. El proyecto de educación sexual y prevención en farmacodependencia prepara y capacita a los alumnos desde el nivel de educación preescolar hasta la culminación del grado once de la educación media, hacia estilos de vida éticos y saludables; previniendo el uso y el abuso de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes, abortos y enfermedades de transmisión sexual (ETS), entre otros.
- f. "Protege Tu Corazón" es un programa de educación del carácter y la sexualidad basado en el respeto, dirigido a los jóvenes y a sus padres, para disfrutar la adolescencia y la juventud de manera sana, inteligente y creativa. Está enfocado especialmente a la sexualidad y a todo lo que gira en torno a ella, fortaleciendo el carácter. Además, propiciar en los alumnos un espacio para la construcción de nuevos conocimientos adquiriendo nuevas actitudes frente a temas como la sexualidad con la Fundación Surgir y de fármaco dependencia a través de conferencias y talleres para los estudiantes, profesores y padres de familia con expertos en las temáticas.
- g. El proyecto de Democracia privilegia la formación en valores, la responsabilidad, la solidaridad, el liderazgo y la integridad de sus miembros, haciéndoles partícipes en la vida democrática del Colegio y preparándolos para el libre ejercicio de la misma en una sociedad que los espera ya formados y con el ánimo de servir de apoyo a la solución de la problemática social que vive la sociedad actual. Se desarrollan actividades como:
 - i. Facilitar los espacios para las campañas de los personeros, enfatizando el respeto por las propuestas y la integración de los grupos en la presentación de sus programas.
 - ii. La democracia en otras voces es un trabajo realizado con los alumnos del grado undécimo con los alumnos de preescolar a quinto de primaria, en el cual se trabaja el liderazgo y su importancia en la vida escolar y social. También se hacen orientaciones en la jornada académica días miércoles con los alumnos de bachillerato con temáticas sobre la democracia, los derechos humanos,

- iii. Se forma a los estudiantes del grado sexto a noveno para participar en el Modelo de Naciones Unidas como mediadores de conflictos, con los semilleros y en las clases del área de sociales.
- iv. Fortalecer el desarrollo integral de los alumnos por medio de la construcción de una nueva cultura basada en las concepciones ideológicas humanistas, cimentada en valores éticos y morales. Promover la toma de conciencia y valoración de la salud física, mental y social de los niños y jóvenes para que opten por alternativas constructivas para sí mismos, su familia y su comunidad
- h. El proyecto de ética y valores busca desarrollar estrategias que refuercen la formación en valores e incrementan las buenas prácticas de convivencia, entre éstas se enumeran las siguientes:
 - i. La orientación de grupo, las campañas institucionales sobre el respeto, la semana de la salud, el servicio de psicoorientación, las aulas familiares, los diplomados para formación de las familias (padres creciendo juntos, escuelas de padres, aulas familiares y la vinculación a entidades como Red Papaz).
 - ii. Fortalecer el conocimiento de sí mismo para construir su identidad desde las dimensiones afectivas; sociales y espirituales. Se trabaja el concepto del YO: conciencia, confianza y valoración de sí mismo; también se trabaja el concepto de inclusión como teleología de la acción en el quehacer diario.
 - iii. Aprender a ser persona humana. Se trabajaría la categoría del otro y la alteridad, desde la Autorregulación.
 - iv. Formular un plan de acción propio, de proyectar, orientar y supervisar la conducta personal desde el interior y de adaptarla de acuerdo con el cambio de las circunstancias, formar cabeza, corazón y manos. Se trabaja el concepto de “el mundo” entendido como la política, naturaleza, entorno, escenarios, autorrealización, proyecto de vida buena y búsqueda de la felicidad.
 - v. Orientar la cotidianidad con base en principios y valores de justicia, prudencia, ley moral, solidaridad, diferencia, reciprocidad y bien común; investigando y analizando los adelantos científicos y tecnológicos relacionados con la vida y el medio ambiente.
 - vi. Se trabajaría la categoría de bioética como el Ethos para La convivencia; reconocimiento, respeto y disfrute de las diferencias, tanto de orden biológico: raza, etnia, sexo, como culturales: ideas políticas, religiosas, estéticas.
 - vii. Así mismo, reconocimiento de una normatividad de tipo universal compartida por todos, que posibilite la vida en común y que tenga como eje central la justicia y la dignidad humana.

3. Componente de atención

Consiste en el desarrollo de estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia y acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

3.1. Acciones del componente de atención

- a. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, la implementación y aplicación de los protocolos internos del establecimiento educativo.
- b. La activación, cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, dichas acciones están contempladas en la ruta de atención integral y en los protocolos establecidos para atender las situaciones tipo I, II y III.

4. Componente de seguimiento

Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Directorio

ENTIDAD	TELÉFONOS
Policía Nacional	123
Funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno departamental	3394000
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	5903108
Policía de Infancia y Adolescencia,	3394000
Comisaría de Familia	(604) 3394000 Ext. 4035 - 4091 - 4433
Inspector de Policía	(604) 3394000 Ext - 4133
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	(604) 4093440 - 2815454 Ext: 405000 - 405002 - 405005 - 405014 - 405024
Bomberos	(604) 4447315
Cruz Roja	(604) 3505300
Medicina Legal	(604) 2707398
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se reguló la protección de datos personales o Habeas Data

Artículo 73. Clasificación de las situaciones

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo de situaciones los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, entre ellas:

- a. Irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, y uso de los baños y sanitarios.
- b. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
- c. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.

2. Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, como por ejemplo:
 - i. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
 - ii. Agredir física y/o verbalmente a un superior, empleado de planta o cualquier miembro de la comunidad educativa, sin causar incapacidad de ningún tipo.
 - iii. La práctica de “juegos bruscos” dentro de la institución. Entendiendo por juego brusco el hacerle daño al otro con patadas, puños, zancadillas o actos parecidos; sin generar incapacidad.
 - iv. Irrespetar la individualidad de los miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma, ya sea individual o colectivamente (bullying).
 - v. Filmar imágenes de cualquier integrante de la comunidad educativa sin la debida autorización de los mismos.

Parágrafo 70. Las situaciones Tipo II se encuentran clasificadas también como situaciones Tipo I ya que pueden darse de manera esporádica.

3. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, como por ejemplo:

- a. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
- b. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
- c. Apropiarse de las pertenencias ajenas.
- d. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- e. Portar, conservar, comerciar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella cualquier cigarrillo, cigarrillo electrónico, vapeador o destilador, tabaco, picadura, pipa o droga o cualquier sustancia que produzca embriaguez, adormecimiento, letargo o dependencia psíquica, física. (Código Nacional de Policía).
- f. Agredir física y/o verbalmente a un superior, empleado de planta o cualquier miembro de la comunidad educativa, generando cualquier tipo de incapacidad.
- g. El fraude comprobado de forma que menoscabe la propiedad intelectual de otros.
- h. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
- i. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

- j. Injuriar o calumniar a través de comentarios, expresiones o utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k. Porte y uso de armas de fuego o corto punzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
- l. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- m. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
- n. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del alumno.
- o. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado y libros de control.
- p. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- q. Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- r. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores.
- s. Dañar o destruir la propiedad ajena por simple broma.
- t. Incurrir en chantaje, acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- u. Utilizar el nombre de la institución para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
- v. Colocar fotografías ajenas modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo.
- w. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.
- x. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, a la integridad personal o a la dignidad humana.
- y. Corrupción de menores.
- z. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.
- aa. La práctica de "juegos bruscos" dentro de la institución. Entendiendo por juego brusco el hacerle daño al otro con patadas, puños, zancadillas o actos parecidos; generando incapacidad.
- bb. Filmar imágenes de cualquier integrante de la comunidad educativa sin la debida autorización de los mismos, invadiendo su intimidad o privacidad.
- cc. Cualquier otra conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

Artículo 74. Protocolos de la ruta de atención integral

Los protocolos establecidos en el Colegio Colombo Británico que están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos son los siguientes:

1. Identificar las situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar
2. Remitir al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.
3. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
4. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
5. Reportar el caso al Comité de Convivencia del Colegio para que analice la situación y las clasifique según lo establecido por la ley. El Comité de

Convivencia determinará si se aplica lo estipulado en el Manual de Convivencia o si se remite el caso al Comité de Convivencia Escolar, quién garantizará la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

6. El Comité de Convivencia Escolar, analizará el caso de manera exhaustiva.
7. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el acatamiento y respeto al derecho fundamental del debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
8. Se informarán las medidas de protección y corrección.
9. Se hará acompañamiento y seguimiento para verificar el cumplimiento de las medidas y para garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Artículo 75. Procedimiento para la atención de Situaciones Tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

Parágrafo 71. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

Artículo 76. Procedimiento para la atención de Situaciones Tipo II

8. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
9. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
10. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
11. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
12. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
13. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la

solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

14. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
15. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Parágrafo 72. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 77. Procedimiento para la atención de Situaciones Tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes, en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión, y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
9. Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a las alumnas responsables.

Parágrafo 73. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 74. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Artículo 78. Activación de los protocolos de otras entidades

De acuerdo con la reglamentación del Decreto 1075 de 2015, la Rectoría deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades. La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

INSTANCIA	CASOS
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia ICBF	Expendedor de estupefacientes
	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

Parágrafo 75. Atención en salud mental. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectados por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artículo 79. Responsabilidades

1. Responsabilidades del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar:
 - a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - b. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
 - c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
 - d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
 - f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
 - g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
 - h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
 - i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
2. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional en el sistema de convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Promover y fomentar conjuntamente con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la ley General de Educación, como parte de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) o de los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), según el caso. Dar los lineamientos y orientaciones en la utilización de indicadores de convivencia escolar que visibilicen los problemas y potencialice la toma de decisiones en relación con los proyectos y programas tratados en el artículo 15 de este proyecto de ley.
- b. Producir y distribuir materiales educativos para identificar y utilizar pedagógicamente situaciones de acoso escolar y violencia escolar, a través de su análisis, reflexiones y discusiones entre estudiantes, que orienten su manejo en los establecimientos educativos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de la formación para la ciudadanía.
- c. Incorporar en los procesos de autoevaluación o en los procesos de certificación de calidad de los establecimientos educativos, las variables asociadas al clima escolar, y a la implementación de proyectos pedagógicos para la mitigación de la violencia y acoso escolar, y la educación para sexualidad, como un criterio de evaluación.
- d. Diseñar, administrar y realizar los reportes periódicos del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar, definido por esta ley en su artículo 28.
- e. Asistir técnicamente a las secretarías de educación certificadas, para que adelanten procesos de actualización y de formación docente sobre temáticas relacionadas con la promoción de la convivencia escolar, la resolución de conflictos escolares, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de

los derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo de competencias ciudadanas y el fomento de estilos de vida saludable para la prevención y mitigación del acoso y la violencia escolar, que se incluirán anualmente en los planes operativos de los planes territoriales de formación docente.

- f. Realizar asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar establecer guías generales en la construcción de líneas de base e indicadores sobre la convivencia escolar que no sólo visibilice los problemas, sino que potencialice los proyectos y programas que promueven la vida y los derechos humanos.
- g. Coordinar con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación la incorporación de pruebas saber los módulos para las evaluaciones de las competencias ciudadanas. La aplicación irá acompañada de un instrumento que permita obtener información adicional acerca del clima y la convivencia escolar en los establecimientos educativos.
- h. Gestionar alianzas con el sector privado para el apoyo a la implementación de las políticas y los programas a que hace referencia el inciso primero del artículo 20 de la presente ley, a favor de la convivencia escolar.
- i. Promover conjuntamente con instituciones de alcance nacional convocatorias orientadas al desarrollo de investigación aplicada en el tema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Parágrafo 76. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y/o se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda:

INSTANCIA	CASOS
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

Artículo 80. Definiciones

Para efectos, del Decreto 1075 de 2015, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se entiende por:

- o Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- o Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre

dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- o Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- o Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- o Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- o Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- o Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- o Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
 - o Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de profesores contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra profesores, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 - o Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- o Violencia Sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- o Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- o Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO XII - INFORMACIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSO DE REPOSICIÓN

Artículo 81. Información al padre de familia o acudiente autorizado

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado y se agotan en el siguiente orden:

1. Información mediante comunicación telefónica

Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en el anecdotario Integral de quien efectuó la llamada fecha y hora y quien respondió la misma.

2. Información mediante comunicación escrita

Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.

Artículo 82. Notificación de Resoluciones

1. Notificación personal

La notificación personal se hará por la secretaria del Rector, leyendo íntegramente la Resolución a la persona que se notifique o permitiendo que ésta lo haga.

2. Notificación por correo certificado

De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

3. Interposición de recursos

En todo proceso disciplinario o académico que pueda afectar a un estudiante, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

4. Recurso de reposición

Contra la Resolución que se imponga como sanción la cancelación de matrícula y retiro del establecimiento educativo procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los padres o acudientes autorizados y del estudiante con la decisión tomada. En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado, al estudiantes y padres de familia o acudiente autorizado, en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

5. Requisitos del recurso de reposición

- a. Siempre debe presentarse por escrito
- b. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la Resolución
- c. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados
- d. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el diálogo pedagógico y que desvirtúen la responsabilidad de la alumna o sobre la presunta violación al debido proceso

CAPÍTULO XIII - PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Artículo 83. Reglamentación del Servicio Social Obligatorio

El Servicio Social Obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según la Resolución 4210 de 1996

por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los y las estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

1. Obligatoriedad

Es deber del estudiante de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla en un plan de 80 horas prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación. El estudiante prestará su servicio social en uno de los programas coordinados por la institución.

Artículo 84. Objetivos del proyecto Servicio Social Obligatorio

a. Objetivo General

Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

b. Objetivos Específicos

1. Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia
2. Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio y colaboración y solidaridad
3. Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran
4. Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes
5. Servir de apoyo a la comunidad
6. Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales

Artículo 85. Reglamento interno del Proyecto Servicio Social Obligatorio

1. Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
2. El servicio social que se presta fuera de la institución tiene que hacerse en una institución aprobada por el Colegio Colombo Británico.
3. Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
4. El Colegio dispone de un educador para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 10º y 11º.
5. Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el Colegio como a la institución afectada.
6. Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
7. Ser prudente en el manejo de la información.
8. Mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado.
9. Mantener buenas relaciones personales y laborales.
10. Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
11. El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
12. Cada trimestre, el estudiante deberá traer diligenciado el control de tiempo que lleva de prestación del servicio, para que este dato aparezca en el informe académico.
13. Se realizan reuniones mensualmente con los estudiantes.

Artículo 86. Sanciones al proyecto del Servicio Social Obligatorio

El estudiante que sea retirado de la institución donde esté realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; perderá el tiempo que lleve alfabetizando y tiene que buscar otra Institución para iniciar el proyecto.

CAPÍTULO XIV - NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

Artículo 87. Normas de higiene personal

Toda persona de la comunidad educativa e invitados del Colegio deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

1. Hacer uso del baño diario.
2. Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabellos.
3. Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
4. Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad, para su bienestar.
5. En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
6. Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
7. En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.

Artículo 88. Salud pública

Los salones de clase y demás dependencias de la institución como auditorio, capilla, biblioteca, tienda, restaurante, canchas, corredores, coliseo, entre otros, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de estos asumiendo las siguientes actitudes:

1. Evitar arrojar basuras en el piso.
2. Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
3. Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
4. Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
5. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

Artículo 89. Presentación personal

La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar, en ella, naturalidad. El uniforme es requisito indispensable dentro de la disciplina, por lo tanto, debe ser portado por los estudiantes desde el grado Prejardín a Undécimo, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia Colombo Británica.

Parágrafo 77: Se invita a todos los estudiantes a tener una presentación personal adecuada, evitando el uso excesivo de maquillaje en rostro y uñas, así como el uso de accesorios llamativos que alteren el porte del uniforme.

Artículo 90. Preservación del medio ambiente

Mediante el proyecto del Medio Ambiente se busca fortalecer la conciencia, responsabilidad, compromiso y uso adecuado de los recursos naturales con un impacto a nivel ambiental y social por medio de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa apoyando las campañas a desarrollar durante el año. El proyecto está liderado por el grupo ecológico y ambiental

conformado por profesores, estudiantes y algunos padres de familia. El grupo ecológico del Colegio Colombo Británico tiene como Misión:

1. Formar seres responsables, solidarios y comprometidos con el cuidado de nuestro medio.
2. Preservar el entorno de la comunidad educativa a través de actividades de compromiso y responsabilidad social que garanticen la protección, la conservación y el mejoramiento de nuestro planeta.
3. Funciona con el compromiso de todos y la trazabilidad del proyecto con todos los procesos de la institución y con todas las áreas del conocimiento, mediante el desarrollo de actividades educativas que apoyan el cuidado ambiental.

Artículo 91. Respecto a los profesores y empleados

Los profesores y empleados mostrarán una excelente presentación personal; y los profesores mantendrán limpio y aseado el lugar de trabajo, sala de educadores, escritorios, aula de clase. Los directores de grupo velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.

CAPÍTULO XV - REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

Artículo 92. Utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo

Normas generales

- a. Respetar y cuidar los bienes y elementos propios del colegio y de los compañeros, procediendo con honradez y veracidad, reparando o respondiendo por los daños causados, devolviendo oportunamente lo que haya sido prestado o encontrado.
- b. Utilizar los servicios de biblioteca, laboratorios, salas de computadores, cafetería, entre otros, dentro del horario establecido y cumplir las normas fijadas para estos servicios.
- c. Mantener en la capilla un comportamiento respetuoso y decoroso.
- d. Responder por el material que se le asigne para sus labores educativas.

1. Transporte

Es un servicio prestado por terceros, el Colegio apoyará los procesos de normalización dentro del transporte, sin embargo, este servicio se regirá por el reglamento propio de la empresa prestadora del mismo. El estudiante deberá acogerse a las normas que estipule la empresa transportadora en cuanto a comportamiento dentro de los buses, el trato respetuoso y amable con el conductor y la acompañante en las diferentes rutas; quien cause algún daño en el bus, deberá asumir su responsabilidad y cancelar el valor de la reparación.

2. Departamento de Consejería

Tiene como objetivo orientar y apoyar procesos relacionados con la formación integral de los alumnos, mediante el desarrollo de las capacidades de las personas a través de asesorías individuales, familiares y/o grupales. Cada sección del nivel educativo tiene su respectivo consejero para que tanto los padres de familia como los alumnos puedan acceder a este servicio.

Condiciones para la prestación del servicio: se realiza de forma paralela a la jornada académica de los estudiantes: de 7:00 am a 4:00 pm.

La remisión del alumno al departamento de psicología se realiza mediante mensaje enviado al correo electrónico del psicólogo correspondiente, Este mensaje debe ser enviado por los directores de grupo. En caso de presentarse una atención prioritaria o en crisis se obvia el envío del correo electrónico. Si el alumno o padre de familia requieren del servicio se comunican directamente con el psicólogo o lo

pueden hacer igualmente a través del director de grupo. Luego de recibir la remisión, el consejero atiende las necesidades de acuerdo al nivel de urgencia del caso.

3. Biblioteca

El usuario que necesite o desee hacer uso de la biblioteca del Colegio deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- a. La biblioteca está al servicio de todos los miembros de la comunidad educativa. El préstamo de cualquier libro o material de esta biblioteca se realizará únicamente con la presentación del carné correspondiente.
- b. Al momento de ingresar debe depositar los objetos personales: morrales, cuadernos, libros, buzos; en las estanterías ubicadas a la entrada de la Biblioteca.
- c. Los libros de colección general se prestan por ocho (8) días, los cuales podrían ser renovados por otro periodo de tiempo igual, siempre y cuando no estén ya reservados por otro usuario.
- d. Cada usuario podrá solicitar en préstamo hasta tres (3) libros y para ello es indispensable presentar el carnet que lo acredita como estudiante o docente.
- e. El material de referencia no podrá ser retirado de la biblioteca para fotocopias o para un bloque de clase.
- f. Los usuarios tienen derecho a reservar el material y a entrar en la lista de espera cuando existan otras reservas anteriores.
- g. La devolución del material debe realizarse personalmente y a más tardar, el día que se le indique en la etiqueta de vencimiento.
- h. Dentro de la biblioteca los usuarios deben utilizar un tono de voz bajo que permita mantener un ambiente de tranquilidad y concentración.
- i. No consumir alimentos, bebidas, ni comer o masticar chicle, ni arrojar basuras al piso.
- j. La utilización del servicio de Internet debe separarse con anticipación; este servicio es de uso exclusivo para consultas escolares.
- k. El estudiante que no se encuentre a paz y salvo con la biblioteca, al finalizar el año escolar se le podrá retener el informe escrito por parte del director del grupo.

3.1. Sanciones por mal uso del servicio de biblioteca

- a. El usuario que no devuelva el material prestado en la fecha asignada para ello, será incluido en la lista de morosos y no podrá retirar otro material hasta que esté a paz y salvo con la biblioteca.
- b. Quien no devuelva el material prestado en la fecha indicada, deberá pagar en la biblioteca del colegio la multa monetaria asignada por esta dependencia.
- c. Quien pierda cualquier clase de material (físico o digital) deberá pagar su valor comercial actual.
- d. Quien mutile o raye cualquier tipo de material deberá pagarlo y se le aplicará una sanción de acuerdo con lo que se decida con el coordinador de sección y/o se le podrá suspender el servicio de la biblioteca.
- e. Si la persona que ha hecho la reserva de Internet no llega en los diez minutos siguientes a su separación, pierde el turno.
- f. Al usuario que envíe correos electrónicos descorteses o entre a páginas WEB de pornografía o juegos se le cancelará el servicio definitivamente.
- g. El comportamiento inadecuado, descrito según el Manual de Convivencia dentro de la biblioteca, ocasionará la cancelación temporal de este servicio.

4. Aula STEM

El usuario que necesite o desee hacer uso de las aulas especializadas del Colegio deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- a. Asistir a la sala en el horario respectivo y acompañado por el profesor encargado del grupo.

- b. Mantener los equipos y mesa de trabajo limpios y en completo orden durante y al finalizar la clase, para evitar que se deterioren teclados, mouse y otras partes del computador.
- c. Los estudiantes deberán informar al profesor acompañante sobre desperfectos encontrados al iniciar la clase o actividad y esperar que el profesor dé la orden de inicio. El profesor y los estudiantes que omitan dicho procedimiento deberán hacerse responsables por el valor monetario del mantenimiento y reparación de los equipos.
- d. Utilizar de forma adecuada los dispositivos físicos externos de la computadora por ejemplo pulsar con suavidad el teclado para evitar daños.
- e. No consumir alimentos, bebidas, ni comer o masticar chicle, ni arrojar basuras al piso; quien incurra en estas faltas, podrá ser retirado de la sala de cómputo y además deberá responder ante el profesor por el trabajo realizado durante este espacio.
- f. Evitar realizar actos que atenten contra la armonía y el control del grupo.
- g. No borrar ningún archivo o programa del computador.
- h. Cuidar las mesas, sillas y otros elementos de la sala.
- i. Cerrar los programas y el sistema adecuadamente, apagar los equipos al finalizar la jornada.
- j. Abstenerse de desconectar sin previa autorización alguna de los periféricos del computador como: mouse, teclado, entre otros, ni trasladarlos para otros equipos a menos que el profesor acompañante del grupo o el jefe de la sala de cómputo así lo disponga.
- k. No destapar el mouse.
- l. Respetar el trabajo del compañero.
- m. No instalar ningún software sin previa autorización del encargado de la sala o el administrador de la red institucional.
- n. Mantener un adecuado uso de la ciudadanía digital al enviar correos electrónicos y en el uso del chat. Al estudiante que se identifique enviando correos o mensajes descorteses y de cyberbullying podrá ser retirado de la sala de cómputo y además deberá responder ante el profesor por el trabajo realizado durante este espacio.
- o. Está prohibido para los usuarios de la sala el ingreso a páginas WEB de pornografía o juegos no autorizados, estudiante o usuario que incurra en esta falta se le hará anotación en Phidias y se le retirará del equipo de cómputo; además deberá responder ante el profesor por el trabajo realizado durante este espacio.
- p. No utilizar el servicio de chat sin autorización y supervisión del profesor.
- q. No descargar ningún tipo de juegos en los equipos sin autorización del encargado de la sala o el administrador de la red.
- r. No ingresar celulares, IPod o juegos electrónicos a la sala de cómputo, a menos que sean autorizados por el profesor o encargado de la sala.

5. Laboratorios

El Colegio cuenta con laboratorios de física, química y biología. Para el acceso a estos lugares se requiere:

- a. Ingresar en compañía o con la autorización del profesor encargado.
- b. Cumplir con todas las normas de seguridad, comportamiento y académicas establecidas por el área de ciencias naturales.
- c. Estar atento a la orientación del profesor para el manejo o uso de aparatos o instrumentos y el desarrollo del trabajo específico.
- d. Se deben dejar en orden y limpios los implementos utilizados una vez ha finalizado el trabajo o actividad.
- e. Cualquier daño ocasionado por un estudiante o grupo de trabajo, se deberá reparar, o reponer los implementos destruidos o desaparecidos.
- f. Para el ingreso se hace necesario portar el delantal respectivo cumpliendo las especificaciones de seguridad.

6. Servicio de enfermería

- a. Se presta durante toda la jornada escolar, incluyendo las clases extracurriculares que se realizan dentro del colegio de lunes a viernes. Es importante aclarar que las estudiantes deben asistir o solicitar el servicio de enfermería cuando se presenta un accidente o una enfermedad que requiera atención inmediata: convulsiones, vómito, fiebre, sangrado nasal, fracturas, esguinces, heridas, desmayo súbito, dolor de estómago, dolor de cabeza (leve), mareo, picaduras de insectos, laceraciones, etc.
- b. En caso de que el estudiante deba ausentarse del Colegio por deterioro del estado de salud, la persona responsable de la enfermería será, quien avise al director de grupo y a los padres de familia para que recojan al estudiante.
- c. Si el estudiante requiere tomar algún medicamento deben traerlo, entregarlo a la directora de grupo con copia y/o original de la fórmula médica o autorización firmada por escrito de los padres de familia y así poder suministrar las dosis que requieran durante el día.
- d. Para prevenir el caso de intoxicación y/o alergias con medicamentos entre los mismos estudiantes, no se debe suministrar medicamentos para que los estudiantes los mantengan en sus mochilas, ni se suministren entre ellos.
- e. El Colegio cuenta con una póliza estudiantil, la cual ofrece atención a todos los estudiantes que sufran accidentes dentro y fuera del Colegio los 365 días del año, la cual se informa a los padres de familia cada que el estudiante requiera la atención por medio de este seguro y las clínicas que tiene convenio, para que el padre de familia escoja el lugar donde requiera la atención y después se les pueda reembolsar el gasto adquirido.
- f. Toda atención que el estudiante recibe en primeros auxilios queda registrada en el software académico, para que los padres tengan conocimiento de la atención brindada, ingresando con su respectiva clave.

7. Restaurante Escolar

Es un servicio prestado por terceros, el cual se rige con su propio reglamento, con el apoyo del Colegio y la inspección y vigilancia de la veeduría de la Institución.

8. Club deportivo, artístico y cultural

Las actividades extracurriculares que ofrece el Colegio Colombo Británico se desarrollan en un ambiente lúdico-formativo que permite a los estudiantes desarrollar sus habilidades en el campo deportivo, artístico y cultural. Los docentes encargados de desarrollar estas actividades son especialistas en sus respectivas áreas.

Estas actividades podrían abrir la posibilidad de participación en intercambios, torneos y festivales deportivos, además en eventos internos y externos artísticos y culturales.

Por ser actividades opcionales, fuera del horario escolar, su costo no está incluido en el valor de la pensión.

a. Políticas para el procedimiento de inscripción y pago

1. El proceso de inscripción y pago se realiza desde el software académico, desde un proceso en línea establecido.
2. Los estudiantes se pueden matricular en más de una actividad extracurricular por semestre, siempre y cuando estos no se crucen en sus horarios.
3. Después de realizada la inscripción, el proceso de pago debe ser de inmediato y en línea, de lo contrario el sistema no tomará esta inscripción como válida y el proceso se tendrá que realizar nuevamente sin la garantía del cupo.
4. Los cursos extracurriculares son semestrales, por esto mismo las inscripciones se hacen con dos semanas de anterioridad al inicio de las mismas y en unas fechas establecidas.

5. Las inscripciones extemporáneas están permitidas, pero estas serán posibles con previa autorización y siempre y cuando haya cupo, de lo contrario esto no será posible.
6. Las clases extracurriculares tendrán una duración entre 14 y 18 semanas según disposición curricular de la institución.
7. Los cobros de las clases extracurriculares serán semestrales, el único curso extracurricular que tiene un costo diferente y se cobra mensual es CCBROBOTICS o cualquier otro curso que se oferte prestados por un tercero.
8. El estudiante que no se haya inscrito o pagado el valor del curso extracurricular no será recibido en la respectiva clase.

b. Política de cancelación

1. Si un curso no reúne el número mínimo de participantes inscritos (10), se cancelará ese grupo y se reembolsará el dinero a los padres de familia.
2. Si el estudiante comienza el curso con retraso o por inscripción extemporánea, no se dará ningún descuento por el tiempo no usado.
3. Dos semanas después de comenzar las clases extracurriculares no se hará devolución del dinero por retiro.
4. Si el retiro de extracurricular se hace en los tiempos dispuestos, se reembolsará el valor total (100%) del dinero.
5. Los cursos que ofertan de forma mensual se deben cancelar y retirar por medio de solicitud al correo electrónico del coordinador del Club, esto para identificar los meses a retirar y cobros pendientes según clases recibidas, si el estudiante recibió una clase del mes a retirar este se deberá pagar completo la mensualidad.

c. Oferta de extracurriculares

Dentro de la oferta del club contamos con cursos deportivos, artísticos, culturales y de trending, para los estudiantes desde Prejardín hasta Once, entre ellos podemos encontrar:

DEPORTE	ARTE Y CULTURA	TRENDING
Ajedrez	Clases de Guitarra	Robótica
Bádminton	Banda Musical	Mecatrónica
Baloncesto	Danza y Baile	Scout
Balonmano	Danza Folklore	MUN Training Seminario
Fútbol	Ritmos Latinos	
Fútbol de Salón	Pintura	
Fútbol Femenino	Plastilina	
Fútbol de Salón		
Gimnasia		
Karate Do		
Patinaje		
Porrismo		
Tenis de Campo		
Tenis de Mesa		
Ultimate		
Voleibol		

d. Normas de participación en las actividades extracurriculares

Las actividades extracurriculares deportivas, artísticas y culturales ofrecidas por el Club del Colegio Colombo Británico hacen parte de la actividad escolar, por lo tanto, están amparadas por las normas del Manual de Convivencia vigente. Entre ellas:

1. Los estudiantes deberán asistir a las actividades deportivas, artísticas y culturales con ropa adecuada de acuerdo con la actividad escogida (los uniformes deportivos representativos del colegio no son de carácter obligatorio).
2. Los estudiantes deberán presentarse puntualmente en el sitio de la clase extracurricular, cinco (5) minutos antes de su horario de clases extracurricular. El estudiante que llegue tarde, será notificado en su momento por el docente de forma verbal y después de tres (3) faltas, se les informará a sus padres de familia y desarrollará otro trabajo que el docente le asignará.
3. La salida anticipada de un estudiante dentro del horario extracurricular deberá ser solicitada por los padres de familia mediante correo electrónico del docente y del coordinador. Este deberá ser presentado con la debida anticipación para que sea autorizado por el respectivo coordinador.
4. Cada ausencia a la actividad extracurricular deberá ser justificada mediante solicitud al correo electrónico del docente y el coordinador o con incapacidad médica.
5. El colegio prestará el servicio de transporte extracurricular solo para los estudiantes que por medio de sus familiares solicitaron este servicio con el proveedor correspondiente.
6. Cuando un estudiante, al final de la actividad, no va a regresar a la casa con la modalidad de transporte habitual, deberá informar mediante permiso escrito al correo electrónico del docente y el coordinador.
7. El estudiante que no pueda realizar su actividad extracurricular por incapacidad médica o por otra situación particular, deberá regresar a su casa y no quedarse en el colegio durante el horario extracurricular.
8. Los estudiantes que participen en una actividad cultural o deportiva programada en el colegio o fuera en el horario curricular, deberán presentar el desprendible de la circular enviada, firmado por los padres de familia. No se aceptarán autorizaciones vía correo o notas escritas a mano o en otro formato.
9. Cualquier situación disciplinaria que se llegue a presentar será tratada bajo las normas del Manual de Convivencia.

e. Deberes del estudiante que participan del Club Deportivo

Los estudiantes que participan del club deportivo tienen los siguientes deberes:

1. Asistir a las clases previamente establecidas, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
2. Los estudiantes deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo a la clase con rigurosa puntualidad, estando prohibido portar aros, piercing, pendientes y similares en actividades deportivas por seguridad.
3. Asistir a todos los eventos externos a los que sean convocados y con la antelación determinada por el docente, tener la equipación adecuada, cuidando en todo momento su aspecto personal y la imagen del CCB.
4. Justificar las ausencias a las clases y eventos externos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndose comunicar a su docente con la debida antelación (un mínimo de dos (2) días a la celebración de dicho encuentro), salvo causas de fuerza mayor.
5. Cuidar el material del Club y sus instalaciones haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.
6. Comportarse con cortesía y respeto en las clases extracurriculares, eventos externos, con otros participantes, compañeros, jueces, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club.

7. Comprometerse al desarrollo de la actividad extracurricular durante todo el semestre, sin perjudicar el progreso normal del Club.
8. Cumplir con respeto las normas y reglamento de los eventos externos en las que estén inscritos y/o seamos invitados.

f. Derechos del estudiante que participan del Club Deportivo

Los estudiantes que participan del Club Deportivo tienen los siguientes derechos:

1. El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Todos los estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles extracurriculares. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para la actividad seleccionada.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de maltratos físicos o morales.
4. Los estudiantes tienen derecho a participar en el funcionamiento del extracurricular, a través de la designación de líderes de cada uno de los grupos, a propuesta de su docente; quien podrá quitar la capitania al estudiante que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente.
5. Todos los miembros del Club están obligados al respeto de los derechos de los estudiantes que se establecen en el presente Reglamento.

g. Decálogo Deportivo

Deportistas

1. Trabaja para ser una gran persona.
2. Esfuérzate en el entrenamiento, no sólo en el partido.
3. Obedece las reglas, te dará sentido y claridad en el juego.
4. Honra, al contrario, no es un enemigo, es un compañero de juego.
5. Lucha por el equipo, no por ti.
6. Dignifica el Juego Limpio.
7. Compórtate bien en la victoria y en la derrota.
8. Saluda a los contrarios y jueces al finalizar el partido.
9. Piensa antes de actuar para no tener que arrepentirte después.
10. Disfruta con el deporte y no pienses en el resultado.

Padres

1. Anima al equipo, no sólo a tu hijo.
2. Respeta a los seguidores del equipo contrario.
3. No insultes ni regañes a nadie, ni a los tuyos ni a los rivales.
4. Permite a los jugadores disfrutar libremente, sin presiones.
5. Fomenta el deporte como diversión.
6. Resta importancia al resultado, no es lo fundamental.
7. Sé un ejemplo para tu hijo.
8. Respeta al juez.
9. Rechaza cualquier tipo de violencia en el deporte.
10. Apoya el Juego Limpio.

Docentes

1. Sirve de ejemplo para los deportistas; transmite valores.
2. Fórmate y prepara tus entrenamientos.
3. Trata a todos tus deportistas por igual, no tengas preferencias.
4. Premia el esfuerzo, erradica la humillación, dialoga con tus deportistas, corrige con educación y apoya al desanimado.
5. Relativiza el valor de la victoria y el de la derrota entre tus jugadores.
6. Asume tu responsabilidad y no la trasladen a otros: padres, árbitros...
7. Marca tus normas de conducta para niños y padres al principio del curso.
8. Conoce, respeta y enseña las reglas del juego.

9. Respeta a los jueces y árbitros.
10. Concientízate de que estás entrenando a niños y jóvenes.

9. Comunicación organizacional

Nuestro objetivo es establecer mecanismos que permitan un nivel de comunicación eficaz con los padres de familia, estudiantes y personal del Colegio y así conocer el nivel de satisfacción de la comunidad educativa, como beneficiarios del servicio educativo, indicadores que permitirá mejorar la atención y la comunicación de los profesores, administrativos y directivos como agentes activos en la prestación de ese servicio. En el Colegio se fomenta el uso adecuado de los medios de comunicación social con el fin de favorecer la actitud crítica y espacios de formación y crecimiento. Para tal fin funcionan:

- o Site web: www.cbe.edu.co
- o Medios de comunicación organizacional virtual, entre otras:
 - o Extra
 - o Weekly
 - o Circulares
 - o Comunicados
 - o E-mail
 - o Redes Sociales

Los medios oficiales para la comunicación e interacción entre todos los miembros de la comunidad educativa son el correo electrónico institucional de cada estudiante, profesor, directores de grupo, directores de sección, administrativos y directivos además de las cartas físicas, chats de Hangouts en los horarios laborales de lunes a viernes.

10. Chromebook

El objetivo de la distribución de los Chromebooks en el CCB es el de crear un ambiente de aprendizaje colaborativo para todos. Este ambiente les permitirá a los estudiantes y docentes implementar usos transformativos de tecnología mientras que aumenta la participación de los estudiantes con el contenido y promueve el desarrollo de los estudiantes para la vida. Los estudiantes harán la transición de consumidores de información a productores creativos y propietarios de conocimiento.

Los Chromebooks son un recurso necesario para el aprendizaje dentro de la plataforma CCB Reach del Colegio. No hay un proceso para excluirse de recibir un Chromebook porque es una herramienta esencial para conectarse a clase, terminar y enviar el trabajo asignado, conducir investigaciones, y tener acceso al material de aprendizaje tal como un libro de clase. El Colegio proporcionará acceso a todo el material virtual de aprendizaje y distribuirá recursos físicos necesarios como libretas y papelería a todos los estudiantes.

1. Entrega del equipo

a. Reunión para Padres/Acudientes y estudiantes

Los estudiantes recibirán instrucciones sobre el cuidado y uso adecuado de la tecnología antes de recibir un Chromebook el cual podrán llevar a casa. Se requiere que todos los padres y estudiantes firmen el contrato de servicios educativos antes de que se les permita llevarse un Chromebook a casa.

b. Distribución para estudiantes Nuevos

Todos los estudiantes nuevos participarán en una orientación escolar y podrán recoger sus Chromebooks en la oficina de tecnología. Los estudiantes y sus padres/acudientes deben firmar el Contrato de Uso para poder recoger su equipo Chromebook.

2. Devolución del equipo

a. Fin de Año

Al final del año escolar, los estudiantes regresarán sus Chromebooks, adaptadores de corriente, y estuches/cajas. Si el estudiante no entrega el Chromebook se le cobrarán los US \$330 completos del costo de reemplazo. También se cobrarán los costos de reemplazo por los estuches/cajas y adaptadores de corriente. En este documento encontrará un desglose detallado de los costos.

b. Estudiantes que se retiran del colegio

Los estudiantes que se retiren del CCB deben entregar su Chromebook y equipo relacionado a la oficina de sistemas con antelación al último día en asistencia. Si no se entrega el Chromebook se cobrarán los US \$330 completos del costo de reemplazo. Si hay daños atribuibles al mal uso del equipo o a la falta de cuidado, se transferirá a la familia el cobro de su reparación. El Colegio también puede hacer un reporte por robo de propiedad con la policía.

3. Cuidado del Chromebook

Los estudiantes tienen la responsabilidad del cuidado del Chromebook que el CCB ha proporcionado. Los Chromebooks que no estén funcionando adecuadamente deben llevarse a la oficina de sistemas lo antes posible para que se puedan reparar adecuadamente y determinar responsabilidades. Los Chromebooks nunca deben llevarse a un servicio técnico fuera del Colegio para cualquier reparación o mantenimiento. Los estudiantes nunca deben dejar sus Chromebooks desatendidos.

3.1. Precauciones Generales:

- a. Evitar comer o poner bebidas cerca de los Chromebooks.
- b. Los cables de energía y aparatos de almacenamiento extraíbles (USB) deben conectarse a los Chromebooks con cuidado.
- c. Los Chromebooks no se deben usar cuando el cable de energía está conectado o cuando el cable de energía pueda ser un peligro de tropiezo.
- d. Nunca se deben poner objetos pesados sobre el Chromebook.

3.2. Cajas/Estuches

- a. Cada estudiante podrá adquirir un estuche de protección para su Chromebook que deberá usarse cuando el Chromebook se está transportando o no se está usando.
- b. La responsabilidad del cuidado y protección del equipo recae sobre el estudiante.

3.3. Transporte de Chromebooks

- a. Siempre se deben transportar los Chromebooks con cuidado y preferiblemente dentro del estuche protector.
- b. Nunca se debe levantar el Chromebook desde la pantalla abierta.
- c. Nunca se debe transportar el Chromebook con la pantalla abierta.

3.4. Cuidado de Pantalla

- a. La pantalla del Chromebook se puede dañar si se somete a cargas de peso, si se maneja de manera descuidada, si se limpia con solventes o líquidos no aptos para limpieza de pantallas, y pueden dañarse con presión excesiva ya que son sensibles a ella.
- b. No haga presión sobre el Chromebook cuando está cerrado.
- c. No guarde el Chromebook con la pantalla abierta.
- d. No ponga nada en el estuche protector que pueda oprimir la cubierta/pantalla.
- e. Asegúrese que no haya nada en el teclado antes de cerrarlo (p.ej. lapiceros, lápices, memorias (USB), etc...).
- f. Limpie la pantalla únicamente con una tela suave y seca de microfibra.

3.5. Etiquetas de Propiedad

- a. Todos los Chromebooks y los adaptadores serán etiquetados con un código de barras del CCB.
- b. Cualquier alteración al código de barras resultará en un cargo económico para los estudiantes.

4. Uso del Chromebook en el Colegio

Se espera que los estudiantes traigan el Chromebook cargado completamente todos los días y a todas sus clases salvo que los docentes les digan específicamente lo contrario.

4.1. Si un estudiante no trae su Chromebook a la escuela

- a. Los docentes podrán prestarle un Chromebook (de acuerdo a disponibilidad) al estudiante durante el periodo de la clase.
- b. Cualquier estudiante a quien se le preste un Chromebook será responsable por cualquier daño o pérdida del equipo.

4.2. Chromebooks en necesidad de reparación

- a. Si un Chromebook necesita reparación, entréguelo al personal del área técnica, se le proporcionará un equipo de reemplazo (de acuerdo a disponibilidad).
- b. Si un Chromebook se daña por mal uso, negligencia o se pierde, se transferirá el valor del equipo a la cuenta de la familia. Costo de reposición US \$330.
- c. Los Chromebooks que tengan una falla de hardware o software (no causado por el estudiante) serán reparados en el Colegio y se entregará un equipo de reemplazo (según disponibilidad)

4.3. Cargar los Chromebooks

- a. Los Chromebooks deben traerse al CCB todos los días con su carga de energía completa.
- b. Los estudiantes deben cargar su Chromebook en casa todos los días.
- c. Habrá un número limitado de estaciones de carga disponibles en las áreas comunes del CCB.

4.4. Fondos y Temas

- a. No se puede utilizar ningún tema inapropiado (fondos de pantalla que atenten contra la moral, violencia gráfica o de cualquier tipo, desnudos, etc...) que como fondo o tema se ajusten en el Chromebook. La presencia de estos temas tendrá como resultado una acción disciplinaria.

4.5. Sonido

- a. El Chromebook no debe tener ningún sonido en ningún momento salvo que se tenga permiso del docente.
- b. Se pueden usar audífonos a discreción de los docentes.
- c. Los estudiantes deben tener sus propios audífonos por razones sanitarias.

4.6. Imprimir

- a. Se anima a los estudiantes a que publiquen y compartan su trabajo digitalmente con sus docentes y compañeros cuando sea adecuado.
- b. Todo el trabajo de los estudiantes se almacenará el drive de la Gsuite, por lo tanto, los estudiantes no imprimirán directamente desde sus Chromebooks.
- c. Los estudiantes podrán registrarse en una estación de impresión para imprimir su trabajo (cuando estas estén disponibles)
- d. Los estudiantes pueden conectar sus impresoras en casa con Google Cloud Print solution para imprimir de sus Chromebooks en casa. Para más información, visite, <http://www.google.com/cloudprint/learn/>.

4.7. Iniciar Sesión en el Chromebook

- a. Los estudiantes iniciarán sesión en sus Chromebooks usando la cuenta de correo proporcionada por el CCB
- b. Solamente los estudiantes y personal del CCB pueden iniciar sesión en los Chromebooks escolares.
- c. Los padres de familia pueden usar el Chromebook en casa, pero necesitarán que el estudiante inicie la sesión por ellos.
- d. Los estudiantes nunca deben compartir sus contraseñas con otras personas.

4.8. Manejo y Almacenamiento de Su trabajo Digital con un Chromebook

- a. Los trabajos académicos se almacenarán en aplicaciones de la plataforma Gsuite y se podrá tener acceso a ellos desde cualquier computadora con una conexión a internet y a través de aparatos móviles con acceso a internet.
- b. El CCB no será responsable por la pérdida de trabajo académicos.
- c. Se invita a los estudiantes a que mantengan copias de sus trabajos más importantes en un dispositivo móvil de almacenamiento para tener varias copias en diferentes lugares.

5. Uso de su Chromebook fuera de la escuela

Se invita a los estudiantes a que utilicen su Chromebook en casa y en otros espacios por fuera del CCB. Se requerirá para esto de una conexión a internet Wifi. Sin embargo, algunas aplicaciones como Google Docs, se pueden usar mientras que no se está conectado a internet.

6. Operar el sistema y seguridad

- a. Los estudiantes no podrán usar o instalar Sistemas de Operación en el Chromebook diferentes a la versión actual de ChromeOS respaldada y manejada por el CCB.
- b. Actualización y Protección Anti-Virus: el Sistema de Operación Chromebook, ChromeOS, se actualiza automáticamente. Los estudiantes no necesitan actualizar sus Chromebooks manualmente. No se necesita protección anti-virus adicional.

7. Filtro de contenido

- a. El CCB Utiliza un filtro de contenido para Internet. El CCB protegerá y monitoreará toda actividad en internet de todos los Chromebooks, sin importar su ubicación (dentro o fuera del CCB).
- b. Si un sitio de internet es restringido en el CCB, este será igualmente restringido por fuera del colegio.
- c. Si un sitio de internet con valor educacional es restringido, los estudiantes deben comunicarse con sus docentes para solicitar que se levante la restricción.
- d. Cualquier intento por esquivar el filtro de software resultará en una acción disciplinaria.

8. SOFTWARE

8.1. Google Apps para la Educación

- a. Los Chromebooks se integran sin problemas con las aplicaciones de productividad y herramientas de colaboración de Google Apps. Estas aplicaciones incluyen Google Docs (procesador de palabras), hojas de trabajo, presentaciones, dibujos, y formularios. Todo el trabajo se almacena en la web.

8.2. Chrome Web Apps y Extensiones

- a. A los estudiantes se les permite instalar aplicaciones Chrome web y extensiones de la tienda Chrome Web.
- b. Los estudiantes son responsables por las extensiones y aplicaciones web que instalan por sí mismos en sus Chromebook.
- c. Cualquier material inapropiado resultará en una acción disciplinaria.
- d. Algunas aplicaciones web apps estarán disponibles para usarse cuando el Chromebook no está conectado a Internet.

9. Identificación de Chromebook

9.1. Registro

- a. El CCB mantendrá un registro de todos los Chromebooks que incluye el número de serie del Chromebook, nombre del estudiante, y número de identificación del estudiante al que se asigna el equipo.

10. Reparación/remplazo de Chromebook

10.1. Reparación de Chromebook

- a. Si Chromebook no está trabajando en condiciones óptimas notifique a su docente y llévelo al área de sistemas del Colegio para que se repare.

10.2. Garantía de Vendedor

- a. Los Chromebook incluyen un año de garantía de fábrica para el hardware.
- b. La garantía de fábrica no cubre daños contra el mal uso, negligencia, o accidentes.

10.3. Estimado de Costo (sujeto a cambio)

La siguiente información es una estimación de los costos de partes y reemplazo del Chromebook:

- a. Reemplazo Completo
- b. Pantalla
- c. Teclado/touchpad
- d. Adaptadores de Corriente
- e. Estuche

Nota: Consultar costos de estos ítems con el área de sistema del Colegio.

11. Privacidad de uso del Chromebook

Los estudiantes no contarán con confidencialidad o privacidad con respecto al uso del Chromebook, sin importar si su uso está o no relacionado con el CCB o con propósitos personales. El CCB puede, sin previo aviso o consentimiento, registrar, supervisar, tener acceso a, observar el monitor (pantalla), y a registrar el uso indebido de los Chromebook en cualquier momento por cualquier razón relacionada con la operación del CCB. Al usar el Chromebook, los estudiantes están de acuerdo con tal acceso, monitoreo, y registro de su uso.

a. Monitoreo de Software

Los docentes, personal administrativo, y personal del área de tecnología podrán utilizar el software de monitoreo que permite mirar la pantalla, actividad, e historial de web en los Chromebooks.

12. Uso adecuado y conducta digital

Los Chromebook proporcionados por el CCB deben usarse con propósitos educativos y los estudiantes deben adherirse al acuerdo de conducta digital del CCB en todo momento.

13. Acuerdo de conducta digital del CCB

En el CCB creemos que la mejor manera de preparar a nuestros estudiantes para su futuro digital es permitirles practicar activamente el uso de herramientas de internet adecuadamente. El Colegio cuenta con software de monitoreo y filtros, pero estas herramientas no son una garantía que nos permita evitar que los estudiantes encuentren situaciones potencialmente dañinas (acoso, contenido inadecuado, etc.). Nuestra meta es minimizar este riesgo y poder utilizar posibles fallas en el sistema como oportunidades para una educación y uso seguros de los equipos que nos ayuden a proteger a nuestros estudiantes ante situaciones que los expongan.

13.1. Respeto y Protección de Sí Mismo

- a. Mantendré mi contraseña privada y no la compartiré con mis amigos.
- b. Seré consciente de mi huella digital y tendré cuidado al compartir información personal.
- c. Solamente compartiré textos e imágenes adecuados en el CCB.
- d. Seré consciente del lugar en el que almacenaré mis documentos para tener acceso a ellos cuando los necesite. (Ejemplos: Google Docs, carpeta de la web, dispositivo móvil, web file locker).
- e. Seré consciente de con quién comparto mis archivos (mantenerlos privados, compartirlos con maestros y compañeros de clase o públicamente).
- f. Siempre terminaré mi sesión antes de alejarme de la computadora.
- g. Reportaré inmediatamente cualquier conducta inadecuada dirigida hacia mí, a mi docente, o cualquier persona del CCB.

13.2. Respetar y Proteger a Otros

- a. No usaré los computadores para acosar o molestar a otras personas.
- b. No iniciaré una sesión con el nombre de usuario y contraseña de otro estudiante.
- c. No revisaré, modificaré o intervendré en la carpeta web de otro estudiante, documentos, archivos o perfil.
- d. No interrumpiré en el uso de equipos a otras personas.
- e. No pretenderé ser otra persona y seré honesto con la representación de mí mismo.
- f. No enviaré material inadecuado o comentarios hirientes, ni difundiré rumores.
- g. Reportaré inmediatamente cualquier conducta inadecuada dirigida a mis compañeros a mis docentes o a cualquier persona del CCB.

13.3. Respeto y Protección del Ambiente de Aprendizaje

- a. Limitaré mis actividades académicas en la web del CCB a las investigaciones académicas o a investigaciones personales o similares a lo que haré en clase.
- b. No visitaré sitios de internet inadecuados. Si surge una página inadecuada, imagen o resultado de investigación, cerraré de inmediato la ventanilla o página.
- c. No jugaré juegos en las computadoras académicas (Chromebook) sin instrucción específica del docente.
- d. No enviaré, ni leeré mensajes instantáneos ni participaré en foros de internet o de chat sin instrucción específica del docente.
- e. Solamente cambiaré la imagen de fondo y salvapantallas con imágenes adecuadas al ambiente educativo.

13.4. Honrar la Propiedad Intelectual

- a. No haré plagio.
- b. Citaré todo el uso de sitios de internet, imágenes, libros y otros medios.

Al firmar el contrato de servicios educativos, padres y estudiantes están aceptando los términos y manifiestan estar de acuerdo en ser responsable financieramente por

el costo de remplazo en caso de que se pierda, se dañe o sea robado el equipo Chromebook. Esto incluye daños o pérdidas que puedan ocurrir al interior del CCB

Artículo 93. Glosario de Términos

- o Acción correctiva: acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.
- o Acudiente: persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando éstos no están en capacidad de responder por el estudiante frente a la Institución, desde el instante en que se firma la matrícula.
- o Amonestación: llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o estudiantes, sobre aspectos deficitarios de disciplina, conducta, habilidades y destrezas.
- o Antijuridicidad. Comportamiento contrario a lo estipulado en el manual de convivencia, los reglamentos o la ley.
- o Apelación: recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión de la instancia anterior.
- o Asistencia: concurrencia a un lugar y permanencia en él. La matrícula conlleva la responsabilidad del estudiante de asistir al proceso educativo brindado por la institución en horarios fijados, este proceso no se reduce solamente a clases, sino que comprende todas las actividades programadas por la Institución Educativa.
- o Autonomía: característica de la persona que le permite la libertad de opción y decisión.
- o Autoridad: estamento o persona que ejerce el mando y puede exigir obediencia.
- o Buen comportamiento: es la forma adecuada de observar determinadas conductas en beneficio propio y comunitario, acatando las normas que rigen la sana convivencia.
- o Bullying: es una conducta de acoso caracterizada por actos agresivos que, de forma repetida, uno o varios escolares, apoyados por el silencio o la inhibición de la clase o el grupo, consuman sobre un alumno de manera sostenida en el tiempo utilizando diversas formas: físicas, verbales o sociales, todos con un fondo de maltrato psicológico muy dañino.
- o Ciberbullying: es una conducta de acoso caracterizada por actos agresivos que, de forma repetida, uno o varios escolares, apoyados por el silencio o la inhibición de la clase o el grupo, consuman sobre un alumno de manera sostenida en el tiempo utilizando diversas formas: físicas, verbales o sociales, todos con un fondo de maltrato psicológico muy dañino, haciendo uso de los artefactos que hagan parte de las tecnologías de la información y comunicación y de las redes sociales.
- o Circunstancia agravante: es aquella que aumenta la responsabilidad del que cometió la falta.
- o Circunstancia atenuante: es aquella que disminuye la responsabilidad del que cometió la falta.
- o Compromiso: responsabilidad que asumen los padres o acudientes y el estudiante, con el fin de mejorar sus dificultades.
- o Comunidad educativa: conjunto de personas agrupadas por estamentos en la diversidad de roles y de niveles de participación, que aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa en la realización del Proyecto de la Institución De conformidad con el Artículo 6º de la ley 115 de 1994 y el Artículo 18 del decreto 1860 de 1994.
- o Conciliación: acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de los estudiantes, padres e institución, ante un hecho determinado, como causal disciplinaria.
- o Conducta: forma de actuar de todo ser humano en la sociedad y que se debe ajustar a una serie de pautas socialmente aceptadas dependiendo del papel y estatus de los individuos. En la escuela nos planteamos seriamente el tema

de la educación en valores y le asignamos el objetivo de orientar al estudiante en su realización personal, de modo que pueda ahondar en el sentido de la identidad como persona y como miembro de una comunidad.

- o Consenso: consentimiento unánime.
- o Constitución política: es el conjunto de normas coherentes entre sí y constitutivas de un Estado. La actual Constitución Política colombiana consta de 380 Artículos y rige desde el 20 de julio de 1991.
- o Contrato educativo: el contrato educativo es un acuerdo de voluntades entre los representantes o acudiente autorizado y la institución educativa por medio del cual se establecen obligaciones mutuas en cuanto a la formación integral del estudiante, siendo necesario el concurso de todos para lograr el fin propuesto.
- o Convivencia: conjunto de relaciones interpersonales que regulan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- o Correctivos pedagógicos: formas de reforzar las actividades y respuestas apropiadas de los estudiantes en el proceso educativo, buscando estimular su presentación en toda la Comunidad.
- o Deber: obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.
- o Debido proceso: conjunto de garantías de los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa técnica, conforme a los principios Constitucionales y Legales. (Cfr. Art. 26 Código de la infancia y la adolescencia)
- o Derecho: conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona. El estudiante es el principal protagonista de su proceso de aprendizaje y maduración, y desde las primeras edades tiene capacidades propias que el mismo debe ejercitar y que nadie puede sustituir.
- o Disciplina: es un adiestramiento o experiencia que corrige, modela, fortifica o perfecciona; los estudiantes se deben iniciar en la participación para aprender a integrarse en el cuerpo social y conseguir así la madurez y responsabilidad que necesitan para afrontar con espíritu solidario las situaciones o dificultades de cada día.
- o Dolo: comportamiento realizado de manera premeditada.
- o Educación integral: es la educación que promueve el desarrollo armónico.
- o Educar: es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfacción de las necesidades propias de cada comunidad en un momento determinado de la persona en todos sus aspectos.
- o Estímulo: estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas.
- o Estudiante o educando: es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.
- o Ética: rama de la filosofía que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto.
- o Falta: desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la Comunidad Educativa y trae como consecuencia una sanción acorde con la comisión de la falta.
- o Ficha de seguimiento del estudiante u hoja de vida: instrumento que contiene la identificación del estudiante, su historia académica y los conceptos de carácter evaluativo integral.
- o Flagrancia: es el evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.
- o Ignorancia invencible: es aquella que no puede ser superada por el sujeto que la padece.

- o Libertad: es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.
- o Matrícula: proceso de vinculación con el establecimiento educativo, una vez se han llenado los requisitos exigidos.
- o Mérito: derecho a la recompensa. Lo que da valor a una cosa.
- o Moral: conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado que sirven de guía para obrar bien; es decir, orientan acerca de lo bueno o lo malo, lo correcto o lo incorrecto, de una acción.
- o Norma: regla general que dirige nuestro comportamiento, lo orienta a nivel personal y en las relaciones sociales, y facilita la convivencia y la armonía entre los miembros de una misma comunidad.
- o Notificación: medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.
- o Padre de familia: es por mandato legal el representante de los estudiantes o educandos.
- o Pedagógico: proceso metodológico que proporciona la conversión o cambio de la persona desde su interior.
- o Pensión: valor pecuniario que se debe cancelar mensualmente al establecimiento educativo como contraprestación por el servicio de educación; es diferente a otros pagos.
- o Perfil: conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano e identifican a la persona, según la Propuesta Educativa del Colegio Colombo Británico permitiéndole realizarse según su rol.
- o Prohibición: son aquellos comportamientos expresamente definidos que no están permitidos.
- o Proyecto Educativo Institucional - PEI: guía para la comunidad educativa en todos los procesos curriculares. Están consignadas todas las acciones pedagógicas de la institución.
- o Recurso de reposición: instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión.
- o Respeto: trato considerado, observable en el acatamiento de las normas o instrucciones relacionadas con la socialización.
- o Responsabilidad: valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.
- o Singularidad: es el valor que cada persona posee como única, irrepetible, individual, con un proyecto de vida propia.

CAPÍTULO XVI - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 94. Interpretación y vacíos

El Rector, Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia quedan facultados para que, por vía de autoridad, interpreten este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

Artículo 95. Modificaciones

Las modificaciones del presente Reglamento y/o Manual de Convivencia se llevarán a cabo con la aprobación del Consejo Directivo. Realizando el siguiente procedimiento:

1. Las propuestas de modificación, adición y/o ajustes al presente Manual de Convivencia, se presentarán por escrito, debidamente justificadas y motivadas a la Rectoría del Colegio.

2. El Rector, las presentará al Consejo Directivo, éste a su vez estudiará y tomará la decisión de aceptarlas en su totalidad o en parte, o rechazarlas y formulará sus propias iniciativas en caso de considerarlo pertinente.
3. Si después de aprobado el presente Reglamento Escolar y/o Manual de Convivencia, aparece alguna legislación oficial que le sea contraria, éste se considerará automáticamente modificado en los puntos en los que la nueva legislación lo afecte.

El presente Manual de Convivencia deroga el anterior en todas sus partes y comienza su vigencia a partir del día 16 de junio de 2022.

CAPÍTULO XVI - Anexos

Anexo #1. Resolución de Costos Educativos

Anexo #2. Política de Bonificaciones

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO COMPLETO:

FECHA			VERSIÓN A CAMBIAR	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RECIBIDO POR
AÑO	MES	DÍA			
2016	07	28	2015	Actualización y modificaciones	Resolución Rectoral #06 del 28 de julio 2016
2017	02	23	2016	Se anexa literal "d", en el capítulo VIII, artículo 18: proclamación de bachilleres.	
2018	05	24	2017	Adopción de ajustes al SIEE en el capítulo VIII.	Aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo #35 de mayo de 2018
2018	09	20	2018	Modificación plan de estudios para el año lectivo 2019	Aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo #37 de octubre de 2018
2022	02	28	2021	Se realizó la actualización al Manual de Convivencia, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a la dinámica actual del establecimiento con la proyección al programa internacional IB. Capítulos modificados: I, II, III, IV, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI Se adiciona capítulo XVI – Anexos y tabla con control de cambios.	Aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo #002 del 16 de junio de 2022. Ratificado por Resolución Rectoral #004 del 16 de junio de 2022
2024	01	16	2022	Ajustes al Manual de Convivencia en alineación con la resignificación del PEI	Consejo Directivo del 16/01/2024 según Acuerdo #002/2024. Ratificado por la Resolución Rectoral #002/2024
2025	23	10	2024	Actualización Misión, Visión y propósito institucional. Modificación valores y virtudes. Actualizaciones Uniformes. Inclusión de nuevas políticas institucionales. Y Faltas disciplinarias padres de familia	Reunión Consejo Directivo, aprobado por el acta del 23/10/2025

CONTROL DE CAMBIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E.:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.E.E					
AÑO	FECHA		VERSIÓN QUE CAMBIAR	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBADO POR
	MES	DIA			
2009	11	12	-	Creación y aprobación de acuerdo con estándares y lineamientos nacionales para la educación formal.	Consejo Directivo en noviembre 12 de 2009
2010			2009	Revisión y ajuste para el año lectivo siguiente	Consejo Directivo en el año 2010 según la reglamentación interna.
2011			2009	Revisión y ajuste para el año lectivo siguiente	Consejo Directivo en el año 2011, según la reglamentación interna.
2012	08	22	2009	Revisión y ajuste para el año lectivo siguiente	Consejo Directivo el 22/08/2012
2014	02	04	2010	Reglamentación y adopción del SIEE	Consejo Directivo el 04/02/2014
2015	11	13	2011	Revisión y ajuste para el año lectivo siguiente	Consejo Directivo mediante Acuerdo #30 de 2015
2016	03	10	2012	Revisión y ajuste para el año lectivo siguiente	Consejo Directivo el 10/03/2016.
2016	04	28	2013	Revisión y ajuste para el año lectivo siguiente	Consejo Directivo según la reglamentación interna.
2016	07	28	2014	Revisión y ajuste para el año lectivo siguiente	Consejo Directivo el 28/07/2016
2021	11	04	2015	Reglamentación y adopción del SIEE con la alineación a los estándares del Bachillerato Internacional - IB	Consejo Directivo del 04/11/2021 según Acuerdo # 045 del 04/11/2021. Ratificado por la Resolución Rectoral #020 del 04/11/2021
2024	01	16	2022	Ajustes al Manual de Convivencia en alineación con la resignificación del PEI	Consejo Directivo del 16/01/2024 según Acuerdo #002/2024. Ratificado por la Resolución Rectoral #002/2024